



# Presupuestos 2023

## Universidad de Extremadura



# Presupuestos 2023

INTRODUCCIÓN .....	1
NORMAS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA .....	15
Capítulo I Normas Generales .....	17
Capítulo II De los Créditos Presupuestarios .....	18
Capítulo III Modificaciones de Créditos .....	21
Capítulo IV De los Gastos de Personal .....	27
Capítulo V De la Gestión Presupuestaria .....	39
Capítulo VI De los Derechos fijados por la Universidad De Extremadura .....	49
Capítulo VII Función Interventora y Control de Legalidad .....	58
Capítulo VIII Liquidación del Presupuesto .....	58
Disposiciones Adicionales .....	59
Disposiciones Finales .....	62
ESTADO NUMÉRICO DEL PRESUPUESTO .....	101
Resumen .....	103
Detalle .....	107
Anexo I Estados Comparativos de Ingresos y Gastos .....	127
Anexo II Distribución del Capítulo 2 a los Centros de Gastos .....	133
Anexo III Estado de Valoración del Capítulo I .....	139
Anexo IV Definición de Códigos de Clasificación Económica de Ingresos y Gastos .....	159
Anexo V Relación de las Unidades de Gasto .....	183
Anexo VI Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador .....	187
Anexo VII Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicio .....	241

## INTRODUCCIÓN

---

---

El Anteproyecto de Presupuestos de la Universidad de Extremadura para el año 2023 se presentó a consideración e informe del Consejo de Gobierno el día 2 de febrero de 2023, siendo aprobado por el pleno del Consejo Social en sesión ordinaria celebrada el día 17 de febrero de 2023.



## 1. ASPECTOS GENERALES.

Siguiendo las previsiones del artículo 242 de los vigentes Estatutos de la Universidad de Extremadura, aprobados por Decreto 65/2003, de 8 de mayo (DOE del 23), modificados por Decreto 190/2010, de 1 de octubre (DOE del 7), y con arreglo a las directrices señaladas por el Consejo de Dirección de la entidad universitaria, se ha elaborado el Anteproyecto de Presupuesto para el año 2023, que se somete al Consejo de Gobierno para su estudio e informe, con el objeto de fijar el proyecto que finalmente se eleve al tratamiento del Consejo Social para su aprobación. El Presupuesto de la Universidad de Extremadura (UEX) representa el marco jurídico-financiero al que ésta debe sujetar sus actuaciones y constituye el principal instrumento de planificación financiera. Dada su naturaleza y con el fin de cumplir adecuadamente su misión, los presupuestos deberían ser aprobados antes del comienzo de cada ejercicio. A pesar de ello, la elaboración del Presupuesto de la UEX para 2023 se ha demorado en el tiempo debido, fundamentalmente, al proceso electoral que ha supuesto un cambio en el equipo de gobierno. En cualquier caso, dado que el equipo económico no ha sufrido cambios, se mantiene el objetivo de aprobar los presupuestos venideros en los plazos más adecuados. Por otra parte, debe mencionarse que se ha continuado en el proceso de mejora y modernización de los procesos internos de elaboración, incrementando la fiabilidad de los datos.

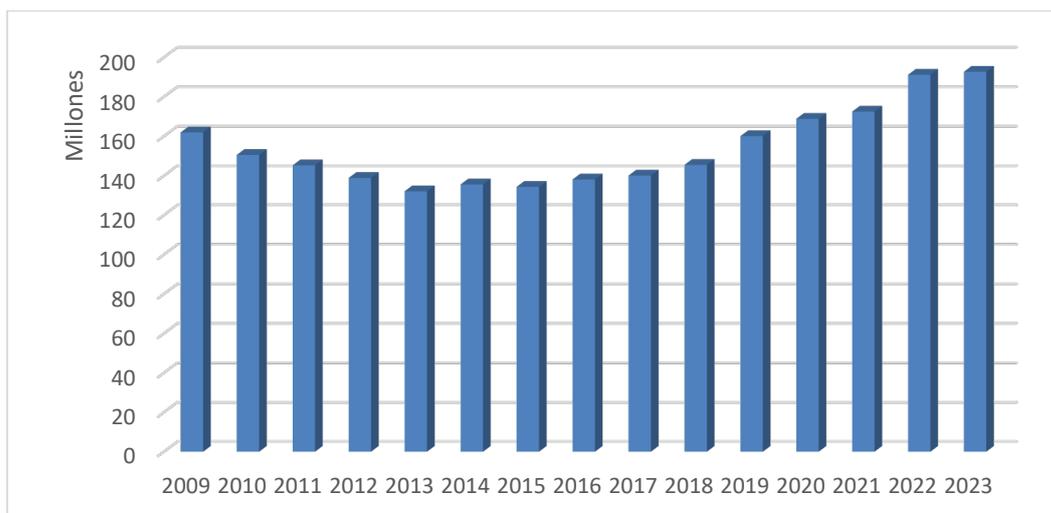
Los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura constituyen el instrumento legal fundamental para la determinación de las cuantías esenciales que sustentan la financiación básica de la Universidad de Extremadura para cada año, recogiendo, además, otras partidas económicas destinadas a la realización de diversas acciones. Además, los Presupuestos Generales del Estado determinan distintos aspectos que resultan aplicables a todas las Administraciones Públicas. En particular, afectan a los gastos de personal y a la Oferta de empleo público. Los presupuestos se han elaborado atendiendo a la Ley 6/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2023, así como las disposiciones de obligado cumplimiento que se contienen en el texto actualizado de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, los vigentes Estatutos de la Universidad de Extremadura, y la Resolución de 22 de noviembre de 2022, del Consejero de Economía, Ciencia y Agenda Digital de la Junta de Extremadura, relativa a la aprobación y autorización de los costes de personal docente e investigador y de administración y servicios de la Universidad de Extremadura para el ejercicio presupuestario 2023.

Los Presupuestos de la UEX para el ejercicio 2023 constituyen el instrumento financiero de un año marcado por la puesta en marcha del nuevo sistema de financiación de la UEX, que busca alcanzar una financiación suficiente y estable para la universidad. El ejercicio 2022 supuso el punto de partida tras el acuerdo alcanzado y, durante el año 2023 se deberán desarrollar el contenido del acuerdo, dotando de automatismos a la financiación, lo cual debe redundar en avances en la gestión del presupuesto. La fecha de aprobación de los presupuestos impide conocer con certeza el resultado del cierre contable del ejercicio 2022, si bien el nuevo sistema de financiación contempla la revisión de la financiación de la UEX una vez sea conocido el resultado del ejercicio anterior.

A lo largo del ejercicio económico, y debido fundamentalmente al diferente ritmo de ejecución de gastos e ingresos, la tesorería de la universidad se ve sometida a tensiones que obligan a ralentizar el cumplimiento de las obligaciones de pago a proveedores. Como novedad, en el presente ejercicio se introduce una autorización al Rectorado para concertar operaciones de crédito a corto plazo, garantizando así un estricto cumplimiento de las medidas de lucha contra la morosidad.

Se determina como límite presupuestario de gasto la cantidad de **192.682.326,44** euros para el año 2023, lo que supone un aumento del 0,79% respecto al presupuesto anterior.

### 1. Evolución del presupuesto UEx



En cuanto a los gastos, lo más relevante ha sido la subida de los costes de la energía, que ha condicionado el desarrollo normal de la actividad de la institución durante el pasado año y va a seguir haciéndolo en los próximos meses, si bien la previsible puesta en funcionamiento de los generadores fotovoltaicos (actualmente en instalación) posibilitará reducir considerablemente el negativo impacto del incremento de costes energéticos. Por contra, en el año 2023 habrá de sacarse a licitación algunos contratos de servicios de funcionamiento, por lo que se espera una subida en el gasto recogido en el capítulo 2. Por esa razón se presentan unos presupuestos prudentes, en los que la partida más importante sigue siendo la correspondiente a los gastos de personal. El crecimiento del capítulo 1 se origina fundamentalmente por las subidas salariales establecidas con carácter obligatorio.

El gasto de personal previsto (Programa 121A), supone un incremento estimado en torno al 6,7% respecto a las previsiones del ejercicio 2022. Sin embargo, el incremento previsto es mucho menor (%) si tomamos como referencia el gasto de personal realmente ejecutado en el ejercicio anterior. Este incremento, obedece fundamentalmente a aumentos de costes salariales contemplados en las disposiciones de obligado cumplimiento. El aumento de la transferencia de la Comunidad Autónoma prevista en el nuevo acuerdo de financiación permite alcanzar un grado de cobertura del 100% de los costes de personal, si bien en esa transferencia se incluye la compensación por las matrículas no recaudadas debido a la bonificación establecida por la Junta de Extremadura. El grado de cobertura desciende hasta el 91,7% si consideramos la transferencia contemplada inicialmente en los presupuestos autonómicos. La diferencia se debe a las cantidades que deben materializarse a lo largo del ejercicio (más de 8 millones de €) y que aparecen reconocidas en el acuerdo de financiación. Adicionalmente, deberá contemplarse también la cobertura de la deuda acumulada hasta el 31 de diciembre de 2022, tal como indica el acuerdo.

El resto de los ingresos genéricos (constituídos fundamentalmente por la recaudación de tasas y precios públicos) deberán equilibrar los gastos de funcionamiento de la UEx (gasto corriente en bienes y servicios), entre los que cabe citar, por su cuantía, el gasto en energía, limpieza, seguridad o comunicaciones, además de aquéllos otros necesarios para el funcionamiento ordinario de los Centros y Departamentos. La limitada capacidad de generar ingresos a través de estas fuentes adicionales, y el incremento de algunos de los contratos de servicios y suministros, nos obligan a mantener una política austera, siguiendo la línea de los ejercicios previos.

En los siguientes epígrafes se detallarán algunos de los datos más significativos y las modificaciones más relevantes que determinan los presupuestos del año 2023.

## 2. CRITERIOS BÁSICOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO.

El Presupuesto de la Universidad de Extremadura representa el marco jurídico-financiero al que ésta debe sujetar sus actuaciones y constituye el principal instrumento de planificación financiera. Sobre esa base, la estimación de gastos e ingresos que se incorporan al presente documento se encuentran inspiradas en la consecución de los siguientes objetivos fundamentales:

1) Estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera, entendida como la capacidad para financiar compromisos de gastos presentes y futuros. Para conseguir este objetivo general, se aplicarán medidas de austeridad y de eficiencia en la gestión de los recursos públicos, con importantes ajustes del gasto público.

2) La continuidad de las políticas esenciales de apoyo a la actividad investigadora, de transferencia y de relación con la empresa, incrementando la financiación externa procedente de convocatorias nacionales y regionales y completándola con recursos propios que permitan aumentar significativamente la capacidad financiera de la Universidad de Extremadura.

3) La asignación presupuestaria establecida se enfoca al fomento de la calidad docente mediante el impulso de acciones de mejora.

4) La formación integral de todos los colectivos que la componen y dirigida también a la sociedad que la sustenta.

5) La proyección, dentro de las posibilidades que permita la legislación vigente, de una política de incorporación de efectivos limitados a los imprescindibles para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, de acuerdo con los criterios objetivos que se determinen al efecto y a la capacidad financiera que pueda disponer la Universidad.

6) Implementación de medidas de mejora en la gestión universitaria, con el fin de alcanzar los niveles de eficacia y eficiencia necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Universidad.

7) La Universidad de Extremadura, en su afán de seguir actuando como motor de desarrollo regional, continúa realizando un importante esfuerzo para ampliar su dimensión internacional, ganar presencia en el resto del mundo y consolidar su proceso de internacionalización, como símbolo de modernización y excelencia. Uno de los objetivos estratégicos de la UEx es el de "Promover una universidad internacional, relevante y diferencial, que sea reconocida en el ámbito académico", configurándose así la Internacionalización como un eje estratégico, transversal al resto de ejes, acciones y estrategias de la Universidad.

8) El mantenimiento de las acciones generales de asistencia que se contienen en el Plan de Acción Social, para atención de las necesidades sociales consideradas como prioritarias.

9) Renovar los Programas de Formación del personal con el fin de incidir en la necesaria cualificación profesional de los empleados públicos de la Universidad en los nuevos retos planteados en la gestión universitaria: planes antifraude, administración electrónica.

10) La promoción de nuevas actuaciones en materia de Extensión Universitaria con el objetivo de favorecer y potenciar la presencia cultural de la Universidad de Extremadura en su entorno social.

11) Se llevará a cabo un mejor ajuste de las actividades del SAFYDE y del Servicio de Bibliotecas a las necesidades de los colectivos universitarios.

12) La promoción de actuaciones orientadas al progresivo cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) a través de las actividades coordinadas por una comisión universitaria de ODS y otra de Universidad Saludable.

13) El mantenimiento de infraestructuras y equipamientos que posibilitan los recursos propios de la Universidad, sin perjuicio de las financiadas por la Comunidad Autónoma de Extremadura.

14) La conexión del talento de los titulados de nuestra universidad con el tejido empresarial de la región trabajando por el fomento de las competencias clave para la empleabilidad.

15) Fomento de actividades de difusión y promoción en los centros de secundaria y conexión con los actores clave (orientadores) para el mantenimiento y posible aumento del número de estudiantes de nuevo ingreso.

Siguiendo esos objetivos, los criterios básicos que sustentan la elaboración del Presupuesto de la Universidad de Extremadura para 2023, se concretan en los siguientes estados de ingresos y gastos:

### 2.1. Estado de ingresos.

- **Tasas y Precios Públicos por servicios de Educación superior:** se estiman en función de la demanda esperada por titulaciones oficiales ofertadas (grado, postgrado y doctorado), conforme a las cuantías de precios públicos y tasas académicas aprobadas por el Gobierno de la Comunidad para el curso 2022/2023.

- **Subvención Básica:** ateniéndose a lo dispuesto en el Anexo de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2023 y a la financiación complementaria destinada a las plazas vinculadas, la gestión de becas y la integración académica de alumnos con discapacidad. Además, se han incluido las partidas contempladas en el acuerdo de financiación.

- **Financiación de Inversiones en Infraestructuras:** los ingresos procedentes de la Comunidad Autónoma de Extremadura para financiar la amortización de anticipos reintegrables y préstamos concedidos por el anterior Ministerio de Ciencia e Innovación para proyectos de infraestructuras científicas y tecnológicas, se presupuestan de acuerdo con la programación plurianual prevista.

- **Ingresos por financiación de proyectos de I+D+i, desarrollo de las actividades amparadas por el artículo 83 de la LOU, por el Decreto 113 y otros de carácter finalista:** se estiman de acuerdo con la previsión que legalmente los establece y, en su caso, la estimación sobre volumen de actividad desarrollado en 2022 y su distribución por tipologías de actividad y contratación.

### 2. Origen y destino de la financiación

Cap.	Explicación del ingreso	%	Cap.	Explicación del gasto	%
3	TASAS, PRECIOS PÚBL. Y OTROS INGRESOS	13,16	1	GASTOS PERSONAL	67,81
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	69,77	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	9,77
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,11	3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
6	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	16,93	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,55
7	ACTIVOS FINANCIEROS	0,02	6	INVERSIONES REALES	20,68
8	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,02
			9	PASIVOS FINANCIEROS	0,17
	<b>Total Ingresos</b>	<b>100</b>		<b>Total Gastos</b>	<b>100</b>

## 2.2. Estado de gastos.

- **Gastos de personal:** se ajusta a la valoración anual de la totalidad de las plazas de personal docente e investigador y personal de administración y servicios que figuraban a diciembre de 2022, incorporando las disposiciones básicas estatales y de desarrollo dictadas por la Comunidad Autónoma referidas a empleados públicos y resulten de aplicación directa a la Universidad de Extremadura. Asimismo, incorpora las previsiones por variaciones retributivas derivadas del crecimiento natural y automático de la plantilla (complementos de antigüedad, méritos docentes, productividad investigadora, tramo I de la carrera profesional horizontal), y de incremento global que pudieran propiciarse por lo establecido en la ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Se incluye, además, una previsión de las cuantías de los complementos autonómicos del PDI correspondientes al ejercicio.

- **Gastos de funcionamiento ordinario e inversiones menores:** los créditos que se asignan a los distintos centros gestores para funcionamiento ordinario e inversiones menores, salvo los reajustes producidos para adecuarlos a la realidad de las necesidades y a las nuevas licitaciones, se mantienen en las cuantías del ejercicio anterior. Se exceptúan aquellos créditos vinculados a mayores ingresos que le resulten aplicables y otras financiaciones de carácter finalista que se ajustarán, en este caso, al importe de las variables que se deduzcan.

- **Gastos asociados a los Programas de Apoyo a la Mejora Docente y de I+D+i:** se ajustan a las dotaciones globales que pudieran asignarse por la Universidad con fondos propios para el cumplimiento de proyectos asociados. Se exceptúa de esta previsión los créditos vinculados a financiación finalista que se ajustan al importe de la misma.

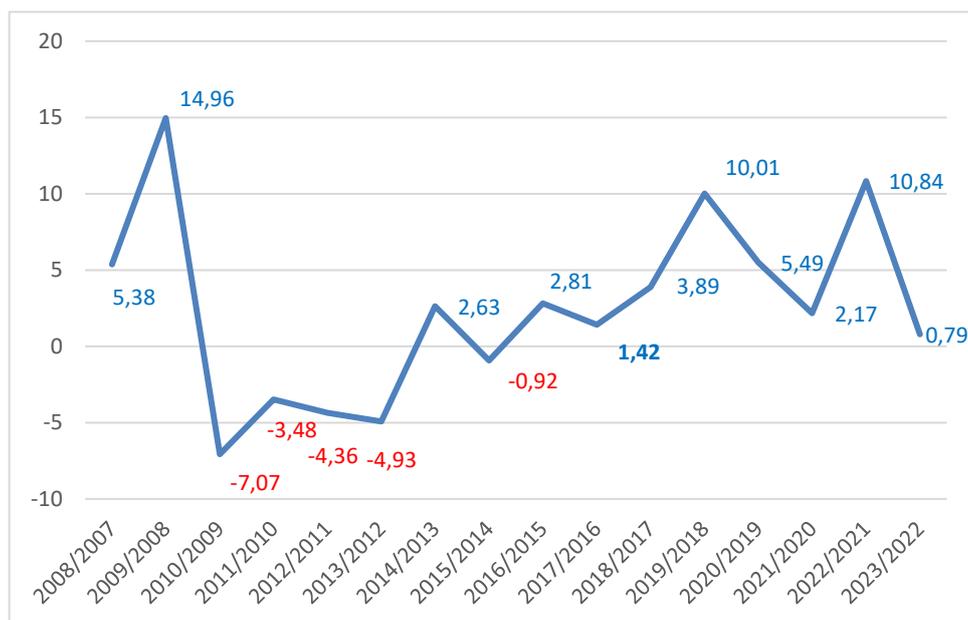
- **Gastos financieros y amortizaciones de anticipos para infraestructuras:** se determinan de acuerdo con las previsiones de gastos financieros y amortizaciones establecidas para las operaciones a que afectan.

- **Gastos destinados a la ejecución de la programación de la inversión en infraestructuras:** su dotación se determina mediante la previsión mínima de las necesidades de mantenimiento de las infraestructuras universitarias que se financiarán con fondos propios.

- **Gastos con financiación afectada para el desarrollo de las actividades de I+D+i y formación continua y las previstas en el artículo 83 de la LOU:** se presupuestan como contrapartida en gastos de la previsión contenida de ingresos, sobre el volumen de actividad desarrollado o previsto y su distribución por tipologías de actividad, salvo las retenciones que para gastos generales correspondan en cada caso.

## 3. DESCRIPCIÓN.

El Presupuesto de la Universidad de Extremadura para el año 2023 prevé unos gastos de **192.682.326 euros**, lo que representa un aumento nominal, en términos absolutos, del 0,79% en relación con las cantidades previstas inicialmente en el Presupuesto de 2022, que fue de **191.170.376 euros**. La evolución de las previsiones presupuestarias desde el año 2007 a 2023 pueden observarse en el siguiente gráfico:

**3. Evolución presupuestos UEx (variación porcentual)**

En la previsión de ingresos y gastos del Presupuesto del ejercicio 2023 destacan los siguientes aspectos:

**3.1. ESTADO DE INGRESOS.**

El Presupuesto de Ingresos se recoge en los Capítulos que se resumen en el siguiente cuadro:

**4. Presupuesto de Ingresos**

CAPÍTULOS	2023	2022	INCREMENTO 22-23	PORCENTAJE FINANCIACIÓN 2023
<b>3</b> TASAS Y OTROS INGRESOS	25.361.733	24.429.678	3,82%	13,16%
<b>4</b> TRANSFERENCIAS CORRIENTES	134.438.961	124.870.280	7,66%	69,77%
<b>5</b> INGRESOS PATRIMONIALES	221.097	340.200	-35,01%	0,11%
<b>7</b> TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	32.619.535	41.494.118	-21,39%	16,93%
<b>8</b> ACTIVOS FINANCIEROS	41.000	36.100	13,57%	0,02%
<b>9</b> PASIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0,00%
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>192.682.326</b>	<b>191.170.376</b>	<b>0,79%</b>	<b>100%</b>

● En el **capítulo 3 "Tasas, Precios Públicos, y otros ingresos"** se prevén ingresos por 25.361.733 euros, lo cual supone un incremento del 3,82 % originado, fundamentalmente, por el ajuste de las estimaciones en los ingresos de los derechos de matrícula derivado de la recaudación efectiva precedente. Este capítulo había sufrido un ajuste importante en los presupuestos anteriores debido a la bonificación establecida por la Junta de Extremadura.

- El **capítulo 4 “Transferencias corrientes”** aumenta un 7,66% debido al aumento en las transferencias provenientes de la Comunidad Autónoma, que constituye la principal partida presupuestaria que acoge este capítulo. Esta partida recoge el incremento previsto en el acuerdo de financiación, ya que la cantidad asignada inicialmente a la UEx en los presupuestos autonómicos es de 118.934.713 €.

- El **capítulo 5 “Ingresos patrimoniales”** experimenta una reducción significativa debido al ajuste de las estimaciones que, en cualquier caso, representan un porcentaje muy escaso en la financiación del presupuesto global.

- Respecto al **capítulo 7 “Transferencias de capital”**: disminuye en un 21,4%, debido a que desaparecen algunas inversiones puntuales que se incorporaron a los presupuestos del ejercicio anterior (fundamentalmente las asociadas al Plan Complementario del Centro Ibérico de Investigación en Almacenamiento Energético). Se mantiene la financiación para infraestructuras universitarias (1.333.894 euros), la cofinanciación para infraestructuras científicas que se ajusta al gasto real y la financiación para la Universidad de Mayores.

Desde un punto de vista estrictamente presupuestario, la reducción de gasto prevista obedece a la aplicación de criterios de técnica contable, si bien ha de tenerse en cuenta que adicionalmente a la ejecución de nuevas partidas del ejercicio corriente, el programa 541A (y otros como los relacionados con infraestructuras) presentan la particularidad de que una parte muy significativa de los fondos a ejecutar en el ejercicio son objeto de inclusión en el expediente de incorporación de remanentes originados en ejercicios anteriores, de manera que su reflejo contable es más objetivo en función del grado de ejecución que año a año se evidencia a través de la presentación de las Cuentas Anuales.

- El **capítulo 8 “Activos financieros”** aumenta, si bien tiene escasa repercusión sobre el total del presupuesto.

- Por último, el **capítulo 9 “Pasivos financieros”** desaparece de los presupuestos, ya que el acuerdo de financiación de la UEx supone la suficiencia financiera que permitirá alcanzar un presupuesto equilibrado.

### 3.2. ESTADO DE GASTOS.

A nivel general, el total de gastos previstos para el ejercicio económico 2023 alcanza la cifra de **192.682.326** euros, lo que supone un aumento del 0,79% respecto a la cifra del presupuesto inicial del ejercicio 2022. La perspectiva de la **clasificación económica** que incorpora el Presupuesto, atendiendo al gasto por capítulos, se esquematiza en el siguiente cuadro comparativo:

#### 5. Presupuesto de Gastos. Clasificación económica

EXPLICACIÓN DEL GASTO	2023	2022	INCREMENTO 22-23	PORCENTAJE s/2023
<b>CAPITULO 1. GASTOS DE PERSONAL</b>	130.658.651	122.454.404	6,70%	67,81%
<b>CAPITULO 2. GASTOS CTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	18.825.443	18.055.352	4,27%	9,77%
<b>CAPITULO 3. GASTOS FINANCIEROS</b>	1.414	2.106	-32,86%	0,00%
<b>CAPITULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	2.994.080	2.739.627	9,29%	1,55%
<b>CAPITULO 6. INVERSIONES REALES</b>	39.838.487	47.559.993	-16,24%	20,68%
<b>CAPITULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS</b>	41.000	36.000	13,89%	0,02%
<b>CAPITULO 9. PASIVOS FINANCIEROS</b>	323.251	322.894	0,11%	0,17%
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>192.682.326</b>	<b>191.170.376</b>	<b>0,79%</b>	<b>100%</b>

Las previsiones del estado de gastos se estructuran en nueve programas presupuestarios, con el objeto de aportar una información más pormenorizada de la aplicación de los créditos presupuestarios a través del enfoque funcional del gasto. Así, la **clasificación del presupuesto por programas** responde a la necesidad de conocer la finalidad u objetivos que se desean alcanzar con la aplicación de los recursos reflejados en el documento presupuestario. A partir de ellos se vinculan las asignaciones de financiación a los centros gestores con el cumplimiento de objetivos por parte de los mismos y se intenta conseguir una mayor coordinación, alineando los esfuerzos con los objetivos de las políticas prioritarias, eficiencia y eficacia en la ejecución, planificando su aplicación desde los mismos, y transparencia en el proceso.

#### 6. Presupuesto de Gastos. Clasificación funcional

	PROGRAMA	2023	2022	Δ 23-22	% s/total 2023
121.A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GRALES DE LA ADMIN. GENERAL, PERSONAL Y PLANTILLAS	129.677.768	121.724.845	6,53%	67,30%
136.A	ACCIÓN DE LAS UNIVERSIDADES EN EL EXTERIOR. RELACIONES INTERNACIONALES	5.282.567	3.491.711	51,29%	2,74%
313.E	ACCIÓN SOCIAL	1.186.963	935.638	26,86%	0,62%
322.J	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	220.000	447.144	-50,80%	0,11%
322.L	FORMACIÓN Y CALIDAD	3.217.020	1.906.520	68,74%	1,67%
422.D	ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS	17.113.639	16.396.629	4,37%	8,88%
423.B	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y AYUDAS A LA ENSEÑANZA	2.487.500	2.612.355	-4,78%	1,29%
451.P	INFRAESTRUCTURAS UNIVERSITARIAS	3.504.894	2.333.894	50,17%	1,82%
541.A	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	29.991.975	41.321.640	-27,42%	15,57%
	<b>TOTAL</b>	<b>192.682.326</b>	<b>191.170.376</b>	<b>0,79%</b>	<b>100%</b>

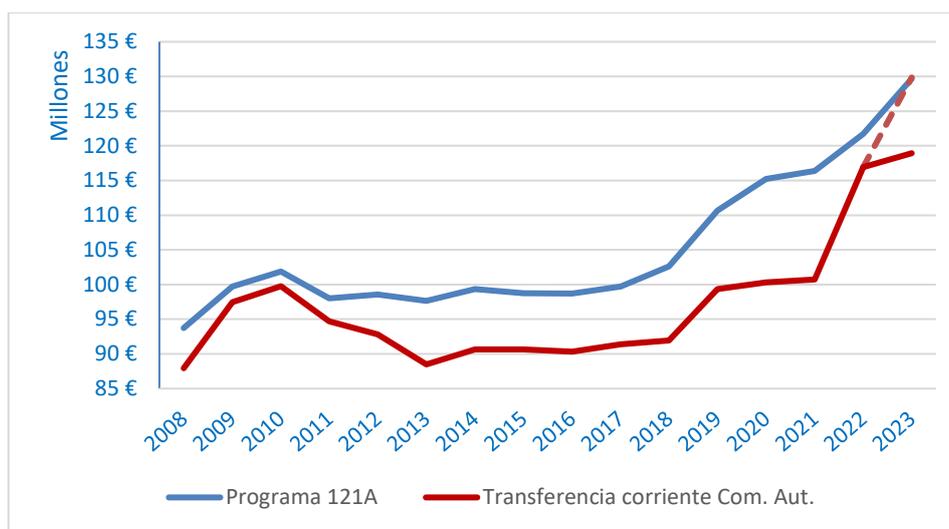
- El **Programa 121.A "Dirección y Servicios generales de la Administración General, Personal y Plantillas"** es el que mayor peso tiene (más del 67% del total de gastos). Las previsiones del Capítulo I (Gastos de Personal) se incrementan en 8,2 millones de euros, lo que supone un incremento de 6,7% respecto a las previsiones del ejercicio anterior. En este aumento se incluyen, además de las subidas salariales automáticas por antigüedad y méritos, la subida del 1,5% y 2,5% adicional establecido por el gobierno de la nación, el aumento de los costes de Seguridad Social y el coste del pago del Tramo II de la carrera profesional de personal de administración y servicios reconocido por negociación colectiva.

Durante el ejercicio se prevé la aplicación de las exigencias legales en cuanto afecte a la tasa de reposición de efectivos, así como someter las contrataciones temporales y nombramiento de funcionarios interinos a la excepcionalidad exigida legalmente, para cubrir exclusivamente necesidades urgentes e inaplazables. Se optimizará la plantilla de personal docente e investigador mediante la reordenación de la capacidad docente asignada a los efectivos. Ello implica la amortización de puestos de PDI funcionario y de PDI laboral que hayan quedado vacantes por jubilación u otra circunstancia, y la previsión de incorporar a la relación de puestos de trabajo de aquellos de carácter temporal que precisa la organización para atender las necesidades fundamentales de la docencia. En cuanto a la plantilla de personal de administración y servicios, se trabajará en

una asignación más eficiente y adecuada de los recursos humanos con arreglo a las necesidades que presentan las distintas unidades de gestión administrativa.

En la siguiente gráfica se observa la evolución del programa 121A “*Dirección y Servicios Generales de la Administración General, Personal y Plantillas*”, así como la subvención nominativa. El aumento de los costes de personal es el responsable fundamental del aumento en el presupuesto total de la universidad para el ejercicio 2023. Se observa que el grado de cobertura llega al 100% siempre que se consideren las cantidades contempladas en el acuerdo de financiación. Sin embargo, si se considera la transferencia incluida en los presupuestos de la Junta de Extremadura, la gráfica muestra una ampliación en el desfase presupuestario.

### 7. Relación subvención nominativa/gastos de personal



- El **Programa 136.A “Acción de las Universidades en el Exterior. Relaciones Internacionales”** Se han eliminado las partidas para diversos proyectos europeos, ya finalizados. Además, se han incluido en el Capítulo 4 otros programas financiados por la Administración Autónoma destinados a becas para movilidad de estudiantes y ejecutados por el Secretariado de Relaciones Internacionales. Se incluye la posibilidad de atraer fondos de gestión asignados a los diferentes proyectos (“Management Costs” o “Costes Indirectos”). La disposición de estos fondos estaría, en todo caso, supeditada a la disponibilidad de financiación destinada a gestión en cada uno de los proyectos.

Además, los presupuestos incorporan una dotación económica acorde con la financiación prevista en el marco de los Proyectos ERASMUS+ concedidos a la UEx, de cooperación internacional y para la movilidad de estudiantes, docentes y personal de administración y servicios. Se pretende el afianzamiento de la política de movilidad de la UEx, a través del mantenimiento de los programas: ERASMUS+, ERASMUS+ Dimensión Internacional “AMERICAMPUS+”, UEx\_QUERCUS+, Becas Iberoamérica Santander Grado, Programas de la Fundación Carolina, Becas AUIP, Programa Study Abroad #Destin\_UEx, y Programa SICUE. Así mismo, se redimensiona el Programa de Internacionalización y Retorno del Talento (PIRT), que asume, entre otras acciones, el Programa de Prácticas en el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey (México).

Por último, se prevé un refuerzo de las acciones de internacionalización, a través de la creación de la Alianza de Universidades Europeas “EU GREEN”, coordinada por la UEx, y que engloba a nueve universidades europeas.

- En el **Programa 313.E “Acción social”** se mantienen las acciones de contención del gasto que impone la legislación básica aplicable y que determina la suspensión de la aportación institucional al Plan de Pensiones de Empleo, quedando exclusivamente la correspondiente a los partícipes. Igualmente, se mantiene durante 2023 la suspensión del programa de intercambio de vacaciones del PAS y del Pacto de Derechos Sindicales en cuanto atañe a la subvención concedida a organizaciones sindicales. Por otra parte, se contempla durante el curso

académico 2023-2024 la previsión en acción social de la ayuda para matrícula en función de la renta de los empleados públicos de la Universidad.

- El **Programa 322.J “Tecnologías de la Información y las Comunicaciones”**. Se mantienen todas las actuaciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la Universidad relacionadas con el mantenimiento de infraestructuras de servidores y almacenamiento, las de la red de voz y datos, y nuestra infraestructura de Campus Virtual. Asimismo, se mantienen las acciones llevadas a cabo en el año 2022 relativas al sistema de videoconferencia, sistema antiplagio y sistema de accesibilidad web. Se impulsan los proyectos relacionados con el programa UniDigital, dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, donde destacan el desarrollo e implantación de un sistema de certificación digital alineado con las iniciativas europeas EuroPass, EDC y EBSI; la implantación de la Sede Electrónica de la UEx; el programa de acreditación y certificación en competencias digitales en los marcos de referencia europeos DigComp y DigCompEdu; y el desarrollo de la plataforma de cursos abiertos de la UEx.

- El **Programa 322.L “Formación y Calidad”**. Además del mantenimiento de actuaciones iniciadas en ejercicios anteriores, la evolución de la situación epidemiológica hace prever un importante aumento de la oferta en formación permanente, recuperando los niveles previos a la aparición del COVID. Se mantienen y aumentan las dotaciones para diversas actuaciones relacionadas con los sistemas de aseguramiento interno de calidad: estudios de inserción laboral y del grado de satisfacción de los diferentes grupos de interés (estudiantes, egresados, empleadores etc.); implantación y acreditación de titulaciones oficiales, sellos internacionales de calidad, renovación de las certificaciones AUDIT, acreditaciones institucionales de los centros y programas de difusión de la cultura de calidad de la UEx. Como soporte de estos procesos se potenciarán las aplicaciones informáticas que faciliten toda esta gestión. Así mismo, se acometerá el nuevo reto de acreditación de la Universidad de Extremadura de forma conjunta. Se trata de un proyecto pionero en nuestro país, en el que debemos realizar propuestas y actuaciones de acuerdo con la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad en España.

Por otra parte, partiendo de ejes claves como la internacionalización, la flexibilidad en los itinerarios formativos, la formación a lo largo de la vida y la digitalización, el Vicerrectorado de Planificación Académica tiene entre sus objetivos prioritarios la formación integral de todos los colectivos que componen la UEx y de la sociedad que la sustenta a través de su plan de formación permanente. En este sentido destacamos como acciones prioritarias:

- Se hará un esfuerzo en revisar los grados y másteres que así lo demanden o lo requieran, adecuándolos a directrices, marcos normativos y/o nuevas necesidades formativas, acciones que podrían canalizarse a través de micro credenciales, itinerarios formativos, formación dual, etc.
- Se trabajará en la oferta de planes formativos dirigidos al PAS y PDI, con especial atención en los profesores noveles.
- Se trabajará en el diseño de nuevas acciones en formación permanente alineadas con las necesidades de formación a lo largo de la vida, con los ejes y el plan estratégico.
- Se diseñará una nueva edición del plan de formación en competencias lingüísticas y el plan de formación en campus virtual.
- Ayuda a grupos de innovación docente (GID\_UEx) para tender a su progresiva consolidación, y se abrirá una nueva convocatoria de proyectos de innovación docente

En cuanto a las inversiones inmateriales asociadas al programa de gasto, se prevé el mantenimiento de una partida asignada por la Universidad al Programa de Difusión y Orientación (D+O): Jornadas de Puertas abiertas virtuales, feria educativa virtual, Guía de Acceso, Encuentro de Orientadores, Red de Difusores, UNIFERIA y Sesiones Informativas en Centros de Enseñanza Secundaria.

- El **Programa 422.D “Enseñanzas Universitarias”** recoge la asignación a los servicios, centros y departamentos. Mantiene valores similares al ejercicio anterior, debido a la política de contención de gastos, si bien se ha incrementado el presupuesto de los Centros y se ha modificado el criterio de reparto. El objetivo es dotar a los Centros de financiación suficiente para hacer frente a todos sus gastos de funcionamiento, incluido el gasto de energía. Se prevé el cierre temporal de instalaciones mediante el establecimiento de un periodo único y general de vacaciones anuales en la primera quincena de agosto para toda la plantilla de empleados de la

Universidad y fijación de un único turno de vacaciones de Semana Santa y en Navidad, con las únicas excepciones derivadas de las unidades que precisan la continuidad en la prestación de servicios.

● El **Programa 423.B “Servicios Complementarios y Ayudas a la Enseñanza”** experimenta una reducción en torno al 4,78%, que se ha originado por la reasignación de algunas partidas en otros programas de gasto. A continuación, se recogen algunos comentarios relacionados con iniciativas incluidas en este programa, especialmente aquellos relacionados con *Extensión Universitaria*:

- El fomento de la cultura y de la práctica de la actividad física posibilitan la formación integral de todos los miembros de la comunidad universitaria, y forman parte de la obligación que nos compete institucionalmente. La imbricación con la sociedad extremeña se fundamenta en una extensa serie de actividades que, a través del SAFYDE y del Servicio de Actividades Culturales, que desarrolla las aulas culturales, exposiciones, conciertos, cursos, talleres, certámenes y conferencias, extenderán nuestra presencia y visibilidad en los cuatro campus y otras localidades de nuestra comunidad autónoma, fomentando la participación y la implicación de la UEx con nuestro entorno. En este sentido la realización de los Cursos Internacionales de Verano/Otoño de la UEx, con una oferta media en las últimas ediciones de unos 30 cursos por año, es un claro reflejo de uno de los fines específicos de este Vicerrectorado, al acercar a la sociedad temáticas de interés y actualidad con el apoyo de empresas, instituciones y sectores de fuerte presencia en el desarrollo económico y cultural de la región. Se apoyará la presentación de nuevos cursos y se ayudará a consolidar aquellos de larga trayectoria.
- La conmemoración de una fecha tan significativa como son los 50 años de existencia de la UEx constituye una efeméride a la que se sumarán también otras entidades que impulsarán la realización de actividades diversas. Destacamos entre ellas la publicación de un libro, editado por nuestro Servicio de Publicaciones, que pondrá de manifiesto la fundamental aportación de la Universidad de Extremadura en el desarrollo regional a lo largo de este medio siglo.
- El refrendo institucional que hemos recibido al convertirse el IELE en Centro Acreditado por el Instituto Cervantes a partir del 1 de febrero de 2023, supone un fuerte impulso para conseguir nuevos objetivos de internacionalización, que utilizaremos en la promoción de acciones que faciliten la atracción de estudiantes interesados en aprender nuestro idioma y conocer nuestra sociedad. Aprovecharemos las relaciones ya establecidas con algunos países (especialmente con EEUU y China), para ampliar el conjunto de programas internacionales ya vigentes y conseguir nuevas alianzas en aras de incrementar el número de estudiantes internacionales.
- La incorporación de una nueva plataforma de Servicios Bibliotecarios (ALMA) mejorará el conocimiento y acceso a los fondos y recursos del catálogo de nuestras bibliotecas. Este nuevo sistema de gestión redundará en beneficio de todos los usuarios, y queremos implementar un “Día de los lectores” que potencie el uso de nuestros fondos por parte de toda la sociedad extremeña, destacando las aportaciones nacidas en el seno de la UEx como resultado de su investigación. Dependiendo de la evolución de la crisis energética con el consiguiente impacto económico en nuestros presupuestos se analizará la posibilidad de abrir las Bibliotecas Centrales durante los fines de semana y periodos extraordinarios de exámenes para facilitar un acceso más amplio a sus servicios.
- Una plataforma destacada de conexión entre la actividad de la UEx y la sociedad extremeña está constituida por la Universidad de Mayores, cuya consolidada trayectoria la convierte en uno de los mejores instrumentos de que dispone la extensión universitaria para cumplir con sus fines específicos, y cuya difusión se quiere reforzar dado que cuentan con su presupuesto propio.

● El **Programa 451.P “Infraestructuras universitarias”** se presupuesta un incremento importante respecto al año anterior, para financiar parte de la instalación de paneles fotovoltaicos en los campus. Además, se mantiene la misma cuantía que otros años para infraestructuras universitarias (1.333.894) financiada por la Junta de Extremadura.

● El **Programa 541.A “Investigación Científica”**, disminuye respecto al 2022 en un 27,42%. Este descenso está asociado fundamentalmente a la transferencia de las acciones de coordinación del Plan Complementario del Centro Ibérico de Investigación en Almacenamiento Energético (CIIAE) que ha pasado al Parque Científico y Tecnológico de Extremadura (PCTEX). Sin embargo, se mantiene la amortización de los anticipos y préstamos concedidos para infraestructuras científicas que se ajusta al gasto real, la dotación para bibliografía de investigación y software de gestión bibliográfica, proyectos de investigación, adquisición de nueva

infraestructura y equipamiento científico destinado a los Servicios de Apoyo a la Investigación (SAIUEX), las acciones contempladas en el Programa Propio de Iniciación a la Investigación 2022, devolución de costes indirectos y de recursos de libre disposición (RLD) a los grupos de investigación. Así mismo, se mantiene la dotación económica para sufragar la cofinanciación de los edificios contenedores de los Institutos Universitarios de Investigación de Cáceres y Badajoz, para la financiación de las ayudas de recualificación del sistema universitario español, para la cofinanciación del programa de gestores de proyectos, para el funcionamiento y ampliación de la Oficina Europea de proyectos (OPE), para la actualización salarial de los investigadores predoctorales de los programas FPU (Formación de Profesorado Universitario) y FPI (Formación de Personal Investigador) del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades y del programa FPI de la Junta de Extremadura y para la gestión del Instituto Universitario de Investigación Biosanitaria de Extremadura (INUBE). Respecto al Plan Estatal de Investigación, se observa una tendencia creciente en la captación de fondos y de contratos predoctorales que provienen de las convocatorias activas (2020-2021-2022), tanto de Promoción General del Conocimiento como de Retos de la Sociedad. Así mismo, se estima que continúe esta línea de crecimiento en las convocatorias del Plan Estatal de Investigación que se encuentra pendiente de resolución; de este modo, se mantiene la tendencia de los últimos años. Se conserva la financiación de los proyectos del Plan Regional de Investigación de la Junta de Extremadura (proyectos IB convocatoria 2020) y se prevé la captación de fondos adicionales una vez se resuelva la próxima convocatoria IB 2023. Además, se estima un incremento en la financiación de ayudas a grupos a partir de la convocatoria 2023 pendiente de evaluación y resolución.

#### **4. ANEXOS.**

El Presupuesto de la Universidad para 2023 incorpora, acompañando al estado de gastos corrientes, la relación de puestos de trabajo del personal de todas las categorías de la Universidad especificando la totalidad de los costes de la misma, y el cuadro anexo a la misma, como así exige el artículo 81, apartados 2 y 4, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por el Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo.

## **NORMAS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

---



## **CAPÍTULO I**

### **NORMAS GENERALES**

#### **Artículo 1. Definición del Presupuesto de la Universidad de Extremadura.**

El Presupuesto de la Universidad de Extremadura constituye la expresión cifrada de todas las obligaciones que, como máximo, se pueden reconocer y de los ingresos que se prevean obtener durante el ejercicio 2023.

La gestión, desarrollo y aplicación del Presupuesto de la Universidad de Extremadura se regirá por la presente normativa y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; en los Estatutos de la Universidad de Extremadura, aprobados por Decreto 65/2003, de 8 de mayo y modificados por Decreto 190/2010, de 1 de octubre; en la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura; así como en la legislación general autonómica y/o estatal que resulte de aplicación directa o supletoria.

#### **Artículo 2. Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera**

El Real-Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, modifica el artículo 81.2.a de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. Para garantizar un mejor cumplimiento de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, obliga al cálculo de un límite máximo de gasto de carácter anual, así como una referencia expresa al cumplimiento del equilibrio y sostenibilidad financiera.

##### 2.1. Cálculo del límite de gasto

La normativa de aplicación no regula el procedimiento para el cálculo del límite máximo de gasto. La Universidad de Extremadura para su determinación ha empleado una técnica similar a la establecida para el cálculo de la regla de gasto. En este sentido para su determinación se han tenido en cuenta:

- Créditos iniciales del presupuesto de 2023 (192.682.326)
- Estimación del exceso de financiación afectada (49.646.448)<sup>1</sup>

Se establece, como límite de gasto para la Universidad de Extremadura, durante el ejercicio 2023, un total de 242.328.774 euros.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, una vez conocido el remanente de tesorería del ejercicio 2022, se efectuarán los ajustes pertinentes.

##### 2.2. Estabilidad Presupuestaria

El art. 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF) define la estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas como la situación de equilibrio o superávit estructural. La suspensión de la regla de gasto permite, dentro de la senda de estabilidad presupuestaria, eliminar la limitación de gasto permitido en el presupuesto de gasto.

En su diseño, el presupuesto de ingresos 2023 prevé una liquidación de derechos por importe de 192.682.326 € y el presupuesto de gastos 2023 establece un crédito de gasto disponible por el mismo importe, de forma que se encuentra en situación de equilibrio.

<sup>1</sup> A la fecha de elaboración de los presentes presupuestos aún no ha sido determinada la cuantía exacta, por lo que se ha realizado una estimación en base a la ejecución presupuestaria del ejercicio 2022.

### 2.3. Sostenibilidad Financiera

El artículo 4 de la ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se entiende por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública. El principio de sostenibilidad financiera establece para todas las Administraciones Públicas un límite del 60% de deuda sobre el PIB, conforme a la normativa europea. En este sentido, en 2023 la Universidad de Extremadura no tiene previsto incrementar el capítulo 9 de pasivos financieros del presupuesto de ingresos del ejercicio.

#### **Artículo 3. Créditos iniciales y financiación.**

3.1. De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica de Universidades, y en los Estatutos de la Universidad de Extremadura, se aprueba el Presupuesto de la Universidad de Extremadura para el ejercicio 2023, elevándose su estado de ingresos y su estado de gastos a la cuantía de 192.682.326 euros.

3.2. En el estado de ingresos se incluyen los derechos económicos que se prevén liquidar durante el ejercicio presupuestario, referidos a los recursos financieros legalmente establecidos.

3.3. En el estado de gastos se recogen los créditos para atender al cumplimiento de obligaciones, integrándose las dotaciones previstas para:

- a) Rectorado.
- b) Servicios Universitarios.
- c) Departamentos Universitarios.
- d) Facultades, Escuelas, Centros y Servicios Centrales.
- e) Consejo Social.

3.4. Recurso al endeudamiento: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 de los vigentes Estatutos de la Universidad de Extremadura, para el año 2023 se autoriza al Rector a concertar operaciones de crédito a corto plazo, hasta un importe de diez millones de euros, con el fin de atender necesidades transitorias de tesorería. Estas operaciones deberán cancelarse con anterioridad al 31 de diciembre de 2023.

Se informará al Consejo Social tanto del inicio de las gestiones para concertar la operación como de su formalización.

## **CAPÍTULO II** **DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS**

#### **Artículo 4. Estructura del Presupuesto de Gastos.**

4.1. El estado de gastos del Presupuesto se estructura conforme a las siguientes clasificaciones:

- a) La clasificación orgánica, que agrupará los créditos asignados a los distintos centros y unidades gestoras de gasto con dotación diferenciada en el presupuesto, y que se recogen en los Anexos II y V.
- b) La clasificación económica, que los ordena en función de la naturaleza económica del gasto y atendiendo a la codificación de capítulo, artículo, concepto y, en su caso, subconcepto.
- c) La clasificación funcional, que agrupa los créditos según la finalidad de las actividades y objetivos que se desean alcanzar con la aplicación de los recursos asignados en el presupuesto, y que se desagrega en programas.

4.2. Se autoriza al Rector para la creación durante del ejercicio de nuevas unidades gestoras de gasto, en el caso de que se estimara conveniente para la adecuada gestión económica y en función de cambios organizativos que pudieran producirse.

4.3. La asignación a cada centro viene determinada por la aplicación variable de fondos en función de los indicadores que se representan y las ponderaciones que aparecen en la siguiente tabla:

Financiación Gasto Ordinario Centros de la Uex		
Indicadores	Pesos	
Experimentalidad/Alumnos	30%	
	Experimentalidad	75%
	Créditos matriculados	25%
Personal	10%	
	PDI	65%
	PAS	35%
Inmuebles	60%	
	Nº Inmuebles	25%
	Superficie (m2)	70%
	Antigüedad	5%

Dotación presupuestaria	
Gastos corrientes en bienes y servicios (CAP II)	90%
Gastos inversión asociada al funcionamiento (CAP VI)	10%

4.4. La asignación a cada Departamento viene determinada por la aplicación de un componente consolidado en ejercicios anteriores y la distribución de un componente variable en función de los dos tipos de indicadores, (de funcionamiento e incentivos), con las ponderaciones que aparecen en la siguiente tabla:

Financiación del gasto ordinario de los Departamentos de la UEx	
Financiación básica	
Indicadores	Pesos
Créditos matriculados	47,5%
Profesores equivalentes	35%
Dispersión	5%
<b>Total financiación básica</b>	<b>87,5%</b>
Incentivos	
Indicadores	Pesos
Encuesta satisfacción estudiantes	4,5%
Créditos en Estudios Propios	0,5%
Tesis	1,0%
Sexenios	1,0%
Captación de Fondos	1,0%
Tasa de rendimiento	3,5%
Movilidad internacional estudiantes	1,0%
<b>Total incentivos</b>	<b>12,5%</b>

4.5. Para la ejecución de los programas de gastos en los Presupuestos de la Universidad de Extremadura, los créditos de los capítulos económicos I a IX se integran en los siguientes programas de gastos:

1º	Dirección y Servicios Generales de la Administración Universitaria. Personal y Plantillas	121.A	129.677.768,3
2º	Acción de la Universidad en el exterior Relaciones Internacionales	136.A	5.282.567
3º	Acción Social	313.E	1.186.963,14
4º	Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	322.J	220.000
5º	Formación y Calidad	322.L	3.217.020
6º	Enseñanzas Universitarias	422.D	17.113.639
7º	Servicios Complementarios y Ayudas a la Enseñanza	423.B	2.487.500
8º	Infraestructuras Universitarias	451.P	3.504.894
9º	Investigación Científica	541.A	29.991.975

#### **Artículo 5. Estructura del Presupuesto de Ingresos.**

Las previsiones del presupuesto de ingresos figuran ordenadas en función de su naturaleza económica y con la desagregación que se señala en el estado de ingresos.

Los ingresos de la Universidad de Extremadura se destinarán a satisfacer el conjunto de sus obligaciones, excepto los que por su carácter queden afectados a fines determinados que son los que se recogen en tabla anexa a este articulado.

#### **Artículo 6. Carácter limitativo y vinculante de los créditos.**

6.1. Especialidad cualitativa. Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que hayan sido autorizados en el Presupuesto inicial o en las correspondientes modificaciones presupuestarias que se aprueben, en su caso.

6.2. Especialidad cuantitativa. No podrán adquirirse compromisos de gastos ni contraerse obligaciones por cuantía superior al importe de los créditos autorizados, siendo nulos de pleno derecho los actos administrativos y las disposiciones que incumplan esta limitación, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

6.3. Vinculación de los créditos. Los créditos autorizados en los programas de gasto tendrán carácter vinculante a nivel de concepto. No obstante, los créditos destinados a gastos de personal e inversiones reales tendrán carácter vinculante a nivel de artículo y los créditos destinados a gastos corrientes en bienes y servicios lo tendrán a nivel de capítulo. En todo caso tendrán carácter vinculante, con el nivel de desagregación económica con que aparezcan en los estados de gastos, los créditos destinados a atenciones protocolarias y representativas.

#### **Artículo 7. Aplicación de créditos y derechos.**

7.1. Sólo podrán contraerse, con cargo a los créditos consignados en el estado de gastos del Presupuesto, obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del ejercicio presupuestario.

7.2. No obstante lo anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente en el momento de la expedición de las órdenes de pago, las obligaciones siguientes:

- a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo al Presupuesto de la Universidad.

- b) Las que tengan su origen en resoluciones judiciales.
- c) Las derivadas de compromisos de gasto debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.

El Rectorado de la Universidad de Extremadura podrá determinar, a iniciativa de los responsables de los centros de gasto, la imputación a créditos del ejercicio corriente de obligaciones generadas en ejercicios anteriores, como consecuencia de compromisos de gasto adquiridos de conformidad con el ordenamiento para los que hubiera crédito disponible en el ejercicio de procedencia. En tal caso será de aplicación el procedimiento establecido por la Gerencia de la Universidad.

7.3. La Gerencia dictará las instrucciones de cierre del ejercicio y en ellas podrá determinar, en su caso, la imputación a créditos del ejercicio inmediato siguiente, de obligaciones generadas en el presente ejercicio presupuestario como compromisos de gasto adquiridos, de conformidad con el Ordenamiento, siempre que hubiera crédito disponible en el presente.

#### **Artículo 8. Temporalidad de los créditos.**

Los créditos para gastos que en el último día del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados de pleno derecho, sin más excepciones, en su caso, que las previstas en el artículo 14 de las presentes normas.

### **CAPÍTULO III MODIFICACIONES DE CRÉDITOS**

#### **Artículo 9. Concepto y tipos de modificaciones presupuestarias.**

Las modificaciones de créditos son alteraciones de los mismos en relación con los aprobados inicialmente.

Sobre el presupuesto de gastos podrán realizarse las siguientes modificaciones:

- a) Créditos extraordinarios.
- b) Ampliaciones de créditos.
- c) Transferencias de crédito.
- d) Generaciones de crédito.
- e) Incorporaciones de crédito.

#### **Artículo 10. Créditos extraordinarios.**

Cuando haya de realizarse con cargo al Presupuesto de la Universidad algún gasto extraordinario cuya ejecución no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista crédito adecuado o sea insuficiente y no ampliable el consignado, y su dotación no resulte posible a través de las restantes figuras de modificaciones previstas en estas normas, el Rector elevará, previo acuerdo de Consejo de Gobierno, la propuesta al Consejo Social para la concesión de un crédito extraordinario.

En el expediente sometido a aprobación deberá especificarse el recurso que haya de financiar el mayor gasto y la partida presupuestaria a la que se va a aplicar.

### **Artículo 11. Ampliaciones de créditos.**

11.1. Las modificaciones presupuestarias correspondientes a ampliaciones de crédito vendrán determinadas por la existencia de obligaciones que no puedan aplazarse al ejercicio siguiente y, existiendo crédito en el concepto afectado, resulte éste insuficiente para hacer frente a dichas obligaciones.

11.2. Todos los créditos tienen la consideración de ampliables, excepto los correspondientes a la plantilla de personal docente e investigador y de administración y servicios de la Universidad.

11.3. Los créditos podrán incrementar su cuantía en función de la mayor recaudación de derechos respecto de los previstos o del reconocimiento de obligaciones específicas del ejercicio. Las autorizaciones de las citadas ampliaciones corresponden al Consejo de Gobierno, previa propuesta del Rector a través de la Gerencia.

### **Artículo 12. Transferencias de crédito.**

12.1. Las transferencias de créditos son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos que, sin alterar la cuantía total del mismo y manteniendo el equilibrio presupuestario, trasladan el importe total o parcial de un crédito, a otra u otras partidas presupuestarias de gasto con diferente vinculación.

Las transferencias no afectarán a créditos generados como consecuencia de fondos asignados por otras Administraciones Públicas con fines y objetivos propios y que, por su naturaleza, formen parte de actividades afectadas de un cumplimiento específico.

Los créditos afectados por transferencias, y que sean financiados de manera global, tendrán, en su caso, consignación suficiente para atender los gastos inicialmente previstos hasta final de ejercicio.

12.2. La competencia para aprobación de transferencias de crédito corresponderá al Consejo de Gobierno, salvo en los siguientes casos:

- a) Transferencias de gastos de capital a gastos corrientes, que deberán ser aprobadas por el Consejo Social, previa autorización de la Junta de Extremadura.
- b) Transferencias entre gastos corrientes y gastos de capital que se efectúen dentro de la dotación ordinaria de los centros y unidades de gasto, destinadas a la adquisición de material inventariable, que serán aprobadas por el Rector a propuesta del responsable del respectivo centro o unidad de gasto.

12.3. Las transferencias de crédito entre distintos programas de gastos serán excepcionales y se requerirá la aprobación expresa de la propuesta por parte de la Gerencia, salvo las necesarias que afecten al pago de retribuciones.

12.4. Corresponde a la Gerencia la elaboración de los expedientes y las propuestas de transferencias de créditos para su posterior aprobación.

### **Artículo 13. Generaciones de créditos.**

13.1. Las generaciones son modificaciones que incrementan los créditos como consecuencia de la realización de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial.

13.2. Corresponde al Rector, previa la incoación por el Gerente del oportuno expediente de generación de crédito, la autorización de generaciones de crédito que deban producirse como consecuencia de la realización de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial. Igualmente autorizará las generaciones de crédito en las unidades que presten servicios a otros centros, unidades o grupos de investigación, como resultado del cargo interno de dichos servicios.

13.3. Podrán dar lugar a generaciones los ingresos formalizados en el propio ejercicio como consecuencia de:

- a) Aportaciones de las Administraciones Públicas o de otras personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, para financiar total o conjuntamente gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos asignados a la Universidad de Extremadura. Los ingresos podrán justificarse con el reconocimiento del derecho o con el compromiso firme de aportación.
- b) Ventas de bienes y prestaciones de servicios.
- c) Enajenaciones de inmovilizado.
- d) Reembolso de préstamos.
- e) Reintegros de ejercicios cerrados.
- f) Recursos legalmente afectados a la realización de actuaciones determinadas.

Con carácter excepcional podrán generar crédito en el Presupuesto del ejercicio los ingresos realizados en el último trimestre del ejercicio anterior.

13.4. Los expedientes de generación de crédito para los supuestos recogidos en el apartado a) del punto anterior, habrán de contener:

- a.1. Resolución de la Administración Pública correspondiente de la adjudicación de los fondos, publicada en el Boletín o Diario Oficial, en caso de que sea obligada su publicación.
- a.2. Convenio o contrato firmado y aprobado por el Consejo de Gobierno, en el supuesto de trabajos de carácter científico, técnico o artístico concertado con entidades públicas o privadas al amparo del artículo 254 de los Estatutos de la Universidad de Extremadura y artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades.
- a.3. En los demás casos, el ingreso efectivo de los fondos en la Tesorería de la Universidad, con la excepción que se establece en el punto 13.8.b.

13.5. Corresponde al Gerente la autorización de la adscripción a una partida de gasto específica de los créditos relativos a la ejecución de los proyectos de investigación a desarrollar por los equipos investigadores de la Universidad, una vez que conste fehacientemente la documentación referida en el apartado 13.4.

En los casos previstos en el apartado a.2, y exclusivamente para convenios o contratos suscritos con empresas y entidades privadas, la partida de gastos asignada será del total de la facturación o derecho del cobro previsto en el ejercicio, si bien se procederá a la retención inmediata del 50 por 100 de la cantidad asignada hasta que se produzca el cobro efectivo de al menos el primer 50 por 100 de esta facturación o derecho de cobro previsto. A estos efectos, el Servicio de Gestión Financiera y Presupuestaria notificará al Servicio de Gestión y Transferencia de Resultados de Investigación la asignación de estos créditos a efectos de que por éste se practique la retención del crédito descrita. El Gerente, a propuesta del Vicerrector de Investigación y Transferencia, podrá autorizar la liberación de porcentajes superiores, por causas ineludibles y debidamente justificadas, especialmente cuando estos fondos sean necesarios para financiar contratos de personal.

Los honorarios por trabajos específicos en convenios y contratos de investigación a favor del personal investigador solo podrán ser librados una vez se compruebe por parte del Servicio de Gestión y Transferencia de Resultados de la Investigación el pago por parte de la empresa o entidad contratante de la totalidad de la anualidad prevista.

No obstante lo anterior, el Gerente, a propuesta del Vicerrector de Investigación y Transferencia, podrá autorizar el abono de honorarios a favor de personal investigador en el supuesto de que se tratara del tipo de gasto principal del convenio o contrato con una Administración Pública, que en todo caso se sujetarán al porcentaje de ingresos realizados y/o que la Administración Pública que financia los fondos requiera la justificación de la totalidad de los gastos de la anualidad para efectuar el pago de la misma.

13.6. Podrá promoverse por la Gerencia expediente de generación de crédito a favor de los centros y unidades de gasto que se relacionan a continuación, en su dotación para gastos corrientes, en tanto la recaudación por los conceptos de ingreso que igualmente se indican supere la previsión presupuestaria de ingreso correlativa. La generación se realizará en el porcentaje que se indica sobre el ingreso realizado:

<b>Recaudación superior al importe asignado en el presupuesto inicial</b>	<b>Concepto de ingreso</b>	<b>Generación de crédito</b>
Servicio de Orientación y Formación Docente	303.02	75% del importe que supere el presupuesto inicial
Servicio de Actividad Física y Deporte	329.01	75% del importe que supere el presupuesto inicial
Servicio de Actividad Física y Deporte	329.13	100% del importe que supere el presupuesto inicial
Servicio de Bibliotecas	329.04	75% del importe que supere el presupuesto inicial
Servicio de Animalario	329.06	75% del importe que supere el presupuesto inicial
Servicio de Orientación y Formación Docente	329.11	75% del importe que supere el presupuesto inicial
Servicio de Mantenimiento de Material Científico	329.67	75% del importe que supere el presupuesto inicial
Servicio de Protección Radiológica	329.85	75% del importe que supere el presupuesto inicial
Servicio de Análisis e Innovación en Productos de Origen Animal	329.89	90% del importe que supere el presupuesto inicial
Servicio de Radioactividad Ambiental	329.91	90% del importe que supere el presupuesto inicial
Servicio de Publicaciones	330	75% del importe que supere el presupuesto inicial
Servicio de Análisis Elemental y Molecular	329.94	90% del importe que supere el presupuesto inicial
Servicio de Análisis y Caracterización de Sólidos y Superficies	329.95	90% del importe que supere el presupuesto inicial
Servicio de Técnicas Aplicadas a la Biociencia	329.96	90% del importe que supere el presupuesto inicial

13.7. Los centros y unidades de gasto que obtengan ingresos por alguno de los conceptos de ingreso que a continuación se indican, serán objeto de generación de crédito mediante expediente promovido por la Gerencia, en las dotaciones para gastos corrientes, y en los porcentajes que se señalan:

Concepto de ingreso	Código de ingreso	Generación de crédito
Facultad de Ciencias del Deporte	329.07	75% del ingreso
Otras actividades	329.09	75% del ingreso
Venta fotocopias y otros	332.01	75% del ingreso
Alquiler ocasional de inmuebles	540	75% del ingreso
Tasas cursos de nivelación	303.03	100% del ingreso
Impresos administrativos	332.02	100% del ingreso
Venta otras publicaciones	332.03	100% del ingreso
Cargos internos	399.03	100% del ingreso
Cargos internos Servicio de Protección Radiológica	399.85	90% del ingreso
Cargos internos Servicio de Análisis e Innovación en Productos de origen animal	399.89	90% del ingreso
Cargos internos Servicio de Cartografía	399.90	90% del ingreso
Cargos internos Laboratorio Radiactividad Ambiental	399.91	90% del ingreso
Ingresos por compensación de gastos a Centros	399.04	100% del ingreso
Transferencias Organismos Autónomos	410.00	100% del ingreso
Consejo Superior de Deportes	410.01	100% del ingreso
Subvención Pruebas acceso universidad EBAU	459.01	100% del ingreso
Prácticas de Estudios (Consejería de Educación)	459.05	100% del ingreso
Transferencias Ayuntamientos	460	100% del ingreso
Transferencias Empresas Privadas	479.04	100% del ingreso
Cargos Internos Servicio de Análisis Elemental y Molecular	399.94	90% del ingreso
Cargos Internos Servicio de Análisis y Caracterización de Sólidos y Superficies	399.95	90% del ingreso
Cargos Internos Servicio de Técnicas Aplicadas a la Biociencia	399.96	90% del ingreso

13.8. Asimismo, el Rector autorizará las siguientes generaciones de crédito:

- a) En el Capítulo IV del presupuesto de gastos que correspondan a aportaciones de Administraciones Públicas o de personas naturales o jurídicas destinadas a financiar actividades gestionadas por la Fundación Universidad-Sociedad.
- b) En el Capítulo IV del presupuesto de gastos destinados a reflejar las exenciones de derechos de matrícula de enseñanzas oficiales por las que la Universidad no recibe ninguna compensación, en tanto los derechos reconocidos por los conceptos de ingreso que se indican a continuación superen la previsión presupuestaria de ingreso correlativa. La generación se realizará en el porcentaje que se indica sobre los derechos reconocidos.

Derechos reconocidos superiores al importe asignado en el presupuesto inicial	Concepto de ingreso	Generación de crédito
Derechos a compensar por otras exenciones	313.08	100% del importe que supere el presupuesto inicial

- c) Para operaciones corrientes o de capital en el supuesto recogido en el apartado e) del punto 13.3, en tanto la recaudación por los conceptos de ingreso que se indican a continuación supere la previsión presupuestaria de ingreso correlativa. La generación se realizará en el porcentaje que se indica según el ingreso realizado.

Recaudación superior al importe asignado en el presupuesto inicial	Concepto de ingreso	Generación de crédito
Reintegro de ejercicios cerrados	380	100% del importe que supere el presupuesto inicial
Reintegro de ejercicios cerrados	680	100% del importe que supere el presupuesto inicial

- d) Para operaciones corrientes o de capital del presupuesto del Secretariado de Relaciones Internacionales, en tanto la recaudación por precios públicos del programa Study Abroad-Destino UEx supere el importe de la matrícula de enseñanza oficial, conforme a lo establecido en el artículo 65 de las presentes normas.

#### Artículo 14. Incorporaciones de crédito.

14.1. Podrán incorporarse a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos del ejercicio inmediato siguiente, en los casos que a continuación se indican:

- Los créditos extraordinarios que hayan sido concedidos o autorizados, respectivamente, en el último trimestre del ejercicio presupuestario y que, por causas justificadas, no hayan podido utilizarse durante el mismo.
- Los créditos que amparen compromisos de gastos contraídos antes del último mes del ejercicio presupuestario y que, por causas justificadas, no hayan podido realizarse durante el mismo.
- Los procedentes de créditos para operaciones de capital en tanto en cuanto se mantenga la afectación de la que traen causa.
- Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados.
- Los créditos generados de conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 y 13.8 a), c) y d) de las presentes normas de ejecución presupuestaria.
- Los créditos generados conforme a lo establecido en el artículo 13, apartados 6 y 7, de las presentes normas de ejecución presupuestaria, en tanto hayan quedado registrados en la cuenta contable "409 Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuestos" compromisos con fecha de facturación del ejercicio anterior, salvo que se trate de generación de créditos para gastos con financiación afectada.

En el caso de los contratos suscritos al amparo de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades se entenderá que los créditos generados mantienen su afectación hasta un máximo de 5 años a contar desde la fecha prevista para su finalización, por considerar este como plazo genérico de prescripción de las acciones que pudiera ejercer la entidad contratante<sup>2</sup>.

14.2. Asimismo, con carácter excepcional, podrán incorporarse al ejercicio siguiente los créditos generados por derechos reconocidos en el ejercicio anterior por los centros, "Servicio de Innovación en Productos de Origen Animal (89)", "Laboratorio de Radiactividad Ambiental (91)", "Servicio de Análisis elemental y Molecular (94)", "Servicio de Análisis y Caracterización de Sólidos y Superficies (95)" y "Servicio de Técnicas Aplicadas a la Biociencia (96)", en tanto resulten remanentes de crédito, en razón de la actividad no meramente administrativa de los mismos, a efectos de lograr la mejor planificación estratégica de la gestión del centro con los recursos obtenidos.

<sup>2</sup> La efectividad se demora a la incorporación a realizar sobre el remanente de crédito del ejercicio 2023.

14.3. La incorporación de remanentes de crédito será aprobada por el Consejo Social, a propuesta del Consejo de Gobierno. No obstante, el Rector, al principio del ejercicio, podrá autorizar la incorporación provisional de los remanentes de créditos afectados a inversiones e investigación y de los remanentes de créditos para gastos cuya financiación sea afectada.

## **CAPÍTULO IV** **DE LOS GASTOS DE PERSONAL**

### **Sección 1ª** **De los regímenes retributivos**

#### **Artículo 15. Costes autorizados.**

Los costes de personal docente e investigador, así como de administración y servicios de la Universidad de Extremadura son los que al efecto aparecen autorizados por la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2023 y ascienden 106.880.943 euros, de los cuales 76.115.788€ corresponden a personal docente e investigador y 30.765.154€ euros a personal de administración y servicios.

En dichos importes no se incluyen las cuotas sociales a cargo de la empresa, ni el incremento retributivo incluido en los Presupuestos Generales del Estado, ni las partidas que incorpore al presupuesto la Universidad de Extremadura y que procedan de las Instituciones Sanitarias destinadas a financiar las diferencias retributivas de las plazas vinculadas. De igual manera no se incluyen los importes correspondientes a las retribuciones o importes de los contratos o nombramientos de personal afecto a proyectos, contratos o convenios de investigación y otros que tengan financiación externa.

#### **Artículo 16. Variación general de retribuciones.**

16.1. Con efectos desde 1 de enero de 2023, las retribuciones íntegras del personal de la Universidad de Extremadura experimentarán el máximo incremento que permita el Estado, en términos de homogeneidad, tanto por lo que respecta a los efectivos de personal como a la antigüedad del mismo, con respecto a las establecidas en los Presupuestos de la Universidad de Extremadura para 2022. El máximo incremento que permita el Estado será de aplicación directa conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 6/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2023. Este incremento se ejecutará de forma análoga a como se realice por parte del Gobierno de la Junta de Extremadura.

Lo dispuesto en el párrafo anterior debe entenderse sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que con carácter singular y excepcional resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo, siempre con estricto cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 22 y 23 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

16.2. Durante el ejercicio 2023, la Universidad de Extremadura no realizará aportación alguna al plan de pensiones de empleo.

16.3. La masa salarial del personal laboral, tanto docente e investigador como de administración y servicios, que se incrementará en el mismo porcentaje previsto en el artículo 16.1, está integrada por el conjunto de las retribuciones salariales y extrasalariales y los gastos de acción social devengados por dicho personal en 2022, en términos de homogeneidad para los dos períodos objeto de comparación.

Se exceptúan, en todo caso:

- a) Las prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social.
- b) Las cotizaciones al sistema de la Seguridad Social a cargo del empleador.

- c) Las indemnizaciones correspondientes a traslados, suspensiones o despidos.
- d) Las indemnizaciones o suplidos por gastos que hubiera realizado el trabajador.

#### **Artículo 17. Retribuciones del Gerente.**

Las retribuciones que se asignan al Gerente, sin perjuicio de su consideración como Alto Cargo que le confiere el artículo 99 de los Estatutos de la Universidad y la legislación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, serán equivalentes a las de funcionario del Subgrupo A1, nivel de complemento de destino 30, y complemento específico conforme a las tablas generales que se adicionan en los artículos siguientes para los funcionarios de la Universidad.

Si el titular del cargo de Gerente fuera funcionario declarado en servicios especiales por ser nombrado en este puesto, tendrá derecho a la percepción, referida a catorce mensualidades, de los trienios que pudiera tener reconocido como personal funcionario, los cuales se abonarán con cargo a los créditos que se incluyen al efecto en los estados de gastos. En todo caso, se respetará el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.1 de estas Normas.

#### **Artículo 18. Personal eventual.**

De conformidad con la normativa de función pública de Extremadura, se considera personal eventual el que, en virtud de nombramiento y con carácter no permanente, sólo realiza funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial, siendo retribuido con cargo a los créditos presupuestarios consignados para este fin. El nombramiento y cese del personal eventual será libres. El cese tendrá lugar, en todo caso, cuando se produzca el de la autoridad a la que se preste la función de confianza o asesoramiento.

El personal eventual percibirá las retribuciones básicas y complementarias asignadas al puesto de trabajo de esta naturaleza para el que haya sido nombrado, dentro de la Relación de Puestos de Trabajo de personal eventual. Además, si tuviera previamente la condición de empleado público de cualquier Administración Pública, percibirá en concepto de antigüedad, la misma que tenga reconocida, o que le sea reconocida durante el ejercicio de esas funciones, por su Administración de origen. El personal eventual tendrá derecho a percibir, además, dos pagas extraordinarias y dos adicionales de complemento específico al año, siendo aplicable a dichas retribuciones el mismo régimen jurídico y retributivo que el establecido para el personal funcionario de Administración y Servicios.

En las mismas condiciones, tendrán derecho a percibir los complementos retributivos correspondientes al nivel de carrera profesional, y otros complementos reconocibles al personal funcionario en los términos recogidos en el vigente acuerdo regulador de las condiciones de trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios, recogidos en el artículo 20 de las presentes Normas.

En todo caso y referido al personal eventual, se respetará el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.1 de estas Normas.

#### **Artículo 19. Retribuciones del personal docente e investigador.**

19.1. Sin perjuicio de las retribuciones que, con carácter general, se determinan para el personal funcionario y contratado administrativo docente e investigador en la normativa anual establecida por el Ministerio de Hacienda y de Administraciones Públicas, el referido personal percibirá, en su caso, las retribuciones establecidas en la legislación de la Comunidad Autónoma de Extremadura que regule los concebidos como complementos retributivos adicionales, conforme a los procesos de evaluación y criterios de aplicación establecidos al efecto.

19.2. El personal docente e investigador con contrato laboral percibirá las retribuciones que, con carácter general, se fijan en el II Convenio colectivo para el personal laboral docente e investigador de la Universidad de Extremadura, identificadas en sus cuantías con las resultantes al 31 de diciembre de 2022, con la única variación establecida en el artículo 16.1 de estas Normas.

19.3. El complemento especial previsto en la disposición adicional duodécima de la Ley 1/2012, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2012, se abonará en

los términos allí previstos, al personal funcionario de la UEx que le afecte, tomando como referencia las cuantías del complemento de destino que corresponda para su aplicación.

19.4. Las retribuciones máximas a percibir por el profesorado por impartición de conferencias o ponencias en el ámbito de un congreso, simposio, u otro evento organizado para una actividad de investigación será de 300 €/hora, salvo que por Resolución Rectoral se autorice la liquidación de otro importe superior. Las retribuciones previstas en este artículo serán independientes de las que correspondan por compensaciones de dietas y desplazamientos.

**Artículo 20. Retribuciones del personal funcionario de administración y servicios.**

20.1. El personal funcionario de administración y servicios percibirá las siguientes retribuciones:

a) *Retribuciones básicas:*

a.1) El sueldo correspondiente al Grupo o Subgrupo en que estuviera clasificado el Cuerpo o Escala en el que se encuentre en servicio activo.

a.2) La antigüedad correspondiente a los trienios reconocidos en cada Grupo o Subgrupo. Las cuantías de sueldo y los trienios, por Grupos y Subgrupos, referidos a doce mensualidades, serán:

Grupo/Subgrupo (*)	Sueldo	Trienio
<b>A1</b>	15.459,72	595,08
<b>A2</b>	13.367,76	485,28
<b>B</b>	11.685,24	425,76
<b>C1</b>	10.036,92	367,32
<b>C2</b>	8.353,56	250,08

(\*) Las equivalencias entre el sistema de clasificación previsto en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y el contenido en el artículo 76 y disposición transitoria tercera de la Ley 7/2007, de 12 de abril, son las siguientes: Grupo A = Subgrupo A1; Grupo B = Subgrupo A2; Grupo C = Subgrupo C1; Grupo D = Subgrupo C2.

a.3) Las pagas extraordinarias, que serán dos al año, en los meses de junio y diciembre, se devengarán de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.3 de estas normas de ejecución presupuestaria. Cada una de estas pagas comprenderá una mensualidad del sueldo, trienios reconocidos, y complemento de destino que le corresponda.

No obstante, para el año 2023 las cuantías correspondientes del sueldo y trienios por Subgrupos, que integran cada paga extraordinaria serán:

Grupo/Subgrupo (*)	Sueldo	Trienio
<b>A1</b>	795,00	30,61
<b>A2</b>	812,45	29,48
<b>B</b>	841,63	30,68
<b>C1</b>	722,91	26,42
<b>C2</b>	689,78	20,62
<b>E</b>	637,14	15,68

b) *Retribuciones complementarias:*

b.1) El Complemento de destino correspondiente al nivel del puesto que ocupe o desempeñe, asignado en la Relación de Puestos de Trabajo en vigor, con arreglo a las siguientes cuantías, referidas a doce mensualidades:

<b>Complemento de destino</b>			
<b>Nivel</b>	<b>Cuantía</b>	<b>Nivel</b>	<b>Cuantía</b>
<b>30</b>	13.504,20	<b>22</b>	7.107,24
<b>29</b>	12.112,56	<b>21</b>	6.598,56
<b>28</b>	11.603,52	<b>20</b>	6.129,48
<b>27</b>	11.093,76	<b>19</b>	5.816,64
<b>26</b>	9.732,96	<b>18</b>	5.503,68
<b>25</b>	8.635,20	<b>17</b>	5.190,48
<b>24</b>	8.125,80	<b>16</b>	4.878,24
<b>23</b>	7.617,00		

En caso de poseer un grado personal superior al del nivel de complemento de destino asignado al puesto en la correspondiente Relación de Puestos de Trabajo, el funcionario tendrá derecho a la percepción de aquél.

b.2) El Complemento específico asignado al puesto que ocupe o desempeñe en la Relación de Puestos de Trabajo en vigor, en sus componentes general y especial (en sus modalidades de jornada partida, de nocturnidad, por plena disponibilidad, y por trabajos en sábados, domingos y festivos), que se mantendrá en las mismas cuantías establecidas para el año 2022, con la variación indicada en el artículo 16.1 de estas normas.

Adicionalmente, en cada una de las dos pagas extraordinarias que perciban los funcionarios se incorporará el valor mensual del complemento específico general.

<b>Complemento específico general</b>	
<b>Tipo</b>	<b>Cuantía anual (12 meses)</b>
<b>EG00</b>	31.261,32
<b>EG01</b>	24.273,84
<b>EG02</b>	18.240,48
<b>EG03</b>	17.179,44
<b>EG04</b>	13.762,92
<b>EG05</b>	12.757,68
<b>EG06</b>	12.248,04
<b>EG07</b>	11.326,92
<b>EG08</b>	10.286,40
<b>EG09</b>	9.551,28
<b>EG10</b>	9.056,40
<b>EG11</b>	8.469,24
<b>EG12</b>	8.096,40
<b>EG13</b>	7.467,12
<b>EG14</b>	6.936,36
<b>EG15</b>	6.176,52
<b>EG16</b>	5.241,36
<b>EG17</b>	5.743,92

<b>Complemento Específico Especial por Jornada Partida</b>				
<b>TIPO</b>	<b>Especial Dedicación (Cuantía anual)</b>	<b>Jornada 2 Tardes (Cuantía anual)</b>	<b>Jornada 3 Tardes (Cuantía anual 12)</b>	<b>Jornada 4 Tardes (Cuantía anual)</b>
JP00	0	0	0	6326,52
JP01	2.565,60	5.250,00	5.439,36	5.747,28
JP02	2.437,32	4.875,12	5.167,44	5.460,24
JP03	2.309,52	4.618,32	4.895,16	5.172,48
JP04	2.309,52	4.618,32	4.895,16	5.172,48
JP05	2.052,60	4.105,44	4.351,32	4.597,80
JP06	1.693,44	3.386,76	3.590,04	3.793,20
JP07	1.539,60	3.079,44	3.263,64	3.448,56
JP08	1.847,52	3.695,04	3.916,68	4.138,32
JP09	1.283,16	2.566,08	2.720,04	2.873,76
JP10	1.407,12	2.814,36	2.996,52	3.152,04
JP11	1020,6	2.040,96	2.163,48	2.285,88

<b>Complemento Específico Especial por nocturnidad</b>	
<b>Grupo/Subgrupo</b>	<b>Cuantía anual (12 meses)</b>
A1	5.734,56
A2	4.719,12
B	4.171,80
C1	3.460,56
C2	3.272,28
E	3.084,00

<b>Complemento Específico Especial por Plena Disponibilidad</b>	
<b>Modalidad</b>	<b>Cuantía anual (12 meses)</b>
EPD01	4.171,80
EPD02	3.337,80
EPD03	1.328,16

<b>Complemento Específico Especial por trabajos en sábados, domingos y festivos</b>
53,53 euros/jornada

b.3) El complemento personal garantizado (por antigüedad y por puesto de trabajo), y el complemento *ad personam*, generados como consecuencia del proceso de integración en el régimen administrativo del personal laboral de administración y servicios, cuya cuantía experimentará con respecto a 2022, la variación establecida en el artículo 16.1 de estas normas.

b.4) El complemento variable vinculado a objetivos, que se abonará conforme a los criterios recogidos en el artículo 94 del III Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo del personal funcionario de administración y servicios de la Universidad de Extremadura, publicado por Resolución de 10 de febrero de 2021, de la Dirección General de Trabajo (DOE del 22).

b.5) Las Gratificaciones por servicios extraordinarios, cuya percepción requiere la previa autorización de la Gerencia, y se acreditará con carácter excepcional por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada ordinaria de trabajo y que no hayan podido ser compensados con descanso con arreglo a las previsiones contenidas en el artículo 86 del III Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo del personal funcionario de administración y servicios de la Universidad de Extremadura.

El valor hora que tiene asignado cada puesto de trabajo conforme al nivel de complemento de destino con que aparece catalogado, queda determinada para el año 2023 en las siguientes cuantías:

<b>Puestos de trabajado Nivel de catalogación</b>	<b>Valor hora en Euros</b>
29	40,64
28	35,65
27	34,46
26	29,45
25	27,48
24	23,68
23	22,74
22	22,74
21	19,92
20	19,02
19	16,69
18	16,69
16	14,00

b.6) El Complemento de carrera profesional del personal de administración y servicios previsto en la letra b) del apartado 2 del artículo 57 de la Ley de la Función Pública de Extremadura, se abonará en 2023, con arreglo a las siguientes cuantías:

<b>Grupo/Subgrupo</b>	<b>Nivel Uno</b>	<b>Nivel Dos</b>
<b>A1</b>	1.681,32	3.362,64
<b>A2</b>	1.444,39	2.888,80
<b>C1</b>	1.051,47	2.102,93
<b>C2</b>	944,58	1.889,17
<b>E</b>	833,08	1.666,18

Según acuerdo firmado entre la UEx y las organizaciones sindicales (17/12/2019), este complemento se abonará en consonancia con las directrices que se establezcan por la Junta de Extremadura.

20.2. Los funcionarios interinos percibirán las retribuciones básicas, incluidos los trienios reconocidos, correspondientes al grupo o subgrupo en el que esté incluido el Cuerpo o Escala en que ocupen vacante, y la totalidad de las retribuciones complementarias asignadas en la relación de puestos de trabajo al puesto que desempeñen, excluidas aquellas retribuciones que son propias de los funcionarios de carrera.

El personal interino tendrá derecho a percibir además, dos pagas extraordinarias y dos adicionales de complemento específico general al año, siendo aplicable a dichas retribuciones el mismo régimen jurídico y retributivo que el establecido para el personal funcionario.

Los funcionarios interinos podrán ser nombrados para realizar sus funciones a tiempo parcial cuando así lo requieran las necesidades del servicio. En tal caso, percibirán las retribuciones proporcionales a la jornada trabajada.

**Artículo 21. Retribuciones del personal laboral de administración y servicios.**

El personal de administración y servicios con contrato laboral percibirá las retribuciones fijadas en el Convenio colectivo para el personal laboral de la Universidad de Extremadura, sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo, siempre con estricto cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente. En este sentido, y sujeto a lo establecido en el artículo 16.1 de estas normas, quedan establecidas de la siguiente forma:

*a) Salario base y complemento personal por antigüedad.*

Las cuantías de sueldo y los trienios, por Grupos profesionales, referidos a doce mensualidades, serán:

Grupo profesional	Cuantía anual	Trienio
A1	22.863,48	512,88
A2	19.254,00	512,88
C1	17.020,92	512,88
C2	14.120,04	512,88

Las pagas extraordinarias, que serán tres al año, en los meses de junio, septiembre y diciembre, serán de una mensualidad del salario base y complemento de antigüedad.

*b) Complementos salariales.*

b.1) Complementos del puesto de trabajo.

Las cuantías de los complementos que a continuación se relacionan, por Grupos profesionales, y referidas a doce mensualidades, serán las siguientes:

GRUPO PROFESIONAL	PELIGROSIDAD, TOXICIDAD Y PENOSIDAD	NOCTURNIDAD	DIRECCIÓN O JEFATURA	JORNADA MAÑANA Y TARDE	INFORMÁTICA	PLENA DISPONIBILIDAD
A1	4.572,60	5.715,84	3.429,48	3.429,48	4.886,40	5.715,84
A2	3.850,92	4.813,44	2.888,04	2.888,04	---	4.813,44
C1	3.404,16	4.255,20	2.553,12	2.553,12	---	4.255,20
C2	2.823,96	3.530,16	2.117,88	2.117,88	---	3.530,16

b.2) Complementos de cantidad o calidad.

b.2.1. El Plus de convenio experimentará, con respecto a 2022, la variación establecida en el convenio colectivo de aplicación, en el artículo 16.1 de estas normas, quedando establecido en las siguientes cuantías:

Grupo profesional	Cuantía anual
A1	7.859,16
A2	7.045,92
C1	5.350,80
C2	4.436,40

b.2.2. El complemento de especial responsabilidad se abonará conforme a las siguientes cuantías, referidas a doce mensualidades:

Tipo	Cuantía anual
ER01	4.520,16
ER02	3.703,20
ER03	3.521,64
ER04	3.337,80
ER05	1.328,16
ER06	2.157,96

b.2.3. El complemento por trabajo en sábados, domingos y festivos queda establecido en las siguientes cuantías por jornada:

Complemento por trabajos en sábados, domingos y festivos
53,53 euros/jornada

b.2.4. El Complemento de carrera profesional previsto en la letra f) del apartado 3 del artículo 74 de la Ley de la Función Pública de Extremadura, y que conforme al convenio colectivo extiende sus efectos al personal laboral de administración y servicios, que se abonará en 2023 con arreglo a las siguientes cuantías, en cómputo anual:

Grupo/Subgrupo	Nivel Uno	Nivel Dos
A1	1.681,32	3.362,64
A2	1.444,39	2.888,80
C1	1051,47	2.102,93
C2	944,58	1.889,17
E	833,08	1.666,18

## Sección 2ª

### Disposiciones en materia de gestión del sistema retributivo

#### Artículo 22. Retribuciones fijas y periódicas.

22.1. Las retribuciones básicas y complementarias que se devenguen con carácter fijo y periodicidad mensual se harán efectivas por mensualidades completas y de acuerdo con la situación y derechos del empleado referidos al primer día hábil del mes a que corresponden, salvo en los siguientes casos, en que se liquidarán por días:

- a) En el mes de toma de posesión del primer destino en un cuerpo, escala o categoría, en el de ingreso al servicio activo y en el de incorporación por conclusión de licencias sin derecho a retribución.
- b) En el mes de iniciación de licencias sin derecho a retribución.
- c) En el mes en que se produzca un cambio de puesto de trabajo ya sea por concurso, libre designación, comisión de servicios, reasignación de efectivos, u otro sistema de provisión, aun no implicando cambio de situación administrativa, tanto dentro de la Universidad de Extremadura como la adscripción a una Administración Pública distinta. Igualmente se procederá cuando se produzca un cambio retributivo en el puesto de trabajo por modificación de la Relación de Puestos de Trabajo u otro procedimiento.

- d) En el mes en que se cesa en el servicio activo, incluido el derivado de un cambio del Cuerpo, Escala o categoría profesional de pertenencia, salvo que sea por motivos de fallecimiento, jubilación o retiro de funcionarios sujetos al régimen de clases pasivas del Estado y, en general, a cualquier régimen de pensiones públicas que se devenguen por mensualidades completas desde el primer día hábil del mes siguiente al de nacimiento del derecho.

22.2. Las dos pagas adicionales del complemento específico general tendrán el periodo y la forma de devengo equivalente al desarrollado para las pagas extraordinarias.

22.3. Las pagas extraordinarias para el personal funcionario, contratado administrativo y docente laboral se devengarán el primer día hábil de los meses de junio y diciembre, con referencia a la situación y derechos del empleado en dichas fechas, salvo en los siguientes casos:

- a) Cuando el tiempo de servicios prestados hasta el día en que se devengue la paga extraordinaria no comprenda la totalidad de los seis meses inmediatos anteriores a los meses de junio y diciembre, el importe de la paga extraordinaria se reducirá proporcionalmente, computando cada día de servicios prestados en el importe resultante de dividir la cuantía de la paga extraordinaria que en la fecha de su devengo hubiera correspondido por un período de seis meses entre 182 o 183 días, respectivamente.
- b) Cuando estando en servicio activo se encuentren disfrutando de licencias sin derecho a retribución o se hubiera realizado una jornada de trabajo reducida en las fechas indicadas, devengarán la correspondiente paga extraordinaria, si bien su cuantía experimentará la reducción proporcional prevista en el apartado anterior.
- c) En el mes en que se produzca un cambio de puesto de trabajo, ya sea por concurso, libre designación, comisión de servicios, reasignación de efectivos, u otro sistema de provisión, aun no implicando cambio de situación administrativa, que conlleve la adscripción a una Administración Pública distinta se liquidará la parte proporcional de la paga extra que corresponda. Igualmente se procederá cuando se produzca un cambio retributivo en el puesto de trabajo por modificación de la Relación de Puestos de Trabajo u otro procedimiento.
- d) En el caso de cese en el servicio activo, incluido el derivado de un cambio del Cuerpo o Escala de pertenencia, la última paga extraordinaria se devengará el día del cese y con referencia a la situación y derechos del empleado en dicha fecha, pero en cuantía proporcional al tiempo de servicios efectivamente prestados, salvo que el cese sea por jubilación, fallecimiento o retiro de los funcionarios sujetos al régimen de clases pasivas del Estado y, en general, a cualquier régimen de pensiones públicas que se devenguen por mensualidades completas desde el primer día hábil del mes siguiente al del nacimiento del derecho, en cuyo caso los días del mes en que se produce dicho cese se computarán como un mes completo.
- e) A los efectos previstos en el presente artículo, el tiempo de duración de licencias sin derecho a retribución no tendrá la consideración de servicios efectivamente prestados.
- f) Si el cese en el servicio activo se produce durante el mes de diciembre, la liquidación de la parte proporcional de la paga extraordinaria correspondiente a los días transcurridos de dicho mes se realizará de acuerdo con las cuantías de las retribuciones básicas vigentes en el mismo.
- g) Las cuotas de los derechos pasivos y de cotización de los mutualistas a las Mutualidades Generales de Funcionarios correspondientes a las pagas extraordinarias se reducirán en la misma proporción en que se minoren dichas pagas como consecuencia de abonarse las mismas en cuantía proporcional al tiempo de servicios efectivamente prestados, cualquiera que sea la fecha de su devengo.

22.4. Las pagas extraordinarias para el personal laboral de administración y servicios se devengarán el día uno de los meses de junio, septiembre y diciembre, en cuantía equivalente al importe mensual del salario base más complemento de antigüedad. Cuando la prestación laboral no comprenda la totalidad del año, las pagas extraordinarias se abonarán proporcionalmente al tiempo trabajado en los doce meses anteriores.

Asimismo, cuando hubieran prestado una jornada de trabajo reducida durante los doce meses inmediatos anteriores a los meses de junio, septiembre o diciembre, el importe de la paga extraordinaria experimentará la correspondiente reducción proporcional.

22.5. Al personal funcionario que cese en su puesto de trabajo por aplicación de un Plan Director de Personal, por supresión o por remoción del puesto de trabajo, le será de aplicación lo dispuesto en el artículo 38.3 del III Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo del personal funcionario de administración y servicios de la Universidad de Extremadura, en concordancia con lo dispuesto en la Ley de la Función Pública de Extremadura.

22.6. Cuando los empleados hubieran prestado una jornada de trabajo reducida durante los seis meses inmediatos anteriores a los meses de junio o diciembre, el importe de la paga extraordinaria experimentará la correspondiente reducción proporcional.

#### **Artículo 23. Trienios.**

Los trienios se percibirán, en todo caso, en el mismo porcentaje y discriminación en que fueron reconocidos, sin perjuicio de la reducción proporcional del importe total de la retribución por trienios en el supuesto de reducción de jornada.

### **Sección 3ª**

#### **Contratación de personal laboral con cargo a proyectos de investigación y otros proyectos finalistas**

#### **Artículo 24. Régimen aplicable a la contratación.**

24.1. Durante el año 2023 podrán formalizarse contrataciones de personal científico e investigador, vinculados necesariamente a un proyecto, programa, convenio o contrato de investigación concreto y determinado, siguiendo al efecto las previsiones contenidas en la Disposición adicional vigesimotercera de la Ley 14/2011, de 1 de junio de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, modificada por la Disposición final primera del Real Decreto-ley 3/2019, de 8 de febrero, de medidas urgentes en el ámbito de la Ciencia, la Tecnología, la Innovación y la Universidad y en el II Convenio Colectivo para el personal laboral Docente e Investigador.

24.2. Asimismo, la Universidad de Extremadura podrá formalizar durante el año 2023, con cargo a los respectivos créditos de proyectos de investigación u otros de carácter finalista, contrataciones o nombramientos de personal de carácter temporal para la realización de obras o servicios y para la ejecución de programas de carácter temporal, conforme a la regulación específica adecuada a las características y condiciones de trabajo singulares que les afectan.

### **Sección 4ª**

#### **Otras disposiciones en materia de personal**

#### **Artículo 25. Oferta de empleo público de personal docente e investigador.**

25.1. Durante el ejercicio 2023, las convocatorias de plazas para ingreso de personal de carácter permanente y el fomento a la promoción se supeditarán a las exigencias establecidas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Para el cálculo de la tasa de reposición de efectivos que pudiera determinar la Ley de Presupuestos Generales del Estado, se tendrán en cuenta los criterios que al efecto determina esta disposición legal de carácter básico.

25.2. La oferta de empleo público para el año 2023 de plazas pertenecientes a los cuerpos de personal docente e investigador de la Universidad de Extremadura, se ajustará al Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se adoptan medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía y a los límites fijados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y a los establecidos en los Presupuestos Generales del Estado del año 2023. La tipología de estas plazas será objeto de negociación con los agentes sociales con representación en Mesa Negociadora, previa a su aprobación por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Extremadura.

Capacidad Docente. Durante el año 2023, la dedicación del profesorado, en lo que respecta a su capacidad docente, queda definida por el artículo 68 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU) para el caso del PDI funcionario y el II Convenio Colectivo del PDI laboral de la UEx para este último colectivo. Con carácter general, el personal docente e investigador funcionario y laboral de la Universidad de Extremadura en régimen de dedicación a tiempo completo, a excepción de los ayudantes cuya capacidad es de 6 créditos de clases prácticas, dedicará a la actividad docente la parte de la jornada necesaria para impartir en cada curso un total de 24 créditos, 240 horas docentes, sin perjuicio de la aplicación del Artículo 6 del Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo.

25.3. Carga Docente. El cálculo de la carga docente de las áreas de conocimiento en cada uno de los espacios del campus universitario se realizará aplicando los criterios para elaborar el Plan de Organización Docente de la Universidad de Extremadura aprobados en Consejo de Gobierno de la Universidad de Extremadura. Para realizar este cálculo, en las áreas de conocimiento, no se tendrán en cuenta el número de créditos que no tengan estudiantes matriculados en el curso académico en vigor.

En el cálculo de la carga docente de un área de conocimiento, a efecto de solicitud y dotación tanto de nuevas plazas como de sustituciones, así como para la renovación de los contratos del Personal Docente e Investigador, no se tendrá en cuenta la pertenencia a las comisiones existentes en la Universidad de Extremadura ni la dirección de tesis doctorales.

25.4. Durante el año 2023, la dotación de nuevas plazas para su ocupación en régimen contractual temporal por necesidades docentes urgentes e inaplazables se realizará atendiendo al nivel de ocupación del área de conocimiento solicitante en cada uno de los espacios del campus universitario. En este orden, la necesidad deriva de la aplicación del coeficiente carga/capacidad, que se establece en el 100%. No obstante, en aquellas unidades área/campus con poca capacidad el Vicerrectorado de Profesorado podrá proponer al Consejo de Gobierno la dotación de nuevas plazas con un coeficiente carga/capacidad cercano al 100%. Esta propuesta deberá venir motivada por razones académicas.

Respecto a la carga docente, a efecto de solicitud y dotación de nuevas plazas, se podrá analizar el índice de ocupación de las áreas afines establecidas en la asignación de áreas de conocimiento por asignaturas aprobadas en los correspondientes consejos de gobierno.

25.5. Para la dotación de plazas por necesidades urgentes e inaplazables como reducciones estatutarias, comisiones de servicios, servicios especiales, bajas por enfermedad o similares se aplicará el coeficiente carga/capacidad del 90%.

Respecto a la capacidad docente, antes de la dotación de una nueva plaza temporal por necesidades urgentes e inaplazables se calculará la capacidad del área de conocimiento aplicando el Artículo 6 del Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, que modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Para realizar este cálculo, no se tendrán en cuenta las cargas de las asignaturas de los planes de estudio vigentes que no tengan estudiantes matriculados en el curso en el que surja la necesidad.

En todo caso, la Universidad de Extremadura podrá incrementar la capacidad docente de los profesores que no cumplan los requisitos establecidos en el Artículo 6 del Real decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo hasta 30 créditos anuales, 300 horas docentes.

Todo lo anterior, se mantendrá bajo la vigencia de la LOMLOU. Posteriormente a la aprobación de la LOSU se deberá modificar este artículo en base a lo que en ella se establezca.

## **Artículo 26. Oferta de empleo público de personal de administración y servicios.**

26.1. Durante el ejercicio 2023, las convocatorias de plazas para ingreso de personal de carácter permanente y el fomento a la promoción se supeditarán a las exigencias establecidas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado. Para el cálculo de la tasa de reposición de efectivos que pudiera determinar la Ley de Presupuestos Generales del Estado, se tendrán en cuenta los criterios que al efecto determina esta disposición legal con carácter básico.

26.2. La oferta de empleo público para 2023 de plazas pertenecientes a las escalas de personal de administración y servicios de la Universidad de Extremadura, se ajustarán a los límites fijados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y a los límites establecidos en los Presupuestos Generales del Estado del año 2023. La tipología de estas plazas será objeto de negociación con los agentes sociales con representación en Mesa Negociadora, previa a su aprobación por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Extremadura.

26.3. Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 24.2 de estas normas, durante el año 2023 no se procederá a la contratación de nuevo personal temporal ni al nombramiento de funcionarios interinos de administración y servicios, salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables por afectar al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

A estos efectos, la excepcionalidad y necesidad de cobertura precisará que se tenga en cuenta las cargas de trabajo y la imposibilidad manifiesta de atenderse mediante la redistribución y optimización por los recursos humanos existentes, aplicando los mecanismos legales de comisiones de servicios, encomiendas de funciones, o movilidades funcionales.

Los contratos y nombramientos producidos para cubrir necesidades estacionales finalizarán automáticamente al vencer su vigencia temporal, por la reincorporación de su titular, o por la finalización de la causa que los motivó.

En todo caso, no podrá experimentar crecimiento la masa salarial prevista al comienzo del ejercicio, quedando supeditadas las contrataciones a los reajustes internos de plantilla que posibiliten las acciones.

26.4. Los puestos de trabajo que se encuentren vacantes sin ocupación en la plantilla de personal permanente de administración y servicios serán presupuestados conforme al reajuste de la temporalidad que se prevea para su ocupación en casos excepcionales y por razones urgentes e inaplazables.

26.5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69.2 del Estatuto Básico del Empleado Público, se implementarán en la Universidad de Extremadura las medidas y actuaciones que sean necesarias para garantizar la asignación y la optimización de sus recursos humanos de administración y servicios. Para ello, y con arreglo al análisis de las cargas de trabajo que soportan los distintos puestos de trabajo, se pondrán en marcha los mecanismos adecuados que permitan cambios de adscripción de puestos o redistribución de efectivos para una asignación más eficiente y adecuada de sus recursos humanos de administración y servicios.

#### **Artículo 27. Medidas asociadas al Programa de Acción Social.**

27.1. En el año 2023 se mantendrá en suspenso el programa de intercambio de vacaciones del PAS que venía recogiendo en los Planes anuales de Acción Social anteriores al año 2012, sin establecerse, por tanto, y a estos efectos, previsión económica alguna en el programa 313E.

27.2. Por razones de interés público derivadas de una alteración sustancial de las circunstancias económicas en las que se suscribió el Pacto en materia de Derechos Sindicales entre la Universidad de Extremadura y las organizaciones sindicales integrantes de la Mesa Negociadora (DOE de 19 de julio de 2019), se mantendrá en suspenso durante el ejercicio de 2023 la concesión de ayudas previstas en su artículo 5, y en cuanto a la bolsa de horas sindicales recogidas en su artículo 7 se estará a lo recogido en el artículo 11 del Acuerdo Normativo aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Extremadura, para la aplicación y desarrollo de las medidas establecidas para garantizar la estabilidad presupuestaria (DOE de 28 de septiembre de 2012).

27.3. Las ayudas al estudio para los empleados públicos de la Universidad se ajustarán a los criterios generales y de renta que se determinen en el Plan de Acción que se apruebe para el ejercicio 2023.

## **CAPÍTULO V** **DE LA GESTIÓN PRESUPUESTARIA**

### **Artículo 28. Ejecución del Presupuesto.**

28.1. La actividad de la Universidad de Extremadura en general, y en particular la relativa a la ejecución del presupuesto, ha de estar presidida por los principios de publicidad y transparencia, resultando a estos efectos de aplicación a los contratos públicos, concesiones de servicios, convenios de colaboración y ayudas y subvenciones, las medidas de publicidad recogidas en la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura.

28.2. La ejecución del presupuesto de gastos se realiza a través de las fases establecidas en la legislación vigente, pudiendo acumularse una o más fases en un solo acto: aprobación del gasto, compromiso de gasto, reconocimiento de la obligación y propuesta de pago, ordenación del pago, y pago.

28.3. Dentro de las consignaciones presupuestarias, corresponde al Rector aprobar y comprometer los gastos, así como reconocer las obligaciones correspondientes y ordenar el pago. Estas facultades pueden ser objeto de delegación en los Vicerrectores y/o en el Gerente.

Sin perjuicio de lo anterior, y en relación con las dotaciones de gasto asignadas a los centros y unidades, las fases del procedimiento de gasto se ejecutarán por los responsables de los mismos, pudiendo ser delegadas por éstos a otro órgano unipersonal del centro o unidad. En todo caso, la delegación debe comunicarse a la Gerencia.

28.4. A los efectos previstos en el apartado anterior, se consideran como responsables de los centros y unidades de gastos, que se enumeran en el Anexo V, los siguientes:

- a) El Gerente
- b) Los titulares de los Vicerrectorados, cuando cuenten con dotación presupuestaria propia.
- c) Los Decanos y Directores de Facultades, Escuelas, Centros Universitarios y Departamentos.
- d) Los Directores de Instituto o Directores de Servicio, con dotación presupuestaria propia.

Con carácter general y para todos ellos, a fin de dar contenido al principio de ejemplaridad en la actuación de las responsabilidades públicas, administrarán los recursos públicos de que dispongan con austeridad siempre y sin excepción, sin ninguna clase de ostentación económica o social.

28.5. Los investigadores principales, responsables de los proyectos de investigación contemplados en la aplicación presupuestaria "Programa 541A, concepto 640", ejecutarán en sus diversas fases los gastos asignados por el presupuesto de gastos en los correspondientes proyectos, correspondiendo al Servicio de Gestión y Transferencia de los Resultados de la Investigación su tramitación conforme a las instrucciones que dicte la Gerencia.

A efectos de cumplir con las obligaciones de ejecución y justificación impuestas en las diferentes convocatorias de ayudas competitivas, así como en lo establecido en los contratos y convenios formalizados por la Universidad de Extremadura con Entidades Públicas y/o Privadas, el Servicio de Gestión y Transferencia de los Resultados de la Investigación, con previa autorización del Vicerrectorado con competencias en la materia, establecerá los plazos internos necesarios en la ejecución de los gastos de investigación, con el objeto de garantizar el retorno de los fondos destinados a la gestión de los mismos, evitando en lo posible el requerimiento de reintegros a la Universidad de Extremadura por defectos de justificación e intereses de demora.

28.6. A las asignaciones globales que se atribuyen a las Facultades, Escuelas y Centros en el Anexo II de estos Presupuestos se irán imputando las facturaciones del período que va de enero a septiembre inclusive, y que se generen en los mismos.

Quedará retenido, a disposición de los Servicios Centrales, para la cobertura de los gastos de energía eléctrica y combustible de cada centro, correspondiente a las facturas de octubre, noviembre y diciembre de 2023 el importe imputado en presupuestos por la facturación de los mismos meses del ejercicio anterior con la actualización que proceda de acuerdo con las tarifas aplicables. Asimismo, en el caso de que un Centro no afronte la totalidad de los gastos de esta naturaleza, la Gerencia podrá acordar la retención de la totalidad de la facturación anual en el ejercicio siguiente.

Se realizará asimismo retención, por el importe correspondiente a los gastos de las últimas doce mensualidades imputadas por consumo telefónico de los diferentes Centros de Gasto. En el supuesto de que se produjesen variaciones en el consumo atribuido, los Servicios Centrales procederán a su compensación al inicio del ejercicio siguiente.

28.7. Con cargo a las dotaciones del presupuesto ordinario (Programa 422D) de los Centros universitarios podrán incluirse los siguientes tipos de gasto:

- Mantenimiento y conservación de máquinas fotocopiadoras.
- Mantenimiento de equipos para procesos de información.
- Mantenimiento y conservación de mobiliario.
- Mantenimiento y conservación de equipos didácticos y científicos adscritos al Centro, incluidos los de servicios y laboratorios propios.
- Otras labores de reparación, mantenimiento y conservación de elementos inventariables ubicados en zonas comunes.
- Fotocopias.
- Material fungible informático.
- Material de oficina.
- Material no inventariable relativo a recursos docentes en aulas (tizas, borradores, etc.).
- Papel de examen.
- Impresos, fichas y cartulinas de secretarías.
- Papel de escritura, archivos, sobres, folios, etc.
- Gastos de teléfono del centro.
- Gastos de transporte (excepto personal) y mensajería.
- Productos de limpieza, herramientas.
- Actividades culturales y de representación estudiantil.
- Viajes institucionales organizados.
- Viajes de prácticas externas, en su caso.
- Gastos de representación y dirección del Centro (máximo del 20% del crédito inicial total asignado al Centro).
- Dietas y locomoción para reuniones y desplazamientos relacionados con la actividad del Centro.
- Fondos bibliográficos.
- Equipos informáticos inventariables.
- Otro material inventariable de carácter docente y administrativo.
- Arrendamientos de equipos y material.

28.8. Con cargo a las dotaciones del presupuesto ordinario (Programa 422D) de los Departamentos podrán incluirse los siguientes tipos de gasto:

- Mantenimiento y conservación de máquinas fotocopiadoras.
- Mantenimiento de equipos para procesos de información.
- Mantenimiento y conservación de mobiliario.
- Mantenimiento y conservación de equipos didácticos y científicos adscritos al Departamento (equipamiento destinado a prácticas docentes).
- Otras labores de reparación, mantenimiento y conservación de elementos inventariables ubicados en el Departamento.
- Fotocopias.
- Material fungible informático.
- Material de oficina.
- Impresos y fichas de Departamentos.
- Papel de escritura, archivos, sobres, folios, etc.
- Gastos de transporte (excepto personal) y mensajería.

- Gastos de representación y dirección del Departamento (máximo del 10% del crédito inicial total asignado al Departamento).
- Dietas y locomoción para reuniones del Departamento.
- Fondos bibliográficos. Libros.
- Material fungible diverso empleado en prácticas docentes. Cintas de video, material audiovisual, diapositivas, material de vidrio, productos químicos, reactivos, preparados y material de laboratorio en general.
- Otros gastos relacionados con la docencia e investigación.
- Equipos informáticos inventariables.
- Mantenimiento y conservación de equipos didácticos adscritos al Departamento, incluidos los de servicios y laboratorios propios.
- Otro material inventariable de carácter docente y administrativo.
- Arrendamientos de equipos y material.

28.9. Salvo los gastos de inscripción a Congresos, Jornadas o similares, no podrán incluirse con cargo a los presupuestos ordinarios de Centros o Departamentos cualquier otro gasto complementario por asistencia a los mismos.

28.10. Con cargo a las dotaciones del presupuesto ordinario (Programa 423B) del Consejo de Estudiantes podrán incluirse los siguientes tipos de gasto:

- Mantenimiento y conservación de máquinas fotocopiadoras.
- Mantenimiento de equipos para procesos de información.
- Mantenimiento y conservación de mobiliario.
- Otras labores de reparación, mantenimiento y conservación de elementos inventariables adscritos al Consejo de Estudiantes, Centros y Departamentos de la UEx.
- Fotocopias.
- Material fungible informático.
- Material de oficina.
- Otro material no inventariable relacionado con las actividades del Consejo de Estudiantes.
- Papel de escritura, archivos, sobres, folios, etc.
- Gastos de teléfono del Consejo de Estudiantes.
- Gastos de transporte (excepto personal) y mensajería.
- Productos de limpieza, herramientas.
- Actividades culturales y de representación estudiantil.
- Viajes institucionales organizados.
- Viajes de prácticas externas, en su caso.
- Gastos de representación y dirección del Consejo de Estudiantes (máximo del 5% del crédito inicial total asignado al Consejo de Estudiantes).
- Dietas y locomoción para reuniones y desplazamientos relacionados con la actividad del Consejo de Estudiantes.
- Fondos bibliográficos.
- Equipos informáticos inventariables.
- Otro material inventariable relacionado con las actividades del Consejo de Estudiantes.
- Arrendamientos de equipos y material.

28.11. Al objeto de dar cumplimiento a lo previsto en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, modificada por la Ley 15/2010, de 5 de julio, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, las facturas y demás obligaciones de pago debidamente adquiridas, deberán ser tramitadas conforme se establece en la Instrucción 2/2015, de 23 de julio, de la Gerencia de la Universidad de Extremadura, por la que se dictan instrucciones relativas a la facturación electrónica en el seno de la misma, teniendo en cuenta la actualización operada por la Instrucción 2/2022, de 6 de septiembre.

En su tramitación se observarán las prescripciones contenidas en la Instrucción 2/2020, de 31 de enero, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en el pago a proveedores en la Universidad de Extremadura.

**Artículo 29. Criterios de reparto de los costes indirectos provenientes de proyectos, convenios y contratos de investigación.**

Los Grupos de Investigación, los Departamentos y los Institutos Universitarios de Investigación podrán disponer de los créditos asignados en cumplimiento del artículo 254 de los Estatutos, correspondiendo su disposición al Coordinador del Grupo, la Dirección del Departamento o Instituto Universitario de Investigación.

Por otra parte, en aplicación de la Resolución Rectoral 1160/2016, de 23 de noviembre, el montante de los costes indirectos que se obtengan durante el ejercicio provenientes de proyectos de investigación competitivos regionales, nacionales o europeos, será asignado en un porcentaje del 80% a sufragar los gastos generales de la UEx y el 20% restante al Grupo de Investigación al que pertenezca el Investigador Principal del proyecto, y en el caso de no pertenecer a ningún Grupo, al Departamento al que esté adscrito.

En el caso de desaparición del Grupo de Investigación al que se han asignado costes indirectos provenientes de proyectos, convenios y contratos de investigación, el saldo disponible existente quedará a disposición de los departamentos a los que estén adscritos los miembros del Grupo de Investigación, repartido en partes iguales.

Quedan exceptuados de la regla anterior los proyectos del Plan Estatal de Investigación en los que su normativa de aplicación excluya la financiación del porcentaje correspondiente de costes indirectos para el gasto en determinados conceptos, como material inventariable y subcontrataciones, en cuyo caso se realizará una reserva del 30% del montante de los costes indirectos para hacer frente a los eventuales reintegros, asignándose el resto en la forma prevista en el párrafo anterior. Una vez finalizado el proyecto y comprobado el gasto total en los conceptos no financiados con costes indirectos, se procederá a la liquidación del sobrante de la reserva realizada, en su caso, en los mismos porcentajes establecidos en el presente artículo.

Los créditos a los que se refiere este artículo podrán cofinanciar proyectos de investigación en el caso de que esté previsto en la convocatoria de la ayuda. También podrán utilizarse en los reintegros de ayudas y subvenciones públicas que se pudieran exigir por el incumplimiento de alguno de los requisitos exigidos para su concesión.

**Artículo 30. Contratación administrativa.**

30.1. La Universidad de Extremadura, en ejercicio de su personalidad jurídica, podrá formalizar los contratos que sean necesarios para el cumplimiento de sus fines y gozará a tal efecto de las potestades derivadas de la legislación administrativa en materia de contratación.

La contratación se regirá por los preceptos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los de la Ley 12/2018, de 26 de diciembre, de contratación pública socialmente responsable de Extremadura y sus normativas de desarrollo.

30.2. A los efectos de determinar el valor estimado de los contratos, en relación con los umbrales o límites cuantitativos establecidos en los artículos 20, 21 y 22 de la mencionada Ley, para determinar si los contratos de obras, de concesión de obras, de concesión de servicios, de suministros y contratos de servicios están sujetos o no a una regulación armonizada, se excluirá el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.

30.3. A los efectos de tramitación de los "contratos menores", se atenderá a los límites fijados en el art. 118 de la Ley de contratos del Sector público, modificado por el Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, y en su disposición adicional quincuagésima cuarta, modificada por el Real Decreto-ley 3/2019, de 8 de febrero. Estos contratos podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación empresarial o profesional para realizar la prestación. No obstante, lo anterior, en el caso de gastos subvencionados por entes públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se estará a lo dispuesto en las bases de la convocatoria o en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En los umbrales o límites cuantitativos establecidos en el mencionado precepto para determinar si tiene o no la consideración de contrato menor, tampoco se incluirá el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.

30.4. La tramitación de los contratos menores exigirá el informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato. Así mismo se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente. En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran y, cuando supere la cuantía de 6.050,00 euros, se requerirá, además, el visado o informe de la Unidad Técnica competente de la Universidad.

En el expediente se justificará que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Quedan exceptuados de los requisitos recogidos en los dos párrafos anteriores aquellos supuestos en los que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 118.5 LCSP, el pago se verifique a través del sistema de Anticipo de Caja Fija y su valor estimado no exceda de 5.000,00€.

Los contratos menores se publicarán en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley.

30.5. Los contratos de importe superior a los calificados como contratos menores se adecuarán en su tramitación a lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público y en la Ley 12/2018, de 26 de diciembre, de contratación pública socialmente responsable de Extremadura, iniciándose el procedimiento mediante la remisión al Servicio de Gestión Económica, Contratación y Patrimonio de la Universidad, por parte de los responsables de los centros y unidades de gastos interesados, del informe justificativo de la necesidad y oportunidad de la contratación. Siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes. En el supuesto de que existan motivos válidos para su no división en lotes, deberán justificarse debidamente en el expediente los motivos o razones que sustentan tal decisión.

30.6. Los expedientes de contratación deberán abarcar la totalidad del objeto del contrato y comprenderán todos y cada uno de los elementos que sean precisos para ello. No podrá fraccionarse el contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir así los requisitos de publicidad, o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan.

Cuando un contrato contenga prestaciones correspondientes a otro u otros de distinta clase se atenderá en todo caso, para la determinación de las normas que deban observarse en su adjudicación, al carácter de la prestación que tenga más importancia desde el punto de vista económico.

#### **Artículo 31. *Material susceptible de inventario.***

31.1. Se considera material inventariable aquel que, no estando sujeto a un rápido deterioro por su uso o por su propia naturaleza, debe formar parte del inventario de la Universidad.

Las normas del procedimiento de gestión del inventario vendrán determinadas por la Gerencia.

31.2. No será objeto de inclusión en el inventario de bienes muebles, con las excepciones que se determinen en las normas de procedimiento, aquel material cuyo precio de adquisición no supere los 200 euros. Su tramitación observará los mismos requisitos formales que el material no inventariable.

El mencionado límite podrá ser modificado por la Gerencia.

Se exceptúa de lo referido en el párrafo primero de este apartado las adquisiciones para dotación de fondos bibliográficos, material bibliográfico en general, cuyo registro, seguimiento y control se realizará por el Servicio de Bibliotecas, con excepción de aquellos fondos bibliográficos que se empleen exclusivamente en labores de gestión, así como aquellos bienes que a juicio de la Gerencia, y que por su propia naturaleza, puedan ser incluidos en el Inventario General de la Universidad.

Así mismo podrán tener la condición de inventariable, con independencia de su cuantía, las adquisiciones de material de importe inferior a 200 € que se realicen con cargo a Proyectos y/o Convenios de Investigación, cuyas bases reguladoras o estipulaciones así lo exijan.

31.3. Las diferentes unidades orgánicas que reciban donaciones de bienes inventariables, deberán comunicarlas al Servicio de Gestión Económica, Contratación y Patrimonio, al objeto de su inclusión en el inventario de bienes y derechos de la Universidad de Extremadura.

31.4. Tendrán la consideración de mejoras sobre los bienes inmuebles todas aquellas actuaciones que incrementen la funcionalidad, la eficiencia energética o la vida útil del correspondiente inmueble.

**Artículo 32. Indemnizaciones por razón del servicio.**

32.1. El régimen aplicable a las indemnizaciones por razón del servicio será el previsto en el Decreto 287/2007, de 3 de agosto, siguiéndose al efecto las instrucciones que dicte la Gerencia de la Universidad,<sup>3</sup> en las cuantías que para el año 2023 se fijan a continuación:

a) Dietas en territorio nacional:

	Alojamiento	Manutención	Dieta entera
<b>GRUPO ÚNICO</b>	64,69	39,66	104,35

Para las ciudades de Madrid y Barcelona, se corresponderán con las siguientes cuantías:

	Alojamiento	Manutención	Dieta entera
<b>GRUPO ÚNICO</b>	97,05	59,48	156,53

b) Las dietas en el extranjero, según la Zona a que se refiere el Decreto 287/2007, comprenderán las siguientes cuantías:

	Alojamiento	Manutención	Dieta entera
<b>Zona A (*)</b>	219,14	110,61	329,75
<b>Zona B (**)</b>	178,44	107,48	285,92
<b>Zona C (***)</b>	149,23	99,14	248,37

(\*) Alemania, Bélgica, Dinamarca, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Gran Bretaña, Holanda, Italia, Japón, Luxemburgo, Noruega, Rusia, Suecia, y Suiza.

(\*\*) Angola, Argentina, Argelia, Austria, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Corea, Emiratos Árabes, Etiopía, Gabón, Hungría, Indonesia, Israel, Kuwait, Líbano, Libia, Nicaragua, Nigeria, Polonia, Portugal, Rumanía, y Yemen. (\*\*\*) Resto del Mundo.

c) El kilometraje por gastos de viaje en vehículo particular será resarcido con el importe siguiente:

Euros/kilómetro
0,22

d) Los gastos de alojamiento y manutención en el régimen de resarcimiento de gastos no podrán superar, en ningún caso, los importes siguientes:

	Alojamiento	Manutención
<b>RÉGIMEN DE RESARCIMIENTO DE GASTOS</b>	113,22	69,40

<sup>3</sup> Instrucciones 1 y 2/2008, de 2 de enero y 8 de mayo de 2008, respectivamente.

Para las ciudades de Madrid y Barcelona, se corresponderán con las siguientes cuantías:

	<b>Alojamiento</b>	<b>Manutención</b>
<b>RÉGIMEN DE RESARCIMIENTO DE GASTOS</b>	169,83	104,10

En ambos casos cuando sobrepase el límite indicado se resarcirá con el importe máximo aquí establecido.

32.2. El incremento previsto para los desplazamientos a Madrid y Barcelona conlleva efectos derivados de la aplicación del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Esta disposición reglamentaria exceptúa de gravamen, por gastos de manutención, cuando se haya pernoctado en municipio distinto del lugar de trabajo habitual y del que constituya la residencia del perceptor, 53,34 euros diarios dentro del territorio español, por lo que supone que el abono de la manutención completa estará sujeta a retención por la diferencia. Cuando no se haya pernoctado en municipio distinto del lugar del trabajo habitual y del que constituya la residencia del perceptor, el importe exento de gravamen será de 26,67 euros diarios, estando sujeta a retención la diferencia resultante.

En desplazamientos al extranjero, se exceptúa de gravamen, por gastos de manutención, cuando se haya pernoctado en municipio distinto del lugar de trabajo habitual y del que constituya la residencia del perceptor, la cantidad de 91,35 euros, por lo que supone que el abono de la manutención completa estará sujeta a retención por la diferencia según la Zona reflejada en el artículo 32.1 b). Cuando no se haya pernoctado, el importe exento de gravamen será de 48,08 euros diarios, estando sujeta a retención la diferencia resultante.

Igualmente, y en aplicación de la misma disposición reglamentaria, queda exceptuado de gravamen, por kilometraje, la cantidad de 0,19 euros por kilómetro recorrido más los gastos de peaje y aparcamiento que se justifiquen, por lo que supone que esté sujeta a retención la diferencia (0,03 euros por kilómetro).

Asimismo, y a efectos de su inclusión en la base de cotización para todas las contingencias y situaciones amparadas por la acción protectora del Régimen General de la Seguridad Social, incluidas las de accidente de trabajo y enfermedad profesional, formarán parte de la misma las cantidades que resulten de la aplicación de lo contenido en los párrafos anteriores (uno, dos y tres) de este apartado segundo.

32.3. Como única excepción al régimen de cuantías máximo previsto, se considerará la que derive de asistencia a congresos, jornadas o encuentros, cuando los hoteles ofertados por la organización superen las cuantías previstas y así se justifique documentalmente.

32.4. Los gastos de alojamiento, manutención y los de viaje podrán concertarse con carácter general por la Universidad de Extremadura con empresas de servicios, estableciéndose en cuanto a los gastos de alojamiento el precio por día y tipo de alojamiento, teniendo como referencia las cuantías que para tales gastos se establecen en el presente artículo, sin que en ningún caso los precios que se concierten o contraten puedan ser superiores.

Sin perjuicio de lo anterior, la facturación por alojamiento podrá convenirse con la entidad hotelera correspondiente o Agencia de Viajes.

32.5. A los efectos de aplicación del Decreto 287/2007 y de lo dispuesto en el presente artículo, los integrantes del equipo de gobierno de la Universidad (Rector, Vicerrectores, Secretario General y Gerente), así como el Presidente y Secretario del Consejo Social, Decanos y Directores de Centro, Instituto y Departamento Universitario, y Vicegerentes, en ningún caso generarán dietas por la realización de comisiones de servicio en ejercicio del cargo. Cuando realicen algunas de las comisiones de servicio que den derecho a indemnización, serán resarcidos por la cuantía exacta de los gastos realizados con el límite previsto en el punto 32.1 d). Queda exceptuado de este régimen general el Rector de la Universidad de Extremadura, que será resarcido en todo caso por los gastos que acredite.

La forma de justificación de los gastos a resarcir será la siguiente:

- a) Tratándose de alojamiento, siempre mediante factura del establecimiento hotelero correspondiente.
- b) En el caso de comidas u otros gastos de manutención, cuando su importe, atendiendo el destino, se quiera recibir por el mismo importe referido para el personal del "grupo único"

indicado en el punto 32.1 a), bastará la indicación efectuada en la cuenta justificativa de "DECLARACIÓN" de que han sido realizados tales servicios, No será preciso, por tanto, en este caso, la aportación de las correspondientes facturas o tiques junto con la cuenta justificativa.

- c) Para el caso anterior, cuando el importe que desee resarcir el gasto realizado sea superior a los establecidos para el "grupo único", será requisito imprescindible para la percepción de la cuantía de los mismos, que se aporten las correspondientes facturas o tiques junto con la cuenta justificativa. En todo caso, el importe máximo será el indicado en el punto 32.1 d).
- d) Todos los demás gastos indemnizables que se puedan originar deberán, igualmente, justificarse mediante las correspondientes facturas o tiques.

32.6. Se podrán conceder anticipos (adelantos de cajero) con cargo a las indemnizaciones por razón de servicio, por el importe máximo de dietas y gastos de viaje que se tramite posteriormente, sin perjuicio de la liquidación definitiva que se realice tras la realización de la comisión.

El plazo obligatorio de justificación de los gastos será el de un mes natural y, en todo caso antes del último día del año natural.

Los anticipos de cuantía inferior a 400 euros podrán concederse por las cajas pagadoras con cargo a fondos descentralizados de caja fija. Los anticipos sobre comisiones de cuantía superior a dicho importe serán autorizados por el Gerente, con excepción de los gastos de esta naturaleza imputados a créditos provenientes de proyectos, convenios y contratos de investigación, en los que el procedimiento de concesión y tramitación será el establecido para la tarjeta bancaria del investigador.

En el caso de que el perceptor de un anticipo no presente la justificación de los gastos en el plazo señalado en este artículo o, en su caso, en la normativa dictada por la Gerencia para la tramitación de gastos con cargo a la tarjeta bancaria del investigador<sup>4</sup>, el responsable del Centro de gasto le comunicará que deberá presentar la justificación o reintegrar la cantidad no justificada en el plazo de diez días y que, en caso de no hacerlo, se iniciará un procedimiento de reintegro.

Transcurrido el plazo sin que haya tenido lugar la justificación o el reintegro, el responsable del Centro de Gasto lo comunicará a la Gerencia, adjuntando la documentación de todas las actuaciones realizadas. La Gerencia, dictará Resolución de inicio de procedimiento de reintegro, que notificará al perceptor del anticipo, concediéndole, como trámite de audiencia, un plazo de diez días para que alegue y presente los documentos y justificantes que considere oportunos.

Finalizado el trámite de audiencia y una vez comprobado que corresponde proceder al reintegro del pago, la Gerencia dictará Resolución declarando la obligación de reintegro, que se hará efectivo mediante descuento en nómina, notificándose al interesado.

32.7. Las cuantías de las indemnizaciones por razón del servicio se adecuarán, en los casos de que sean financiados por proyectos u otras subvenciones, a lo dispuesto en su normativa de aplicación.

32.8. Toda comisión de servicios/residencia eventual imputable al presupuesto de la Universidad de Extremadura deberá presentarse, para su correspondiente liquidación económica, dentro del plazo máximo de 45 días naturales a contar desde el siguiente a la finalización del desplazamiento que origine el derecho al percibo de la correspondiente liquidación (no se computará en este plazo el mes de agosto). En el supuesto de que los gastos ocasionados sean objeto de financiación externa, el plazo comenzará a contarse desde la fecha en que se libren los fondos correspondientes, extremo que deberá quedar acreditado en el expediente.

32.9. En todo caso, los desplazamientos realizados durante el mes de diciembre deberán liquidarse antes del día 31 de diciembre.

Las facturas justificativas expedidas a nombre del comisionado o, en su caso, las facturas simplificadas (tiques) - cuando puedan sustituir a las mismas-, que sea necesario presentar para la justificación de los gastos soportados, deberán de haber sido abonadas con anterioridad a su presentación en la correspondiente liquidación.

<sup>4</sup> Instrucción 3/2010, de 18 de febrero, de la Gerencia de la Universidad de Extremadura, por la que se completan los procedimientos para la gestión y tramitación de los gastos derivados de los proyectos, convenios y contratos de investigación

Los gastos de alojamiento y/o desplazamiento siempre se justificarán mediante facturas que deberán haber sido previamente abonadas por el comisionado (deberán ser expedidas a nombre del comisionado, salvo las facturas pagadas con cargo a la tarjeta del investigador que podrán ser expedidas a nombre de la Universidad de Extremadura).

En casos excepcionales, el Rector podrá autorizar el abono de facturas de alojamiento y/o desplazamiento con cargo a los presupuestos de la Universidad de Extremadura, debiendo, en estos supuestos, ser expedidas a nombre de la Universidad de Extremadura.

### **Artículo 33. Tribunales de Tesis Doctorales.**

33.1. Con cargo a los presupuestos centralizados de la Universidad de Extremadura se atenderán los importes máximos que a continuación se indican por gastos de desplazamiento y estancia de los miembros de los Tribunales de Tesis Doctorales:

- a) Estancia máxima de dos días para abono de alojamiento y manutención, siempre que la distancia imposibilite la reducción.
- b) Cuantía máxima de desplazamiento: 300 euros para viajes nacionales y 600 para los procedentes de otras naciones.

33.2. Cualquier cuantía superior será soportada por el presupuesto descentralizado del Departamento o Grupo de Investigación de que se trate.

33.3. Los importes a abonar, en concepto de manutención, a aquellas personas con derecho a indemnización por razón del servicio, que se desplacen desde el extranjero a la Universidad de Extremadura, se corresponderán, en su integridad, con el establecido para el territorio nacional, de acuerdo con los criterios para el devengo y cálculo de las dietas establecidos en la Instrucción de la Gerencia 1/2008 y en el Decreto 287/2007.

### **Artículo 34. Facturas correspondientes a gastos de atenciones protocolarias y representativas.**

34.1. Sin perjuicio del cumplimiento de los límites máximos y alcance que supongan los gastos de atención protocolarias y representativas, tal y como se precisan en el articulado de estas Normas, las facturas y documentos justificativos que recojan gastos de representación, tales como comidas, obsequios y similares, deberán incluir en su contenido o en documento anexo, detalle explicativo de la causa que las originó y firma del titular del órgano que autoriza.

Será necesaria autorización previa del Rector para los gastos incluidos en este concepto de cuantía superior a 350 euros.

En todo caso, los compromisos que se puedan adquirir para atenciones protocolarias y representativas deberán revestir el carácter de excepcionales y limitados a los estrictamente necesarios para la institución. A tal efecto, los responsables de los distintos centros y unidades de gasto deberán adoptar las medidas precisas para que sea efectiva la contención y austeridad en la ejecución del gasto público, como premisas necesarias para que la confianza de los ciudadanos en los servidores públicos se erija en pilar de una actuación íntegra y profesional.

34.2. No se podrán abonar como gastos protocolarios los referidos a personas que sean indemnizados con idéntico motivo por el que se origina el gasto (almuerzos o cenas a miembros de tribunales de oposiciones, tesis, cursos, conferencias, etc.).

### **Artículo 35. Cuentas restringidas de ingresos.**

35.1. Tendrán el carácter de cuentas bancarias restringidas las que bajo la titularidad de la Universidad (unidad o servicio generador de ingresos), operen en las entidades financieras para la recaudación de los ingresos explicitados en el capítulo 3 del Presupuesto de ingresos.

En virtud de ese carácter, no se podrá disponer por las personas que figuren como autorizadas en las mismas la realización de pagos desde las mismas, ni domiciliación o cargo alguno.

35.2. A fecha del último día de cada bimestre, tales cuentas incorporarán su saldo en alguna de las cuentas tesoreras de la Universidad. Por la jefatura o dirección de cada unidad o servicio se realizará la liquidación correspondiente al bimestre vencido, en el plazo de los primeros quince días naturales de cada bimestrenatural.

35.3. En todo caso, los saldos de estas cuentas deberán quedar a cero, a 31 de diciembre de 2023.

#### **Artículo 36. Gestión de ingresos vía facturación.**

Los Centros generadores de ingresos que recauden los mismos vía emisión de facturas a terceros realizarán directamente la gestión de los cobros de las mismas.

A tal efecto deberán, en el plazo que se indique en la Circular de cierre de ejercicio que se dicte, emitir informe respecto de las facturas que no hayan sido cobradas en su integridad y tengan un diferimiento de pago respecto de su fecha de emisión superior a doce meses.

Sobre la base del contenido de dichos informes, podrá dictarse resolución de anulación del correspondiente derecho, o resolverse la inclusión de su importe como crédito de dudoso cobro. En el primero de los casos, la Gerencia dispondrá la retención en la dotación del Centro correspondiente de crédito, vía expediente de gasto, por importe de los derechos anulados, en el ejercicio en que se produzca dicha anulación. Los importes de dicha retención de crédito no podrán ser objeto de incorporación al ejercicio siguiente, a fin de mantener el equilibrio entre los reconocimientos de derecho y las habilitaciones de gastos.

#### **Artículo 37. Cargos internos.**

Las compensaciones entre unidades de gasto catalogadas como cargos internos en las previsiones de ingresos y gastos, reguladas por la Gerencia<sup>5</sup>, han de ser tramitadas, mediante el correspondiente documento contable en el plazo máximo de quince días naturales a contar desde la fecha de conformidad del responsable del centro, unidad de gasto, o proyecto de investigación, que debe constar en la nota de cargo interno, sin perjuicio de las fechas de tramitación límite que marque en su caso la circular anual de cierre de ejercicio.

Los servicios, centros o unidades de gasto que efectúen la prestación pondrán en conocimiento de la Gerencia (Servicio de Gestión Económica, Contratación y Patrimonio), en los meses de abril y octubre del ejercicio, la relación de notas de cargo que no han sido tramitadas por el centro o unidad que deba proceder a la emisión del documento contable, con remisión de copias de las mismas. Se movilizarán desde el citado Servicio, por el importe no atendido, créditos en la cuantía que correspondan a través del oportuno expediente de retención, que sólo será levantado tras la justificación de la subsanación del trámite por el centro o unidad de gasto incumplidor del plazo.

<sup>5</sup> Instrucción 1/2003, de 31 de enero.

## **CAPÍTULO VI**

### **DE LOS DERECHOS FIJADOS POR LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA**

#### **Artículo 38. Precios públicos de la Universidad de Extremadura.**

Tendrán la consideración de precios públicos las contraprestaciones pecuniarias que se satisfagan por la prestación de servicios, en su caso entrega de bienes o realización de actividades, efectuadas en régimen de Derecho Público.

En este orden, se consideran precios públicos de la Universidad de Extremadura los que así se definen por las presentes normas y demás disposiciones de la Universidad que pudieran determinarlo.

#### **Artículo 39. Derechos por la utilización de las instalaciones deportivas del Servicio de Actividades Físicas y Deportivas.**

Los derechos por la utilización de los diferentes servicios de las instalaciones deportivas de la Universidad de Extremadura serán los establecidos en tabla anexa (IVA Incluido).

#### **Artículo 40. Derechos por uso de instalaciones deportivas de la Facultad de Ciencias del Deporte.**

40.1. La utilización de las instalaciones deportivas de la Facultad de Ciencias del Deporte por parte de personal ajeno a la Universidad será siempre a través de grupos, asociaciones, agrupaciones, clubes deportivos, o equivalentes. Los derechos por el uso se referirán tan sólo a esta circunstancia.

40.2. La utilización por parte del personal de la Universidad se realizará a través del Servicio de Actividades Físicas y Deportivas y el Servicio de Prevención.

El precio de referencia de uso individual y para abonos mensuales para ambos supuestos se refleja en tabla anexa (IVA incluido).

#### **Artículo 41. Precios públicos por uso de locales e instalaciones para actividades extraacadémicas.**

41.1. Los precios finales a facturar por el uso de locales e instalaciones de la Universidad de Extremadura serán los establecidos en tabla anexa (IVA excluido).

41.2. Los derechos descritos en el apartado anterior se verán incrementados por los gastos relativos al personal, limpieza, suministros y otros gastos generales que ocasione el uso de los locales e instalaciones.

41.3. Las condiciones que deben cumplirse para autorizar el uso de instalaciones serán las siguientes:

41.3.1. La existencia de petición escrita por parte de la persona o institución interesada en las Instalaciones universitarias, junto con el visto bueno del Decanato o Dirección del centro en que se ubiquen las instalaciones. Dicha documentación será remitida a la Gerencia.

41.3.2. Las cantidades establecidas para la utilización de las instalaciones universitarias no son fraccionables y deberán ser satisfechas a la recepción de la factura, expedida por el Servicio de Gestión Económica, Contratación y Patrimonio.

41.3.3. La Universidad de Extremadura podrá exigir al peticionario la constitución de una fianza que garantice tanto el pago de los derechos de uso como la rehabilitación de las instalaciones a su estado inicial.

41.3.4. El Rector, excepcionalmente, podrá autorizar la aplicación de precios diferentes o su exención total en atención a las características singulares de las instalaciones solicitadas o a las peculiaridades de las actividades a desarrollar por los posibles peticionarios. La exención total, en su caso, únicamente será posible por motivos de interés público y exista un deber legal de colaboración.

41.3.5. En cualquier caso, la autorización quedará condicionada a las necesidades de carácter académico y actividades realizadas por los servicios/unidades de la Universidad de Extremadura que eventualmente pudieran producirse con posterioridad a la petición de uso.

#### **Artículo 42. Tarifas del Servicio de Bibliotecas.**

Las tarifas establecidas para el préstamo interbibliotecario serán las establecidas en los Acuerdos del Grupo de Préstamos Interbibliotecarios de REBIUN.

#### **Artículo 43. Precios públicos del Servicio de Orientación y Formación Docente.**

Las tarifas por los servicios realizados a las distintas unidades de la Universidad de Extremadura serán las recogidas en tabla anexa (IVA excluido).

#### **Artículo 44. Precios públicos del Servicio de Animalario y Experimentación Animal.**

La relación de precios públicos por el Servicio de Animalario y Experimentación Animal de la Universidad de Extremadura serán los que se recogen en tabla anexa (IVA excluido), y que serán aplicadas a los Departamentos usuarios del mismo. Excepcionalmente podrá prestarse servicio a personas o entidades ajenas a la Universidad de Extremadura.

#### **Artículo 45. Precios públicos del Servicio de Protección Radiológica.**

La relación de precios públicos por los servicios prestados serán los establecidos en tabla anexa (IVA excluido).

#### **Artículo 46. Precios públicos de otros Servicios de Apoyo a la Investigación.**

La relación de precios públicos por los servicios prestados por "Otros Servicios de Apoyo a la Investigación" serán los establecidos en tabla anexa (IVA excluido).

#### **Artículo 47. Derechos de examen para acceder a los distintos cuerpos, escalas y categorías laborales de la Universidad de Extremadura.**

47.1. Se establecen como derechos de examen para la participación en las convocatorias de acceso, mediante el turno y sistema que proceda, a los cuerpos docentes universitarios, plazas de personal docente contratado en régimen laboral, escalas de personal funcionario y categorías laborales de administración y servicios, las cuantías que se recogen en tabla anexa.

47.2. De conformidad con la Ley 18/2001, de 14 de Diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la C.A. de Extremadura, Ley 5/2005, de 27 de Diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2006, Ley 2/2012, de 28 de junio, de medidas urgentes en materia tributaria, financiera y de juego de la Comunidad Autónoma de Extremadura y Ley 4/2012, de 28 de diciembre, de Medidas Financieras y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Extremadura y Ley 6/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2023, serán aplicables las siguientes exenciones y bonificaciones:

- a) Para los desempleados. Se establece una bonificación parcial del 50 % de la cuota para los participantes en pruebas selectivas que se encuentre en situación legal de desempleo durante, al menos, los tres meses inmediatamente anteriores a la fecha de publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la correspondiente convocatoria de pruebas selectivas. Será requisito para el disfrute de la bonificación que, en el plazo citado, se encuentre sin ocupación laboral efectiva en el sistema de la Seguridad Social. La situación de desempleo se acreditará mediante informe de la vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- b) Para aspirantes con discapacidad igual o superior al 33%. Los aspirantes que acrediten esta discapacidad quedarán exentos del pago de la tasa.
- c) A los aspirantes que acrediten la condición de tercer o ulterior hijos dependientes de sus padres, cuando el domicilio familiar radique en Extremadura con dos años de antelación a la solicitud del beneficio fiscal y que la unidad familiar tenga unas rentas menores cinco veces el salario mínimo interprofesional, se les reintegrarán los derechos de exámenes ingresados, siempre que, efectivamente, participen en las pruebas selectivas que se convoquen y soliciten la devolución del ingreso.

- d) Las personas que tengan la condición de víctimas del terrorismo, cónyuges o parejas de hecho, así como sus hijos, estarán exentos del abono de los derechos de exámenes en las pruebas selectivas convocadas por la Universidad de Extremadura.
- e) Las víctimas de violencia de género establecidas como tal en la legislación vigente.

**Artículo 48. Exacciones por obtención de copias de documentos contenidos en expedientes administrativos.**

48.1 Las exacciones por la expedición de copias de documentos que formen parte de un expediente administrativo en el ámbito de la Universidad de Extremadura se establecen de conformidad con lo previsto en la Ley 6/2008, de 26 de diciembre, de Medidas Fiscales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que modifica la Ley 18/2001, de 14 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en la Resolución de 16 de enero de 2023, de la Vicepresidenta Primera y Consejera de Hacienda y Administración Pública, por la que se publican las tarifas actualizadas de las tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura en virtud de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2023.

48.2. Durante el año 2023, las citadas cuantías sufrirán las modificaciones que, en su caso, pudieran venir determinadas por cualquier modificación que se opere en la legislación referida en el punto anterior.

48.3. El Gerente de la Universidad dictará las oportunas instrucciones para hacer efectivo el cumplimiento de lo previsto en el presente artículo.

**Artículo 49. Expedición de certificados, compulsa de documentos y realización de informes.**

49.1. La Expedición de certificados, compulsa de documentos y realización de informes en el ámbito de la Universidad de Extremadura se aplicarán de conformidad con lo previsto en la Ley 6/2008, de 26 de diciembre, de Medidas Fiscales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que modifica la Ley 18/2001, de 14 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en la Resolución de 16 de enero de 2023, de la Vicepresidenta Primera y Consejera de Hacienda y Administración Pública, por la que se publican las tarifas actualizadas de las tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura en virtud de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2023

49.2. Los entes públicos territoriales e institucionales, estarán exentos de pago de tasa alguna por la expedición de certificados administrativos.

49.3. Los entes públicos territoriales e institucionales, el personal al servicio de la Universidad de Extremadura por los servicios relativos al desarrollo de sus funciones, así como para participar en concursos y oposiciones de la propia Universidad, y para las acreditaciones docentes o de carrera profesional, y los particulares relacionados con expedientes de subvenciones, donativos o becas percibidas o gestionadas por la Universidad, así como para aquellos necesarios para participación en cursos y pruebas selectivas convocadas por la misma, estarán exentos de pago de tasa por la compulsa de documentos y realización de informes.

49.4. Durante el año 2023, las citadas cuantías sufrirán las modificaciones que, en su caso, pudieran venir determinadas por cualquier modificación que se opere en la legislación referida en el punto anterior.

49.5. El Gerente de la Universidad dictará las oportunas instrucciones para hacer efectivo el cumplimiento de lo previsto en el presente artículo.

**Artículo 50. Asistencia a Tribunales y Comisiones de Selección de procesos selectivos.**

50.1- El abono de asistencias por la participación en Tribunales de procesos selectivos y comisiones de valoración de los concursos de provisión de puestos de trabajo del personal de administración y servicios se producirá conforme a la clasificación que a continuación se especifica, en las cuantías que recoge el Anexo III del Decreto 287/2007, con la actualización que en su caso pudiera establecerse por la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Categoría primera: acceso a cuerpos o escalas de los subgrupos A1 y A2. Categoría segunda: acceso a

cuerpos, escalas de los restantes subgrupos.

Los Tribunales podrán disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas en los términos recogidos en la propia convocatoria o en la normativa de general aplicación. Asimismo, podrán designar colaboradores puntuales y auxiliares de quien asuma la secretaría del Tribunal o Comisión, que resulten necesarios para el desarrollo y la buena marcha de los diferentes procesos selectivos.

Tanto los asesores especialistas como los designados colaboradores puntuales y auxiliares deberán estar debidamente autorizados por la autoridad que convoque el proceso selectivo, para devengar las asistencias previstas en el Decreto 287/2007.

50.2- El abono de asistencias por la participación en las Comisiones de Selección de personal docente e investigador, que se constituyan en el ámbito de aplicación de la normativa para la contratación de profesorado de la Universidad de Extremadura, se producirá conforme a la Resolución número 1157/2012, de 10 de diciembre, del Rector de la Universidad.

50.3- La Gerencia de la Universidad dictará las instrucciones oportunas en orden a la aplicación de lo previsto en los puntos anteriores de este artículo.

50.4- Sin perjuicio del régimen establecido para el abono de asistencias a Tribunales y Comisiones de Selección, el Rector de la Universidad de Extremadura podrá dictar resolución para la fijación de las cuantías que deban abonarse en otro tipo de colaboraciones para la realización de actividades propias de la Universidad.

#### **Artículo 51. Precios públicos por estudios propios.**

Los estudios propios que pueden llevarse a cabo en la UEx quedan recogidos en el artículo 6.2 de la Normativa reguladora de los estudios propios de la Universidad de Extremadura.

##### **51.1. Precios públicos por matrícula.**

*51.1.1. Matrícula en estudios propios que requieren titulación universitaria previa: hasta 160 €/ECTS.*

*51.1.2. Matrícula en estudios propios que no requieren titulación universitaria previa: hasta 120 €/ECTS*

Excepcionalmente, si el gasto del curso superara la cantidad establecida, se podrá presentar una propuesta de precio superior, debidamente justificada y debiendo ser aprobada por el órgano competente.

En caso de anulaciones de matrícula por causas no imputables a la Universidad de Extremadura, no procederá la devolución de los importes ingresados, salvo que, además de los supuestos contemplados en normativa específica, existiesen estudiantes en lista de espera que pudieran ocupar la vacante producida y esta fuera efectivamente ocupada por otro estudiante.

##### **51.2. Tasas por expedición de títulos y certificados.**

###### **51.2.1. Tasa por expedición de título:**

Para estudios propios de 60 o más créditos: 80% de la tasa de expedición de grado/máster/doctorado oficiales.

Para el resto de estudios propios: 65% de la tasa de expedición de grado/máster/doctorado oficiales.

**51.2.2. Tasa por expedición de certificado: 10% de la tasa de expedición de grado/máster/doctorado oficiales.**

##### **51.3. Tasas por envío de títulos y certificados.**

Se atenderá a lo establecido para títulos oficiales.

#### **Artículo 52. Remuneración del personal que interviene en estudios propios.**

Las retribuciones previstas en este artículo serán independientes de las estipuladas en las compensaciones por dietas y desplazamientos.

**52.1. Remuneración del profesorado y limitaciones**

A efectos de equivalencia con el sistema europeo de transferencia de créditos (ECTS), se establece una remuneración máxima de 10h/ECTS.

Las remuneraciones máximas del profesorado, según la actividad formativa que se proponga, serán las reflejadas en el cuadro siguiente.

ACTIVIDAD ACADÉMICA	PRECIO MÁXIMO POR HORA
Docencia presencial/Distancia Síncrona	160€
Tutorización	65€
Docencia virtual	160€
Conferencias o Seminarios UEx	300€
Dirección/Codirección	65€

No obstante lo anterior, se establecen las siguientes limitaciones:

- Para actividades de estudios propios, sólo se admiten retribuciones en concepto de conferencias a personal externo a la UEX.
- El número de horas de conferencias no podrá superar el 20% del total de horas de la actividad.
- El número de horas por dirección/codirección no podrá superar el 50% de las horas totales de la actividad; además, lo que se perciba en total por este concepto no podrá ser superior al 25% de los ingresos totales de la actividad. Se establece como tope máximo absoluto, por persona y año, el complemento académico de un Decano o Director de Centro.

**52.2. Remuneración del personal de gestión administrativa y limitaciones**

Podrán establecerse remuneraciones por gestión administrativa con las mismas limitaciones que las que se aplican para dirección/codirección.

**Artículo 53. Ingresos por precios públicos en estudios propios.**

Se contemplan dos formatos de gestión de los estudios propios: interna y en colaboración.

Los estudios propios funcionarán en régimen de autofinanciación. Sólo se tramitarán aquellas que contemplen un equilibrio entre gastos e ingresos o superávit.

En todo caso, la cuota de participación de la UEx será del 17,5 % de los ingresos totales del curso, incluida subvenciones cuando las hubiera. En aquellos estudios propios que requieran el uso del Campus Virtual, se destinará hasta un 2,5% de esa cuota de participación al Vicerrectorado con competencias en Nuevas Tecnologías.

Con el fin de agilizar la gestión económica de los cursos, tanto de gestión interna como de gestión en colaboración, se autorizarán traspasos justificados, de un máximo de un 15% de desviación, sin necesidad de solicitar la modificación del proyecto económico, entre las distintas partidas de gastos contempladas en la memoria aprobada en Consejo de Gobierno, excluyendo gastos de profesorado, siempre y cuando ello no suponga el cambio del montante global del presupuesto. Para la modificación de dicho montante global y de gastos de profesorado habrá que solicitar autorización expresamente.

La gestión económica de los estudios propios deberá estar finalizada en un plazo no superior a los tres meses posteriores a la finalización de su impartición.

**53.1 Gestión interna**

53.1.a) En caso de superávit en la actividad, los remanentes podrán utilizarse para financiar ediciones posteriores de la misma actividad en el ejercicio económico siguiente; de no acometerse nuevas ediciones en ese periodo, el remanente se repartirá al 50% entre el centro o departamento que haya ejercido la tutela académica de la actividad y el Vicerrectorado competente en materia de formación permanente, salvo aquellos remanentes inferiores a 200 €, que serán asignados únicamente a dicho Vicerrectorado.

53.1.b) El importe de los precios por matrícula y de posibles subvenciones obtenidas para la actividad se ingresarán en la cuenta bancaria que la Gerencia destine al efecto.

53.1.c) Además de la cuota de participación de la UEx, podrán contemplarse las tipologías de gasto recogidas en el artículo 56.1 de la Normativa reguladora de estudios propios de la UEx. El material inventariable quedará en propiedad de la UEx una vez finalizada la actividad.

### **53.2 Gestión en colaboración**

53.2.a) En los casos de estudios propios que se lleven a efecto con entidades externas se firmará un convenio específico para cada actividad donde se fijarán las condiciones académicas y económicas del mismo. La Universidad de Extremadura retendrá la cuota de participación y transferirá a la entidad, previa factura, el importe restante de lo recaudado por cada curso.

En los casos en que todos los ingresos de una actividad procedan de una subvención que proporciona la entidad colaboradora, el procedimiento podrá sustituirse por el ingreso, en la cuenta que la Universidad de Extremadura destine al efecto, de la cuota de participación y de otros importes que le correspondieran, si los hubiera.

53.2.b) El proyecto económico de la actividad podrá contemplar un beneficio para la entidad colaboradora de hasta un 17,5% de los ingresos totales.

No obstante lo anterior, se fijan los siguientes criterios:

53.2.c) En caso de superávit en la actividad, los remanentes podrán utilizarse para financiar ediciones posteriores de la misma actividad en el ejercicio siguiente; de no acometerse nuevas ediciones en ese periodo, el remanente se repartirá al 50% entre la entidad colaboradora (hasta el máximo del 17,5% establecido para la entidad) y el Vicerrectorado competente en materia de estudios propios.

53.2.d) En caso de que los gastos finalmente ejecutados sean superiores a los ingresos, y siempre que este exceso sobre la previsión se justifique en una acción necesaria para garantizar la calidad de la actividad, será la entidad colaboradora quien asuma en exclusiva este déficit.

53.2.e) Además de la cuota de participación de la UEx, podrán contemplarse las tipologías de gasto recogidas en el artículo 56.1 de la Normativa reguladora de estudios propios de la UEx. El material inventariable quedará en propiedad de la UEx una vez finalizada la actividad.

En caso de contradicción de lo establecido en este artículo con otra normativa universitaria referida a estudios propios prevalecerán estas normas de ejecución presupuestaria hasta que pueda ser modificado por otra norma posterior.

### **Artículo 54. Certificación de conocimientos.**

54.1. El importe a abonar por derecho de examen será de 24,00 euros.

54.2. El importe a abonar al profesor que colabore en la evaluación será de hasta 20 euros por examen evaluado.

### **Artículo 55. Profesorado de otras actividades formativas.**

55.1. El profesorado que interviene en cursos de lengua extranjera a estudiantes de la UEx, y cursos de formación del profesorado universitario no podrá superar las retribuciones máximas establecidas en el artículo 52.

55.2 La retribución máxima por presentación de ponencia en el ámbito de un congreso organizado por la Universidad de Extremadura será la indicada para la impartición de una conferencia en el artículo 52.

**Artículo 56. Precios públicos por matrícula de cursos de verano de la Universidad de Extremadura.**

Los precios por matrícula mencionados serán fijados por el Consejo Social de la Universidad, previa aprobación del Consejo de Gobierno. En consecuencia, se determinan los precios públicos que, de manera general, regirán durante el presente ejercicio económico:

- Matrícula ordinaria: 50 euros.
- Matrícula reducida (para alumnos UEx y Convenios): 40 euros.

En aquellos casos en los que las características especiales del Curso de Verano así lo demanden (por su duración, por la utilización de recursos externos, por su celebración en sedes extraordinarias, etc.), el Vicerrectorado de Extensión Universitaria podrá aplicar un precio de matrícula ordinaria superior para alumnos ajenos a la UEx.

**Artículo 57. Remuneración del profesorado que interviene en cursos de verano de la Universidad de Extremadura.**

Las retribuciones máximas para el presente ejercicio, del profesorado que interviene en cursos de verano de la Universidad de Extremadura, son las siguientes:

- Dirección/codirección (en su caso): 15 euros por hora más fijo de 400 euros, hasta un máximo de 1200 euros.
- Secretaría: 15 euros por hora, hasta un máximo de 800 euros.
- Conferencia o Ponencia: 300 euros.
- Participación en mesa redonda: 120 euros.

**Artículo 58. Precios públicos por matrícula de Aulas y otras actividades organizadas por el Vicerrectorado de Extensión Universitaria.**

Durante la vigencia del presente presupuesto, los precios públicos, de manera general, serán los siguientes:

- Matrícula ordinaria: hasta un máximo de 2 €/hora.
- Matrícula reducida: hasta un máximo de 1 €/hora.

Las Aulas de conversación tendrán los siguientes precios:

- Alumnos: 75 €
- Profesores y Personal de la UEx: 100 €.
- Externos: 125 €

**Artículo 59. Remuneración del profesorado que interviene en la impartición de Aulas y otras actividades organizadas por el Vicerrectorado de Extensión Universitaria.**

El profesorado que interviene en las Aulas y otras actividades formativas organizadas por el Vicerrectorado de Extensión Universitaria no podrá percibir retribuciones superiores a las establecidas en el artículo 52.

**Artículo 60. Remuneración del profesorado que interviene en cursos de formación del personal de administración y servicios de la Universidad de Extremadura.**

60.1. Las retribuciones máximas para el presente ejercicio, del profesorado que interviene en cursos del Plan de formación del personal de administración y servicios de la UEx, son las siguientes:

- a) Enseñanza presencial:
  - Dirección: 151 euros.
  - Clases teóricas y prácticas: 55 euros/hora.
- b) Enseñanza virtual:
  - Dirección: 151 euros.
  - Clases síncronas: 55 euros/hora.
  - Clases asíncronas: 30 euros/hora.

60.2. En virtud de la singularidad de los cursos que pudieran contemplarse en el Plan de Formación, y la

necesidad de disponer de profesorado especializado para su impartición, el Rector podrá autorizar el pago de cuantías por clases teóricas y prácticas presenciales, que superen las previsiones del apartado anterior, hasta un máximo de 125 euros/hora.

**Artículo 61. Remuneración del profesorado que interviene en las acciones formativas subvencionadas por el SEXPE.**

Las retribuciones máximas, para el presente ejercicio, del profesorado que interviene en estas acciones formativas se regirán por lo establecido en la legislación que las regula.

**Artículo 62. Remuneración por informe de evaluación externo.**

Los módulos de retribución de las tareas relativas a informe de evaluación externo, en el ámbito del Plan Propio de Evaluación de la Universidad de Extremadura, se fijan en 219 euros máximo, siendo de hasta 375 euros para la persona que ejerce la función de Presidente del Comité de Evaluación.

**Artículo 63. Cursos cero.**

El importe a abonar por estos cursos será de 15 euros por crédito.

**Artículo 64. Precios públicos del Programa “Study Abroad-Destino UEx”.**

Las tarifas por estudiante, correspondientes a los servicios prestados por el Programa “Study Abroad-Destino UEx”, serán los siguientes:

Semestre Estudios de Grado: 1.092,33 €

Semestre Estudios de Máster: 1.615,35 €

Máster oficial completo con obtención de título (60 créditos): 4.230,70 €

Máster oficial completo de duración superior a 60 créditos: en función del número total de créditos, el importe será determinado mediante Resolución Rectoral y consultado a través de [www.unex.es/studyaborad](http://www.unex.es/studyaborad) y [uex\\_studyabroad@unex.es](mailto:uex_studyabroad@unex.es).

El Rector podrá autorizar la reducción de precios, siempre que se cubra la matrícula de enseñanza oficial a estudiantes de Universidades socias de la Universidad de Extremadura.

**Artículo 65. Ingresos por precios públicos del Programa “Study Abroad-Destino UEx”.**

Los precios públicos establecidos en el artículo anterior cubren el coste de la matrícula de enseñanza oficial y, en su caso, los de gestión del Programa.

La parte del ingreso que exceda al importe de la matrícula de enseñanza oficial, podrá generar, previa autorización de la Gerencia, crédito en el Presupuesto de la Universidad.

**Artículo 66. Remuneración del profesorado que interviene en los Cursos de Adaptación.**

Las retribuciones máximas, para el presente ejercicio, del profesorado que interviene en los Cursos de Adaptación regulados por el Reglamento aprobado por el Consejo de Gobierno de 11 de noviembre de 2011, serán de hasta 300 euros/crédito, y de hasta 150 euros por todas las tutorías.

**Artículo 67. Precios públicos del Servicio de Informática, Comunicaciones y Campus Virtual.**

**67.1 Servicio de Informática y Comunicaciones**

Las tarifas por los servicios realizados a las distintas unidades de la Universidad de Extremadura serán las siguientes:

Cuota mensual de uso de máquina virtual con capacidad equivalente a un procesador Intel Xeon 64bit, 1GB RAM, 50 GB. Almacenamiento Raid	40,00 €
Cuota mensual de incremento de 1 GB de memoria principal en máquina virtual	5,00 €
Cuota mensual de incremento de 50 GB de capacidad de almacenamiento Raid SATA en máquina virtual	5,00 €
Descuento por pago anual servicios	20%

## 67.2 CampusVirtual

Las tarifas por los servicios realizados a las distintas unidades de la Universidad de Extremadura serán las siguientes:

Cuota por servicios CVUJEX a actividades distintas de estudios propios establecidos en el artículo 53	5% presupuesto de la acción formativa
Asesoría para diseño y desarrollo de actividades formativas en entornos virtuales de enseñanza-aprendizaje	80,00 €/hora
Elaboración de informes de evaluación sobre la actividad de profesorado y estudiantes en aulas virtuales (data-mining)	60,00 €/informe

### Artículo 68. Precios públicos por el uso de los símbolos oficiales de la Universidad de Extremadura.

La Universidad de Extremadura podrá autorizar el uso de los símbolos oficiales de la misma previo el establecimiento de convenios con las entidades que pudieran solicitarlo, en el que quedará establecida la cuantificación económica y condiciones de uso.

### Artículo 69. Precios públicos para cursos del programa de la Universidad de Mayores.

El importe a satisfacer por matriculación en los cursos será el siguiente:

- Cursos financiados por la Junta de Extremadura: 80 euros por curso académico.
- Cursos de posgrado: 100 euros por curso académico.

### Artículo 70. Otros precios.

El importe a satisfacer por la adquisición de los impresos de preinscripción y los sobres de matrícula queda fijado en 1,50 euros y 2 euros, respectivamente. Este precio público será de aplicación cuando no se opte o no sea posible la matrícula *on line*.

### Artículo 71. Procedimiento de apremio.

Las deudas por impago de los derechos fijados en el presente capítulo podrán exigirse mediante el procedimiento administrativo de apremio cuando hayan transcurrido seis meses desde su vencimiento sin haberse podido conseguir su cobro.

### Artículo 72. Estudiantes visitantes

Los derechos de matrícula para los estudiantes visitantes serán los establecidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura para cada crédito según el grado de experimentalidad, incrementados en un 25 por 100.

**CAPÍTULO VII**  
**FUNCIÓN INTERVENTORA Y CONTROL DE LEGALIDAD**

**Artículo 73. Intervención de los ingresos, del gasto y del pago.**

Sin perjuicio del control de la ejecución del Presupuesto que, en el ámbito de sus respectivas competencias, corresponde al Consejo Social y al Tribunal de Cuentas, el Servicio de Control Interno de la Universidad de Extremadura realizará la función fiscalizadora de la ejecución de los ingresos y gastos del Presupuesto con el fin de asegurar que se ajustan a las disposiciones aplicables en cada caso, con plena autonomía respecto a los órganos sujetos a fiscalización.

A tal efecto, el Servicio de Control Interno está facultado para recabar de órganos y unidades de la Universidad cuantos dictámenes, documentos y expedientes estime oportuno, estando obligados los titulares de los mismos para atender el requerimiento que se les haga.

**CAPÍTULO VIII**  
**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO**

**Artículo 74. Liquidación.**

El Presupuesto del ejercicio de 2023 se liquidará, en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones, el 31 de diciembre de 2023.

**Artículo 75. Derechos y obligaciones pendientes.**

Todos los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago en la fecha de liquidación del Presupuesto, quedarán a cargo de la Tesorería de la Universidad, según sus respectivas contracciones.

**Artículo 76. Prórroga del presupuesto.**

Si el día 1 de enero de 2024, por cualquier motivo, no está aprobado el Presupuesto del año 2024, se considerará automáticamente prorrogado el del año anterior en sus créditos iniciales, hasta que el Consejo Social apruebe el nuevo. La prórroga no afectará a los créditos para gastos correspondientes a servicios, actuaciones, proyectos o programas que finalizan en el transcurso del año 2023.

## DISPOSICIONES ADICIONALES

### Primera. Gastos sociales del personal.

Se incluye entre los conceptos presupuestarios susceptibles de tramitarse a través del procedimiento de “anticipo de caja fija” y “pagos a justificar”<sup>6</sup>, el concepto 162 de Gastos sociales de personal.

### Segunda. Desplazamientos por razón del servicio.

En los desplazamientos por razón del servicio dentro del término municipal, fuera del campus universitario, que realicen los empleados públicos utilizando medios de transporte público colectivo o vehículos particulares, podrán ser resarcidos, previa conformidad de la Gerencia y la del superior jerárquico del Centro, Departamento o Servicio del que dependa el desplazado. Los gastos a compensar, por persona, no podrán superar la cantidad de 3 euros diarios y 60 euros mensuales.

### Tercera. Complementos docentes por coordinación.

El profesorado universitario que asuma la coordinación del Programa Universidad de los Mayores de Extremadura podrá percibir con cargo al crédito presupuestario del citado Programa y en concepto de coordinador las cantidades económicas asignadas en este presupuesto al grupo en que se encuentran encuadrados los Directores de Departamento.

Asimismo, el profesorado universitario que asuma la coordinación del Posgrado del Programa Universidad de los Mayores de Extremadura, podrá percibir con cargo al crédito presupuestario del citado Programa, y en concepto de cargo académico, las cantidades económicas asignadas en este presupuesto al grupo en el que se encuentran encuadrados los Secretarios de Departamento.

El desempeño de la coordinación de las pruebas EBAU de la Universidad de Extremadura dará derecho al percibo de un complemento retributivo en cuantía equivalente a la asignada al grupo en que se encuadran los Vicedecanos/as y Sudirectores/as.

### Cuarta. Ayudas en la modalidad de anticipo y/o préstamo reintegrable para la financiación de infraestructura científica u otras acciones.

Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 81.3. h) de la Ley Orgánica de Universidades, el endeudamiento necesario para devolver los anticipos y/o préstamos reintegrables que se obtengan en las convocatorias de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación y otros organismos para la adquisición de infraestructura científico-tecnológica u otras acciones, será aprobado por el Consejo Social.

### Quinta. Normativa reguladora de las becas de formación en la Universidad de Extremadura.

Para el año 2023, se establecen las siguientes cuantías para las becas de formación:

A tiempo completo: 800 euros

A tiempo parcial: 350 euros

No obstante lo anterior, las cuantías establecidas resultan aplicables a las convocatorias de becas de formación que se financien con cargo a los fondos propios de la Universidad, pudiendo alterarse en su importe siempre que sean financiadas externamente por la vía de convenios de colaboración u otros instrumentos análogos.

<sup>6</sup> Regulados por Resolución de 1 de abril de 1993, del Rector de la Universidad de Extremadura.

El régimen jurídico que afecte a estos becarios tendrá en cuenta las previsiones contenidas en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social.

#### **Sexta. Adecuación de las Relaciones de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios.**

Una vez generada la creación de Escalas de funcionarios que han permitido la integración voluntaria en este régimen del personal laboral de la Universidad de Extremadura, las plazas que integran la relación de puestos de trabajo del personal laboral de administración y servicios que se incorpora a los Presupuestos en virtud de lo dispuesto en el artículo 81.4 de la Ley Orgánica de Universidades, se mantendrán en tanto las ocupe el personal titular de las mismas y no sufran variación atendiendo a los mecanismos legales establecidos para ello.

Las vacantes que pudieran producirse definitivamente serán amortizadas o transformadas en puestos de trabajo sometidos al régimen funcionarial, conforme a las necesidades organizativas que presente la Universidad de Extremadura. No obstante, lo anterior y para el caso de puestos que fueran a transformarse, procederá que sean sometidas previamente a concurso de méritos y, en su caso, posterior proceso de promoción interna para el personal laboral de administración y servicios, conforme a lo previsto en el Convenio Colectivo aplicable a este colectivo.

#### **Séptima. Otras medidas extraordinarias para contención del gasto público.**

Por motivos de interés público derivados de la coyuntura económica, y para posibilitar la contención del gasto público, la disposición de las partidas presupuestarias asignadas a las distintas unidades de gasto y las previsiones de vacaciones de los empleados públicos recogidas en los Acuerdos y Convenios colectivos aplicables se sujetarán a las siguientes medidas:

1. Cierre total de las instalaciones universitarias durante la primera quincena del mes de agosto de 2023 o en su caso el período que se determine, con las únicas excepciones que vengan determinadas por el cumplimiento de necesidades de atención pública y de medios propios de la Universidad.
2. Cuando el centro o servicio lo permita y no impida el cumplimiento de necesidades de atención pública y a la actividad investigadora, los responsables de Centros o servicios podrán requerir el establecimiento de un único turno de vacaciones en los períodos de Navidad y Semana Santa, con cierre total de las instalaciones universitarias durante el citado período y con las únicas excepciones previstas en el punto anterior.

Igualmente, y con las mismas exigencias del párrafo anterior, los responsables de Centros y Servicios podrán requerir el cierre de instalaciones universitarias en jornada de tarde, durante los períodos que comprenda la Navidad y Semana Santa.

En ningún caso, la autorización de estos cierres voluntariamente propuestos por los Centros y servicios determinará la existencia de gastos de vigilancia complementarios a los que se satisfacen de forma centralizada para cubrir el servicio de los campus universitarios, pudiendo los centros propiciar acciones con cargo a su presupuesto para una mejor atención a la vigilancia de las dependencias de que se traten.

3. Limitación del consumo telefónico a todos los usuarios de la Universidad.
4. Supresión de gastos protocolarios que puedan suponer celebraciones generales que acojan la modalidad de “vinos de honor”, “cócteles” o similares.
5. Limitación de gastos para atenciones protocolarias y reuniones y conferencias, a los estrictamente necesarios para representación institucional, con los límites que se acogen en estas normas.
6. Eliminación de gastos de publicidad en prensa escrita que no resulten absolutamente necesarios para el cumplimiento de los fines de la Universidad.
7. Reducción de los viajes institucionales y los desplazamientos de personal para reuniones, potenciando la utilización de videoconferencias.

8. Potenciación del correo electrónico como medio de comunicación interno.

9. Eliminación de material impreso, utilizando membretes en las comunicaciones mediante la incorporación de medios mecánicos internos y logos institucionales facilitados por la Secretaría General de la UEx y limitando todo lo posible la impresión de documentos en color.

10. Prohibición de adquisiciones de equipos informáticos cuando no se haya completado el período de vida útil, facilitando medidas para su conservación y actualización que no impliquen la sustitución de los equipos, y quedando limitada la adquisición de ordenadores para la adecuada prestación de servicios de personal de nuevo ingreso que no cubra puestos existentes.

Por parte de los distintos responsables de las unidades de gastos se arbitrarán las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de lo recogido en esta disposición.

#### **Octava. Modificación normativa.**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude, el límite máximo de pagos en efectivo que se recoge en el párrafo segundo del apartado 4.3 de la Instrucción 3/2010, de 18 de febrero, por la que se completan los procedimientos para la gestión y tramitación de los gastos derivados de los proyectos, convenios y contratos de investigación, queda fijado en 1.000 euros.

Se mantiene, en este sentido, la modificación del apartado 4.3 de la Instrucción 3/2010, de 18 de febrero, por la que se completan los procedimientos para la gestión y tramitación de los gastos derivados de los proyectos, convenios y contratos de investigación, cuyos párrafos segundo y tercero quedan redactados como sigue:

*“Con los fondos retirados podrán efectuarse pagos en efectivo en establecimientos comerciales cuando por la cuantía del gasto, la naturaleza del establecimiento en el que se realice la compra o razones de economía y eficacia lo requieran, con el límite máximo de 1.000 euros por adquisición, con excepción de gastos que sean imputables a proyectos concedidos en convocatorias del Plan Nacional de Investigación y en general, a proyectos concedidos por la Administración General del Estado y Organismos Autónomos dependientes, en los que el límite para pagos en efectivo se establece en 300 euros por adquisición.*

*Con las mismas limitaciones, podrán realizarse pagos en efectivo de liquidaciones de dietas y locomoción, tanto para el interesado como para miembros del equipo investigador. En este caso, en la correspondiente liquidación el perceptor debe hacer constar de forma clara el Recibo en efectivo, con su firma y nº de D.N.I.”*

#### **Novena. Falta de disponibilidad de créditos.**

Cuando concurren razones de política presupuestaria que lo hicieran necesario, se autoriza al Rector, a propuesta del Gerente, para que pueda acordar la declaración de no disponibilidad de créditos que figuren en el Presupuesto. Solventadas las causas que la originarán, éstos quedarán disponibles por Resolución del Rector. En ambos casos, se informará al Consejo Social de las medidas adoptadas.

#### **Décima. - Reducción voluntaria del complemento específico.**

Al personal empleado público de la Universidad de Extremadura que le resulte aplicable la legislación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura por virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Universidades, les vincularán las disposiciones legales autonómicas que posibiliten la solicitud de reducción del importe del complemento específico correspondiente al puesto de trabajo que ocupe con el fin de adecuarlo al porcentaje a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

A tal efecto, se tendrán en cuenta las exclusiones que se establezcan, y el mecanismo y efectos que determine la legislación autonómica, con la adaptación necesaria para referirla a los órganos de gobierno de la Universidad de Extremadura que tengan competencias para la toma de decisiones.

**Undécima. - Adecuación de la Relación de Puestos del Personal Docente e Investigador.**

La Relación de Puestos del Personal Docente e Investigador de la Universidad se verá modificada automáticamente cuando se produzca la alteración en la categoría de los titulares de los puestos como consecuencia de la aplicación del régimen de transformación establecido en el Convenio Colectivo aplicable a este colectivo sometido a la legislación laboral, producidas por la obtención de acreditaciones en categorías profesionales distintas a las mantenidas. Igualmente, cuando se proceda al cambio de situación de los integrantes del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias por su pase a Profesores Titulares de Universidad, o por el resultado de un proceso de promoción interna debidamente aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad en consonancia con la legislación básica que afecta al personal docente e investigador de la Universidad de Extremadura.

**Duodécima. - Carrera profesional del PAS.**

Para el desarrollo de la carrera profesional del personal de administración y servicios de la Universidad de Extremadura se estará a lo dispuesto en la legislación autonómica, y con arreglo al mecanismo que disponga la Mesa Negociadora de la Universidad de Extremadura, conforme a las previsiones económicas que se habiliten al efecto por la Comunidad Autónoma de Extremadura para la Universidad.

**Decimotercera. - Pruebas de acceso a la Universidad.**

Además de las causas establecidas en la Ley 18/2001, de 14 de diciembre, sobre Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura y atendiendo al especial procedimiento de su ejecución, procederá la devolución de las tasas administrativas de las pruebas de acceso a la Universidad siempre y cuando la solicitud de anulación de la matrícula se realice con anterioridad a la fecha de inicio de celebración de las correspondientes pruebas.

**Decimocuarta. - Secretaría General**

Con carácter general y para atender a la financiación de los gastos generales de la UEx, la firma de convenios (no investigación) que contengan aportaciones económicas de carácter finalista para la Universidad, incorporará en su clausulado, una retención del 10% en concepto de gastos de gestión.

La emisión de certificaciones y copias auténticas por parte de la Secretaría General estará sujeta a las tasas establecidas en la Resolución de 16 de enero de 2023, de la Vicepresidenta Primera y Consejera, por la que se publican las tarifas actualizadas de las tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura en virtud de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2023. Se someterá al mismo régimen la expedición por duplicado de diplomas de índole académica obrantes en la Secretaría General de la Universidad de Extremadura.

**DISPOSICIONES FINALES****Primera. Autorización para el desarrollo y ejecución del Presupuesto.**

Se autoriza a la Gerencia de la Universidad, para que adapte las tablas retributivas a la variación general de retribuciones que establezca el Estado y la Comunidad Autónoma de Extremadura, sin perjuicio de su aplicación directa en virtud de lo dispuesto en el artículo 16 de estas Normas, atendiendo a la financiación que determine el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura.

**Segunda. Vigencia.**

Las presentes normas, junto con los estados numéricos a que se refieren, entrarán en vigor el día siguiente a su aprobación por el Consejo Social de la Universidad de Extremadura, con independencia de la fecha de su publicación oficial.

No obstante lo anterior, las retribuciones de los empleados públicos de la Universidad de Extremadura

tendrán efectividad desde el 1 de enero de 2023 conforme a las cuantías recogidas en la legislación básica aplicable a todas las Administraciones Públicas para el ejercicio 2023.

**Tercera. Prórroga de las normas de ejecución presupuestaria.**

La vigencia de estas normas de ejecución presupuestaria incluye su prórroga, en los términos establecidos en el artículo 76.

**Tabla anexa al artículo 5. Ingresos Finalistas y Gastos Afectados**

<b>Aplicación ingresos</b>		<b>Aplicación gastos 136.A</b>	
459.55 - Programa de internacionalización y retorno del talento	635.000,00	481.55 - Programa de internacionalización y retorno del talento	635.000,00
479.33 - Becas Santander "Iberoamerica Grado"	54.000,00	481.33.- Becas Santander "Iberoamérica Grado"	54.000,00
480.02 - Programa Study Abroad	50.000,00	640.A7- Study Abroad	50.000,00
490.04 - Erasmus +. Participantes como socios en proyectos europeos	277.402,00	640.F8 - Erasmus +. Participantes como socios en proyectos europeos	277.402,00
490.05 - Erasmus +. Coordinadores de socios en proyectos europeos	811.122,00	640.F9 - Erasmus +. Coordinadores de socios en proyectos europeos	811.122,00
490.07 - Programas con Europa. Erasmus +. Programas intensivos combinados	12.000,00	481.29 - Programa con Europa. Erasmus +. Programas intensivos combinados	12.000,00
490.09 - Programas con Europa. Erasmus +. Organ. movilidad	146.030,00	640.40 - Programa con Europa. ERASMUS +. Organización de la movilidad	146.030,00
490.10 - Programas con Europa. Erasmus +. Estudiantes	1.437.297,00	481.10 - Programa con Europa ERASMUS +. Estudiantes	1.437.297,00
490.11 - From cure to care - DIGITAL EDUCATION AND SPIRITUAL ASSISTANCE	25.365,00	640.F0 - From cure to care - DIGITAL EDUCATION AND SPIRITUAL ASSISTANC	25.365,00
490.12 - Placemaking as Youth Activism (PLAY/ACT)	45.504,00	640.F1 - Placemaking as Youth Activism (PLAY/ACT)	45.504,00
490.21 - Programas con Europa. Erasmus +. Estudiantes prácticas	91.208,00	481.21 - Programa con Europa ERASMUS +. Estudiantes. Prácticas	91.208,00
490.22 - Programas con Europa. Erasmus +. PDI.	86.772,00	481.22 - Programa con Europa ERASMUS +. Movilidad personal P. D.I.	86.772,00
490.23 - Programas con Europa. Erasmus +. PAS.	16.663,00	481.23 - Programa con Europa ERASMUS +. Movil. P.A.S	16.663,00
490.35 - Erasmus + internacional	78.780,00	640.97 - Erasmus + Internacional	78.780,00
490.83 - Programa MIMIr-Andino	26.267,00	640.B3 - Programa MIMIr-Andino	26.267,00
490.84 - Programa CPMES	31.695,00	640.B4 - Programa CPMES	31.695,00
490.88 - Building a Research Infrastructure for School Teachers (BRIST)	47.729,00	640.B8 - Building a Research Infrastructure for School Teachers (BRIST)	47.729,00
490.89 - Integrating Digital Education in Adult Language Teaching (IDEAL)	49.941,00	640.B9 - Integrating Digital Education in Adult Language Teaching (IDEAL)	49.941,00
490.90 - Entrepreneurship Educ. Cultural Heritage Creative (Cultrural+)	189.860,00	640.C0 - Entrepreneurship Educ. Cultural Heritage Creative (Cultrural+)	189.860,00
490.92 - Programa Santander Erasmus	19.000,00	640.C2 - Programa Santander Erasmus	19.000,00
490.93 - CLIL for Young European Citizen (CLIL4YEC)	52.230,00	640.D3 - CLIL for Young European Citizen (CLIL4YEC)	52.230,00
490.94 - Interdisciplinary Collaborative approaches to learning and teaching (INCOLLAB)	37.779,00	640.D4 - Interdisciplinary Collaborative approaches to learning and teaching (INCOLLAB)	37.779,00
490.95 - Share your Soils (SYStem)	52.014,00	640.D5 - Share your Soils (SYStem)	52.014,00
490.96 - Professional and Personal Experience through Lifelong Learning and Regular Sport (PROPELLERS)	39.720,00	640.D6 - Professional and Personal Experience through Lifelong Learning and Regular Sport (PROPELLERS)	39.720,00
490.97 - Training for Agrifood competences on Blockchain (TRACK)	26.023,00	640.D7 - Training for Agrifood competences on Blockchain (TRACK)	26.023,00
490.98 - Empreendedorismo Social Comunitário Universitário Transnacional-Açores (ESCUA)	28.139,00	640.D8 - Empreendedorismo Social Comunitário Universitário Transnacional-Açores (ESCUA)	28.139,00
490.99 - Let's move Europa: School-based promotion of healthy lifestyles to prevent obesity (EUMOVE)	399.379,00	640.D9 - Let's move Europa: School-based promotion of healthy lifestyles to prevent obesity (EUMOVE)	399.739,00
490.A6 - Programas Erasmus+ (LEARNVIL)	203.510,00	640.E4 - Programas Erasmus+ (LEARNVIL)	203.510,00
490.A7 - Programas Erasmus+ (IDEA)	167.634,00	640.E5 - Programas Erasmus+ (IDEA)	167.634,00
761.64 - Diputaciones (BA y CC) : Actividades de I+D	358.500,00	640.F7 - Subvención Nominativa Cultura EEP22	50.000,00

<b>Aplicación ingresos</b>		<b>Aplicación gastos 313.E</b>	
830.00 - A corto plazo	36.000,00	830.00 - Préstamos y anticipos a corto plazo	36.000,00

<b>Aplicación ingresos</b>		<b>Aplicación gastos 322.L</b>	
310.01 - Formación Permanente (cursos y seminarios)	800.000,00	640.01 - Cursos y Seminarios	660.000,00

## Tabla anexa al artículo 5. Ingresos Finalistas y Gastos Afectados

310.03 - Cursos de gestión en colaboración	350.000,00	640.74 - Cursos y seminarios. Gestión en colaboración	288.750,00
310.04 - Cursos COFPE	430.000,00	640.80 - Cursos COFPE	354.750,00
310.06 - Congresos y otros eventos	200.000,00	640.F6 - Congresos y otros eventos	180.000,00
459.SE - SEXPE Acciones Formativas y Ayudas a la formación y creación de empleo	477.000,00	640.01 - Cursos y Seminarios	477.000,00
750.94 - Programa de implantación y acreditación de titulaciones oficiales	80.000,00	640.96 - Programa de implantación y acreditación de titulaciones oficiales	80.000,00

**Aplicación ingresos****Aplicación gastos 422.D**

750.99 - Otras transferencias de la CAE	40.000,00	640.00 - Inversiones carácter inmaterial	25.000,00
---	-----------	--	-----------

**Aplicación ingresos****Aplicación gastos 423.B**

310.05 - Matrículas alumnos Cursos de Verano	11.000,00	640.50 - Cursos de Verano financiados por Distintas Entidades y alumnos	11.000,00
459.52 - Programa refuerzo prevención riesgos laborales	15.300,00	481.43 - Programa refuerzo prevención riesgos laborales	15.300,00
459.53 - Plan formación ASPEX	30.000,00	481.44 - Plan formación ASPEX	30.000,00
459.54 - Programa para el fomento de la mediación	35.700,00	481.45 - Programa para el fomento de la mediación	35.700,00
750.10 - Universidad de Mayores	280.000,00	640.30 - Universidad de los Mayores	280.000,00
750.20 - Acciones para la cooperación internacional para el desarrollo (AEXCID) - Oficina COOPERAS.	250.000,00	640.D0 - Acciones para la cooperación internacional para el desarrollo (Oficina COOPERAS)	250.000,00
750.99 - Otras transferencias de la CAE	40.000,00	640.00 - Inversiones carácter inmaterial	15.000,00
750.A6 - Cursos de Verano Asamblea de Extremadura	3.000,00	640.50 - Cursos de Verano financiados por Distintas Entidades y alumnos	3.000,00
751.45 - Otras C.C.A.A.: Proyectos y otras actividades de I + D	1.000,00	640.45 - Otras C.C.A.A.: Proyectos y otras actividades de I + D	1.000,00
760.01 - Subvenciones Cursos de Verano de Ayuntamientos	14.000,00	640.50 - Cursos de Verano financiados por Distintas Entidades y alumnos	14.000,00
761.01 - Subvenciones Cursos de Verano de Diputaciones	10.000,00	640.50 - Cursos de Verano financiados por Distintas Entidades y alumnos	10.000,00
761.64 - Diputaciones (BA y CC) : Actividades de I+D	358.500,00	640.64 - Diputaciones: Actividades de I+D	40.000,00
779.01 - Subvenciones Cursos de Verano de empresas privadas	18.000,00	640.50 - Cursos de Verano financiados por Distintas Entidades y alumnos	18.000,00
779.09 - Otras transferencias de empresas privadas	580.000,00	640.00 - Inversiones carácter inmaterial	580.000,00
780.01 - Transferencias de Familias e Instituciones	300.000,00	640.C3 - Acciones varias para Programas distintos 541A	300.000,00

**Aplicación ingresos****Aplicación gastos 451.P**

750.07 - Obras y equipamiento universitario	1.333.894,00	621.09 - Adecuación Infraestructura Universitaria	1.333.894,00
750.26 - Financiación para la mejora de la eficiencia energética	2.066.000,00	621.79 - Otras infraestructuras universitarias	2.066.000,00

**Aplicación ingresos****Aplicación gastos 541.A**

329.05 - Contratos y Convenios art. 83 LOU	4.435.641,00	640.05 - Contratos y Convenios Art 83 L.O.U.	3.992.077,00
		640.67 - Programa Propio: Devoluciones de costes indirectos	295.724,00
		640.70 - Programa Propio: Plan mantenimiento material científico	21.114,00
		640.CG - Costes generales	25.327,00
700.05 - Financiación Ministerio Recualificación SUE. Fondos MRR	2.063.797,00	640.F2 - Financiación Ministerio Recualificación Sistema Universitario Español	2.063.797,00
700.54 - Plan Estatal de Investigación: Proyectos de Investigación	2.283.442,00	640.54 - Plan Estatal de Investigación: Ministerio de Economía y Competitividad	1.826.754,00
		640.67 - Programa Propio: Devoluciones de costes indirectos	91.338,00
		640.CG - Costes generales	73.070,00

## Tabla anexa al artículo 5. Ingresos Finalistas y Gastos Afectados

700.58 - Plan Estatal de Investigación: Otros Ministerios	165.993,00	640.58 - Plan Estatal de Investigación: Otros Ministerios	149.394,00
		640.67 - Programa Propio: Devoluciones de costes indirectos	3.320,00
		640.CG - Costes generales	2.656,00
700.60 - Plan Estatal de Investigación: Recursos Humanos	1.710.133,00	640.60 - Plan Estatal de Investigación: Recursos Humanos	1.710.133,00
700.61 - Otras transferencias para actividades de investigación	93.369,00	640.61 - Otras transferencias para actividades de investigación	93.369,00
710.62 - Organismos Autónomos: Actividades en I+D	1.000,00	640.62 - Organismos Autónomos: Actividades en I+D	900,00
		640.67 - Programa Propio: Devoluciones de costes indirectos	20,00
		640.CG - Costes generales	16,00
750.08 - Cofinanciación infraestructura científica	324.665,00	359.00 - Intereses de reintegros anticipos para infraestructura científica (financiados)	1.414,00
		911.04 - Amort. Préstamo Infraestructura Científica convocatoria 2015	48.764,00
		911.05 - Amort. Préstamo Infraestructura Científica convocatoria 2018	60.029,00
		911.06 - Amort. préstamo FEDER 2019 (aport. autonómica)	100.185,00
		911.03 - Amort. Préstamo Infraestructura Científica convocatoria 2013	114.273,00
750.15 - Plan Regional de Investigación: Programa Investigo para jóvenes	341.676,00	640.E7 - Plan Regional de Investigación: Programa Investigo para jóvenes	341.676,00
750.17 - Creación repositorio público investigación UEx	50.000,00	640.E9 - Creación repositorio público investigación UEx	50.000,00
750.18 - UEX. Planes Complementarios CC.AA. Energía/hidrógeno	615.000,00	640.F3 - UEX. Planes Complementarios CC.AA. Energía/hidrógeno	361.765,00
		640.67 - Programa Propio: Devoluciones de costes indirectos	50.647,00
		640.CG - Costes generales	40.518,00
		640.PC - Vicerrectorado de Investigación (Costes no elegibles Planes Complementarios)	162.070,00
750.19 - UEX. Planes Complementarios CC.AA. Biodiversidad	1.156.944,00	640.F4 - UEX. Planes Complementarios CC.AA. Biodiversidad	680.555,00
		640.CG - Costes generales	76.222,00
		640.67 - Programa Propio: Devoluciones de costes indirectos	95.278,00
		640.PC - Vicerrectorado de Investigación (Costes no elegibles Planes Complementarios)	304.889,00
750.27 - UEX. Planes Complementarios CC.AA. Biotecnología - MRR	129.950,00	640.G2 - UEX. Planes Complementarios CC.AA. Biotecnología - MRR	113.000,00
		640.67 - Programa Propio: Devoluciones de costes indirectos	3.390,00
		640.PC - Vicerrectorado de Investigación (Costes no elegibles Planes Complementarios)	10.848,00
		640.CG - Costes generales	2.712,00
750.28 - UEX. Planes Complementarios CC.AA. Energía/hidrógeno -MRR	1.290.000,00	640.G0 - UEX. Planes Complementarios CC.AA. Energía/hidrógeno - MRR	1.121.739,00
		640.67 - Programa Propio: Devoluciones de costes indirectos	33.652,00
		640.PC - Vicerrectorado de Investigación (Costes no elegibles Planes Complementarios)	107.687,00
		640.CG - Costes generales	26.922,00
750.29 - UEX. Planes Complementarios CC.AA. Biodiversidad - MRR	1.967.640,00	640.G1 - UEX. Planes Complementarios CC.AA. Biodiversidad - MRR	1.710.991,00
		640.67 - Programa Propio: Devoluciones de costes indirectos	51.330,00
		640.PC - Vicerrectorado de Investigación (Costes no elegibles Planes Complementarios)	164.255,00
		640.CG - Costes generales	41.064,00

## Tabla anexa al artículo 5. Ingresos Finalistas y Gastos Afectados

750.33 - SN Instituto Universitario de Investigación Biosanitaria de Extremadura (INUBE)	80.000,00	640.G3 - SN Instituto Universitario de Investigación Biosanitaria de Extremadura (INUBE)	80.000,00
750.34 - SN Institutos Universitarios Mixtos	200.000,00	640.G4 - SN Institutos Universitarios Mixtos	200.000,00
750.37.- Plan Regional de Investigación: Proyectos de Investigación	5.267.759,00	640.37 - Plan Regional de Investigación: Proyectos de Investigación	4.788.893,00
		640.67 - Programa Propio: Devoluciones de costes indirectos	95.773,00
		640.CG - Costes generales	76.619,00
750.38 - Plan Regional de Investigación: Ayuda a Grupos de Investigación	4.320.000,00	640.38 - Plan Regional de Investigación: Ayuda a Grupos de Investigación	4.320.000,00
750.39 - Plan Regional de Investigación: Recursos Humanos en I+D (Predoctorales)	440.000,00	640.E0 - Plan Regional de Investigación: RRHH en I +D (Predoctorales)	440.000,00
750.40 - Plan Regional de Investigación: Recursos Humanos en I+D (Postdoctorales)	280.000,00	640.E1 - Plan Regional de Investigación: RRHH en I +D (Postdoctorales)	280.000,00
750.41 - Plan Regional de Investigación: Recursos Humanos en I+D (Talentos)	413.913,00	640.E2 - Plan Regional de Investigación: RRHH en I+D (Talentos)	413.913,00
750.44 - Gobierno de Extremadura. Otras actividades de investigación	20.000,00	640.44 - Gobierno de Extremadura. Otras actividades de investigación	20.000,00
750.45 - Programa Objetivos I+D	392.000,00	640.D1 - Programa Objetivos I+D	392.000,00
750.65 - Convenio Gobierno de Extremadura Bibliografía	1.200.000,00	640.65 - Programa Propio: Bibliografía y software de gestión bibliográfica	1.200.000,00
750.82 - Programa formación y mejora del potencial humano en I+I	236.827,00	640.82 - Programa Propio: Plan de Formación RR.HH. en I +D	236.827,00
760.63 - Ayuntamientos: Actividades en I+D	1.000,00	640.63 - Ayuntamientos: Actividades en I+D	1.000,00
761.64 - Diputaciones (BA y CC) : Actividades de I+D	358.500,00	640.64 - Diputaciones: Actividades de I+D	268.500,00
779.35 - Empresas Privadas: Actividades en I+D	19.032,00	640.35 - Empresas Privadas: Actividades en I+D	19.032,00

Tabla anexa al artículo 39. Precios por la utilización de las instalaciones del **Servicio de Actividad Física y Deportes**

ABONOS 10 usos 25 % dto. (equipo) BONOS 10 usos 20% dto. (indv).	Alta individual Comunidad Universitaria (TDU): 2,00 € / 3,00 € Alta individual vinculados (TDV): 6,00 € Alta colectivo alumnos/PAS-PDI: 20,00 € Alta colectivo vinculados: 30 €		PÚBLICO TDP Individual 20,00 € TDP Equipo 30,00 €		PÚBLICO Sin TDP		luz x h.		
	PABELLÓN CUBIERTO								
	Alquiler		Bono	Abono	Alquiler	Bono	Abono	Alquiler	
	Comunidad Universitaria	Vinculados							
½ Pista Lateral	3,00 €	4,50 €	No	22,50 €	6,00 €	No	45,00 €	10,00 €	2,00 €
Pista Lateral Completa	6,00 €	9,00 €	No	45,00 €	12,00 €	No	90,00 €	20,00 €	4,00 €
½ Pista Central	5,00 €	7,50 €	No	37,50 €	10,00 €	No	75,00 €	16,00 €	4,00 €
Pista Central Completa (Cc)	10,00 €	15,00 €	No	75,00 €	20,00 €	No	150,00 €	30,00 €	4,00 €
Pista Longitudinal (CC.)* <i>Previa autorización.</i>	15,00 €	22,50 €	No	112,50 €	30,00 €	No	225,00 €	45,00 €	12,00 €
Pista Longitudinal (Ba)	10,00 €	15,00 €	No	75,00 €	20,00 €	No	150,00 €	30,00 €	8,00 €
Salas polivalentes	12,00 €	18,00 €	No	90,00 €	36,00 €	No	180,00 €	36,00 €	0,00 €
Tenis mesa / Bádminton/	2,50 €	2,50 €	20,00 €	No	4,00 €	32,00 €	No	6,50 €	2,00 €
Fitness/Ciclo Indoor	1,00 €	1,25 €	12,50 €	No	1,50 €	15,00 €	No	3,00 €	1,00 €
PISTAS AIRE LIBRE									
Polideportivas	4,00 €	6,00 €	No / 30,00		8,00 €	No / 60,00		12,00 €	3,00 €
Footwall (CC.)	5,00 €	7,50 €	No / 37,50		10,00 €	No / 75,00		16,00 €	3,00 €
Césped artificial a 7 (Ba)	20,00 €	30,00 €	No / 150,00		40,00 €	No / 300,00		60,00 €	12,00 €
Césped artificial a 11 (Ba)	30,00 €	45,00 €	No / 225,00		60,00 €	No / 450,00		80,00 €	24,00 €
Tenis / Frontenis	2,00 €	2,50 €	16,00 / No		4,00 €	24,00 / No		6,50 €	2,00 €
Pádel 90''	6,00 €	7,50 €	48,00 / No		9,00 €	72,00 / No		14,00 €	3,00 €
Pádel 60'' (Ba)	4,00 €	5,00 €	32,00 / No		6,00 €	48,00 / No		10,00 €	2,00 €
Atletismo / calle (Ba)	Gratuita	Gratuita	Gratuita		Gratuita	Gratuita		Gratuita	No

Precios en euros por hora de uso

La tarifa por alumbrado eléctrica es fija, no sujeta a descuentos. Además, estará sujeta a revisión mensual en tanto persista la actual situación energética.

En deportes de equipo, el precio a aplicar será el correspondiente a la condición de la mayoría de los usuarios. Para acceder a los beneficios establecidos por la comunidad universitaria y vinculados, la mayoría de los integrantes del equipo deberán acreditar tal condición mediante la Tarjeta Deportiva correspondiente.

La expedición de Bonos y Abonos para uso lúdico o entrenos está sujeta a la aprobación previa del SAFYDE y podrá ser prorrogada en la temporada o limitada en los casos de aforo máximo, criterios de disponibilidad de espacios, deterioro de los recintos deportivos, incumplimiento de las normas de uso y/o según el fin de ánimo de lucro o no del solicitante.

En competición reglada, previa alta de los equipos correspondientes y autorización por parte del SAFYDE, el precio a abonar será el siguiente:

Ligas organizadas y/o colaboración con el SAFYDE: 50% descuento. Ligas no organizadas por el SAFYDE: 25% descuento.

En actividades concretas, previa autorización del SAFYDE, podrán establecerse bonos mensuales: Precio por uso x 20 usos x 20% de descuento.

En los alquileres y los bonos de fitness y ciclo indoor no se aplicarán descuentos.

Todos los recintos y usos están sujetos a la normativa específica de uso de las Instalaciones Deportivas.

PISCINA CLIMATIZADA (CC.)					
	Baños	Comunidad Universitaria	Vinculados	Público con TDP	Público sin TDP
Natación libre	1	2,00 €	3,00 €	4,00 €	6,00 €
	10	15,00 €	25,00 €	35,00 €	50,00 €
	20	No	No	No	No
	30	No	No	No	No
Natación colectivos (10 usuarios /calle)	1	15,00 €	25,00 €	35,00 €	50,00 €
	10	71,25 €	105,00 €	157,50 €	230,00 €

PISCINA DE VERANO EN CÁCERES			
BAÑO INDIVIDUAL	Comunidad Universitaria	Vinculados	PÚBLICO
Entrada diaria infantil (de 0 a 5 años)	Gratuita	Gratuita	Gratuita
Entrada diaria infantil (de 6 a 14 años)	1,00 €	1,50 €	2,00 €
Entrada diaria adulto	2,00 €	3,00 €	4,00 €
ABONOS	Comunidad Universitaria	Vinculados	PÚBLICO
15 baños individual	25,00 €	40,00 €	50,00 €
30 baños individual	45,00 €	70,00 €	90,00 €
15 baños familiar:			
(2 miembros)	50,00 €	70,00 €	80,00 €
(3 miembros)	70,00 €	80,00 €	100,00 €
(4 miembros)	80,00 €	100,00 €	130,00 €
(5 o más miembros)	90,00 €	120,00 €	160,00 €
30 baños familiar:			
(2 miembros)	80,00 €	120,00 €	160,00 €
(3 miembros)	110,00 €	150,00 €	180,00 €
(4 miembros)	140,00 €	180,00 €	210,00 €
(5 o más miembros)	170,00 €	210,00 €	240,00 €

Los abonos de temporada solo se expedirán si el aforo lo permite. En todo caso, los abonos de temporada para público estarán sujetos a la aprobación del SAFYDE.

<b>PISCINA DE VERANO EN BADAJOZ</b>			
<b>BAÑO INDIVIDUAL</b>	<b>Comunidad Universitaria</b>	<b>Vinculados</b>	<b>PÚBLICO</b>
Entrada diaria infantil (de 0 a 5 años)	Gratuita	Gratuita	Gratuita
Entrada diaria infantil (de 6 a 14 años)	1,00 €	2,00 €	3,00 €
Entrada diaria adulto	2,00 €	4,00 €	6,00 €
<b>ABONOS</b>	<b>Comunidad Universitaria</b>	<b>Vinculados</b>	<b>PÚBLICO</b>
15 baños individual	25,00 €	45,00 €	60,00 €
30 baños individual	45,00 €	70,00 €	90,00 €
15 baños familiar:			
(2 miembros)	50,00 €	70,00 €	90,00 €
(3 miembros)	70,00 €	90,00 €	120,00 €
(4 miembros)	80,00 €	110,00 €	150,00 €
(5 o más miembros)	90,00 €	130,00 €	180,00 €
30 baños familiar:			
(2 miembros)	80,00 €	110,00 €	150,00 €
(3 miembros)	110,00 €	140,00 €	180,00 €
(4 miembros)	140,00 €	170,00 €	210,00 €
(5 o más miembros)	170,00 €	200,00 €	240,00 €

Los ABONOS DE PÚBLICO se expedirán según disponibilidad del aforo máximo permitido en el recinto de piscina.

<b>CANCHA POLIDEPORTIVA AL AIRE LIBRE DE ARENA (Temporada de marzo a octubre)</b>				
	<b>Comunidad Universitaria</b>	<b>Vinculados</b>	<b>Público TDP</b>	<b>Público</b>
Voleibol Playa	4,00 €	5,00 €	8,00 €	10,00 €
Balonmano Playa	5,00 €	7,50 €	10,00 €	16,00 €
Tenis Playa	2,00 €	3,00 €	4,00 €	6,00 €
Bádminton Playa	2,00 €	3,00 €	4,00 €	6,00 €

Precios en euros por hora de uso

ACTIVIDADES MULTIAVENTURA				
USO LIBRE INDIVIDUAL	Comunidad Universitaria	Vinculados	Público TDP	Público
<b>Circuito multiaventura / tirolina /rappel / rocódromo</b> Precios en euros por hora de uso Alquiler individual sin monitor (Se requerirá titulación) Gr. Máx. 16 personas. Precio por actividad Dto. 50% en 2ª actividad y sucesivas	2,25 €	3,00 €	4,50 €	6,50 €
USO COLECTIVO	Estudiantes	PAS/PDI	Público TDP	Público
<b>Circuito multiaventura / tirolina /rappel / rocódromo</b> Precios en euros por hora de uso Se requerirá titulación al responsable de grupo. Precio por actividad Descuento 50% en 2ª actividad y sucesivas	2,25 €	3,00 €	4,50 €	6,50 €
<b>Circuito multiaventura + tirolina*</b>	3,00 €	4,00 €	6,00 €	8,00 €
<b>Tirolina +rappel / rocódromo*</b> Precios en euros por hora de uso Grupos de 12 a 16 personas. Precio por persona	3,00 €	4,00 €	6,00 €	8,00 €
<b>Circuito multiav. + tirolina + rappel + rocódromo**</b> Precios en euros por hora de uso Grupos de 10 a 16 personas. Precio por persona	4,50 €	6,75 €	9,00 €	12,00 €
<b>Abono Grupos 10 horas***</b> Precios en euros Máximo 10 usuarios/hora	67,50 €	90,00 €	135,00 €	NO

\* Incluye 1 monitor + alquiler material + Seguro R.C

\*\* Incluye 2 monitores + alquiler material + Seguro R.C

\*\*\* Obligatorio contar con monitor titulado a cargo del grupo + Seguro R.C + material Bonos y descuentos especiales para colectivos de Educación

Tabla anexa al artículo 40. Precios por la utilización de las instalaciones de la **Facultad de Ciencias del Deporte**

<b>PABELLÓN POLIDEPORTIVO</b>				
<b>Grupo/hora</b>	<b>COMUNIDAD UNIVERSITARIA</b>	<b>INSTITUCIONES CONVENIADAS</b>	<b>PÚBLICO</b>	<b>ILUMINACIÓN</b>
Pista lateral	12,50 €	18,50 €	25,00 €	5,00 €
Pista completa	22,50 €	33,50 €	44,50 €	10,00 €

<b>SALA DE GIMNASIA DEPORTIVA Y DANZA</b>				
<b>Grupo/hora</b>	<b>COMUNIDAD UNIVERSITARIA</b>	<b>INSTITUCIONES CONVENIADAS</b>	<b>PÚBLICO</b>	<b>ILUMINACIÓN</b>
Gimnasia deportiva	12,50 €	18,50 €	25,00 €	6,00 €
Danza	12,40 €	18,50 €	25,00 €	6,00 €
Sala completa	23,00 €	33,50 €	45,00 €	10,50 €
Abono individual 10 usos/horas	12,50 €	18,50 €	25,00 €	6,00 €

<b>SALA DE COMBATE</b>				
<b>Grupo/hora</b>	<b>COMUNIDAD UNIVERSITARIA</b>	<b>INSTITUCIONES CONVENIADAS</b>	<b>PÚBLICO</b>	<b>ILUMINACIÓN</b>
Abono individual 10 usos/hora	12,50 €	18,50 €	25,00 €	6,00 €
Grupo/hora	12,50 €	18,50 €	25,00 €	6,00 €

<b>SALA DE MUSCULACIÓN</b>				
<b>Grupo/hora</b>	<b>COMUNIDAD UNIVERSITARIA</b>	<b>INSTITUCIONES CONVENIADAS</b>	<b>PÚBLICO</b>	<b>ILUMINACIÓN</b>
Sala completa	25,00 €	37,00 €	49,50 €	10,50 €

<b>ROCÓDROMO</b>				
<b>Grupo/hora</b>	<b>COMUNIDAD UNIVERSITARIA</b>	<b>INSTITUCIONES CONVENIADAS</b>	<b>PÚBLICO</b>	<b>ILUMINACIÓN</b>
Abono individual 10 usos/hora	12,50 €	18,50 €	25,00 €	6,00 €
Grupo/hora	12,50 €	18,50 €	25,00 €	6,00 €

<b>PISCINA CLIMATIZADA (Vaso Grande) Uso colectivo</b>				
<b>Grupo/hora</b>	<b>COMUNIDAD UNIVERSITARIA</b>	<b>INSTITUCIONES CONVENIADAS</b>	<b>PÚBLICO</b>	<b>ILUMINACIÓN</b>
Calle	22,50 €	33,00 €	45,00 €	1,00 €

<b>PISCINA CLIMATIZADA (Vaso Iniciación) Uso colectivo</b>				
<b>Grupo/hora</b>	<b>COMUNIDAD UNIVERSITARIA</b>	<b>INSTITUCIONES CONVENIADAS</b>	<b>PÚBLICO</b>	<b>ILUMINACIÓN</b>
Vaso	41,50 €	62,00€	82,50€	1,00 €

Tabla anexa al artículo 41. Derechos por el uso de locales e instalaciones para actividades extraacadémicas

<b>CONCEPTO</b>	<b>½ DÍA (*)</b>	<b>1 DÍA</b>
Salón de Actos	523,00	816,00
Aula Grande: Capacidad para 200 personas	349,00	523,00
Aula tipo Medio: Capacidad entre 100 y 150 personas	230,00	349,00
Aula tipo Pequeña: Capacidad menor a 100 personas	175,00	293,00
Aula de Informática	404,00	697,00
Salas de Juntas, Pasillos, Vestíbulos, etc. para exposiciones	175,00	293,00
Espacios menores	74,00	118,00

(\*) Se entiende por media jornada la ocupación durante un período no superior a cinco horas.

<b>CONCEPTO</b>	<b>COMUNIDAD UNIVERSITARIA</b>	<b>VINCULADOS UEX</b>	<b>USUARIOS EXTERNOS</b>
Edificio Metálico	500,00	1.000,00	1.500,00

Tabla anexa al artículo 43. Precios públicos del **Servicio de Orientación y Formación Docente**

CONCEPTO	IMPORTE
<b>Edición no lineal de vídeo</b>	15,50 €/hora
<b>Filmación en miniDV</b>	18,50 €/hora (*)
<b>Grabación en audio</b>	15,50 €/hora (*)
<b>Diseño gráfico</b>	21 €/hora
<b>Edición audio digital</b>	15,50 €/hora
<b>Creación DVD:</b> 30 minutos 60 minutos	36,00 €/unidad 41,00 €/unidad
<b>Retoque fotográfico</b>	18,50 €/hora
<b>OCR y escaneado de documentos, fotografías y diapositivas:</b> Hasta 10 unidades Las siguientes 40 unidades Las restantes	15,50 € 1,40 €/unidad 1,05 €/unidad
<b>Creación de CD photo:</b> Hasta 50 fotografías Las siguientes 100 fotografías Las siguientes 350 fotografías Las restantes	15,50 € 0,26 €/unidad 0,18 €/unidad 0,11 €/unidad
<b>Copiado de audio/vídeo:</b> - <b>VHS/miniDV/Casete:</b> Hasta 30 minutos Hasta 60 minutos Hasta 90 minutos Más de 90 minutos - <b>CD</b> - <b>DVD</b> - <b>DVD Doble capa</b>	3,10 €/unidad 4,15 €/unidad 5,20 €/unidad 6,25 €/unidad 0,85 €/unidad 1,25 €/unidad 3,10 €/unidad
<b>Conversión de audio/vídeo:</b> - <b>Casete ↔ CDaudio:</b> Hasta 30 minutos Más de 30 minutos - <b>De VHS/miniDV/DVD a VHS/miniDVD/DVD:</b> Hasta 30 minutos Hasta 60 minutos Hasta 90 minutos Más de 90 minutos	3,10 €/unidad 4,15 €/unidad 3,10 €/unidad 4,15 €/unidad 5,20 €/unidad 6,25 €/unidad
<b>Compresión/descompresión de audio/vídeo</b>	15,50 €/hora

(\*) En el cómputo del tiempo tarifado no se considerará incluido el empleado en los desplazamientos que se requieran.

Las tarifas no incluyen el precio de los soportes (cintas, CDs, DVDs, etc.) que se requieran para la prestación del servicio, que se tarificarán en cada momento según su precio vigente en la Tienda Virtual de la Universidad.

Tabla anexa a los artículos 44, 45 y 46. **Servicios de Apoyo a la Investigación (SAIUEx)**

**1.- TARIFAS DEL SERVICIO DE ANÁLISIS ELEMENTAL Y MOLECULAR (SAEM)**

**UNIDAD DE RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR**

CONCEPTO	Uex	OPIS/SPIN-OFF Uex	EMPRESAS PRIVADAS
Preparación muestra (CDCl <sub>3</sub> , DMSO, D <sub>2</sub> O)	6,50	13,00	26,00
Preparación muestra (otros disolventes deuterados)	10,00	20,00	40,00
Experimento <sup>1</sup> H-RMN	4,00	8,00	16,00
BRUCKER AVANCE 500 MHz (no incluye la preparación de las muestras)	12 €/ hora diurna experimento	24 €/ hora experimento	48 €/hora experimento
	28,00 € experimento nocturno	40 € experimento nocturno	
Experiencias a baja temperatura	Incremento de 7 €/hora sobre precio del experimento	Incremento de 14 €/hora sobre precio del experimento	Incremento de 28 €/hora sobre precio del experimento
Elaboración de informes	20 €/hora	40 €/hora	80 €/hora

<sup>3</sup>La preparación de muestra incluye la disolución de la muestra en el disolvente indicado por el cliente, el préstamo del tubo de RMN y la devolución de la muestra una vez terminada la experiencia. Para disolventes distintos a cloroformo, DMSO, acetona y H<sub>2</sub>O deuterados consultar precios.

Las tarifas podrán ser modificadas por motivos externos que puedan influir en el coste de los análisis

**UNIDAD DE ESPECTROSCOPIA MOLECULAR**

El servicio dispone de un espectrómetro de infrarrojo con transformación de Fourier (FTIR), un espectrómetro micro-RAMAN dispersivo, un espectrofotómetro UV/visible, un espectrofotómetro de fluorescencia y un espectropolarímetro de dicroísmo circular.

	CONCEPTO	Uex	OPIS/SPIN-OFF Uex	EMPRESAS PRIVADAS
FTIR	Preparación de muestra, pastillas KBr (si fuese necesario)	6 €	12,00 €	24 €
	Espectro sin interpretación	5 €	10 €	20 €
	Estudios mediante FTIR	8€/hora	16€/hora	32€/hora
	Caracterización de muestra por FTIR/ Elaboración de informes	30 €	60 €	90 €
Micro-RAMAN dispersivo	Espectro	12 €	24 €	48 €
	Estudios mediante RAMAN	10 €/hora	20 €/hora	40 €/hora
	Caracterización de muestra por Raman/ Elaboración de informes	40 €	80 €	120 €
ESPECTROFOTÓMETRO UV/visible-FLUORESCENCIA	Espectro muestra (método establecido)	4 €	8 €	16 €
	Estudios mediante UV/FLD	6 €/hora	12 €/hora	24 €/hora

Las tarifas podrán ser modificadas por motivos externos que puedan influir en el coste de los análisis

**UNIDAD DE CROMATOGRAFÍA Y TÉCNICAS AFINES**

Las tarifas indicadas son para determinaciones por métodos aportados por el cliente y muestras que no requieran preparación. En el caso de que se precisasen patrones o columnas y no las aportase el cliente, se incluirían en el presupuesto del servicio.

El costo para la optimización de un método por cualquiera de las técnicas se consultará al servicio.

TÉCNICA	Uex	OPIS/SPIN-OFF Uex	EMPRESAS PRIVADAS
HPLC/MS	20 €/hora	40 €/hora	80 €/hora
HPLC/fluorescencia	15 €/hora	30 €/hora	60 €/hora
HPLC/UV	15 €/hora	30 €/hora	60 €/hora
CG/MS*	20 €/hora	40 €/hora	80 €/hora
Calibrado (€/compuesto)	4 €/compuesto	8 €/compuesto	16 €/compuesto
Determinación de masa exacta ESI-qTOF	12 €/muestra	24 €/muestra	48 €/muestra
HS-GC/MS	30 €/hora	60 €/hora	120 €/hora
SPME-GC/MS	40 €/hora	80 €/hora	160 €/hora
CG/FID o TCD*	15 €/hora	30 €/hora	60 €/hora
Empleo de cartuchos de SPE para preparación de muestra	8€/muestra	8€/muestra	8€/muestra
Elaboraciones informes SAEM	8 €/hora	16 €/hora	32 €/hora
Cromatografía iónica	10 €/hora	24 €/hora	40 €/hora
Aniones (Cl <sup>-</sup> , NO <sub>3</sub> <sup>-</sup> , NO <sub>2</sub> <sup>-</sup> , PO <sub>4</sub> <sup>-3</sup> , SO <sub>4</sub> <sup>-2</sup> , NH <sub>4</sub> <sup>+</sup> )	12 €/muestra	24 €/muestra	48 €/muestra
Cationes (Ca <sup>2+</sup> , Mg <sup>2+</sup> , Na <sup>+</sup> , K <sup>+</sup> )	12 €/muestra	24 €/muestra	48 €/muestra
Otros analitos	consultar	consultar	consultar

\*Se aplicarán 10 € de suplemento en concepto de material, cuando el análisis requiera un cambio de la columna que en ese momento esté instalada en el equipo.

**ESPECTROMETRÍA DE MASAS CON FUENTE DE PLASMA DE ACOPLAMIENTO INDUCTIVO (ICP-MS) y ABSORCIÓN ATÓMICA**

CONCEPTO	Uex	OPIS/SPIN-OFF Uex	EMPRESAS PRIVADAS
*ANÁLISIS DE MUESTRAS ACUOSAS O DIGERIDAS			
ANÁLISIS ICP-MS	**Esta tarifa se aplicará en el caso de que se trate de 1 a 10 muestras. Cuando el número de muestras sea superior a 10, la tarifa será el 50 % del precio marcado.		
Determinación de 1 elemento grupo 1 ó 2**	10 €	18 €	28 €
Determinación de 2 a 5 elementos grupo 1 ó 2	13 €	23.4 €	35.5 €
Determinación de 6 a 9 elementos grupo 1	16 €	28.8 €	43.2 €
Determinación de 10 a 15 elementos grupo1	19 €	34.2 €	51.3 €
Determinación de más de 15 a 21 elementos grupo1	22 €	39.6 €	59.4 €
Determinación de más de 21 elementos	Consultar	Consultar	Consultar
Análisis semicuantitativo	10 €	20 €	40 €
Pruebas optimización de condiciones y puesta a punto de la metodología	30 €/hora	60 €/hora	120 €/hora
Digestión por microondas	4 €	8 €	16 €

Grupo1: Al, As, Ba, Be, Cd, Co, Cr, Cu, Li, Mn, Mo, Ni, Pb, Sb, Se, Sr, Ti, U, V, Zn, Fe.

Grupo2: Na, Ca, Mg, K.

Para Hg, Sn, P, B se añade 1 €, 2 €, 4 € al precio normal en función de la tarifa A, B, C respectivamente.

Para el resto de elementos no listados consultar con el servicio.

\*Muestras que sólo requieren la adición de ácido y patrón interno.

El análisis de muestras que requieran una preparación y reactivos especiales por no estar digeridas y por tratarse de muestras orgánicas, biológicas... tendrán un recargo extra de preparación de muestra y gastos de reactivos. Consultar con el servicio.

\*Muestras que sólo requieren la adición de ácido y patrón interno.

El análisis de muestras que requieran una preparación y reactivos especiales por no estar digeridas y por tratarse de muestras orgánicas, biológicas... tendrán un recargo extra de preparación de muestra y gastos de reactivos. Consultar con el servicio.

\*\*Esta tarifa se aplicará en el caso de que se trate de 1 a 3 muestras. Cuando el número de muestras sea superior a 3, se aplicará la tarifa un descuento del 50 % por elemento y muestra.

Las tarifas podrán ser modificadas por motivos externos que puedan influir en el coste de los análisis.

### ANÁLISIS DE AGUA, SUELOS

ANÁLISIS DE AGUA	Uex	OPIS/SPIN-OFF Uex	EMPRESAS PRIVADAS
pH/turbidez/conductividad	1,5 €/muestra	3 €/muestra	6 €/muestra
Olor/color	1,5 €/muestra	3 €/muestra	6 €/muestra
Sólidos en suspensión/sólidos disueltos	4 €/muestra	8 €/muestra	16 €/muestra
Aceites y grasas	7 €/muestra	14 €/muestra	28 €/muestra
Dureza total	3 €/muestra	6 €/muestra	12 €/muestra
Alcalinidad	3.60 €/muestra	7.2 €/muestra	14.40 €/muestra
Materia orgánica oxidable	3 €/muestra	6 €/muestra	12 €/muestra
Carbonatos/ Bicarbonatos	3 €/muestra	6 €/muestra	12 €/muestra
DQO	6 €/muestra	12 €/muestra	24 €/muestra
DBO5	8.75 €/muestra	17,5 €/muestra	35 €/muestra
Detergentes	6 €/muestra	12 €/muestra	24 €/muestra
Cloro residual libre/cloro residual total	3 €/muestra	6 €/muestra	12 €/muestra
Amonio (espectrofotometría)	4.5 €/muestra	9 €/muestra	18 €/muestra
Índice de fenoles	6 €/muestra	12 €/muestra	24 €/muestra
ANÁLISIS DE SUELOS	Uex	OPIS/SPIN-OFF Uex	EMPRESAS PRIVADAS
pH/conductividad	2.50 €/muestra	5 €/muestra	10 €/muestra
Textura	5 €/muestra	10 €/muestra	20 €/muestra
Materia orgánica oxidable	6 €/muestra	12 €/muestra	24 €/muestra
CIC (capacidad de intercambio catiónico)	8 €/muestra	16 €/muestra	32 €/muestra
P-Olsen (extracción y colorimetría)	6 €/muestra	12 €/muestra	24 €/muestra
Cationes de cambio (Ca, Mg, K, Na )	6.80 €/muestra	13.6 €/muestra	27.2 €/muestra
Humedad	5 €/muestra	10 €/muestra	20 €/muestra
Cenizas	6 €/muestra	12 €/muestra	24 €/muestra
Volátiles	7 €/muestra	14 €/muestra	28 €/muestra
Sales solubles	2,5 €/muestra	5 €/muestra	10 €/muestra
Acidez Bauman-Gully	3 €/muestra	6 €/muestra	12 €/muestra
CaSO4_2H2O (yeso)	11.25 €/muestra	22,5 €/muestra	45 €/muestra
Otros análisis	consultar al servicio		

Las tarifas podrán ser modificadas por motivos externos que puedan influir en el coste de los análisis

**UNIDAD DE ANÁLISIS ORGÁNICO ELEMENTAL**

Se dispone de un analizador elemental que permite realizar simultáneamente determinaciones cuantitativas de carbono, hidrógeno y azufre en muestras de diferentes procedencias: carbones, productos naturales, fármacos...

	Uex	OPIS/SPIN-OFF Uex	EMPRESAS PRIVADAS
<b>MICRO-ANÁLISIS ELEMENTAL (C,H,N,S)</b>	6 €/muestra	12 €/muestra	24 €/muestra
<b>MACRO ANÁLISIS ELEMENTAL (C,H,N)</b>	6 €/muestra	12 €/muestra	24 €/muestra
<b>MACRO ANÁLISIS ELEMENTAL (AZUFRE)</b>	3 €/muestra	6 €/muestra	12 €/muestra

Las tarifas podrán ser modificadas por motivos externos que puedan influir en el coste de los análisis

**OTROS ANÁLISIS**

	Uex	OPIS/SPIN-OFF Uex	EMPRESAS PRIVADAS
HAP (HPLC-FLD)	38.9 €/muestra	58.4 €/muestra	86.6 €/muestra
HAP (GC-MS/MS)	52 €/muestra	93 €/muestra	140 €/muestra
Plaguicidas (GC-MS/MS)	36 €/muestra	52 €/muestra	70 €/muestra
BTEX (GC-MS/MS)	52 €/muestra	93 €/muestra	140 €/muestra
Trihalometanos (GC-MS/MS)	52 €/muestra	93 €/muestra	140 €/muestra
Tricloroanisoles (GC-MS/MS)	52 €/muestra	93 €/muestra	140 €/muestra
Aminoácidos (HPLC-FLD)	25 €/muestra	56.8 €/muestra	128.6 €/muestra
Ocratoxina A (HPLC-FLD)	20 €/muestra	35 €/muestra	50 €/muestra
Vitamina E (tocoferoles)	10 €/muestra	20 €/muestra	40 €/muestra
HTF (óxido difenilo/bifenilo)	20 €/muestra	35 €/muestra	50 €/muestra
Ácidos grasos (GC-FID)	9 €/muestra	18 €/muestra	36 €/muestra
Viscosidad	3.70 €/muestra	5.6 €/muestra	10 €/muestra
Densidad	2 €/muestra	3 €/muestra	5 €/muestra
LOW y HIGH Boilers (GC-FID)	25 €/muestra	52 €/muestra	70 €/muestra
Contaminantes emergentes	70 €/muestra	126.7 €/muestra	190 €/muestra
HTP (C10-C40) (GC-FID)	36 €/muestra	52 €/muestra	70 €/muestra

\*Los precios se modificarán en función del número de muestras

Las tarifas podrán ser modificadas por motivos externos que puedan influir en el coste de los análisis

**PREPARACIÓN DE MUESTRAS**

	<b>Uex</b>	<b>OPIS/SPIN-OFF Uex</b>	<b>EMPRESAS PRIVADAS</b>
Liofilización	1 €/hora	2 €/hora	4 €/hora
Digestión por microondas	4 €/muestra	8 €/muestra	16 €/muestra
Molino de corte	5 €/muestra	10 €/muestra	20 €/muestra
Molino de vibratorio	5 €/muestra	10 €/muestra	20 €/muestra
Molino de bolas	5 €/muestra	10 €/muestra	20 €/muestra
Estufa	5 €/hora	10 €/muestra	20 €/muestra
Preparación de muestras por técnicos SAEM para análisis*	4 €/hora	8 €/hora	12 €/hora

\* Si fuese necesario para la preparación de la muestra la adquisición de material o reactivos extraordinarios, estos correrán a cargo del usuario

Las tarifas podrán ser modificadas por motivos externos que puedan influir en el coste de los análisis

**DISPENSACIÓN DE NITRÓGENO LÍQUIDO**

<b>CONCEPTO</b>	<b>Uex</b>	<b>OPIS/SPIN-OFF Uex</b>	<b>EMPRESAS PRIVADAS</b>
NITRÓGENO LÍQUIDO	3 €/ litro	4 €/ litro	6 €/ litro

Las tarifas podrán ser modificadas por motivos externos que puedan influir en el coste de los análisis

**2.-TARIFAS DEL SERVICIO DE ANÁLISIS Y CARACTERIZACIÓN DE SÓLIDOS Y SUPERFICIES (SACSS)**

**UNIDAD DE CARACTERIZACIÓN DE SUPERFICIES**

	CONCEPTO	Uex	OPIS/SPIN-OFF Uex	EMPRESAS PRIVADAS
TOF-SIMS	Hora de uso de TOF-SIMS sin sputtering (primera hora)	44 €	110 €	220 €
	Hora extra de uso sin sputtering (en exceso tras la 1ª y hasta 6 h)	22 €	55 €	110 €
	Día completo para ensayos TOF-SIMS (más de 7 h de experimento)	220 €	550 €	1.100 €
	Hora de empleo de sputtering (Oxigen or Cesium Gun)	11 €	22 €	44 €
	Día de uso de sputtering con Cs u Oxigeno (Experimentos superiores 7 h)	88 €	176 €	352 €
	Hora de empleo de sputtering con cluster de Ar <sub>n</sub>	17 €	33 €	66 €
	Día de uso de sputtering con clusters de Ar <sub>n</sub> (Experimentos superiores 7 h)	132 €	264 €	528 €
	Hora elaboración de informes	15 €	40 €	80 €
XPS	Hora de uso de XPS sin sputtering	17 €	33 €	66 €
	Día completo para ensayos XPS (más de 7 h de experimento)	165 €	330 €	660 €
	Hora de empleo de sputtering (Ar etching)	11 €	22 €	44 €
	Día de uso de sputtering (Experimentos superiores 7 h)	88 €	176 €	352 €
	Hora elaboración de informes	15 €	40 €	80 €
	Hora de uso de cámara de temperatura y presión	6 €	14,0 €	28 €

El empleo de los cañones de iones para aquellos equipos que lo incorporen será facturado de forma independiente y sumado a las horas de uso del equipo.

Debido a inestabilidades en los costes y precios de diversos materiales y fungibles las tarifas aquí expuestas pueden sufrir incrementos.

**UNIDAD DE MICROSCOPIA ELECTRÓNICA**

	CONCEPTO	Uex	OPIS/SPIN-OFF Uex	EMPRESAS PRIVADAS
<i>TEM 200 kV, SEM y ESEM (*)</i>	Hora elaboración de informes	15 €	40 €	80 €
	Hora de sesión de microscopía electrónica	30 €	60 €	120 €
	Hora de sesión ESEM con Ion Beam o Pt Gun	100 €	200 €	400 €
Cryo-SEM	Hora de sesión Cryo-SEM	30 €	80 €	160 €
	Litro de Nitrogeno Liquido empleado en Cryo-SEM	Variable según coste de mercado		
<i>Preparativa de muestras para Microscopía</i>	Metalización con Cromo u Oro	28 €	55 €	55 €
	Evaporación con Carbón	9 €	22 €	44 €
	Punto crítico (fijación, secado y deshidratación)	33 €	83 €	165 €
	Hora de uso del ultramicrotomo	11 €	28 €	55 €
	Empleo de cuchilla de diamante (ultramicrotomo)	4 €	11 €	22 €
	Cuchilla de vidrio implementada para diferentes usos (ultramicrotomo)	2 €	6 €	11 €
	Hora de uso de Cortadora	7 €	17 €	33 €
	Hora de uso de Pulidora	7 €	22 €	44 €
	Hora de uso de Cortadora ultrasónica	9 €	22 €	44 €
	Hora de uso de Dimpler Grinder	11 €	28 €	55 €
Hora de uso de Adelgazador Iónico	13 €	33 €	66 €	
<i>Lupa Estereoscópica</i>	Hora de sesión de Lupa	17 €	34 €	68 €
	Hora elaboración de informes	15 €	40 €	80 €

(\*) Pueden adquirirse fungibles de microscopía electrónica a través del servicio, cuyo coste variará en función de los costes de mercado. Ej. Portamuestras, rejillas, cintas conductoras, etc.

Debido a inestabilidades en los costes y precios de diversos materiales y fungibles las tarifas aquí expuestas pueden sufrir incrementos

**UNIDAD DE DIFRACTOMETRÍA DE RAYOS X**

	CONCEPTO	Uex	OPIS/SPIN-OFF Uex	EMPRESAS PRIVADAS
<i>DRX (***)</i>	Hora elaboración de informes	15 €	40 €	80 €
	Hora de sesión DRX	18,8 €	45 €	90 €
	Hora de sesión DRX con cámara de temperatura	23 €	60 €	120 €
	Hora de sesión DRX con cámara de temperatura y gases (Argón, Nitrógeno o Aire)	30 €	75 €	150 €
	Hora de análisis de datos y semicuantificación fases DRX	18 €	45 €	90 €
	Hora de empleo de base de datos PDF II (ICDD) (soporte electrónico)**	4 €	10 €	20 €

(\*\*) Base de datos DRX solo pueden ser consultadas dentro del Servicio.

(\*\*\*) Para algunos modos de trabajo se precisa el uso de crisoles y material fungible que si no es recuperable será facturado en base a los costes de mercado.

Debido a inestabilidades en los costes y precios de diversos materiales y fungibles las tarifas aquí expuestas pueden sufrir incrementos

**UNIDAD DE FLUORESCENCIA DE RAYOS X (WDXRF Y PISTOLA XRF PORTATIL)**

	CONCEPTO	Uex	OPIS/SPIN-OFF Uex	EMPRESAS PRIVADAS
<i>WDXRF Y PISTOLA PORTATIL XRF (*)</i>	Hora elaboración de informes	15 €	40 €	80 €
	Análisis semicuantitativo por muestra	11 €	22 €	44 €
	Análisis cuantitativo por muestra (Métodos ya establecidos)	17 €	34 €	68 €
	Hora puesta a punto método cuantitativo no establecido	15 €	40 €	80 €
	Preparación de muestra. Molturado	6 €	11 €	22 €
	Preparación de muestra. Prensado (pastillas 40, 32 o 13 mm)	2 €	4 €	9 €
	Preparación de muestra. Perla	11 €	22 €	44 €
	Preparación de muestra. Prensado en Ac. Bórico y / o compactante.	6 €	8 €	15 €
	Hora de sesión Titan S1	25 €	50 €	100 €

Para el uso de la Titan S1 debe contactarse con el Servicio para exposición de condiciones de uso, disponibilidades de desplazamiento, etc. Contactar con Daniel Gamarra (dgamarra@unex.es o Ext. 89704).

(\*) Pueden precisarse uso de fungibles o patrones para análisis especiales que precisen cobrarse en función del coste de mercado.

Debido a inestabilidades en los costes y precios de diversos materiales y fungibles las tarifas aquí expuestas pueden sufrir incrementos.

**UNIDAD DE ADECUACIÓN, ANÁLISIS TÉRMICO Y ESTUDIO TEXTURAL Y QUÍMICO SUPERFICIAL DE SÓLIDOS**

	CONCEPTO	Uex	OPIS/SPIN-OFF Uex	EMPRESAS PRIVADAS
<i>DENSIDAD DE SÓLIDOS</i>	Adecuación de muestra y medida de densidad	7 €	15 €	30 €
	Hora elaboración de informes	15 €	40 €	80 €
<i>POROSIMETRÍA DE Hg</i>	Porosimetría de Mercurio para sólidos porosos (baja y alta Presión)	22 €	45 €	90 €
	Hora elaboración de informes	15 €	40 €	80 €
<i>ADSORCIÓN DE GASES Y QUIMISORCIÓN</i>	Isoterma de Nitrógeno o CO <sub>2</sub> (6 h de análisis)	20 €	50 €	100 €
	Área BET multipunto	7 €	17.5 €	35 €
	Hora extra de uso del equipo	2 €	5 €	10 €
	Hora ensayo quimisorción (El Investigador o usuario deberá suministrar el diseño del ensayo)	15 €	37.5 €	75 €
	Hora elaboración de informes	15 €	40 €	80 €
<i>ANÁLISIS STA (***)</i>	Hora de uso del equipo - STA	10 €	25	50 €
<i>ANÁLISIS STA ACOPLADO A ESPECTROMETRÍA MS (***)</i>	Hora de uso de equipos - STA-MS	14 €	37 €	75 €
<i>ANÁLISIS STA ACOPLADO A MS Y FTIR (***)</i>	Hora de uso de equipos - STA-MS-FTIR	22 €	55 €	110 €
<i>ANÁLISIS STA ALTA TEMPERATURA</i>	Ensayo hasta 1800°C / Ensayo por encima de 1800°C (Blanco de ensayo incluido)	400 € / 4000 €	600 € / 6000 €	800 € / 8000 €

	CONCEPTO	Uex	OPIS/SPIN-OFF Uex	EMPRESAS PRIVADAS
CALORIMETRÍA DSC (***)	Hora de uso del equipo - DSC	11 €	28 €	55 €
	Litro de Nitrogeno Liquido empleado en Cryo Calorimetría	Variable según coste de mercado		
CALORIMETRÍA DSC A ALTA PRESIÓN	Hora de uso del equipo - DSC-HP	22 €	55 €	110 €
INDEXADOR DE FLUJO	Ensayo Indexador - unitario	9 €	17 €	33 €
BOMBA CALORIMÉTRICA	Análisis de Poder Calorífico	11 €	28 €	55 €
INFORMES TÉRMICO	Hora elaboración de informes	15 €	40 €	80 €
ESPECTROMETRÍA FTIR	Preparación de muestra, pastillas KBr	7 €	15	30 €
	Espectro sin interpretación	5 €	11,00 €	22 €
	Interpretación de grupos funcionales	10 €/hora	30 €/hora	50 €/hora

(\*\*\*) Para algunos modos de trabajo se precisa el uso de crisoles y material fungible que si no es recuperable será facturado en base a los costes de mercado.

Debido a inestabilidades en los costes y precios de diversos materiales y fungibles las tarifas aquí expuestas pueden sufrir incrementos.

### TRATAMIENTO DE MUESTRAS

	CONCEPTO	Uex	OPIS/SPIN-OFF Uex	EMPRESAS PRIVADAS
PREPARATIVA DE MUESTRAS	Hora de secado de muestras en estufa (hasta 250°C)	1 €	2.5 €	5 €
	Hora de empleo de molinos de bolas, martillo o tamizadora	2 €	5 €	10 €
	Hora de empleo de horno tubular (hasta 1100°C) (empleo de Argón, Nitrógeno o Aire incluido)	10 €	25 €	50 €
	Hora de empleo de horno tubular (hasta 1100°C) acoplado a Espectrómetro de Masas (empleo de Argón, Nitrógeno o Aire incluido)	15 €	40 €	80 €
	Hora de empleo de sonicador termostatzado (hasta 90°C)	1 €	2.5 €	5 €
	Hora de empleo de baño termostatzado con agitación (hasta 90°C)	1 €	3 €	6 €
	Hora de calcinación en mufla (hasta 1200°C)	2 €	5 €	10 €

Debido a inestabilidades en los costes y precios de diversos materiales y fungibles las tarifas aquí expuestas pueden sufrir incrementos.

### 3.- TARIFAS DEL SERVICIO DE TÉCNICAS APLICADAS A LAS BIOCENCIAS (STAB)

#### UNIDAD DE CITÓMICA: CITOMETRÍA DE FLUJO

CONCEPTO	UEx	OPIS/Spin-off UEx	EMPRESAS PRIVADAS
Citómetro Analizador (3 láseres, 8 fluorescencias)	4.75 €/hora	10 €/hora	25 €/hora
Citómetro Analizador (4 láseres, 13 fluorescencias)	5.25 €/hora	10 €/hora	28 €/hora
Citómetro Analizador (3 láseres), Análisis Alto Rendimiento y Procesamiento	Consultar con el personal del Servicio		
Separador Celular, 3 láseres, 12 Fluorescencias	15 €/hora	28 €/hora	35 €/hora
Separador Celular de Alto rendimiento y Cabina de Riesgo Biológico (5 láseres, 20 Fluorescencias)	22€/hora	35€/hora	50€/hora
Suplemento de esterilidad (Total)	6 €	9 €	15 €
Unidad de Clonajes (Total)	6 €	9 €	30 €
Separación por Bolas Magnéticas (MACS)*	15 €/Separación	25 €/Separación	40€/Separación
Preparación de Muestras Automática	Consultar con el personal del Servicio		
Laboratorio	6 €/hora	10 €/hora	30 €/hora
Luminex (Análisis de Moléculas en Líquidos Biológicos)	Consultar con el personal del Servicio		
Reactivos	Según precio de coste por alícuota		

(\*Se pondrá a disposición de los usuarios alícuotas de anticuerpos conjugados con bolas magnéticas a precio reducido para su uso en el Separador Magnético

Debido a la inestabilidad en los precios de los reactivos necesarios para el funcionamiento de los equipos puede ocurrir que las tarifas se incrementen durante el periodo de validez de las mismas.

Si tras la publicación de las tarifas, surgen nuevos conceptos de tarifas (derivados de nuevas técnicas o métodos, no descritos en las mismas) se deberán consultar los precios con el Servicio.

#### UNIDAD DE CITÓMICA: MICROSCOPIA ÓPTICA AVANZADA

CONCEPTO	UEx	OPIS/SPIN-OFF UEx	EMPRESAS PRIVADAS
Microscopía Confocal convencional con Incubador CO2 y Tª	11 €/hora	20 €/hora	50 €/hora
Microscopía Confocal convencional (4 láseres, 7 líneas)	7.5 €/hora	15 €/hora	25 €/hora
Microscopía Confocal SuperResolución (4 láseres, 7 líneas)	11€/hora	15€/hora	30€/hora
Microscopía Multifotón	15 €/hora	24 €/hora	40 €/hora
Microscopía Multifotón con Incubador CO2 y Tª	17 €/hora	30 €/hora	50 €/hora
TIRF (Total Internal Reflection Fluorescence)	6 €/hora	12 €/hora	25 €/hora
Microscopía de Fluorescencia Convencional	3.5 €/hora	5 €/hora	10 €/hora
Microscopio de luz transmitida	2 €/hora	3 €/hora	8 €/hora
Lupa Estereoscópica con Cámara Digital	2 €/hora	3 €/hora	8 €/hora
Microscopía Confocal por Spinning Disk, Proteínas Fluorescentes y Cinéticas, Incubador CO2, humedad y Tª	11 €/hora	18 €/hora	30 €/hora
Laboratorio	6 €/hora	10 €/hora	30 €/hora
Reactivos	Según precio de coste por alícuota		

Debido a la inestabilidad en los precios de los reactivos necesarios para el funcionamiento de los equipos puede ocurrir que las tarifas se incrementen durante el periodo de validez de las mismas.

Si tras la publicación de las tarifas, surgen nuevos conceptos de tarifas (derivados de nuevas técnicas o métodos, no descritos en las mismas) se deberán consultar los precios con el Servicio.

**UNIDAD DE CITÓMICA: VARIOS**

TÉCNICA	CONCEPTO	UEx	OPIS/SPIN-OFF UEx	EMPRESAS PRIVADAS
Microscopía Electrónica	Inclusión en resinas, cortes y tinción de rejillas	Consultar con el personal del Servicio		
Análisis de Imagen (Adquisición de Imágenes en Color y B/N)	Análisis morfométricos, cuantificación de fluorescencia, cinéticas	6 €/hora	10 €/hora	25 €/hora
	Reconstrucciones 3-D	6 €/hora	10 €/hora	25 €/hora
ELISA	Lectura	2€/placa 96	3€/placa 96	5€/placa 96
	Procesamiento y lectura	12€/placa 96	15€/placa 96	20€/placa 96
	Compra kit, procesamiento y lectura	Consultar con el personal del Servicio		
Espectrometría	Qubit (muestra)	1.5 €	2.5 €	5 €
	Nanodrop (muestra)	0.7 €	1.2 €	2.5 €
	DNA, RNA, Proteína, cuantificación alto rendimiento (24muestras simultáneas), en volúmenes pequeños (2-4uL)	2 €	3 €	7 €
Nanopartículas	Dinamic Light Scattering (DLS)			
	ZETASIZER			
	Hora de uso - Medida de tamaño/Potencial Z	12,00 €	19,00 €	39,00 €
	Células para medida de Potencial Z y tamaño	16,00 €	16,00 €	16,00 €
	Cubeta para medida de tamaño	1,50 €	2 €	2 €
	Nano Tracking Analysis (NTA) NS300	Consultar con el personal del Servicio		

Debido a la inestabilidad en los precios de los reactivos necesarios para el funcionamiento de los equipos puede ocurrir que las tarifas se incrementen durante el periodo de validez de las mismas.

Si tras la publicación de las tarifas, surgen nuevos conceptos de tarifas (derivados de nuevas técnicas o métodos, no descritos en las mismas) se deberán consultar los precios con el Servicio

**UNIDAD DE INMUNOHISTOQUÍMICA**

CONCEPTO	UEx	OPIS/SPIN-OFF UEx	EMPRESAS PRIVADAS
Microtomía	4.5 €/hora	7 €/hora	12 €/hora
Criostato	7.5 €/hora	10 €/hora	15 €/hora
Procesador de bloques de tejidos (bloque)	2 €	5 €	15 €
Inclusión Automática (mínimo 10 muestras)	38 €	45 €	50 €
Inclusión Manual (máximo 10 muestras)	5 €/muestra	6 €/muestra	15 €/muestra
Tinciones: Desparafinación y tinción hematoxilina eosina (1 porta)	2,20 €	4 €	15 €
Inmunohistoquímica (1 corte)	6 €	8 €	20 €
Reactivos	Según precio de coste por alícuota		

Debido a la inestabilidad en los precios de los reactivos necesarios para el funcionamiento de los equipos puede ocurrir que las tarifas se incrementen durante el periodo de validez de las mismas.

Si tras la publicación de las tarifas, surgen nuevos conceptos de tarifas (derivados de nuevas técnicas o métodos, no descritos en las mismas) se deberán consultar los precios con el Servicio.

**UNIDAD DE SECUENCIACIÓN DE DNA, NGS Y BIOLOGÍA MOLECULAR**

CONCEPTO	UEx	OPIS/SPIN-OFF UEx	EMPRESAS PRIVADAS
Secuenciación de DNA, Sanger (Para un número mínimo de 5 muestras)	4.75 €	5.5 €	15 €
Análisis de Fragmentos (kit Identifiler (Kit HID) + formamida+marcador) (Para un número mínimo de 5 muestras)	4.75 €	5.5 €	15 €
Análisis de Fragmentos (precio por muestra)(formamida+marcador) (Para un número mínimo de 5 muestras)	2 €	2.7 €	4 €
PCR Cuantitativa, incluye reactivos excepto ADN molde y cebadores (muestra)	2 €	4 €	10 €
PCR Cuantitativa, sólo equipo (muestra)	0.5 €	1 €	3 €
Síntesis de cDNA (RT PCR)	2 €	3 €	6 €
Termocicladores dos Velocidades	2 €/hora	5 €/hora	14 €/hora
Preparación de muestras	Consultar con el personal del Servicio		
Análisis de productos de PCR	5 €	5 €	15 €
Extracción de ADN y ARN	Consultar con el personal del Servicio		
Diseño de Cebadores, Sondas TaqMAN y MRG	Consultar con el personal del Servicio		
Secuenciación Masiva (Ion Torrent): Exomas, Genomas completos, Metagenómica, Re-secuenciación dirigida, etc.	Consultar con el personal del Servicio		
RNAseq	Consultar con el personal del Servicio		
Sistema de Visualización de Geles y Programa de Análisis (por gel)	2 €	4 €	8 €
Sistema de visualización de Western por fluorescencia, dos proteínas simultáneas (Odyssey)	4€/membrana	6€/membrana	10€/membrana
Anticuerpos secundarios Infrarrojos	Según precio de coste por alícuota		
Incubadores Orbitales, Climatizados y con Temporizador de Luz (€/día)	4 €	9 €	30 €

Debido a la inestabilidad en los precios de los reactivos necesarios para el funcionamiento de los equipos puede ocurrir que las tarifas se incrementen durante el periodo de validez de las mismas.

Si tras la publicación de las tarifas, surgen nuevos conceptos de tarifas (derivados de nuevas técnicas o métodos, no descritos en las mismas) se deberán consultar los precios con el Servicio.

**ANÁLISIS DE DATOS**

CONCEPTO	UEx	OPIS/SPIN-OFF UEx	EMPRESAS PRIVADAS
Análisis Resultados	5 €/hora	10 €/hora	25 €/hora
Elaboración de Figuras	3 €/hora	6 €/hora	12 €/hora
Análisis Bioinformático	Consultar con el personal del Servicio		

Debido a la inestabilidad en los precios de los reactivos necesarios para el funcionamiento de los equipos puede ocurrir que las tarifas se incrementen durante el periodo de validez de las mismas.

Si tras la publicación de las tarifas, surgen nuevos conceptos de tarifas (derivados de nuevas técnicas o métodos, no descritos en las mismas) se deberán consultar los precios con el Servicio.

**DISEÑO DE EXPERIMENTOS, INCLUIDO ESTUDIAR EFECTO DE COMPUESTOS EN BACTERIAS, LEVADURAS Y LÍNEAS CELULARES NORMALES Y TUMORALES**

CONCEPTO	UEx	OPIS/SPIN-OFF UEx	EMPRESAS PRIVADAS
Diseño de experimentos, incluido estudiar efecto de compuestos en bacterias, levaduras y líneas celulares normales y tumorales.	Consultar con el personal del Servicio		

Debido a la inestabilidad en los precios de los reactivos necesarios para el funcionamiento de los equipos puede ocurrir que las tarifas se incrementen durante el periodo de validez de las mismas.

Si tras la publicación de las tarifas, surgen nuevos conceptos de tarifas (derivados de nuevas técnicas o métodos, no descritos en las mismas) se deberán consultar los precios con el Servicio.

**VARIOS**

CONCEPTO	UEx	OPIS/SPIN-OFF UEx	EMPRESAS PRIVADAS
Cultivos celulares (mantenimiento por semana) Mantenimiento, 2 f25cm2/semana	18 €	30 €	55 €
Nitrógeno Líquido (mantenimiento por día) caja 100 viales/día	5 €	10 €	25 €
Uso Arcón -80°C de Seguridad y Respaldo (sección de 0.15 m3/día)	0,50 €	1,50 €	5 €
Análisis Microbiológico de Aguas y Alimentos	30€/Muestra (E.Coli, coliformes, Enterococcus y Aerobios)	40€/Muestra (E.Coli, coliformes, Enterococcus y Aerobios)	60€/Muestra (E.Coli, coliformes, Enterococcus y Aerobios)
Para otros Análisis Consultar con el personal del Servicio			

Debido a la inestabilidad en los precios de los reactivos necesarios para el funcionamiento de los equipos puede ocurrir que las tarifas se incrementen durante el periodo de validez de las mismas.

Si tras la publicación de las tarifas, surgen nuevos conceptos de tarifas (derivados de nuevas técnicas o métodos, no descritos en las mismas) se deberán consultar los precios con el Servicio.

**4.- TARIFAS DEL SERVICIO DE INNOVACIÓN EN PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL (SiPA)****UNIDAD DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE PRODUCTOS ORIGEN ANIMAL**

CONCEPTO	UEX	OPIS/SPIN-OFF UEX	EMPRESAS PRIVADAS
<i>Evaluación de la calidad en carne o productos cárnicos con análisis de compuesto volátiles (EVACAL)</i>	220 €/muestra	275 €/muestra	400 €/muestra
<i>Análisis de Compuestos Volátiles/Análisis de Aromas (Método manual)</i>	22 €/muestra	44 €/muestra	84 €/muestra
<i>Análisis de Compuestos Volátiles/Análisis de Aromas (Método automático)</i>	17 €/muestra	33 €/muestra	63 €/muestra
<i>Análisis de mioglobina (Color Químico)</i>	20 €/muestra	22 €/muestra	26 €/muestra
<i>Análisis de color instrumental</i>	8 €/muestra	13 €/muestra	17 €/muestra
<i>Análisis de Cloruro Sódico</i>	9 €/muestra	11 €/muestra	17 €/muestra
<i>Análisis de Actividad de agua (Aw)</i>	6 €/muestra	10 €/muestra	13 €/muestra
<i>Determinación de pH</i>	6 €/muestra	8 €/muestra	12 €/muestra
<i>Análisis de Grasa total (Folch/MW)</i>	11 €/muestra	13 €/muestra	19 €/muestra
CONCEPTO	UEX	OPIS/SPIN-OFF UEX	EMPRESAS PRIVADAS
<i>Determinación de nitrógeno no proteico</i>	15 €/muestra	20 €/muestra	38 €/muestra
<i>Determinación de Humedad</i>	6 €/muestra	8 €/muestra	13 €/muestra
<i>Análisis de Colesterol</i>	22 €/muestra	33 €/muestra	47 €/muestra
<i>Determinación de Proteínas Totales</i>	9 €/muestra	11 €/muestra	15 €/muestra
<i>Análisis de Ácidos Grasos</i>	11 €/muestra	13 €/muestra	19 €/muestra
<i>Análisis de Glutaciones</i>	20 €/muestra	33 €/muestra	63 €/muestra
<i>Análisis de Aminoácidos</i>	28 €/muestra	39 €/muestra	53 €/muestra
<i>Análisis de Nitratos y Nitritos</i>	15 €/muestra	22 €/muestra	32 €/muestra
<i>Índice de peróxidos</i>	8 €/muestra	11 €/muestra	13 €/muestra
<i>Análisis de TBA</i>	20 €/muestra	22 €/muestra	26 €/muestra
<i>Análisis de sinapina</i>	33 €/muestra	44 €/muestra	63 €/muestra
<i>Análisis de colágeno</i>	30 €/muestra	41 €/muestra	53 €/muestra

A partir de 5 muestras, el importe indicado se modificará en función del número de muestras.

Nota Adicional: El importe de los viajes y dietas será el establecido oficialmente por la Universidad de Extremadura.

Debido a la inestabilidad en los precios de los reactivos necesarios para el funcionamiento de los equipos puede ocurrir que las tarifas se incrementen durante el periodo de validez de las mismas.

**UNIDAD DE APOYO A LA EXPORTACIÓN (UAEX). SEGURIDAD ALIMENTARIA ABIÓTICA Y BIÓTICA**

CONCEPTO	UEX	OPIS/SPIN-OFF UEX	EMPRESAS PRIVADAS
<i>Análisis de Nitrosaminas</i>	25 €/muestra	37 €/muestra	53 €/muestra
<i>Análisis de Hidrocarburos</i>	25 €/muestra	40 €/muestra	60 €/muestra
<i>Screening pesticidas (GCMS-LCMS)</i>	25 €/muestra	37 €/muestra	63 €/muestra
<i>Screening de antibióticos (varias familias)</i>	25 €/muestra	37 €/muestra	74 €/muestra
<i>Análisis de Antiinflamatorios</i>	21 €/muestra	32 €/muestra	63 €/muestra
<i>Análisis de Rodenticidas Anticoagulantes</i>	21 €/muestra	32 €/muestra	53 €/muestra
<i>Análisis de Hormonas Esteroideas</i>	40 €/muestra	53 €/muestra	90 €/muestra
<i>Análisis de B-2-Agonistas</i>	35 €/muestra	53 €/muestra	84 €/muestra
<i>Análisis de Acaricidas</i>	25 €/muestra	32 €/muestra	53 €/muestra

CONCEPTO	UEX	OPIS/SPIN-OFF UEX	EMPRESAS PRIVADAS
<i>Análisis de PCBs</i>	25 €/muestra	32 €/muestra	53 €/muestra
<i>Análisis de Plaguicidas y PCBs</i>	25 €/muestra	32 €/muestra	63 €/muestra
<i>Extracción contaminantes convencional</i>	10 €/muestra	13 €/muestra	16 €/muestra
<i>Análisis de Clembuterol</i>	21 €/muestra	37 €/muestra	63 €/muestra
<i>Análisis de Lidocaina</i>	21 €/muestra	37 €/muestra	53 €/muestra
<i>Análisis de Acrilamida</i>	21 €/muestra	37 €/muestra	53 €/muestra
<i>Análisis de Bisfenol-A</i>	21 €/muestra	37 €/muestra	53 €/muestra
<i>Screening de contaminantes orgánicos por GC-MS</i>	30 €/muestra	63 €/muestra	95 €/muestra
<i>Análisis de productos de migración</i>	*	*	*
<i>Análisis LC/MS**</i>	18 €/muestra	40 €/muestra	67 €/muestra
<i>Análisis HPLC convencional**</i>	11 €/muestra	25 €/muestra	42 €/muestra
<i>Análisis GC/MS**</i>	18 €/muestra	40 €/muestra	67 €/muestra
<i>Análisis GC-FID**</i>	11 €/muestra	25 €/muestra	42 €/muestra
<i>Tratamiento de la muestra por técnicos SiPA***</i>	5 €/muestra	10 €/muestra	20 €/muestra
<i>Análisis de micotoxinas (Aflatoxinas B1-B2-G1-G2-M1-M2/Deoxivalenol/OTA/Fumonisin B1-B2/ HT-2/T2/ Neosolaniol/Zerealenona/ Patulina/DON/Nivalenol)</i>	22 €/muestra	35 €/muestra	53€/muestra
<i>Análisis de enterotoxinas estafilococica</i>	44 €/muestra	47 €/muestra	63 €/muestra
<i>L. monocytogenes por RT-PCR</i>	61 €/muestra	68 €/muestra	84 €/muestra

\* Consultar con el servicio.

\*\* El cliente realiza el tratamiento de la muestra, aportando un vial para análisis por algunas de las técnicas indicadas

\*\*\* Tratamiento de muestra especial que esté fuera del tratamiento de muestra de un ensayo/análisis

A partir de 5 muestras, el importe indicado se modificará en función del número de muestras.

Nota Adicional: El importe de los viajes y dietas será el establecido oficialmente por la Universidad de Extremadura.

Debido a la inestabilidad en los precios de los reactivos necesarios para el funcionamiento de los equipos puede ocurrir que las tarifas se incrementen durante el periodo de validez de las mismas.

## UNIDAD DE ANÁLISIS SENSORIAL

CONCEPTO	UEX	OPIS/SPN-OFF UEX	EMPRESAS PRIVADAS
<i>Perfil sensorial y pruebas de aceptabilidad</i>	150 €/sesión	200 €/sesión	250 €/sesión

Debido a la inestabilidad en los precios de los reactivos necesarios para el funcionamiento de los equipos puede ocurrir que las tarifas se incrementen durante el periodo de validez de las mismas.

**UNIDAD DE EVALUACION NUTRICIONAL y VIDA ÚTIL**

CONCEPTO	UEX	OPIS/SPIN-OFF UEX	EMPRESAS PRIVADAS
<i>Composición nutricional</i>	33 €/muestra	44 €/muestra	55 €/muestra
<i>Composición nutricional vía NIR (carne fresca de cerdo)</i>	17 €/muestra	22 €/muestra	33 €/muestra
<i>Estudio de vida útil (fecha de consumo preferente)</i>	90 €/muestra	121 €/muestra	220 €/muestra
<i>Vitaminas Liposolubles (individual)</i>	22 €/muestra	33 €/muestra	50 €/muestra
<i>Vitaminas Liposolubles (A, E, D)</i>	44 €/muestra	66 €/muestra	121 €/muestra
<i>Vitaminas Hidrosolubles (individual)</i>	24 €/muestra	38 €/muestra	72 €/muestra
<i>Vitaminas Hidrosolubles (B1+B2+B3+B5+B7+B9+B12)</i>	80 €/muestra	100 €/muestra	155 €/muestra
<i>Análisis cationes: Ca<sup>2+</sup>, Mg<sup>2+</sup>, Na<sup>+</sup>, K<sup>+</sup></i>	14 €/muestra	22 €/muestra	44 €/muestra
<i>Análisis aniones: Cl<sup>-</sup>, NO<sub>3</sub><sup>-</sup>, NO<sub>2</sub><sup>-</sup>, PO<sub>4</sub><sup>-3</sup>, SO<sub>4</sub><sup>-2</sup></i>	14 €/muestra	22 €/muestra	44 €/muestra
<i>Detección de Gluten</i>	18 €/muestra	22 €/muestra	46 €/muestra
<i>Análisis de Lactosa</i>	22 €/muestra	33 €/muestra	57 €/muestra
<i>Análisis de Ribonucleótidos</i>	28 €/muestra	50 €/muestra	75 €/muestra

A partir de 5 muestras, el importe indicado se modificará en función del número de muestras.

Nota Adicional: El importe de los viajes y dietas será el establecido oficialmente por la Universidad de Extremadura.

Debido a la inestabilidad en los precios de los reactivos necesarios para el funcionamiento de los equipos puede ocurrir que las tarifas se incrementen durante el periodo de validez de las mismas.

**UNIDAD DE TÉCNICAS ÓMICAS**

CONCEPTO	UEX	OPIS/SPIN-OFF UEX	EMPRESAS PRIVADAS
<i>Screening de Desconocidos (QTOF)</i>	35 €/muestra	40 €/muestra	60 €/muestra
<i>Determinación de especies animales en mezclas cárnicas</i>	60 €/muestra	90 €/muestra	105 €/muestra
<i>Identificación de Proteínas LCQTOF</i>	85 €/muestra****	125 €/muestra	250 €/muestra
<i>Metabolómica Dirigida</i>	50 €/muestra	100 €/muestra	200 €/muestra
<i>Metabolómica No Dirigida</i>	70 €/muestra	120 €/muestra	220 €/muestra
<i>Proteómica</i>	*	*	*
<i>Estudio de Clasificación (Fraude Alimentario/Certificación origen/etc)</i>	*	*	*

\* Consultar con el servicio.

\*\*\*\* Sin tratamiento de muestra, reducción del 35%.

Debido a la inestabilidad en los precios de los reactivos necesarios para el funcionamiento de los equipos puede ocurrir que las tarifas se incrementen durante el periodo de validez de las mismas.

**INFORMES Y DESARROLLO DE MÉTODOS:**

CONCEPTO	UEX	OPIS/SPIN-OFF UEX	EMPRESAS PRIVADAS
<i>Informe de interpretación de resultados</i>	120€/informe	180 €/informe	220 €/informe
<i>Asesoría/Consultoría Matadero-Secadero Jamón curado</i>	100 €/hora	125 €/hora	190 €/hora
<i>Desarrollo de métodos de análisis de alimentos</i>	125 €/hora	150 €/hora	200 €/hora

Nota Adicional: El importe de los viajes y dietas será el establecido oficialmente por la Universidad de Extremadura.

Debido a la inestabilidad en los precios de los reactivos necesarios para el funcionamiento de los equipos puede ocurrir que las tarifas se incrementen durante el periodo de validez de las mismas.

**PLANTA PILOTO**

CONCEPTO	UEx	OPIS/SPIN-OFF UEx	EMPRESAS PRIVADAS
<i>Estudios y desarrollos en planta piloto</i>	150 €/hora	200 €/hora	250 €/hora

Debido a la inestabilidad en los precios de los reactivos necesarios para el funcionamiento de los equipos puede ocurrir que las tarifas se incrementen durante el periodo de validez de las mismas.

**TARIFAS DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA (UIR-UEx)****UNIDAD ISÓTOPOS RADIATIVOS**

CONCEPTO	Uex	OPIS/SPIN-OFF Uex
Uso contador beta	2,84 € / equipo	12 € / equipo
Dosimetría	Solapa: 7,35 € / mes	Solapa: 7,35 € / mes
	Anillo: 7,35 € / mes	Anillo: 7,35 € / mes
Material fungible	Precio coste	Precio coste
Medidas de radiación e informe	20 €	100 €
Uso instalaciones	6,30 €/día	12,6€/día
<i>Adquisición de productos radiactivos</i>	2% precio coste (IVA incluido) + precio retirada ENRESA y para el resto 10,5 €	10% precio coste (IVA incluido) + precio retirada ENRESA y para el resto 42 €

Debido a la inestabilidad en los precios puede ocurrir que las tarifas se incrementen durante el periodo de validez de las mismas.

## UNIDAD TÉCNICA DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA

CONCEPTO	Uex	OPIS/SPIN-OFF Uex
Verificación de detectores de radiación ambiental y de contaminación superficial	2,84 € / equipo	12 € / equipo
Gestión calibración de equipos	0 €	No aplicable
Declaraciones alta, modificación y clausura de instalaciones radiactivas de 3ª categoría con fines de investigación	28 €	61 €
Diseño instalaciones radiactivas de 3ª categoría con fines de investigación	Consultar	Consultar
Declaraciones alta, modificación y clausura de instalaciones radiactivas de 2ª categoría con fines de investigación	53,40 €	112 €
Diseño de instalaciones radiactivas de 2ª categoría con fines de investigación	Consultar	Consultar
Declaraciones alta, modificación y clausura de instalaciones radiactivas de 2ª categoría con fines médicos o veterinarios (Instalaciones de Medicina Nuclear)	280,35 €	525 €
Diseño de instalaciones radiactivas de 2ª categoría con fines médicos o veterinarios (Instalaciones de Medicina Nuclear)	Consultar	Consultar
Declaraciones de alta, modificación y clausura de instalaciones de radiodiagnóstico:	1 equipo: 37,38 €	1 equipo: 73,50 €
	Equipos sucesivos: 9,45 € / equipo	Equipos sucesivos: 18,9 € / equipo
Diseño de instalaciones de radiodiagnóstico (No incluye Programa de Protección Radiológica)	Consultar	Consultar
Programa de Protección Radiológica	Consultar	Consultar
Cursos de Director de Instalaciones de RX	Consultar	Consultar
Cursos de Operadores de Instalaciones de RX	Consultar	Consultar
Cursos de formación continuada en protección radiológica	Consultar	Consultar
Curso de operador de instalaciones radiactivas	Consultar	Consultar
Curso de supervisor de instalaciones radiactivas	Consultar	Consultar
Elaboración y/o desarrollo de acciones formativas en protección radiológica	Consultar	Consultar
Vigilancia radiológica y de contaminación en laboratorios con fuentes no encapsuladas	1,05 € / hora	5,25 € / hora
<b>Control de calidad de equipos de rayos X y vigilancia radiológica de área con fines de diagnóstico médico y veterinario (incluye informe a la empresa y memoria anual al CSN).</b>		
Equipos dentales intraorales	14,28 € / equipo	27,3/equipo
Equipos dentales panorámicos (ortopanto)	27,83 € / equipo	54,60 € / equipo
Equipos podológicos convencionales	14,28 € / equipo	27,3/equipo
Equipos convencionales de radiología básica (portátiles o fijos)	22,47 € / equipo	44,10 € / equipo
Equipos convencionales de radiología básica con exposímetro automático	27,83 € / equipo	54,60 € / equipo
Arcos quirúrgicos	34,23 € / equipo	68,25 € / equipo
TAC	42,00 € / equipo	84,00 € / equipo
Equipos de densitometría ósea	27,83 € / equipo	54,60 € / equipo
Otros	(*)	(*)
Dietas y kilometraje	(**)	(**)

\* A determinar por el Servicio según coste

\*\* Conforme al art. 22 de las normas de ejecución presupuestaria

Estas tarifas se verán incrementadas por el IVA correspondiente

Debido a la inestabilidad en los precios puede ocurrir que las tarifas se incrementen durante el periodo de validez de las mismas.

**6.- TARIFAS DEL SERVICIO DE TALLER Y MANTENIMIENTO DE MATERIAL CIENTÍFICO**

CONCEPTO	Uex	OPIS/SPIN-OFF Uex	EMPRESAS PRIVADAS
Centro de Mecanizado y Torno CNC (precio/hora)	22 €/hora	35 €/hora	70 €/hora
Fresadora (precio/hora)	22 €/hora	35 €/hora	70 €/hora
Torno paralelo (precio/hora)	20 €/hora	32 €/hora	60 €/hora
<i>Horno de Sinterización<sup>a</sup></i>			
<i>precio/hora</i>	25 €	40 €/hora	70 €/hora
<i>precio por ensayo (para personal ajeno al Servicio)</i>	10 € <sup>b</sup>	No procede	No procede
<i>Otras máquinas (precio/hora)</i>	15 €/hora	25 €/hora	40 €/hora
<i>Mano de obra (precio/hora)</i>	15 €/hora	25 €/hora	40 €/hora
Materiales empleados	Precio mercado	Precio mercado	Precio mercado
<i>Desplazamientos</i>		Tarifa Oficial UEx	Tarifa Oficial UEx

<sup>a</sup>Estos precios no incluyen los consumibles necesarios para realizar la preparación de los moldes para la realización del ensayo, así como tampoco los moldes necesarios.

<sup>b</sup>Este precio se verá incrementado en una hora de mano de obra (15 €) si es necesaria la preparación o limpieza de los equipos antes o después de la realización de los ensayos por parte de personas ajenas a este Servicio.

**7.- TARIFAS DEL SERVICIO DE ANIMALARIO DE LA UEX 2022**

CONCEPTO		Uex	OPIS/SPIN-OFF Uex	EMPRESAS PRIVADAS
Venta y mantenimiento	Conejo NZ	VENTA: Según costos. MANTENIMIENTO: 0,76 €/animal/día	VENTA: Según costos. MANTENIMIENTO: 2,19 €/animal/día	VENTA: Según costos. MANTENIMIENTO: 3,45 €/animal/día
	Cobaya	VENTA: Según costos. MANTENIMIENTO: 0,65 €/animal/día	VENTA: Según costos. MANTENIMIENTO: 2,01 €/animal/día	VENTA: Según costos. MANTENIMIENTO: 2,96 €/animal/día
	Rata wistar (1 mes)	VENTA: 6,69 €/animal	VENTA: 7,78 €/animal	VENTA: 17,66 €/animal MANTENIMIENTO: 1,54 €/animal/día
		MANTENIMIENTO: 0,39 €/animal/día	MANTENIMIENTO: 0,46 €/animal/día	
	Rata wistar (2 a 3 meses)	VENTA : 8,01 €/animal	VENTA: 9,05 €/animal	VENTA: 21,06 €/animal MANTENIMIENTO: 1,54€/animal/día
		MANTENIMIENTO: 0,39 €/animal/día	MANTENIMIENTO: 0,46 €/animal/día	
	Rata wistar (4 a 5 meses)	VENTA: 10,65 €/animal MANTENIMIENTO: 0,39 €/animal/día	VENTA: 11,35€/animal MANTENIMIENTO: 0,46 €/animal/día	VENTA: 24,57 €/animal MANTENIMIENTO: 1,54 €/animal/día
	Rata wistar (cada semana añadida)	VENTA: + 0,60 €/animal	VENTA: + 0,60 €/animal	VENTA: + 0,60 €/animal
	Rata wistar (camada)	VENTA: 10,86 €/camada	VENTA: 12,26 €/camada	VENTA: 28,31 €/camada
	Rata wistar envejecida (10 meses)	VENTA. 21,61 €/animal MANTENIMIENTO: 0,39 €/animal/día	VENTA: 22,32 €/animal MANTENIMIENTO: 0,46 €/animal/día	VENTA: 41,82 €animal MANTENIMIENTO:1,54€/animal/día
	Rata wistar preñada	VENTA: 11,96 €/animal	VENTA: 13,39 €/animal	VENTA: 31,18 €/animal
	Ratón ICR (1 mes)	VENTA: 1,54 €/animal/día MANTENIMIENTO: 0,28 €/animal/día (alojamiento convencional); 0,26 €/animal/día (alojamiento en rack ventilado)	VENTA: 2,41 €/animal/día MANTENIMIENTO: 0,33 €/animal/día (alojamiento convencional); 0,44 €/animal/día (alojamiento en rack ventilado)	VENTA: 6,58€/animal/día MANTENIMIENTO: 0,74 €/animal/día (alojamiento convencional); 1,15 €/animal/día (alojamiento en rack ventilado)
Ratón ICR (2 a 3 meses)	VENTA: 2,40 €/animal/día MANTENIMIENTO: 0,22 €/animal/día (alojamiento convencional); 0,28 €/animal/día (alojamiento en rack ventilado)	VENTA: 2,85 €/animal/día MANTENIMIENTO: 0,33 €/animal/día (alojamiento convencional); 0,44 €/animal/día (alojamiento en rack ventilado)	VENTA: 6,81€/animal/día MANTENIMIENTO: 0,74 €/animal/día (alojamiento convencional); 1,15 €/animal/día (alojamiento en rack ventilado)	

	CONCEPTO	Uex	OPIS/SPIN-OFF Uex	EMPRESAS PRIVADAS
	<i>Ratón ICR (4 a 5 meses)</i>	VENTA: 3,18 €/animal/día MANTENIMIENTO: 0,22 €/animal/día (alojamiento convencional); 0,28 €/animal/día (alojamiento en rack ventilado)	VENTA: 3,62 €/animal/día MANTENIMIENTO: 0,33 €/animal/día (alojamiento convencional); 0,44 €/animal/día (alojamiento en rack ventilado)	VENTA: 7,57 €/animal/día MANTENIMIENTO: 0,74 €/animal/día (alojamiento convencional); 1,15 €/animal/día (alojamiento en rack ventilado)
	<i>Ratón ICR (cada semana añadida)</i>	VENTA: + 0,28 €/animal	VENTA: + 0,28 €/animal	VENTA: + 0,28 €/animal
	<i>Ratón ICR (camada)</i>	VENTA: 3.62 €/camada	VENTA: 4,06 €/camada	VENTA: 10,09 €/camada
	<i>Ratón ICR envejecido (10 meses)</i>	VENTA: 7,57 €/animal/día MANTENIMIENTO: 0,22 €/animal/día (alojamiento convencional); 0,28 €/animal/día (alojamiento en rack ventilado)	VENTA: 8,01 €/animal/día MANTENIMIENTO: 0,33 €/animal/día (alojamiento convencional); 0,44 €/animal/día (alojamiento en rack ventilado)	VENTA: 11,96 €/animal/día MANTENIMIENTO: 0,74 €/animal/día (alojamiento convencional); 1,15 €/animal/día (alojamiento en rack ventilado)
	CONCEPTO	Uex	OPIS/SPIN-OFF Uex	EMPRESAS PRIVADAS
	<i>Ratona ICR preñada</i>	VENTA: 3,34 €/animal	VENTA: 3,84 €/animal	VENTA: 9,98 €/animal
	<i>Perro (10 - 15 Kg)</i>	VENTA: Según costos. MANTENIMIENTO: 1,24 €/animal/día (no incluye pienso). Pienso: según costos.	VENTA: Según costos. MANTENIMIENTO: 2,47 €/animal/día (no incluye pienso). Pienso: según costos.	VENTA: Según costos. MANTENIMIENTO: 3,55 €/animal/día (no incluye pienso). Pienso: según costos.
Uso quirófono	<i>Uso de quirófono</i>	7,68 €/sesión ininterrumpida	8,43 €/sesión ininterrumpida	20,05 €/sesión ininterrumpida
Sedación, anestesia parenteral y anestesia con isofluorano	<i>Anestesia y sedación</i>	Según producto y cantidad utilizada.	Según producto y cantidad utilizada.	Según producto y cantidad utilizada.
	<i>Anestesia con isofluorano</i>	Ratón: 2,85 € (hasta hora y media) Rata: 4,17 € (hasta hora y media) Otras especies: consultar.	Ratón: 6,14 € (hasta hora y media) Rata: 7,46 € (hasta hora y media) Otras especies: consultar.	Ratón: 11,18 € (hasta hora y media) Rata: 13,05 € (hasta hora y media) Otras especies: consultar.

\* **NOTA:** Otras especies, cepas, OMGs, mutantes, etc, se acordarán precios según costos.

\* ESTAS TARIFAS NO INCLUYEN IVA.

Debido a la inestabilidad en los precios puede ocurrir que las tarifas se incrementen durante el periodo de validez de las mismas.

**TARIFAS DEL SERVICIO DE RADIATIVIDAD AMBIENTAL (LARUEX)**

Las tarifas que seguidamente se detallan corresponden a las que se aplicarán en el año 2023, sobre muestras suministradas puntualmente por el cliente y recepcionadas en el LARUEX (es decir, no incluyen costes de envío), a las que se realiza alguno de los ensayos que se especifican, con la emisión del preceptivo informe. En el caso de un número significativo de las muestras, las tarifas aplicables pueden ser inferior a las aquí expresadas, consecuencia del acuerdo entre las partes y dicho coste se reflejará en un anexo del oportuno contrato abierto suscrito entre las partes

A los costes que se relacionan deben sumarse el I.V.A. en vigor

**SERVICIO DE APOYO LARUEX -ENSAYOS EN AGUAS**

CONCEPTO:ENSAYOS EN AGUAS	Uex	OPIS/SPIN-OFF Uex	EMPRESAS PRIVADAS
alfa o beta total	13,60 €	13,60 €	34 €
alfa + beta resto	26,40 €	26,40 €	66 €
tritio	30,00 €	30,00 €	75 €
tritio concentracion electrolitica	78,80 €	78,80 €	197 €
radón	30,00 €	30,00 €	75 €
alfa + beta resto + tritio+radon +dit	71,20 €	71,20 €	178 €
espectrometria gamma	41,60 €	41,60 €	104 €
carbono-14	30,00 €	30,00 €	75 €
hierro-55	80,00 €	80,00 €	200 €
níquel-63	80,00 €	80,00 €	200 €
estroncio-90	57,60 €	57,60 €	144 €
estroncio-89,90	83,20 €	83,20 €	208 €
yodo-131	41,60 €	41,60 €	104 €
plomo-210	53,20 €	53,20 €	133 €
polonio-210	55,60 €	55,60 €	139 €
radio-224,226	54,40 €	54,40 €	136 €
radio-224,226,228	90,80 €	90,80 €	227 €
torio-228,230,232	90,80 €	90,80 €	227 €
uranio-234,235,238	75,60 €	75,60 €	189 €
uranio natural	23,20 €	23,20 €	58 €
plutonio-238/239+240	91,60 €	91,60 €	229 €
americio-241	91,60 €	91,60 €	229 €
plutonio-238/239+240+americio-241	138,80 €	138,80 €	347 €
alfa + beta resto+radon +dit	48,00 €	48,00 €	120 €
alfa + beta resto + tritio +dit	48,00 €	48,00 €	120 €

**NOTAS:**

(\*) Las tarifas anteriores se aprueban por el Consejo del LARUEX a propuesta de la Dirección.

(\*\*) Las tarifas de las analíticas que se realicen sobre muestras con fines exclusivos de investigación, los investigadores de Universidades,

del IC Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura (CICYTEX) y del CSIC, verán reducidos con respecto a los aprobados en un 40%

(\*\*\*) De forma excepcional, aquellos clientes habituales, que encarguen volúmenes importantes de análisis de muestras, podrán obtener descuentos sobre las tarifas, proporcionales al volumen de dichos encargos y que se fijarán en los correspondientes contratos abiertos de colaboración.

\*\*\*\* Otro tipo de trabajos y servicios no especificados, consultar con personal de LARUEX.

**SERVICIO APOYO LARUEX - ENSAYOS EN BIOTA Y ALIMENTOS**

CONCEPTO:ENSAYOS EN BIOTA Y ALIMENTOS	Uex	OPIS/SPIN-OFF Uex	EMPRESAS PRIVADAS
alfa o beta total	21,60 €	21,60 €	54 €
alfa + beta resto	41,20 €	41,20 €	103 €
tritio	60,80 €	60,80 €	152 €
tritio ligado organico	61,20 €	61,20 €	153 €
espectrometria gamma	43,60 €	43,60 €	109 €
carbono-14	60,80 €	60,80 €	152 €
carbono-14 ligado organico	61,20 €	61,20 €	153 €
hierro-55	85,20 €	85,20 €	213 €
niquel-63	85,20 €	85,20 €	213 €
estroncio-90	60,80 €	60,80 €	152 €
estroncio-89,90	6,00 €	6,00 €	15 €
cesio-137	42,80 €	42,80 €	107 €
yodo-131	43,20 €	43,20 €	108 €
plomo-210	57,20 €	57,20 €	143 €
polonio-210	59,60 €	59,60 €	149 €
radio-224,226	58,40 €	58,40 €	146 €
radio-224,226,228	98,40 €	98,40 €	246 €
torio-228,230,232	98,40 €	98,40 €	246 €
uranio-234,235,238	83,20 €	83,20 €	208 €
plutonio-238/239+240	96,00 €	96,00 €	240 €
americio-241	96,00 €	96,00 €	240 €
plutonio-238/239+240+americio-241	145,20 €	145,20 €	363 €

NOTAS:

(\*) Las tarifas anteriores se aprueban por el Consejo del LARUEX a propuesta de la Dirección.

(\*\*) Las tarifas de las analíticas que se realicen sobre muestras con fines exclusivos de investigación, los investigadores de Universidades, del IC Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura (CICYTEX) y del CSIC, verán reducidos con respecto a los aprobados en un 40%

(\*\*\*) De forma excepcional, aquellos clientes habituales, que encarguen volúmenes importantes de análisis de muestras, podrán obtener descuentos sobre las tarifas, proporcionales al volumen de dichos encargos y que se fijarán en los correspondientes contratos abiertos de colaboración

\*\*\*\* Otro tipo de trabajos y servicios no especificados, consultar con personal de LARUEX.

**SERVICIO DE APOYO LARUEX - ENSAYOS EN SUSTRATOS MINERAL**

CONCEPTO:ENSAYOS EN SUSTRATO MINERAL	Uex	OPIS/SPIN-OFF Uex	EMPRESAS PRIVADAS
alfa o beta total	21,60 €	21,60 €	54 €
alfa + beta resto	41,20 €	41,20 €	103 €
tritio ligado organico	61,20 €	61,20 €	153 €
radón	46,00 €	46,00 €	115 €
espectrometria gamma	42,00 €	42,00 €	105 €
carbono-14 ligado organico	72,00 €	72,00 €	180 €
hierro-55	120,80 €	120,80 €	302 €
niquel-63	120,80 €	120,80 €	302 €
estroncio-90	64,40 €	64,40 €	161 €
estroncio-89,90	90,00 €	90,00 €	225 €
plomo-210	65,20 €	65,20 €	163 €
polonio-210	68,00 €	68,00 €	170 €
radio-224,226	66,40 €	66,40 €	166 €
radio-224,226,228	105,60 €	105,60 €	264 €
torio-228,230,232	105,60 €	105,60 €	264 €
uranio-234,235,238	90,80 €	90,80 €	227 €
plutonio-238/239+240	101,20 €	101,20 €	253 €
americio-241	101,20 €	101,20 €	253 €
plutonio-238/239+240+americio-241	153,60 €	153,60 €	384 €

**NOTAS:**

(\*) Las tarifas anteriores se aprueban por el Consejo del LARUEX a propuesta de la Dirección.

(\*\*) Las tarifas de las analíticas que se realicen sobre muestras con fines exclusivos de investigación, los investigadores de Universidades, del IC Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura (CICYTEX) y del CSIC, verán reducidos con respecto a los aprobados en un 40%

(\*\*\*) De forma excepcional, aquellos clientes habituales, que encarguen volúmenes importantes de análisis de muestras, podrán obtener descuentos sobre las tarifas, proporcionales al volumen de dichos encargos y que se fijarán en los correspondientes contratos abiertos de colaboración

\*\*\*\* Otro tipo de trabajos y servicios no especificados, consultar con personal de LARUEX.

**SERVICIO DE APOYO LARUEX- ENSAYOS EN AEROSOLES**

CONCEPTO:ENSAYOS EN AEROSOLES	Uex	OPIS/SPIN-OFF Uex	EMPRESAS PRIVADAS
alfa o beta total	12,40 €	12,40 €	31 €
alfa + beta resto	29,20 €	29,20 €	73 €
tritio	38,40 €	38,40 €	96 €
tritio ligado organico	50,40 €	50,40 €	126 €
radón	27,60 €	27,60 €	69 €
espectrometria gamma	30,40 €	30,40 €	76 €
carbono-14	52,00 €	52,00 €	130 €
carbono-14 ligado organico	57,20 €	57,20 €	143 €
hierro-55	85,20 €	85,20 €	213 €
niquel-63	85,20 €	85,20 €	213 €
estroncio-90	60,80 €	60,80 €	152 €
estroncio-89,90	86,00 €	86,00 €	215 €
yodo-131	70,00 €	70,00 €	175 €
plomo-210	57,20 €	57,20 €	143 €
polonio-210	59,60 €	59,60 €	149 €
radio-224,226	58,40 €	58,40 €	146 €
radio-224,226,228	98,40 €	98,40 €	246 €
torio-228,230,232	98,40 €	98,40 €	246 €
uranio-234,235,238	83,20 €	83,20 €	208 €
plutonio-238/239+240	96,00 €	96,00 €	240 €
americio-241	96,00 €	96,00 €	240 €
plutonio-238/239+240+americio-241	145,20 €	145,20 €	363 €

**NOTAS:**

(\*) Las tarifas anteriores se aprueban por el Consejo del LARUEX a propuesta de la Dirección.

(\*\*) Las tarifas de las analíticas que se realicen sobre muestras con fines exclusivos de investigación, los investigadores de Universidades, del IC Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura (CICYTEX) y del CSIC, verán reducidos con respecto a los aprobados en un 40%

(\*\*\*) De forma excepcional, aquellos clientes habituales, que encarguen volúmenes importantes de análisis de muestras, podrán obtener descuentos sobre las tarifas, proporcionales al volumen de dichos encargos y que se fijarán en los correspondientes contratos abiertos de colaboración.

\*\*\*\* Otro tipo de trabajos y servicios no especificados, consultar con personal de LARUEX.

**Tabla anexa al artículo 47. Derechos de examen**

CONCEPTO	IMPORTE
Subgrupo A1 (PAS)	40,00
Subgrupo A2 (PAS)	33,00
Subgrupo B (PAS)	29,00
Subgrupo C1 (PAS)	25,00
Subgrupo C2 (PAS)	17,00
Cuerpos docentes universitarios	40,00
Contratados fijos (PDI laboral)	33,00
Personal interino y contratados temporales (PDI laboral)	25,00
Otros grupos /categorías distintas a las anteriores	17,00



## **ESTADO NUMÉRICO DEL PRESUPUESTO**

---



## **RESUMEN**

---

**PRESUPUESTO DE INGRESOS POR ARTÍCULO**

<b>CAPÍTULO 3. TASAS, PRECIOS PÚBL. Y OTROS INGRESOS</b>	<b>25.361.733,00</b>
ARTÍCULO 30. TASAS	1.370.500,00
ARTÍCULO 31. DERECHOS PÚBLICOS	18.699.600,00
ARTÍCULO 32. PRECIOS PÚBLICOS POR PRESTAC. DE SERVICIOS	4.874.133,00
ARTÍCULO 33. VENTA DE BIENES	40.000,00
ARTÍCULO 38. REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES	1.000,00
ARTÍCULO 39. OTROS INGRESOS	376.500,00
<b>CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>134.438.961,00</b>
ARTÍCULO 45. DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS	129.855.898,00
ARTÍCULO 47. DE EMPRESAS PRIVADAS	194.000,00
ARTÍCULO 48. DE FAMILIAS E INSTITUCIONES	50.000,00
ARTÍCULO 49. DEL EXTERIOR	4.339.063,00
<b>CAPÍTULO 5. INGRESOS PATRIMONIALES</b>	<b>221.097,39</b>
ARTÍCULO 52. INTERESES DE DEPÓSITOS	1.988,00
ARTÍCULO 54. ALQUILER DE INMUEBLES	40.000,00
ARTÍCULO 55. PROD. DE CONCESIONES Y APROV. ESPECIALES	179.109,39
<b>CAPÍTULO 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>32.619.535,05</b>
ARTÍCULO 70. DEL ESTADO	6.316.734,00
ARTÍCULO 71. DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS	1.000,00
ARTÍCULO 75. DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS	22.780.268,00
ARTÍCULO 76. DE CORPORACIONES LOCALES	393.500,00
ARTÍCULO 77. DE EMPRESAS PRIVADAS	617.032,00
ARTÍCULO 78. DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO	115.000,00
ARTÍCULO 79. DEL EXTERIOR	2.396.001,05
<b>CAPÍTULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>41.000,00</b>
ARTÍCULO 83. REINTEGRO DE PRÉSTAMOS	36.000,00
ARTÍCULO 84. DEVOLUCIÓN DE DEPOSITOS Y FIANZAS CONSTITUIDOS	5.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>192.682.326,44</b>

**PRESUPUESTO DE GASTOS POR ARTÍCULO**

<b>Concepto</b>	<b>Explicación</b>	
<b>CAPÍTULO 1. GASTOS PERSONAL</b>		<b>130.658.651,44</b>
ARTÍCULO 10. ALTOS CARGOS		81.927,07
ARTÍCULO 11. PERSONAL EVENTUAL		51.650,53
ARTÍCULO 12. FUNCIONARIOS		78.676.050,71
ARTÍCULO 13. LABORALES		27.328.300,15
ARTÍCULO 14. OTRO PERSONAL		1.283.000,00
ARTÍCULO 15. INCENTIVOS AL RENDIMIENTO		4.337.441,21
ARTÍCULO 16. CUOTAS, PREST. Y GASTOS CARGO DEL EMPL.		18.900.281,77
<b>CAPÍTULO 2. GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>		<b>18.463.268,00</b>
ARTÍCULO 20. ARRENDAMIENTOS		271.210,00
ARTÍCULO 21. REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONS.		1.772.779,00
ARTÍCULO 22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		15.870.604,00
ARTÍCULO 23. INDEMNIZACIONES POR RAZÓN SERVICIO		548.675,00
<b>CAPÍTULO 3. GASTOS FINANCIEROS</b>		<b>1.414,00</b>
ARTÍCULO 35. INTERESES Y OTROS GASTOS FINANCIEROS		1.414,00
<b>CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>2.994.080,00</b>
ARTÍCULO 48. A FAMILIAS E INSTITUCIONES		2.994.080,00
<b>CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES</b>		<b>40.200.662,00</b>
ARTÍCULO 62. INVERSIÓN NUEVA		3.762.069,00
ARTÍCULO 64. INVERS. CARÁCTER INMATERIAL		36.438.593,00
<b>CAPÍTULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS</b>		<b>41.000,00</b>
ARTÍCULO 83. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS		36.000,00
ARTÍCULO 84. CONSTITUCIÓN DE DEPOSITOS Y FIANZAS		5.000,00
<b>CAPÍTULO 9. PASIVOS FINANCIEROS</b>		<b>323.251,00</b>
ARTÍCULO 91. AMORTIZACIÓN DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL		323.251,00
<b>TOTAL</b>		<b>192.682.326,44</b>



**DETALLE**

---

<b>EXPLICACIÓN DEL INGRESO</b>		<b>EUROS</b>
<b>CAPÍTULO 3. TASAS, PRECIOS PÚBL. Y OTROS INGRESOS</b>		<b>25.361.733,00</b>
<b>ARTÍCULO 30. TASAS</b>		<b>1.370.500,00</b>
<b>303 TASAS ACADÉMICAS</b>		<b>1.300.500,00</b>
303.01 - Tasas académicas y administrativas, Servicios Centralizados		1.300.000,00
303.02 - Tasas Cursos aptitud pedagógica		500,00
<b>307 DERECHOS DE EXAMEN</b>		<b>70.000,00</b>
307.00 - Derechos de examen		70.000,00
<b>ARTÍCULO 31. DERECHOS PÚBLICOS</b>		<b>18.699.600,00</b>
<b>310 DERECHOS DE MATRÍCULAS, CURSOS Y SEMINARIOS</b>		<b>2.461.000,00</b>
310.01 - Formación Permanente (cursos y seminarios)		1.000.000,00
310.02 - C. de leng. extranj. para est. ERASMUS, D. Portugués LE y D. Español		13.000,00
310.03 - Cursos de gestión en colaboración		550.000,00
310.04 - Cursos COFPE		500.000,00
310.05 - Matrículas alumnos Cursos de Verano		13.000,00
310.06 - Congresos y otros eventos		200.000,00
310.07 - Matrículas alumnos Universidad de Mayores		185.000,00
<b>313 DERECHOS DE MATRÍCULAS EN ENSEÑANZA OFICIAL</b>		<b>16.238.600,00</b>
313.01 - Derechos a recaudar matrículas (Precios Públicos Títulos Oficiales)		8.075.000,00
313.02 - Compensación derechos Ministerio (Precios Públicos Títulos Oficiales)		6.960.000,00
313.06 - Compensación derechos Ministerio (ampliación familias numerosas)		853.000,00
313.07 - Compensación derechos (otras instituciones)		5.600,00
313.09 - Compensación derechos Junta (Decreto 82/99 3º hijo y otras)		175.000,00
313.75 - Cofinanciación Becas estatales Junta Extremadura		170.000,00
<b>ARTÍCULO 32. PRECIOS PÚBLICOS POR PRESTAC. DE SERVICIOS</b>		<b>4.874.133,00</b>
<b>329 PRECIOS PÚBLICOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>		<b>4.874.133,00</b>
329.01 - Recaudación por uso de Instalaciones Deportivas SAFYDE		140.000,00
329.04 - Préstamos Interbibliotecarios y Documentación		1.200,00
329.05 - Contratos y Convenios art. 83 LOU		4.435.641,00
329.06 - Recaudación Servicio Animalario		2.500,00
329.07 - Recaudación Inst. Deportivas Ciencias del Deporte		20.000,00
329.09 - Recaudación otras actividades Vicerrectorado Extensión Universitaria		3.500,00
329.13 - Recaudación por actividades deportivas		110.000,00
329.67 - Facturación Servicio Mantenimiento Material Científico		1.000,00
329.85 - Facturación Servicio de Protección Radiológica		1.000,00
329.89 - Facturación Servicio de Análisis e Innovación en Productos de Origen		47.855,00
329.91 - Facturación Laboratorio Radiactividad Ambiental		18.076,00
329.94.- Facturación Servicio de Análisis Elemental y Molecular		53.683,00
329.95.- Facturación Servicio de Análisis y Caracterización de Sólidos y Superficies		13.489,00
329.96.- Facturación Servicio de Técnicas Aplicadas a la Biociencia		26.189,00
<b>ARTÍCULO 33. VENTA DE BIENES</b>		<b>40.000,00</b>
<b>330 VENTA PUBLICACIONES</b>		<b>20.000,00</b>
330.00 - Venta publicaciones		20.000,00
<b>332 VENTA FOTOCOPIAS Y OTROS PRODUCTOS REPROGRAFÍA</b>		<b>15.000,00</b>
332.01 - Venta de Fotocopias y otros productos reprografía		15.000,00
<b>334 VENTA MATERIAL DE DESECHO</b>		<b>5.000,00</b>
334.00 - Venta material de desecho		5.000,00

<b>EXPLICACIÓN DEL INGRESO</b>	<b>EUROS</b>
<b>ARTÍCULO 38. REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>1.000,00</b>
<b>380 DE EJERCICIOS CERRADOS</b>	<b>1.000,00</b>
380.00 - Reintegros de ejercicios cerrados. Otros	1.000,00
<b>ARTÍCULO 39. OTROS INGRESOS</b>	<b>376.500,00</b>
<b>399 INGRESOS DIVERSOS</b>	<b>376.500,00</b>
399.01 - Ingresos diversos	50.000,00
399.02 - Aportación empleados seguro colectivo de vida	50.000,00
399.03 - Ingresos por cargos internos	64.000,00
399.04 - Ingresos por compensación gastos de centros	50.000,00
399.85 - Cargos internos servicio protección radiológica	500,00
399.89 - Cargos internos Serv. Innovación Prod. Animal	45.000,00
399.94 - Cargos internos Servicio de Análisis Elemental y Molecular	45.000,00
399.95 - Cargos internos Servicio de Análisis y Caracterización de Sólidos y Superficies	22.000,00
399.96 - Cargos internos Servicio de Técnicas Aplicadas a la Biociencia	50.000,00
<b>CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>134.438.961,00</b>
<b>ARTÍCULO 45. DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS</b>	<b>129.855.898,00</b>
<b>450 TRANSFERENCIAS DE LA C.A. DE EXTREMADURA</b>	<b>127.076.002,00</b>
450.00 - Transferencia corrientes Universidad de Extremadura	118.934.713,00
450.01 - Acuerdo Financiación	6.858.289,00
450.02 - Previsión incremento PGE (Gastos de Personal)	1.283.000,00
<b>451</b>	<b>2.000,00</b>
451.00 - Transferencias corrientes de otras CC.AA.	2.000,00
<b>459 OTRAS TRANSFERENCIAS</b>	<b>2.777.896,00</b>
459.01 - Subvención Pruebas acceso universidad EBAU	45.000,00
459.03 - Convenio Junta Extremadura SAFYDE.	60.000,00
459.07 - Subvención para gestión de becas y ayudas universitarias	46.000,00
459.08 - S.E.S. Financiación plazas vinculadas	1.164.452,00
459.19 - Consejo Social UEx	210.000,00
459.32 - Convenio Consejería Sanidad - Integración Alumnos Discapacidad	59.444,00
459.52 - Programa refuerzo prevención riesgos laborales	15.300,00
459.53 - Plan formación ASPEX	30.000,00
459.54 - Programa para el fomento de la mediación	35.700,00
459.55 - Programa de internacionalización y retorno del talento	635.000,00
459.SE - SEXPE Acciones Formativas y Ayudas a la formación y creación	477.000,00
<b>ARTÍCULO 47. DE EMPRESAS PRIVADAS</b>	<b>194.000,00</b>
<b>479 TRANSFERENCIAS DE EMPRESAS PRIVADAS</b>	<b>194.000,00</b>
479.02 -Transferencias Empresas Privadas (Financiación General UEx)	140.000,00
479.33 - Becas Santander "Iberoamerica Grado"	54.000,00
<b>ARTÍCULO 48. DE FAMILIAS E INSTITUCIONES</b>	<b>50.000,00</b>
<b>480 DE FAMILIAS E INSTITUCIONES</b>	<b>50.000,00</b>
480.02 - Programa Study Abroad	50.000,00
<b>ARTÍCULO 49. DEL EXTERIOR</b>	<b>4.339.063,00</b>
<b>490 DEL EXTERIOR</b>	<b>4.339.063,00</b>
490.04 - Erasmus +. Participantes como socios en proyectos europeos	277.402,00
490.05 - Erasmus +. Coordinadores de socios en proyectos europeos	751.122,00

<b>EXPLICACIÓN DEL INGRESO</b>	<b>EUROS</b>
490.07 - Programas con Europa. Erasmus +. Programas intensivos combinados	12.000,00
490.09 - Programas con Europa. Erasmus +. Orqan. movilidad	146.030,00
490.10 - Programas con Europa. Erasmus +. Estudiantes	1.437.297,00
490.11 - From cure to care - DIGITAL EDUCATION AND SPIRITUAL ASSISTANCE	25.365,00
490.12 - Placemaking as Youth Activism (PLAY/ACT)	45.504,00
490.21 - Programas con Europa. Erasmus +. Estudiantes prácticas	91.208,00
490.22 - Programas con Europa. Erasmus +. PDI.	86.772,00
490.23 - Programas con Europa. Erasmus +. PAS.	16.663,00
490.35 - Erasmus + internacional	78.780,00
490.83 - Programa MIMIr-Andino	26.267,00
490.84 - Programa CPMEs	31.695,00
490.88 - Building a Research Infrastructure for School Teachers (BRIST)	47.729,00
490.89 - Integrating Digital Education in Adult Language Teaching (IDEAL)	49.941,00
490.90 - Entrepreneurship Educ. Cultural Heritage Creative (Cultural+)	189.860,00
490.92 - Programa Santander Erasmus	19.000,00
490.93 - CLIL for Young European Citizen (CLIL4YEC)	52.230,00
490.94 - Interdisciplinary Collaborative approaches to learning and teaching	37.779,00
490.95 - Share your Soils (SYSTEM)	52.014,00
490.96 - Professional and Personal Experience through Lifelong Learning and	39.720,00
490.97 - Training for Agrifood competences on Blockchain (TRACK)	26.023,00
490.98 - Empreendedorismo Social Comunitário Universitário Transnacional-	28.139,00
490.99 - Let's move Europa: School-based promotion of healthy lifestyles to	399.379,00
490.A6 - Programas Erasmus+ (LEARNVIL)	203.510,00
490.A7 - Programas Erasmus+ (IDEA)	167.634,00
<b>CAPÍTULO 5. INGRESOS PATRIMONIALES</b>	<b>221.097,39</b>
<b>ARTÍCULO 52. INTERESES DE DEPÓSITOS</b>	<b>1.988,00</b>
<b>520 INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS</b>	<b>1.988,00</b>
520.00 - Intereses cuentas bancarias	100,00
520.01 - Intereses cuenta legado "MANUEL CASTILLO"	1.888,00
<b>ARTÍCULO 54. ALQUILER DE INMUEBLES</b>	<b>40.000,00</b>
<b>540 ALOUILER DE INMUEBLES</b>	<b>40.000,00</b>
540.00 - Alquiler de inmuebles	40.000,00
<b>ARTÍCULO 55. PROD. DE CONCESIONES Y APROV. ESPECIALES</b>	<b>179.109,39</b>
<b>550 DE CONCESIONES ADMINISTRATIVAS</b>	<b>179.109,39</b>
550.00 - Concesiones administrativas	179.109,39
<b>CAPÍTULO 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>32.619.535,05</b>
<b>ARTÍCULO 70. DEL ESTADO</b>	<b>6.316.734,00</b>
<b>700 TRANSFERENCIAS DE MINISTERIOS</b>	<b>6.316.734,00</b>
700.05 - Financiación Ministerio Recualificación SUE. Fondos MRR	2.063.797,00
700.54 - Plan Estatal de Investigación: Proyectos de Investigación	2.283.442,00
700.58 - Plan Estatal de Investigación: Otros Ministerios	165.993,00
700.60 - Plan Estatal de Investigación: Recursos Humanos	1.710.133,00
700.61 - Otras transferencias para actividades de investigación	93.369,00
<b>ARTÍCULO 71. DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS</b>	<b>1.000,00</b>
<b>710 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE ORGANISMOS</b>	<b>1.000,00</b>
710.62 - Organismos Autónomos: Actividades en I+D	1.000,00

**EXPLICACIÓN DEL INGRESO****EUROS**

<b>ARTÍCULO 75. DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS</b>	<b>22.780.268,00</b>
<b>750 TRANSFERENCIAS DE LA C.A. DE EXTREMADURA</b>	<b>22.779.268,00</b>
750.07 - Obras y equipamiento universitario	1.333.894,00
750.08 - Cofinanciación infraestructura científica	324.665,00
750.10 - Universidad de Mayores	280.000,00
750.15 - Plan Regional de Investigación: Programa Investiqo para jóvenes	341.676,00
750.17 - Creación repositorio público investigación UEx	50.000,00
750.18 - UEX. Planes Complementarios CC.AA. Energía/hidrógeno	615.000,00
750.19 - UEX. Planes Complementarios CC.AA. Biodiversidad	1.156.944,00
750.20 - Acciones para la cooperación internacional para el desarrollo (AEXCID)	250.000,00
750.26 - Financiación para la mejora de la eficiencia energética	2.066.000,00
750.27 - UEX. Planes Complementarios CC.AA. Biotecnología - MRR	129.950,00
750.28 - UEX. Planes Complementarios CC.AA. Energía/hidrógeno - MRR	1.290.000,00
750.29 - UEX. Planes Complementarios CC.AA. Biodiversidad - MRR	1.967.640,00
750.33 - SN Instituto Universitario de Investigación Biosanitaria de Extremadura	80.000,00
750.34 - SN Institutos Universitarios Mixtos	200.000,00
750.37.- Plan Regional de Investigación: Proyectos de Investigación	5.267.759,00
750.38 - Plan Regional de Investigación: Ayuda a Grupos de Investigación	4.320.000,00
750.39 - Plan Regional de Investigación: Recursos Humanos en I+D	440.000,00
750.40 - Plan Regional de Investigación: Recursos Humanos en I+D	280.000,00
750.41 - Plan Regional de Investigación: Recursos Humanos en I+D (Talentos)	413.913,00
750.44 - Gobierno de Extremadura. Otras actividades de investigación	20.000,00
750.45 - Programa Objetivos I+D	392.000,00
750.65 - Convenio Gobierno de Extremadura Bibliografía	1.200.000,00
750.82 - Programa formación y mejora del potencial humano en I+I	236.827,00
750.94 - Programa de implantación y acreditación de titulaciones oficiales	80.000,00
750.99 - Otras transferencias de la CAE	40.000,00
750.A6 - Cursos de Verano Asamblea de Extremadura	3.000,00
<b>751 TRANSFERENCIAS DE OTRAS CC. AA.</b>	<b>1.000,00</b>
751.45 - Otras C.C.A.A.: Proyectos y otras actividades de I + D	1.000,00
<b>ARTÍCULO 76. DE CORPORACIONES LOCALES</b>	<b>393.500,00</b>
<b>760 DE AYUNTAMIENTOS</b>	<b>15.000,00</b>
760.01 - Subvenciones Cursos de Verano de Ayuntamientos	14.000,00
760.63 - Ayuntamientos: Actividades en I+D	1.000,00
<b>761 DE DIPUTACIONES</b>	<b>378.500,00</b>
761.00 - Subvenciones diversas Diputaciones	10.000,00
761.01 - Subvenciones Cursos de Verano de Diputaciones	10.000,00
761.64 - Diputaciones (BA y CC) : Actividades de I+D	358.500,00
<b>ARTÍCULO 77. DE EMPRESAS PRIVADAS</b>	<b>617.032,00</b>
<b>779 TRANSFERENCIAS DE EMPRESAS PRIVADAS</b>	<b>617.032,00</b>
779.01 - Subvenciones Cursos de Verano de empresas privadas	18.000,00
779.09 - Otras transferencias de empresas privadas	580.000,00
779.35 - Empresas Privadas: Actividades en I+D	19.032,00
<b>ARTÍCULO 78. DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE</b>	<b>115.000,00</b>
<b>780 TRANSFERENCIAS DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN</b>	<b>115.000,00</b>
780.01 - Transferencias de Familias e Instituciones	115.000,00

<b>EXPLICACIÓN DEL INGRESO</b>	<b>EUROS</b>
<b>ARTÍCULO 79. DEL EXTERIOR</b>	<b>2.396.001,05</b>
<b>799 TRANSFERENCIAS DE LA UNIÓN EUROPEA</b>	<b>2.396.001,05</b>
799.46 - Programa Europeos: Proyectos I + D	2.396.001,05
<b>CAPÍTULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>41.000,00</b>
<b>ARTÍCULO 83. REINTEGRO DE PRÉSTAMOS</b>	<b>36.000,00</b>
<b>830 A CORTO PLAZO</b>	<b>36.000,00</b>
830.00 - A corto plazo	36.000,00
<b>ARTÍCULO 84. DEVOLUCIÓN DE DEPOSITOS Y FIANZAS</b>	<b>5.000,00</b>
<b>841 DEVOLUCIÓN DE FIANZAS CONSTITUIDAS</b>	<b>5.000,00</b>
841.00 - Devolución de fianzas constituidas	5.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>192.682.326,44</b>

EXPLICACIÓN DEL GASTO		EUROS
<b>121.A</b>	<b>DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE LA ADMINISTRACIÓN UNIVERSITARIA, PERSONAL Y PLANTILLAS</b>	<b>129.677.768,30</b>
<b>CAPÍTULO 1. GASTOS PERSONAL</b>		<b>129.677.768,30</b>
<b>ARTÍCULO 10. ALTOS CARGOS</b>		<b>81.927,07</b>
100	RETRIBUCIONES	81.927,07
100.00	- Retribuciones básicas	20.699,97
100.01	- Retribuciones complementarias	61.227,10
<b>ARTÍCULO 11. PERSONAL EVENTUAL</b>		<b>51.650,53</b>
110	RETRIBUCIONES	51.650,53
110.00	- Retribuciones básicas	17.034,74
110.01	- Retribuciones complementarias	34.615,79
<b>ARTÍCULO 12. FUNCIONARIOS</b>		<b>78.676.050,71</b>
120	RETRIBUCIONES BÁSICAS	31.621.888,07
120.00	- Retribuciones básicas PDI	19.689.068,86
120.01	- Retribuciones básicas PAS	11.468.279,71
120.02	- Retribuciones básicas profesorado plazas vinculadas	464.539,50
121	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	47.054.162,64
121.00	- Retribuciones complementarias PDI	31.346.680,91
121.01	- Retribuciones complementarias PAS	15.110.614,29
121.02	- Retribuciones complementarias profesorado plazas vinculadas	596.867,44
<b>ARTÍCULO 13. LABORALES</b>		<b>27.328.300,15</b>
130	RETRIBUCIONES BASICAS DEL PERSONAL LABORAL FIJO	10.030.749,53
130.00	- Retribuciones básicas personal laboral fijo PDI	6.953.355,86
130.01	- Retribuciones básicas personal laboral fijo PAS	3.077.393,67
131	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS DEL PERSONAL LABORAL	8.569.601,23
131.00	- Retribuciones complementarias personal laboral fijo PDI	7.521.932,85
131.01	- Retribuciones complementarias personal laboral fijo PAS	1.047.668,38
132	RETRIBUCIONES BASICAS DEL PERSONAL LABORAL TEMPORAL	4.992.329,45
132.00	- Retribuciones básicas personal laboral temporal PDI	4.979.514,87
132.01	- Retribuciones básicas personal laboral temporal PAS	12.814,58
133	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS DEL PERSONAL LABORAL	3.735.619,94
133.00	- Retribuciones complementarias personal laboral temporal PDI	3.732.465,58
133.01	- Retribuciones complementarias personal laboral temporal PAS	3.154,36
<b>ARTÍCULO 14. OTRO PERSONAL</b>		<b>1.283.000,00</b>
144	OTRO PERSONAL	1.283.000,00
144.01	- Previsión incremento PGE	1.283.000,00
<b>ARTÍCULO 15. INCENTIVOS AL RENDIMIENTO</b>		<b>4.337.441,21</b>
150	PRODUCTIVIDAD	4.272.441,21
150.00	- Productividad PDI	4.167.729,63
150.01	- Productividad PAS	65.000,00
150.02	- Productividad profesorado plazas vinculadas	39.711,58

<b>EXPLICACIÓN DEL GASTO</b>		<b>EUROS</b>
151	GRATIFICACIONES	65.000,00
	151.01 - Gratificaciones PAS	65.000,00
<b>ARTÍCULO 16. CUOTAS, PREST. Y GASTOS CARGO DEL EMPL.</b>		<b>17.919.398,63</b>
160	CUOTAS SOCIALES	17.919.398,63
	160.00 - Cuotas Sociales	17.919.398,63
<b>136.A</b>	<b>ACCIÓN DE LA UNIVERSIDAD EN EL EXTERIOR. RELACIONES INTERNACIONALES</b>	<b>5.282.567,00</b>
<b>CAPÍTULO 2. GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>		<b>27.000,00</b>
<b>ARTÍCULO 21. REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONS.</b>		<b>2.500,00</b>
215	MOBILIARIO Y ENSERES	1.725,00
	215.00 - Mobiliario y enseres	1.725,00
216	EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACIÓN	775,00
	216.00 - Equipos procesos de información	775,00
<b>ARTÍCULO 22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS</b>		<b>22.555,00</b>
220	MATERIAL DE OFICINA	20.250,00
	220.00 - Ordinario no inventariable	2.150,00
	220.02 - Material informático no inventariable	18.100,00
221	SUMINISTROS	1.065,00
	221.09 - Otros suministros	1.065,00
226	GASTOS DIVERSOS	1.240,00
	226.06 - Reuniones, conferencias y cursos	625,00
	226.09 - Otros gastos diversos	615,00
<b>ARTÍCULO 23. INDEMNIZACIONES POR RAZÓN SERVICIO</b>		<b>1.945,00</b>
230	DIETAS	1.315,00
	230.03 - Personal de administración y servicios funcionario	1.315,00
231	LOCOMOCIÓN	630,00
	231.03 - Personal de administración y servicios funcionario	630,00
<b>CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>2.348.000,00</b>
<b>ARTÍCULO 48. A FAMILIAS E INSTITUCIONES</b>		<b>2.348.000,00</b>
481	PREMIOS. BECAS Y PENSIONES DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN	2.348.000,00
	481.00 - Programa Mujeres por Africa (LEARN AFRICA)	4.500,00
	481.10 - Programa con Europa ERASMUS +. Estudiantes	1.437.297,00
	481.21 - Programa con Europa ERASMUS +. Estudiantes. Prácticas	91.208,00
	481.22 - Programa con Europa ERASMUS +. Movilidad personal P.D.I.	86.772,00
	481.23 - Programa con Europa ERASMUS +. Movil. P.A.S	16.663,00
	481.26 - Becas Fundación Carolina	10.560,00
	481.29 - Programa con Europa. Erasmus +. Programas intensivos	12.000,00
	481.33.- Becas Santander "Iberoamérica Grado"	54.000,00
	481.55 - Programa de internacionalización y retorno del talento	635.000,00
<b>CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES</b>		<b>2.907.567,00</b>
<b>ARTÍCULO 64. INVERS. CARÁCTER INMATERIAL</b>		<b>2.907.567,00</b>

<b>EXPLICACIÓN DEL GASTO</b>	<b>EUROS</b>
<b>640 INVERSIONES CARÁCTER INMATERIAL</b>	<b>2.907.567,00</b>
640.00 - Costes Indirectos	144.344,00
640.40 - Programa con Europa. ERASMUS +. Organización de la movilidad	146.030,00
640.97 - Erasmus + Internacional	68.780,00
640.A7- Study Abroad	50.000,00
640.B3 - Programa MIMIr-Andino	26.267,00
640.B4 - Programa CPMES	31.695,00
640.B8 - Building a Research Infrastructure for School Teachers (BRIST)	47.729,00
640.B9 - Integrating Digital Education in Adult Language Teaching (IDEAL)	49.941,00
640.C0 - Entrepreneurship Educ. Cultural Heritage Creative (Cultural+)	189.860,00
640.C2 - Programa Santander Erasmus	19.000,00
640.D3 - CLIL for Young European Citizen (CLIL4YEC)	52.230,00
640.D4 - Interdisciplinary Collaborative approaches to learning and teaching	37.779,00
640.D5 - Share your Soils (SYSTEM)	52.014,00
640.D6 - Professional and Personal Experience through Lifelong Learning	39.720,00
640.D7 - Training for Agrifood competences on Blockchain (TRACK)	26.023,00
640.D8 - Empreendedorismo Social Comunitário Universitário Transnacional-	28.139,00
640.D9 - Let's move Europa: School-based promotion of healthy lifestyles to	399.379,00
640.E4 - Programas Erasmus+ (LEARNVIL)	203.510,00
640.E5 - Programas Erasmus+ (IDEA)	167.634,00
640.F0 - From cure to care - DIGITAL EDUCATION AND SPIRITUAL	25.365,00
640.F1 - Placemaking as Youth Activism (PLAY/ACT)	45.504,00
640.F7 - Subvención Nominativa Cultura EPPP 22	50.000,00
640.F8 - Erasmus +. Participantes como socios en proyectos europeos	277.402,00
640.F9 - Erasmus +. Coordinadores de socios en proyectos europeos	729.222,00
<b>313.E ACCIÓN SOCIAL</b>	<b>1.186.963,14</b>
<b>CAPÍTULO 1. GASTOS PERSONAL</b>	<b>980.883,14</b>
<b>ARTÍCULO 16. CUOTAS, PREST. Y GASTOS CARGO DEL EMPL.</b>	<b>980.883,14</b>
161 PRESTACIONES SOCIALES	614.324,36
161.00 - Indemnizaciones por jubilación voluntaria	614.324,36
162 GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL	366.558,78
162.04 - Gastos de formación del PAS	55.000,00
162.05 - Seguro colectivo de riesgos	311.558,78
<b>CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>170.080,00</b>
<b>ARTÍCULO 48. A FAMILIAS E INSTITUCIONES</b>	<b>170.080,00</b>
481 PREMIOS, BECAS Y PENSIONES DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN	170.080,00
481.12 - Aportación a guarderías universitarias	52.280,00
481.20 - Otras transf. de acción social	92.800,00
481.39 - Ayudas Acción Social matrículas para estudios universitarios	25.000,00
<b>CAPÍTULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>36.000,00</b>
<b>ARTÍCULO 83. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS</b>	<b>36.000,00</b>

<b>EXPLICACIÓN DEL GASTO</b>		<b>EUROS</b>
830	PRÉSTAMOS Y ANTICIPOS A CORTO PLAZO	36.000,00
	830.00 - Préstamos y anticipos a corto plazo	36.000,00
<b>322.J</b>	<b>TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES</b>	<b>220.000,00</b>
<b>CAPÍTULO 2. GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>		<b>220.000,00</b>
<b>ARTÍCULO 20. ARRENDAMIENTOS</b>		<b>47.000,00</b>
206	EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACIÓN	47.000,00
	206.00 - Equipos Procesos de Información	47.000,00
<b>ARTÍCULO 21. REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONS.</b>		<b>76.700,00</b>
212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1.250,00
	212.00 - Edificios y Otras Construcciones	1.250,00
215	MOBILIARIO Y ENSERES	1.950,00
	215.00 - Mobiliario y enseres	1.950,00
216	EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACIÓN	73.500,00
	216.00 - Equipos Procesos de información	73.500,00
<b>ARTÍCULO 22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS</b>		<b>90.020,00</b>
220	MATERIAL DE OFICINA	22.850,00
	220.00 - Ordinario no inventariable	3.850,00
	220.02 - Material informático no inventariable	19.000,00
221	SUMINISTROS	1.070,00
	221.03 - Combustibles	300,00
	221.09 - Otros suministros	770,00
226	GASTOS DIVERSOS	16.600,00
	226.01 - Atenciones protocolarias	600,00
	226.06 - Reuniones, conferencias y cursos	14.500,00
	226.09 - Otros gastos diversos	1.500,00
227	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	49.500,00
	227.06 - Estudios y trabajos técnicos	23.000,00
	227.09 - Otros trabajos realizados por otras empresas	26.500,00
<b>ARTÍCULO 23. INDEMNIZACIONES POR RAZÓN SERVICIO</b>		<b>6.280,00</b>
230	DIETAS	2.500,00
	230.01 - Personal Docente e Investigador Funcionario	2.000,00
	230.03 - Personal de administración y servicios funcionario	350,00
	230.04 - Personal de administracion y servicios laboral	150,00
231	LOCOMOCIÓN	3.780,00
	231.01 - Personal Docente e Investigador Funcionario	2.800,00
	231.03 - Personal de administración y servicios funcionario	750,00
	231.04 - Personal de administracion y servicios laboral	230,00
<b>322.L</b>	<b>FORMACIÓN Y CALIDAD</b>	<b>3.217.020,00</b>
<b>CAPÍTULO 2. GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>		<b>311.770,00</b>
<b>ARTÍCULO 21. REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONS.</b>		<b>11.450,00</b>

<b>EXPLICACIÓN DEL GASTO</b>		<b>EUROS</b>
212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	6.150,00
	212.00 - Edificios y Otras Construcciones	6.150,00
215	MOBILIARIO Y ENSERES	1.650,00
	215.00 - Mobiliario y Enseres	1.650,00
216	EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACIÓN	3.650,00
	216.00 - Equipos Procesos de Información	3.650,00
<b>ARTÍCULO 22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS</b>		<b>292.370,00</b>
220	MATERIAL DE OFICINA	68.600,00
	220.00 - Ordinario no inventariable	37.000,00
	220.01 - Prensa, revistas, libros, etc.	12.500,00
	220.02 - Material informático no inventariable	19.100,00
221	SUMINISTROS	27.500,00
	221.09 - Otros suministros	27.500,00
222	COMUNICACIONES	1.020,00
	222.01 - Postales	1.020,00
226	GASTOS DIVERSOS	193.100,00
	226.01 - Atenciones protocolarias	2.500,00
	226.02 - Publicidad y Propaganda	3.100,00
	226.06 - Reuniones, conferencias y cursos	187.500,00
227	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	2.150,00
	227.09 - Otros	2.150,00
<b>ARTÍCULO 23. INDEMNIZACIONES POR RAZÓN SERVICIO</b>		<b>7.950,00</b>
230	DIETAS	2.900,00
	230.01 - Personal docente e investigador funcionario	2.100,00
	230.03 - Personal de administración y servicios funcionario	650,00
	230.04 - Personal de administracion y servicios laboral	150,00
231	LOCOMOCIÓN	5.050,00
	231.01 - Personal docente e investigador funcionario	4.100,00
	231.02 - Personal Docente e Investigador Laboral Contratado	350,00
	231.03 - Personal de administración y servicios funcionario	425,00
	231.04 - Personal de administracion y servicios laboral	175,00
<b>CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES</b>		<b>2.905.250,00</b>
<b>ARTÍCULO 64. INVERS. CARÁCTER INMATERIAL</b>		<b>2.905.250,00</b>
640	INVERSIONES CARÁCTER INMATERIAL	2.905.250,00
	640.00 - Proyectos innovación docente	477.000,00
	640.01 - Cursos y Seminarios	1.302.000,00
	640.74 - Cursos y seminarios. Gestión en colaboración	453.750,00
	640.80 - Cursos COFPE	412.500,00
	640.96 - Programa de implantación y acreditación de titulaciones oficiales	80.000,00
	640.F6 - Congresos y otros eventos	180.000,00
<b>422.D</b>	<b>ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS</b>	<b>17.113.639,00</b>

EXPLICACIÓN DEL GASTO		EUROS
<b>CAPÍTULO 2. GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>		<b>16.726.464,00</b>
<b>ARTÍCULO 20. ARRENDAMIENTOS</b>		<b>218.840,00</b>
202	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	6.500,00
	202.00 - Edificios y Otras Construcciones	6.500,00
203	ARRENDAMIENTO MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE	37.000,00
	203.00 - Arrendamiento maquinaria, instalaciones y utillaje	37.000,00
204	MATERIAL DE TRANSPORTE	62.000,00
	204.00 - Material de Transporte	62.000,00
205	MOBILIARIO Y ENSERES	21.500,00
	205.00 - Mobiliario y Enseres	21.500,00
206	EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACIÓN	91.500,00
	206.00 - Equipos Procesos de Información	91.500,00
209	OTRO INMOVILIZADO	340,00
	209.00 - Otro Inmovilizado	340,00
<b>ARTÍCULO 21. REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONS.</b>		<b>1.418.325,00</b>
210	INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES	1.500,00
	210.00 - Infraestructura y Bienes Naturales	1.500,00
212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	272.825,00
	212.00 - Edificios y Otras Construcciones	272.825,00
213	MAQUINARIA. INSTALACIÓN Y UTILLAJE	295.000,00
	213.00 - Maquinaria, Instalaciones y Utillaje	295.000,00
214	MATERIAL DE TRANSPORTE	1.600,00
	214.00 - Material de Transporte	1.600,00
215	MOBILIARIO Y ENSERES	35.400,00
	215.00 - Mobiliario y Enseres	35.400,00
216	EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACIÓN	802.000,00
	216.00 - Equipos Procesos de Información	802.000,00
219	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	10.000,00
	219.00 - Otro Inmovilizado Material	10.000,00
<b>ARTÍCULO 22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS</b>		<b>14.556.799,00</b>
220	MATERIAL DE OFICINA	628.000,00
	220.00 - Ordinario no inventariable	295.000,00
	220.01 - Prensa, revistas, libros, etc.	21.000,00
	220.02 - Material informático no inventariable	312.000,00
221	SUMINISTROS	5.065.600,00
	221.00 - Energía eléctrica	3.500.000,00
	221.01 - Agua	398.500,00
	221.02 - Gas	850.000,00
	221.03 - Combustible	40.000,00
	221.04 - Vestuario	27.500,00
	221.05 - Productos alimenticios	8.100,00
	221.06 - Productos farmacéuticos	6.500,00

<b>EXPLICACIÓN DEL GASTO</b>	<b>EUROS</b>
221.08 - Material deportivo y cultural	15.000,00
221.09 - Otros suministros	220.000,00
<b>222 COMUNICACIONES</b>	<b>486.899,00</b>
222.00 - Telefónicas	440.000,00
222.01 - Postales	46.500,00
222.02 - Telegráficas	99,00
222.03 - Telex y Telefax	100,00
222.04 - Informaticas	100,00
222.09 - Otras	100,00
<b>223 TRANSPORTES</b>	<b>32.000,00</b>
223.00 - Transportes	32.000,00
<b>224 PRIMAS DE SEGUROS</b>	<b>21.000,00</b>
224.00 - Primas de Seguros	21.000,00
<b>225 TRIBUTOS</b>	<b>44.000,00</b>
225.00 - Tributos	4.500,00
225.01 - Tributos autonomicos	7.500,00
225.02 - Tributos locales	32.000,00
<b>226 GASTOS DIVERSOS</b>	<b>444.500,00</b>
226.00 - Canones	96.500,00
226.01 - Atenciones protocolarias	43.000,00
226.02 - Publicidad y Propaganda	20.000,00
226.03 - Jurídicos y contenciosos	10.000,00
226.06 - Reuniones, conferencias y cursos	150.000,00
226.09 - Otros	125.000,00
<b>227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS</b>	<b>7.834.800,00</b>
227.00 - Limpieza y aseo	5.500.000,00
227.01 - Seguridad	1.850.000,00
227.02 - Valoraciones y peritajes	15.000,00
227.03 - Postales	4.000,00
227.04 - Custodia y almacenaje	300,00
227.05 - Procesos electorales	2.500,00
227.06 - Estudios y trabajos técnicos	385.000,00
227.09 - Otros	78.000,00
<b>ARTÍCULO 23. INDEMNIZACIONES POR RAZÓN SERVICIO</b>	<b>532.500,00</b>
<b>230 DIETAS</b>	<b>78.000,00</b>
230.01 - Personal docente e investigador Funcionario	25.000,00
230.02 - Personal docente e investigador laboral contratado	3.500,00
230.03 - Personal de administración y servicios funcionario	10.000,00
230.04 - Personal de administracion y servicios laboral	1.500,00
230.05 - Otro personal	38.000,00
<b>231 LOCOMOCIÓN</b>	<b>119.500,00</b>
231.01 - Personal docente e investigador Funcionario	40.000,00
231.02 - Personal docente e investigador laboral contratado	7.500,00

<b>EXPLICACIÓN DEL GASTO</b>		<b>EUROS</b>
	231.03 - Personal de administración y servicios funcionario	16.000,00
	231.04 - Personal de administracion y servicios laboral	2.000,00
	231.05 - Otro personal	54.000,00
<b>233</b>	<b>OTRAS INDEMNIZACIONES</b>	<b>335.000,00</b>
	233.00 - Otras indemnizaciones	2.000,00
	233.01 - Personal docente e investigador Funcionario	140.000,00
	233.02 - Personal docente e investigador laboral contratado	15.000,00
	233.03 - Personal de administración y servicios funcionario	30.000,00
	233.04 - Personal de administracion y servicios laboral	3.000,00
	233.05 - Otro personal	145.000,00
<b>CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES</b>		<b>387.175,00</b>
<b>ARTÍCULO 62. INVERSIÓN NUEVA</b>		<b>362.175,00</b>
620	INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNC. OPERATIVO	362.175,00
	620.00 - Inversión Nueva Asociada al Funcionamiento Operativo	362.175,00
<b>ARTÍCULO 64. INVERS. CARÁCTER INMATERIAL</b>		<b>25.000,00</b>
640	INVERSIONES CARÁCTER INMATERIAL	25.000,00
	640.00 - Inversiones carácter inmaterial	25.000,00
<b>423.B</b>	<b>SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y AYUDA A LA ENSEÑANZA</b>	<b>2.487.500,00</b>
<b>CAPÍTULO 2. GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>		<b>488.500,00</b>
<b>ARTÍCULO 20. ARRENDAMIENTOS</b>		<b>1.720,00</b>
205	MOBILIARIO Y ENSERES	1.720,00
	205.00 Mobiliario y Enseres	1.720,00
<b>ARTÍCULO 21. REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONS.</b>		<b>112.650,00</b>
212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	107.000,00
	212.00 - Edificios y Otras Construcciones	107.000,00
215	MOBILIARIO Y ENSERES	5.650,00
	215.00 - Mobiliario y Enseres	5.650,00
<b>ARTÍCULO 22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS</b>		<b>374.130,00</b>
220	MATERIAL DE OFICINA	24.750,00
	220.00 - Ordinario no inventariable	15.000,00
	220.02 - Material informático no inventariable	9.750,00
221	SUMINISTROS	151.730,00
	221.00 - Energía eléctrica	119.000,00
	221.02 - Gas	3.750,00
	221.03 - Combustible	16.000,00
	221.06 - Productos farmacéuticos	3.130,00
	221.09 - Otros suministros	9.850,00
223	TRANSPORTES	17.500,00
	223.00 - Transportes	17.500,00
226	GASTOS DIVERSOS	108.800,00
	226.01 - Atenciones protocolarias	2.500,00

<b>EXPLICACIÓN DEL GASTO</b>	<b>EUROS</b>
226.02 - Publicidad y Propaganda	300,00
226.06 - Reuniones, conferencias y cursos	94.500,00
226.09 - Otros	11.500,00
<b>227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS</b>	<b>71.350,00</b>
227.00 - Limpieza y aseo	3.100,00
227.01 - Seguridad	750,00
227.06 - Estudios y trabajos técnicos	67.500,00
<b>CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>476.000,00</b>
<b>ARTÍCULO 48. A FAMILIAS E INSTITUCIONES</b>	<b>476.000,00</b>
481 PREMIOS. BECAS Y PENSIONES DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN	476.000,00
481.00 - Premios, becas y ayudas de estudio e investigación	2.000,00
481.13 - Aportación Fundación Universidad Sociedad	390.000,00
481.16 - Aportación al Centro de Documentación Europea	3.000,00
481.43 - Programa refuerzo prevención riesgos laborales	15.300,00
481.44 - Plan formación ASPEX	30.000,00
481.45 - Programa para el fomento de la mediación	35.700,00
<b>CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES</b>	<b>1.523.000,00</b>
<b>ARTÍCULO 64. INVERS. CARÁCTER INMATERIAL</b>	<b>1.523.000,00</b>
640 INVERSIONES CARÁCTER INMATERIAL	1.523.000,00
640.00 - Inversiones carácter inmaterial	595.000,00
640.30 - Universidad de los Mayores	280.000,00
640.50 - Cursos de Verano financiados por Distintas Entidades y alumnos	58.000,00
640.64 - Diputaciones: Actividades de I+D	40.000,00
640.C3 - Acciones varias para Programas distintos 541A	300.000,00
640.D0 - Acciones para la cooperación internacional para el desarrollo	250.000,00
<b>451.P INFRAESTRUCTURAS UNIVERSITARIAS</b>	<b>3.504.894,00</b>
<b>CAPÍTULO 2. GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>	<b>100.000,00</b>
<b>ARTÍCULO 21. REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONS.</b>	<b>100.000,00</b>
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	100.000,00
212.00 - Edificios y Otras Construcciones	100.000,00
<b>CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES</b>	<b>3.399.894,00</b>
<b>ARTÍCULO 62. INVERSIÓN NUEVA</b>	<b>3.399.894,00</b>
621 INVERSIONES	3.399.894,00
621.09 - Adecuación Infraestructura Universitaria	1.333.894,00
621.79 - Otras infraestructuras universitarias	2.066.000,00
<b>CAPÍTULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>5.000,00</b>
<b>ARTÍCULO 84. CONSTITUCIÓN DE DEPOSITOS Y FIANZAS</b>	<b>5.000,00</b>
841	5.000,00
841.00 - Constitución de fianzas a corto plazo	5.000,00
<b>541.A INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA</b>	<b>29.991.975,00</b>

EXPLICACIÓN DEL GASTO		EUROS
<b>CAPÍTULO 2. GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>		<b>589.534,00</b>
<b>ARTÍCULO 20. ARRENDAMIENTOS</b>		<b>3.650,00</b>
205	MOBILIARIO Y ENSERES	1.900,00
	205.00 - Mobiliario y Enseres	1.900,00
206	EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACIÓN	1.750,00
	206.00 - Equipos Procesos de información	1.750,00
<b>ARTÍCULO 21. REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN</b>		<b>51.154,00</b>
212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	8.400,00
	212.00 - Edificios y otras Construcciones	8.400,00
213	MAQUINARIA. INSTALACIÓN Y UTILLAJE	23.500,00
	213.00 - Maquinaria, Instalación y Utillaje	23.500,00
214	MATERIAL DE TRANSPORTE	424,00
	214.00 - Elementos de transporte	424,00
215	MOBILIARIO Y ENSERES	2.180,00
	215.00 - Mobiliario y Enseres	2.180,00
216	EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACIÓN	650,00
	216.00 - Equipos Procesos de Información	650,00
219	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	16.000,00
	219.00 - Otro Inmovilizado material	16.000,00
<b>ARTÍCULO 22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS</b>		<b>534.730,00</b>
220	MATERIAL DE OFICINA	24.330,00
	220.00 - Ordinario no inventariable	19.000,00
	220.01 - Prensa, revistas, libros, etc.	3.230,00
	220.02 - Material informático no inventariable	2.100,00
221	SUMINISTROS	487.550,00
	221.00 - Energía eléctrica	285.000,00
	221.02 - Gas	41.400,00
	221.03 - Combustible	950,00
	221.05 - Productos alimenticios	6.350,00
	221.06 - Productos farmacéuticos	650,00
	221.07 - Material e instrumental de laboratorio y experimentación	141.500,00
	221.09 - Otros suministros	11.700,00
222	COMUNICACIONES	1.925,00
	222.00 - Telefónicas	325,00
	222.01 - Postales	1.600,00
223	TRANSPORTES	2.000,00
	223.00 - Transportes	2.000,00
225	TRIBUTOS	1.275,00
	225.00 - Tributos	1.200,00
	225.02 - Tributos locales	75,00
226	GASTOS DIVERSOS	5.650,00
	226.01 - Atenciones protocolarias	600,00

<b>EXPLICACIÓN DEL GASTO</b>	<b>EUROS</b>
226.06 - Reuniones, conferencias y cursos	3.250,00
226.09 - Otros	1.800,00
<b>227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS</b>	<b>12.000,00</b>
227.06 - Estudios y trabajos técnicos	12.000,00
<b>CAPÍTULO 3. GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>1.414,00</b>
<b>ARTÍCULO 35.INTERESES Y OTROS GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>1.414,00</b>
359 OTROS GASTOS FINANCIEROS	1.414,00
359.00 - Intereses de reintegros anticipos para infraestructura científica	1.414,00
<b>CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES</b>	<b>29.077.776,00</b>
<b>ARTÍCULO 64. INVERS. CARÁCTER INMATERIAL</b>	<b>29.077.776,00</b>
640 INVERSIONES CARÁCTER INMATERIAL	29.077.776,00
640.05 - Contratos y Convenios Art 83 L.O.U.	3.992.077,00
640.35 - Empresas Privadas: Actividades en I+D	19.032,00
640.37 - Plan Regional de Investigación: Proyectos de Investigación	4.788.893,00
640.38 - Plan Regional de Investigación: Ayuda a Grupos de Investigación	4.320.000,00
640.44 - Gobierno de Extremadura. Otras actividades de investigación	20.000,00
640.45 - Otras CCAA. Proyectos y otras actividades I+D	1.000,00
640.54 - Plan Estatal de Investigación: Ministerio de Economía y	1.826.754,00
640.58 - Plan Estatal de Investigación: Otros Ministerios	149.394,00
640.60 - Plan Estatal de Investigación: Recursos Humanos	1.710.133,00
640.61 - Otras transferencias para actividades de investigación	93.369,00
640.62 - Organismos Autónomos: Actividades en I+D	900,00
640.63 - Ayuntamientos: Actividades en I+D	1.000,00
640.64 - Diputaciones: Actividades de I+D	268.500,00
640.65 - Programa Propio: Bibliografía y software de gestión bibliográfica	1.200.000,00
640.67 - Programa Propio: Devoluciones de costes indirectos	720.472,00
640.68 - Programa Propio: Gestores de proyectos	250.000,00
640.70 - Programa Propio: Plan mantenimiento material científico	21.114,00
640.73 - Programa Propio: ayudas puentes para becarios pre y	80.000,00
640.82 - Programa Propio: Plan de Formación RR.HH. en I+D	236.827,00
640.CG - Costes generales	365.126,00
640.D1 - Programa Objetivos I+D	392.000,00
640.D2 - Programa propio: Plan Iniciación Programa Doctorado	14.000,00
640.E0 - Plan Regional de Investigación: RRHH en I+D (Predoctorales)	440.000,00
640.E1 - Plan Regional de Investigación: RRHH en I+D (Postdoctorales)	280.000,00
640.E2 - Plan Regional de Investigación: RRHH en I+D (Talentos)	413.913,00
640.E7 - Plan Regional de Investigación: Programa Investigo para jóvenes	341.676,00
640.E9 - Creación repositorio público investigación UEX	50.000,00
640.F2 - Financiación Ministerio Recualificación Sistema Universitario Español	2.063.797,00
640.F3 - UEX. Planes Complementarios CC.AA. Energía/hidrógeno	361.765,00
640.F4 - UEX. Planes Complementarios CC.AA. Biodiversidad	680.555,00
640.G0 - UEX. Planes Complementarios CC.AA. Energía/hidrógeno - MRR	1.121.739,00

<b>EXPLICACIÓN DEL GASTO</b>	<b>EUROS</b>
640.G1 - UEX. Planes Complementarios CC.AA. Biodiversidad - MRR	1.710.991,00
640.G2 - UEX. Planes Complementarios CC.AA. Biotecnología - MRR	113.000,00
640.G3 - SN Instituto Universitario de Investigación Biosanitaria de	80.000,00
640.G4 - SN Institutos Universitarios Mixtos	200.000,00
640.PC - Vicerrectorado de Investigación (Costes no elegibles Planes	749.749,00
<b>CAPÍTULO 9. PASIVOS FINANCIEROS</b>	<b>323.251,00</b>
<b>ARTÍCULO 91. AMORTIZACIÓN DE PRESTAMOS EN MONEDA</b>	<b>323.251,00</b>
911 AMORTIZ. DE PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO DE ENTES DEL	323.251,00
911.03 - Amort. Préstamo Infraestructura Científica convocatoria 2013	114.273,00
911.04 - Amort. Préstamo Infraestructura Científica convocatoria 2015	48.764,00
911.05 - Amort. Préstamo Infraestructura Científica convocatoria 2018	60.029,00
911.06 - Amort. préstamo FEDER 2019 (aport. autonómica)	100.185,00
	<b>192.682.326,44</b>

**PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPÍTULO**

<b>Concepto</b>	<b>Explicación</b>
<b>CAPÍTULO 3. TASAS, PRECIOS PÚBL. Y OTROS INGRESOS</b>	25.361.733,00
<b>CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	134.438.961,00
<b>CAPÍTULO 5. INGRESOS PATRIMONIALES</b>	221.097,39
<b>CAPÍTULO 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	32.619.535,05
<b>CAPÍTULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS</b>	41.000,00
<b>CAPÍTULO 9. PASIVOS FINANCIEROS</b>	
	<b>TOTAL</b>
	<b>192.682.326,44</b>

**PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULO**

<b>Concepto</b>	<b>Explicación</b>
<b>CAPÍTULO 1. GASTOS PERSONAL</b>	130.658.651,44
<b>CAPÍTULO 2. GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>	18.463.268,00
<b>CAPÍTULO 3. GASTOS FINANCIEROS</b>	1.414,00
<b>CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	2.994.080,00
<b>CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES</b>	40.200.662,00
<b>CAPÍTULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS</b>	41.000,00
<b>CAPÍTULO 9. PASIVOS FINANCIEROS</b>	323.251,00
	<b>TOTAL</b>
	<b>192.682.326,44</b>



**ANEXO I**  
**ESTADOS COMPARATIVOS DE INGRESOS Y GASTOS**

---

Concepto	Explicación del ingreso	2023	2022	VAR.(%)
<b>CAPÍTULO 3. TASAS, PRECIOS PÚBL. Y OTROS INGRESOS</b>		<b>25.361.733,00</b>	<b>24.392.677,88</b>	<b>3,97</b>
ARTÍCULO 30. TASAS		1.370.500,00	1.668.000,00	-17,84
ARTÍCULO 31. DERECHOS PÚBLICOS		18.699.600,00	17.883.564,00	4,56
ARTÍCULO 32. PRECIOS PÚBLICOS POR PRESTAC. DE SERVICIOS		4.874.133,00	4.409.977,39	10,53
ARTÍCULO 33. VENTA DE BIENES		40.000,00	40.000,00	0,00
ARTÍCULO 38. REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES		1.000,00	1.000,00	0,00
ARTÍCULO 39. OTROS INGRESOS		376.500,00	390.136,49	-3,50
<b>CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>134.438.961,00</b>	<b>124.870.280,00</b>	<b>7,66</b>
ARTÍCULO 45. DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS		129.855.898,00	121.959.129,00	6,47
ARTÍCULO 47. DE EMPRESAS PRIVADAS		194.000,00	140.000,00	38,57
ARTÍCULO 48. DE FAMILIAS E INSTITUCIONES		50.000,00	50.000,00	0,00
ARTÍCULO 49. DEL EXTERIOR		4.339.063,00	2.721.151,00	59,46
<b>CAPÍTULO 5. INGRESOS PATRIMONIALES</b>		<b>221.097,39</b>	<b>340.200,00</b>	<b>-35,01</b>
ARTÍCULO 52. INTERESES DE DEPÓSITOS		1.988,00	200,00	894,00
ARTÍCULO 54. ALQUILER DE INMUEBLES		40.000,00	40.000,00	0,00
ARTÍCULO 55. PROD. DE CONCESIONES Y APROV. ESPECIALES		179.109,39	300.000,00	-40,30
<b>CAPÍTULO 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>		<b>32.619.535,05</b>	<b>31.654.530,00</b>	<b>3,05</b>
ARTÍCULO 70. DEL ESTADO		6.316.734,00	8.098.297,00	-22,00
ARTÍCULO 71. DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS		1.000,00	1.000,00	0,00
ARTÍCULO 75. DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS		22.780.268,00	21.103.708,00	7,94
ARTÍCULO 76. DE CORPORACIONES LOCALES		393.500,00	331.500,00	18,70
ARTÍCULO 77. DE EMPRESAS PRIVADAS		617.032,00	622.000,00	-0,80
ARTÍCULO 78. DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO		115.000,00	309.000,00	-62,78
ARTÍCULO 79. DEL EXTERIOR		2.396.001,05	1.189.025,00	101,51
<b>CAPÍTULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS</b>		<b>41.000,00</b>	<b>36.100,00</b>	<b>13,57</b>
ARTÍCULO 83. REINTEGRO DE PRÉSTAMOS		36.000,00	36.000,00	0,00
ARTÍCULO 84. DEVOLUCIÓN DE DEPOSITOS Y FIANZAS CONSTITUIDOS		5.000,00	100,00	4.900,00
	<b>TOTALES</b>	<b>192.682.326,44</b>	<b>181.293.787,88</b>	<b>6,28</b>

Concepto	Explicación del gasto	2023	2022	VAR. (%)
<b>CAPÍTULO 1. GASTOS PERSONAL</b>		<b>129.677.768,30</b>	<b>120.992.269,61</b>	<b>7,18</b>
ARTÍCULO 10. ALTOS CARGOS		81.927,07	78.747,63	4,04
ARTÍCULO 11. PERSONAL EVENTUAL		51.650,53	49.646,07	4,04
ARTÍCULO 12. FUNCIONARIOS		78.676.050,71	73.890.867,58	6,48
ARTÍCULO 13. LABORALES		27.328.300,15	26.531.425,08	3,00
ARTÍCULO 14. OTRO PERSONAL		1.283.000,00		
ARTÍCULO 15. INCENTIVOS AL RENDIMIENTO		4.337.441,21	3.907.748,88	11,00
ARTÍCULO 16. CUOTAS, PREST. Y GASTOS CARGO DEL EMPL.		17.919.398,63	16.533.834,37	8,38
<b>CAPÍTULO 2. GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>		<b>27.000,00</b>	<b>11.352,00</b>	<b>137,84</b>
ARTÍCULO 21. REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONS.		2.500,00	400,00	525,00
ARTÍCULO 22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		22.555,00	10.952,00	105,94
ARTÍCULO 23. INDEMNIZACIONES POR RAZÓN SERVICIO		1.945,00		
<b>CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>2.348.000,00</b>	<b>1.617.822,00</b>	<b>45,13</b>
ARTÍCULO 48. A FAMILIAS E INSTITUCIONES		2.348.000,00	1.617.822,00	45,13
<b>CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES</b>		<b>2.907.567,00</b>	<b>1.798.889,00</b>	<b>61,63</b>
ARTÍCULO 64. INVERS. CARÁCTER INMATERIAL		2.907.567,00	1.798.889,00	61,63
<b>CAPÍTULO 1. GASTOS PERSONAL</b>		<b>980.883,14</b>	<b>729.558,12</b>	<b>34,45</b>
ARTÍCULO 16. CUOTAS, PREST. Y GASTOS CARGO DEL EMPL.		980.883,14	729.558,12	34,45
<b>CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>170.080,00</b>	<b>170.080,00</b>	<b>0,00</b>
ARTÍCULO 48. A FAMILIAS E INSTITUCIONES		170.080,00	170.080,00	0,00
<b>CAPÍTULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS</b>		<b>36.000,00</b>	<b>36.000,00</b>	<b>0,00</b>
ARTÍCULO 83. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS		36.000,00	36.000,00	0,00
<b>CAPÍTULO 2. GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>		<b>220.000,00</b>	<b>197.654,00</b>	<b>11,31</b>
ARTÍCULO 20. ARRENDAMIENTOS		47.000,00	23.177,00	102,79
ARTÍCULO 21. REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONS.		76.700,00	64.160,00	19,54
ARTÍCULO 22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		90.020,00	100.400,00	-10,34
ARTÍCULO 23. INDEMNIZACIONES POR RAZÓN SERVICIO		6.280,00	9.917,00	-36,67
<b>CAPÍTULO 2. GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>		<b>311.770,00</b>	<b>306.172,00</b>	<b>1,83</b>
ARTÍCULO 21. REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONS.		11.450,00	16.560,00	-30,86
ARTÍCULO 22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		292.370,00	285.408,00	2,44

Concepto	Explicación del gasto	2023	2022	VAR. (%)
	ARTÍCULO 23. INDEMNIZACIONES POR RAZÓN SERVICIO	7.950,00	4.204,00	89,11
<b>CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES</b>		<b>2.905.250,00</b>	<b>1.499.750,00</b>	<b>93,72</b>
	ARTÍCULO 64. INVERS. CARÁCTER INMATERIAL	2.905.250,00	1.499.750,00	93,72
<b>CAPÍTULO 2. GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>		<b>16.726.464,00</b>	<b>15.781.628,67</b>	<b>5,99</b>
	ARTÍCULO 20. ARRENDAMIENTOS	218.840,00	145.797,34	50,10
	ARTÍCULO 21. REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONS.	1.418.325,00	1.056.085,00	34,30
	ARTÍCULO 22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	14.556.799,00	14.334.246,33	1,55
	ARTÍCULO 23. INDEMNIZACIONES POR RAZÓN SERVICIO	532.500,00	245.500,00	116,90
<b>CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES</b>		<b>387.175,00</b>	<b>15.000,00</b>	<b>2481,17</b>
	ARTÍCULO 62. INVERSIÓN NUEVA	362.175,00		
	ARTÍCULO 64. INVERS. CARÁCTER INMATERIAL	25.000,00	15.000,00	66,67
<b>CAPÍTULO 2. GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>		<b>488.500,00</b>	<b>398.966,00</b>	<b>22,44</b>
	ARTÍCULO 20. ARRENDAMIENTOS	1.720,00	1.394,00	23,39
	ARTÍCULO 21. REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONS.	112.650,00	104.460,00	7,84
	ARTÍCULO 22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	374.130,00	293.112,00	27,64
<b>CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>476.000,00</b>	<b>453.000,00</b>	<b>5,08</b>
	ARTÍCULO 48. A FAMILIAS E INSTITUCIONES	476.000,00	453.000,00	5,08
<b>CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES</b>		<b>1.523.000,00</b>	<b>1.173.300,00</b>	<b>29,80</b>
	ARTÍCULO 64. INVERS. CARÁCTER INMATERIAL	1.523.000,00	1.173.300,00	29,80
<b>CAPÍTULO 2. GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>		<b>100.000,00</b>	<b>100.000,00</b>	<b>0,00</b>
	ARTÍCULO 21. REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONS.	100.000,00	100.000,00	0,00
<b>CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES</b>		<b>3.399.894,00</b>	<b>2.233.894,00</b>	<b>52,20</b>
	ARTÍCULO 62. INVERSIÓN NUEVA	3.399.894,00	2.233.894,00	52,20
<b>CAPÍTULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS</b>		<b>5.000,00</b>		
	ARTÍCULO 84. CONSTITUCIÓN DE DEPOSITOS Y FIANZAS	5.000,00		
<b>CAPÍTULO 2. GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>		<b>589.534,00</b>	<b>420.308,70</b>	<b>40,26</b>
	ARTÍCULO 20. ARRENDAMIENTOS	3.650,00	5.333,00	-31,56
	ARTÍCULO 21. REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONS.	51.154,00	93.750,00	-45,44
	ARTÍCULO 22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	534.730,00	321.225,70	66,47

Concepto	Explicación del gasto	2023	2022	VAR. (%)
<b>CAPÍTULO 3. GASTOS FINANCIEROS</b>		<b>1.414,00</b>	<b>2.106,00</b>	<b>-32,86</b>
ARTÍCULO 35.INTERESES Y OTROS GASTOS FINANCIEROS		1.414,00	2.106,00	-32,86
<b>CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES</b>		<b>29.077.776,00</b>	<b>30.326.987,05</b>	<b>-4,12</b>
ARTÍCULO 64. INVERS. CARÁCTER INMATERIAL		29.077.776,00	30.326.987,05	-4,12
<b>CAPÍTULO 9. PASIVOS FINANCIEROS</b>		<b>323.251,00</b>	<b>322.894,00</b>	<b>0,11</b>
ARTÍCULO 91. AMORTIZACIÓN DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL		323.251,00	322.894,00	0,11
	<b>TOTALES</b>	<b>192.682.326,44</b>	<b>178.587.631,15</b>	<b>7,89</b>



**ANEXO II**  
**DISTRIBUCIÓN EL CAPÍTULO 2 A LOS CENTROS DE GASTOS**

---

**DISTRIBUCIÓN DEL CAPÍTULO 2 A CENTROS DE GASTOS**

<b>PROG</b>	<b>CENTRO</b>	<b>IMPORTE €</b>
<b>136A</b>	<b>Acción de la Universidad en el exterior. Relaciones internacionales</b>	<b>27.000,00</b>
	79 Relaciones Internacionales	27.000,00
<b>322J</b>	<b>Tecnologías de la Información y las Comunicaciones</b>	<b>220.000,00</b>
	13 Servicio de Informática	220.000,00
<b>322L</b>	<b>Formación y Calidad</b>	<b>311.770,00</b>
	20 Servicio de orientación y formación permanente para la docencia	120.000,00
	78 Vicerrectorado de Planificación Académica	161.770,00
	97 Escuela Internacional de Doctorado	30.000,00
<b>422D</b>	<b>Enseñanzas Universitarias</b>	<b>16.726.464,00</b>
	1 Servicios centrales	11.451.439,00
	60 Consejo Social	210.000,00
	66 Defensor Universitario	6.000,00
	99 Reserva centros generadores de ingresos	359.125,00
	99 Reserva Rectorado (200.02)	50.000,00
	99 Fondo Desarrollo Urbanístico (226.09)	301.232,00
	99 Reserva ajuste prorata I.V.A. (226.12)	100.000,00
	Centros (Facultades y Escuelas)	3.259.567,00
	Departamentos	989.101,00
<b>423B</b>	<b>Servicios complementarios y ayuda a la enseñanza</b>	<b>488.500,00</b>
	9 SAFYDE	175.000,00
	10 Vicerrectorado de Extensión Universitaria	75.000,00
	11 Servicio de Publicaciones	74.500,00
	12 Residencia de Jarandilla de la Vera	60.000,00
	77 Vicerrectorado de Estudiantes, Empleo y Movilidad (Consejo de alumnos)	36.500,00
	82 Servicio de Prevención	52.500,00
	92 Vicerrectorado de Estudiantes, Empleo y Movilidad (Unidad de Atención al Estudiante)	15.000,00

<b>451P</b>	<b>Infraestructuras Universitarias</b>	<b>100.000,00</b>
18010M	Mantenimiento (capítulo II)	100.000,00
<b>541A</b>	<b>Investigación científica</b>	<b>589.534,00</b>
58	Servicio de Animalario	18.000,00
67	Servicio de Mantenimiento	8.550,00
70	Institutos Universitarios de Investigación	200.000,00
72	Servicio de Biblioteca y Documentación	220.000,00
73	Serv. de Gestión y Transferencia de Resultados de la Investigación (SGTRI)	27.500,00
OP	Oficina de Proyectos Europeos	6.000,00
85	Servicio de Protección Radiológica	6.840,00
89	Servicio de Análisis e Innovación en Productos de Origen Animal	33.927,00
91	Laboratorio Radioactividad Ambiental	9.038,00
93	Servicio de Difusión de la Cultura Científica	13.000,00
94	Servicio de Análisis Elemental y Molecular	26.841,00
95	Servicio de Análisis y Caracterización de Sólidos y Superficies	6.744,00
96	Servicio de Técnicas Aplicadas a la Biociencia	13.094,00
<b>TOTAL</b>		<b>18.463.268,00</b>

<b>CÓDIGO CENTRO</b>	<b>CENTRO</b>	<b>TOTAL CAP. 2 PROGR. 422D</b>
1802	FAC. DE CIENCIAS	388.781 €
1803	FAC. DE MEDICINA y CIENCIAS DE LA SALUD	203.111 €
1804	FAC. DE FILOSOFÍA Y LETRAS	170.343 €
1805	FAC. DE DERECHO	156.706 €
1808	FAC. DE VETERINARIA	336.043 €
1814	FAC. DE EDUCACIÓN Y PSICOLOGÍA	158.103 €
1815	FAC. DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	178.745 €
1816	ESC. DE INGENIERÍAS AGRARIAS	158.031 €
1818	ESC. DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	191.539 €
1819	ESCUELA POLITÉCNICA	261.902 €
1864	FAC. DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	175.887 €
1865	ESC. DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	120.002 €
1874	FAC. DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y COMUNICACIÓN	102.275 €
1875	FAC. DE CIENCIAS DEL DEPORTE	207.334 €
1876	FAC. DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	215.156 €
1880	C. UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	143.358 €
1881	C. UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	92.251 €
<b>TOTAL CAPÍTULO 2, P-422D, CENTROS (FACULTADES Y ESCUELAS)</b>		<b>3.259.567 €</b>

<b>CÓDIGO CENTRO</b>	<b>CENTRO</b>	<b>TOTAL CAP. VI PROGR. 422D</b>
1802	FAC. DE CIENCIAS	43.198 €
1803	FAC. DE MEDICINA y CIENCIAS DE LA SALUD	22.568 €
1804	FAC. DE FILOSOFÍA Y LETRAS	18.927 €
1805	FAC. DE DERECHO	17.412 €
1808	FAC. DE VETERINARIA	37.338 €
1814	FAC. DE EDUCACIÓN Y PSICOLOGÍA	17.567 €
1815	FAC. DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	19.861 €
1816	ESC. DE INGENIERÍAS AGRARIAS	17.559 €
1818	ESC. DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	21.282 €
1819	ESCUELA POLITÉCNICA	29.100 €
1864	FAC. DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	19.543 €
1865	ESC. DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	13.334 €
1874	FAC. DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y COMUNICACIÓN	11.364 €
1875	FAC. DE CIENCIAS DEL DEPORTE	23.037 €
1876	FAC. DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	23.906 €
1880	C. UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	15.929 €
1881	C. UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	10.250 €
<b>TOTAL CAPÍTULO 6, P-422D, CENTROS (FACULTADES Y ESCUELAS)</b>		<b>362.175 €</b>

CÓDIGO DPTO	DEPARTAMENTO	TOTAL CAP. 2 PROGR. 422D
1821	ANATOMÍA, BIOLOGÍA CELULAR Y ZOOLOGÍA	24.899 €
1822	FÍSICA	15.935 €
1823	QUÍMICA ANALÍTICA	14.207 €
1824	QUÍMICA ORGÁNICA E INORGÁNICA	17.489 €
1825	FÍSICA APLICADA	25.004 €
1826	BIOQUÍMICA, BIOLOGÍA MOLECULAR Y GENÉTICA	22.824 €
1827	FILOLOGÍA INGLESA	27.045 €
1828	FISIOLOGÍA	16.344 €
1829	CIENCIAS DE LA ANTIGÜEDAD	10.650 €
1830	BIOLOGÍA VEGETAL, ECOLOGÍA Y CIENCIAS DE LA TIERRA	22.549 €
1831	DIRECCIÓN DE EMPRESAS Y SOCIOLOGÍA	29.681 €
1832	INGENIERÍA MECÁNICA, ENERGÉTICA Y DE LOS MATERIALES	19.599 €
1833	INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	18.733 €
1834	TECNOLOGÍA DE LOS COMPUTADORES Y DE LAS COMUNICACIONES	20.189 €
1835	DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES, DE LAS LENGUAS Y LAS LITERATURAS	24.136 €
1836	INGENIERÍA DEL MEDIO AGRONÓMICO Y FORESTAL	25.195 €
1837	FILOLOGÍA HISPÁNICA	14.605 €
1838	INGENIERÍA ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA Y AUTOMÁTICA	22.745 €
1839	DERECHO PÚBLICO	17.790 €
1840	DERECHO PRIVADO	18.780 €
1841	MEDICINA ANIMAL	19.117 €
1842	ECONOMÍA	29.301 €
1843	EXPRESIÓN GRÁFICA	30.441 €
1844	HISTORIA	20.261 €
1845	PSICOLOGÍA Y ANTROPOLOGÍA	28.776 €
1846	LENGUAS MODERNAS Y LITERATURAS COMPARADAS	18.870 €
1847	DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES Y DE LAS MATEMÁTICAS	16.346 €
1848	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	35.883 €
1849	CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	26.641 €
1850	ARTE Y CIENCIAS DEL TERRITORIO	21.490 €
1851	TERAPEÚTICA MÉDICO-QUIRÚRGICA	37.700 €
1852	CONSTRUCCIÓN	23.507 €
1853	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL, PLÁSTICA Y CORPORAL	39.539 €
1854	MATEMÁTICAS	41.651 €
1855	PRODUCCIÓN ANIMAL Y CIENCIA DE LOS ALIMENTOS	28.164 €
1856	CIENCIAS BIOMÉDICAS	32.773 €
1857	SANIDAD ANIMAL	12.389 €
1862	INGENIERÍA DE SISTEMAS INFORMÁTICOS Y TELEMÁTICOS	37.552 €
1863	INGENIERÍA QUÍMICA Y QUÍMICA FÍSICA	16.776 €
1869	ENFERMERÍA	63.525 €
<b>TOTAL CAP. 2, P-422D, DEPARTAMENTOS</b>		<b>989.101 €</b>



**ANEXO III**  
**ESTADO DE VALORACIÓN DEL CAPÍTULO I**

---

**PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR 2023 - PROGRAMA 121A**

<b>PDI FUNCIONARIO</b>					
CONCEPTO	DENOMINACIÓN	MENSUAL	ANUAL (12M)	Nº	TOTAL
<b>120</b>	<b>Retribuciones básicas PDI</b>				
	<b>120.00 Retribuciones básicas</b>				
120.00	Catedráticos de Universidad TC		15.459,84	236	3.648.522,24
120.00	Catedráticos de Universidad TP		6.697,44	2	13.394,88
120.00	Titulares de Universidad TC		15.459,84	532	8.224.634,88
120.00	Titulares de Universidad TP				
120.00	Catedráticos de Escuelas Universitarias TC		15.459,84	7	108.218,88
120.00	Titulares de Escuelas Universitarias TC		15.459,84	64	989.429,76
120.00	Titulares de Escuelas Universitarias TP				
120.00	Trienios		5.334.500,70		5.334.500,70
120.00	Pagas Extraordinarias		1.370.367,52		1.370.367,52
120.00	Reajuste económico por temporalidad de plazas				
<b>TOTAL.....</b>				<b>841</b>	<b>19.689.068,86</b>

<b>PDI FUNCIONARIO</b>					
CONCEPTO	DENOMINACIÓN	MENSUAL	ANUAL (14M)	Nº	TOTAL
<b>121</b>	<b>Retribuciones complementarias PDI</b>				
	<b>121.00 Complemento destino</b>				
121.00	Catedráticos de Universidad TC		14.131,32	236	3.334.991,52
121.00	Catedráticos de Universidad TP		13.023,64	2	26.047,28
121.00	Titulares de Universidad TC		12.942,72	532	6.885.527,04
121.00	Titulares de Universidad TP				
121.00	Catedráticos de Escuelas Universitarias TC		12.942,72	7	90.599,04
121.00	Titulares de Escuelas Universitarias TC		11.355,15	64	726.729,60
121.00	Titulares de Escuelas Universitarias				
121.00	Complemento Especial		139.219,47		139.219,47
121.00	Promoción TEU a TU				
121.00	Adecuación Plantilla (Promoción TU/CEU a CU 2020)				
121.00	Minoración por Jubilación		-339.498,47		-339.498,47
121.00	Reajuste económico por temporalidad de plazas				
<b>TOTAL.....</b>				<b>841</b>	<b>10.863.615,48</b>

<b>PDI FUNCIONARIO</b>					
CONCEPTO	DENOMINACIÓN	MENSUAL	ANUAL (14M)	Nº	TOTAL
<b>121</b>	<b>Retribuciones complementarias PDI</b>				
	<b>121.00 Complemento específico general</b>				
121.00	Catedráticos de Universidad TC		15.620,22	236	3.686.371,92
121.00	Titulares de Universidad TC		7.287,42	532	3.876.907,44
121.00	Catedráticos de Escuelas Universitarias TC		7.287,42	7	51.011,94
121.00	Titulares Escuelas Universitarias TC		4.499,32	64	287.956,48
121.00	Méritos Docentes		7.216.989,34		7.216.989,34
121.00	M. Docentes no universitario		21.408,49		21.408,49
121.00	Pagas Adicionales a las extraordinarias				
121.00	Promoción TEU a TU		164.782,80		164.782,80
121.00	Reajuste económico por temporalidad de plazas				
<b>TOTAL.....</b>				<b>839</b>	<b>15.305.428,41</b>

<b>PDI FUNCIONARIO</b>					
CONCEPTO	DENOMINACIÓN	MENSUAL	ANUAL	Nº	TOTAL
<b>121</b>	<b>Retribuciones complementarias PDI</b>				
	<b>121.00 Complemento específico</b>				
121.00	Autonómico por Méritos Individuales		2.273.089,25		2.273.089,25
<b>TOTAL.....</b>					<b>2.273.089,25</b>

<b>PERSONAL DOCENTE 2023-PROGRAMA 121A</b>				
<b>COMPLEMENTO ESPECIFICO POR CARGO ACADEMICO</b>				
<b>CONCEPTO</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>Nº</b>	<b>ANUAL (12) Euros</b>	<b>TOTAL Euros</b>
121	Rector	1	19.471,32	19.471,32
	Vicerrectores/as (8), Secretario/a General y Defensor/a Comunidad Universitaria	10	8.802,84	88.028,40
	Decanos/as, Directores/as de Escuelas y Centros Universitarios (18)	18	6.863,40	123.541,20
	Director/a de la Unidad Técnica de Obras y Mantenimiento, Director/a de Recursos Humanos de la Investigación, Adjunto/a del Vicerrector de Profesorado, Adjunto Vicerrector Extensión Universitaria, Director/a del Secretariado de Infraestructuras Científicas y Desarrollo Tecnológico, Director/a de del Secretariado de Transferencia Tecnológica y Desarrollo Empresarial, Adjunto Vicerrector de Transformación Digital, y Adjunto/a Vicerrector de Economía.	8	6.863,40	54.907,20
	Directores/as de Departamentos Universitarios (40) y Directores/as de Institutos Universitarios (14).	54	4.966,56	268.194,24
	Director/a del Instituto de Español como Lengua Extranjera, Director/a del Servicio Hospital Clínico Veterinario, Director/a de la Clínica Podológica, Director/a del Servicio de Orientación y Formación Docente, Director/a de la Oficina Universitaria del Medio Ambiente, Director/a de la Unidad de Igualdad y Director/a del Gabinete de Imagen y Comunicación, Director/a de Calidad, Director/a de Planificación Académica, Director/a de Estrategia, Director/a de la Oficina ALUMNI_UEx, Director/a de Prácticas y empleo, Director/a de Movilidad, Director/a del Secretariado de Servicios Culturales, Director/a de infraestructuras, Director/a de Internacionalización de Estudios, Adjunto Presupuestos al Vicerrector de Economía, Director/a del Servicio de Apoyo a la Iniciativa Emprendedora, Adjunto/a del Secretario General, Director/a Profesorado I, Director/a Profesorado II, Director/a Desarrollo Normativo, Secretario/a de la Junta Electoral, Responsable de Seguridad, Director/a de Administración Electrónica y Director/a de Calidad de Programas de Centros y Títulos.	26	4.966,56	129.130,56
	Vicedecanos/as, Subdirectores/as (56) y Secretarios/as de Facultades, Escuelas y Centros Universitarios (18), Responsables de Sistemas de Aseguramiento Interno de la Calidad de Centros (18)	92	3.703,80	340.749,60
	Asesor/a de Ciencias de la Salud, Director/a del Servicio de Taller y Mantenimiento del Material Científico, Director/a del Servicio de Radioactividad Ambiental, Adjunto/a al Defensor Universitario, Director/a de UEX On-line, Director/a de la Oficina de Transparencia y Datos Abiertos y Director del Coro Universitario.	7	3.703,80	25.926,60
	Secretarios/as de Departamentos Universitarios (40), Director/a de la Granja Veterinaria, Director/a de la Residencia V Centenario de Jarandilla de la Vera, Secretario/a del Instituto de Español como Lengua Extranjera y Secretario/a del Servicio de Orientación y Formación Docente.	45	2.670,00	120.150,00
	Reajuste económico por temporalidad de plazas			-47.647,00
<b>TOTAL</b>		<b>261</b>		<b>1.122.452,13</b>

<b>PDI FUNCIONARIO</b>					
CONCEPTO	DENOMINACIÓN	MENSUAL	ANUAL (12M)	Nº	TOTAL
<b>121</b>	<b>Retribuciones complementarias PDI</b>				
	<b>121.00 Complemento homologación CC.AA.</b>				
121.00	Catedráticos de Universidad TC		2.120,28	236	500.386,08
121.00	Catedráticos de Universidad TP		1.590,36	2	3.180,72
121.00	Titulares de Universidad TC		2.120,28	532	1.127.988,96
121.00	Titulares de Universidad TP				
121.00	Catedráticos Escuelas Universitarias TC		2.120,28	7	14.841,96
121.00	Titulares Escuelas Universitarias TC		2.120,28	64	135.697,92
121.00	Titulares Escuelas Universitarias TP				
121.00	Reajuste económico por temporalidad de plazas				
<b>TOTAL.....</b>				<b>841</b>	<b>1.782.095,64</b>

<b>PDI FUNCIONARIO</b>					
CONCEPTO	DENOMINACIÓN	MENSUAL	ANUAL (12M)	Nº	TOTAL
<b>150</b>	<b>Productividad PDI</b>				
	<b>150.00 Complemento de productividad</b>				
150.00	Por la actividad investigadora		4.167.729,63		4.167.729,63
150.00	Reajuste económico por temporalidad de plazas				
<b>TOTAL.....</b>					<b>4.167.729,63</b>
<b>TOTAL.....</b>				<b>3.615</b>	<b>55.203.479,40</b>

<b>PDI VINCULADO</b>					
CONCEPTO	DENOMINACIÓN	MENSUAL	ANUAL (12M)	Nº	TOTAL
<b>120</b>	<b>Retribuciones básicas PDI Vinculados</b>				
	<b>120.02 Retribuciones básicas</b>				
120.02	Catedráticos de Universidad TC		15.459,84	4	61.839,36
120.02	Titulares de Universidad TC		<b>15.459,84</b>	18	278.277,12
120.02	Antigüedad no absorbible		1.860,24		1.860,24
120.02	Trienios		82.272,39		82.272,39
120.02	Pagas Extraordinarias		42.150,63		42.150,63
<b>TOTAL.....</b>				<b>22</b>	<b>466.399,74</b>

<b>PDI VINCULADO</b>					
CONCEPTO	DENOMINACIÓN	MENSUAL	ANUAL (12M)	Nº	TOTAL
<b>121</b>	<b>Retribuciones complementarias PDI Vinculados</b>				
	<b>121.02 Complemento destino</b>				
121.02	Catedráticos de Universidad TC		16.526,55	4	66.106,20
121.02	Titulares de Universidad TC		14.908,37	18	268.350,66
121.02	Pagas Extraordinarias		54.588,91		54.588,91
<b>TOTAL.....</b>				<b>22</b>	<b>389.045,77</b>

<b>PDI VINCULADO</b>					
CONCEPTO	DENOMINACIÓN	MENSUAL	ANUAL (12M)	Nº	TOTAL
<b>121</b>	<b>Retribuciones complementarias PDI Vinculados</b>				
	<b>121.02 Complemento específico</b>				
121.02	Catedráticos de Universidad TC		16.997,89	4	67.991,56
121.02	Titulares de Universidad TC		12.330,01	18	221.940,18
121.02	Méritos docentes		38.940,39		38.940,39
121.02	Pagas Adicionales a las extraordinarias		42.553,75		42.553,75
121.02	Autonómico por Méritos individuales		1.914,84		1.914,84
121.02	Complemento de Carrera		95.006,88		95.006,88
121.02	Atención Continuada		105.045,15		105.045,15
<b>TOTAL.....</b>				<b>22</b>	<b>573.392,75</b>

<b>PDI VINCULADO</b>					
CONCEPTO	DENOMINACIÓN	MENSUAL	ANUAL (12M)	Nº	TOTAL
<b>121</b>	<b>Retribuciones complementarias PDI Vinculados</b>				
	<b>121.02 Complemento específico CC.AA.</b>				
121.02	Catedráticos de Universidad TC		3.708,48	4	14.833,92
121.02	Titulares de Universidad TC		3.708,48	18	66.752,64
<b>TOTAL.....</b>				<b>22</b>	<b>81.586,56</b>

<b>PDI VINCULADO</b>					
CONCEPTO	DENOMINACIÓN	MENSUAL	ANUAL (12M)	Nº	TOTAL
<b>121</b>	<b>Retribuciones complementarias PDI Vinculados</b>				
	<b>121.02 Complemento homologación CC.AA.</b>				
121.02	Catedráticos de Universidad TC		2.120,28	4	8.481,12
121.02	Titulares de Universidad TC		2.120,28	18	38.165,04
<b>TOTAL.....</b>				<b>22</b>	<b>46.646,16</b>

<b>PDI VINCULADO</b>					
CONCEPTO	DENOMINACIÓN	MENSUAL	ANUAL (12M)	Nº	TOTAL
<b>150</b>	<b>Productividad PDI Vinculados</b>				
	<b>150.02 Complemento de productividad fija</b>				
150.02	Catedráticos de Universidad TC		7.612,61	4	30.450,44
150.02	Titulares de Universidad TC		6.853,43	18	123.361,74
150.02	Productividad Fija B		21.886,47		21.886,47
150.02	Productividad Variable		0,00		0,00
150.02	Productividad Investigadora		39.711,57		39.711,57
<b>TOTAL.....</b>				<b>22</b>	<b>215.410,22</b>
<b>TOTAL.....</b>				<b>132</b>	<b>1.772.481,20</b>

<b>PDI LABORAL</b>					
CONCEPTO	DENOMINACIÓN	MENSUAL	ANUAL (14M)	Nº	TOTAL
<b>130</b>	<b>Retribuciones básicas laboral fijo PDI</b>				
	<b>130.00 Retribuciones básicas</b>				
130.00	Colaborador		17.047,52	65	1.108.088,80
130.00	Contratado Doctor		17.047,52	229	3.903.882,08
130.00	Contratado Doctor - Investigador		16.587,34	56	928.891,04
130.00	Trienios		1.593.050,84		1.593.050,84
130.00	Minoración por Promoción OEP a TU 2020				
130.00	Reajuste económico por temporalidad de plazas		-580.556,90		-580.556,90
<b>TOTAL.....</b>				<b>350</b>	<b>6.953.355,86</b>

<b>PDI LABORAL</b>					
CONCEPTO	DENOMINACIÓN	MENSUAL	ANUAL (14M)	Nº	TOTAL
<b>131</b>	<b>Retribuciones complementarias laboral fijo PDI</b>				
	<b>131.00 Complemento destino</b>				
131.00	Colaborador		11.354,95	65	738.071,75
131.00	Contratado Doctor		12.942,58	229	2.963.850,82
131.00	Contratado Doctor - Investigador		10.303,30	56	576.984,80
131.00	Pagas Extraordinarias				
131.00	Minoración por Promoción OEP a TU 2020				
131.00	Reajuste económico por temporalidad de plazas		-360.615,50		-360.615,50
<b>TOTAL.....</b>				<b>350</b>	<b>3.918.291,87</b>

<b>PDI LABORAL</b>					
CONCEPTO	DENOMINACIÓN	MENSUAL	ANUAL (14M)	Nº	TOTAL
<b>131</b>	<b>Retribuciones complementarias laboral fijo PDI</b>				
	<b>131.00 Complemento específico general</b>				
131.00	Colaborador		4.499,32	65	292.455,80
131.00	Contratado Doctor		7.287,42	229	1.668.819,18
131.00	Contratado Doctor - Investigador		5.027,54	56	281.542,24
131.00	Minoración por Promoción OEP a TU 2020				
131.00	Reajuste económico por temporalidad de plazas		-175.960,90		-175.960,90
<b>TOTAL.....</b>				<b>350</b>	<b>2.066.856,32</b>

<b>PDI LABORAL</b>				
CONCEPTO	DENOMINACIÓN	TOTAL		
<b>131</b>	<b>Retribuciones complementarias laboral fijo PDI</b>			
	<b>131.00 Complemento específico</b>			
131.00	Autonómico por Méritos Individuales	757.696,42		757.696,42
131.00	Reajuste económico por temporalidad de plazas			
<b>TOTAL.....</b>				<b>757.696,42</b>

<b>PDI LABORAL</b>					
CONCEPTO	DENOMINACIÓN	MENSUAL	ANUAL (12M)	Nº	TOTAL
<b>131</b>	<b>Retribuciones complementarias laboral fijo PDI</b>				
	<b>131.00 Complemento homologación CC.AA.</b>				
131.00	Colaborador		2.120,28	65	137.818,20
131.00	Contrtado Doctor		2.120,28	229	485.544,12
131.00	Contratado Doctor - Investigador		2.120,28	56	118.735,68
131.00	Minoración por Promoción OEP a TU 2020				
131.00	Reajuste económico por temporalidad de plazas		-74.209,80		-74.209,80
<b>TOTAL.....</b>				<b>350</b>	<b>667.888,20</b>

<b>PDI LABORAL</b>					
CONCEPTO	DENOMINACIÓN	MENSUAL	ANUAL (12M)	Nº	TOTAL
<b>131</b>	<b>Retribuciones complementarias laboral fijo PDI</b>				
	<b>131.00 Complemento Programa I_3</b>				
131.00	Complemento I_3		5.295,24	56	296.533,44
131.00	Reajuste económico por temporalidad de plazas		-185.333,40		-185.333,40
<b>TOTAL.....</b>				<b>56</b>	<b>111.200,04</b>

**PDI LABORAL**

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	ANUAL (14M)	Nº	TOTAL
<b>132</b>	<b>Retribuciones básicas laboral temporal PDI</b>			
	<b>132.00    Retribuciones básicas</b>			
132.00	Sustitutos			
132.00	Sustitutos - TP			
132.00	Ayudantes	16.587,34	34	563.969,56
132.00	Ayudantes Doctores	16.587,34	139	2.305.640,26
132.00	Sustitutos -6 horas-			
132.00	Asociados -6 horas-	5.299,42	237	1.255.962,54
132.00	Asociados -4 horas-	3.528,00	2	7.056,00
132.00	Asociados -3 horas-	2.650,34	1	2.650,34
132.00	Asociados Ciencias de la Salud	2.650,34	279	739.444,86
132.00	Eméritos	6.924,68	3	20.774,04
132.00	Lectores			
132.00	Trienios	84.017,27		84.017,27
132.00	Pagas Extraordinarias			
132.00	Temporalidad PDI			
132.00	Reajuste económico por temporalidad de plazas			
<b>TOTAL.....</b>			<b>695</b>	<b>4.979.514,87</b>
<b>133</b>	<b>Retribuciones complementarias laboral temporal PDI</b>			
	<b>133.00    Complemento destino</b>			
133.00	Sustitutos			
133.00	Sustitutos - TP			
133.00	Ayudantes	5.155,92	34	175.301,28
133.00	Ayudantes Doctores	9.137,94	139	1.270.173,66
133.00	Sustitutos -6 horas-			
133.00	Asociados -6 horas-	3.027,50	237	717.517,50
133.00	Asociados -4 horas-	2.018,66	2	4.037,32
133.00	Asociados -3 horas-	1.514,10	1	1.514,10
133.00	Asociados Ciencias de la Salud	1.514,10	279	422.433,90
133.00	Eméritos	4.064,90	3	12.194,70
133.00	Pagas extraordinarias			
133.00	Temporalidad PDI			
133.00	Reajuste económico por temporalidad de plazas			
<b>TOTAL.....</b>			<b>695</b>	<b>2.603.172,46</b>

<b>PDI LABORAL</b>					
CONCEPTO	DENOMINACIÓN		ANUAL (14M)	Nº	TOTAL
<b>133</b>	<b>Retribuciones complementarias laboral temporal PDI</b>				
	<b>133.00</b>	<b>Complemento específico general</b>			
133.00	Sustitutos				
133.00	Sustitutos - TP				
133.00	Ayudantes		493,08	34	16.764,72
133.00	Ayudantes Doctores		493,08	139	68.538,12
133.00	Sustitutos -6 horas-				
133.00	Asociados -6 horas-		184,66	237	43.764,42
133.00	Asociados -4 horas-		124,04	2	248,08
133.00	Asociados -3 horas-		93,38	1	93,38
133.00	Asociados Ciencias de la Salud		93,38	279	26.053,02
133.00	Eméritos		184,66	3	553,98
133.00	Pagas adicionales a las extraordinarias				
133.00	Temporalidad PDI				
133.00	Reajuste económico por temporalidad de plazas				
<b>TOTAL.....</b>				<b>695</b>	<b>156.015,72</b>
CONCEPTO	DENOMINACIÓN		ANUAL (12M)	Nº	TOTAL
<b>133</b>	<b>Retribuciones complementarias laboral temporal PDI</b>				
	<b>133.00</b>	<b>Complemento homologación CC.AA.</b>			
133.00	Sustitutos				
133.00	Sustitutos - TP				
133.00	Ayudantes		2.120,28	34	72.089,52
133.00	Ayudantes Doctores		2.120,28	139	294.718,92
133.00	Sustitutos -6 horas-				
133.00	Asociados -6 horas-		1.590,48	237	376.943,76
133.00	Asociados -4 horas-		1.060,08	2	2.120,16
133.00	Asociados -3 horas-		795,12	1	795,12
133.00	Asociados Ciencias de la Salud		795,12	279	221.838,48
133.00	Eméritos		1.590,48	3	4.771,44
133.00	Reajuste económico por temporalidad de plazas				
<b>TOTAL.....</b>				<b>695</b>	<b>973.277,40</b>
<b>TOTAL.....</b>				<b>4.236</b>	<b>23.187.269,16</b>

**PERSONAL FUNCIONARIO 2023 - PROGRAMA 121A**

<b>PAS FUNCIONARIO (ALTOS CARGOS)</b>				
CONCEPTO	DENOMINACIÓN			TOTAL
<b>100</b>	<b>Retribuciones básicas</b>			
	<b>100.00</b>	<b>Retribuciones</b>		
100.00	Básicas (Sueldo y Trienios y Extraordinarias)	20.699,97	1	20.699,97
<b>TOTAL.....</b>			<b>1</b>	<b>20.699,97</b>

<b>PAS FUNCIONARIO (ALTOS CARGOS)</b>				
CONCEPTO	DENOMINACIÓN	Nº		TOTAL
<b>100</b>	<b>Retribuciones complementarias</b>			
	<b>100.01</b>	<b>Retribuciones</b>		
100.01	Complementarias	53.668,66	1	53.668,66
100.01	Pagas Extraordinarias de Complementarias	7.558,44	1	7.558,44
<b>TOTAL.....</b>				<b>61.227,10</b>

<b>PAS FUNCIONARIO (PERSONAL EVENTUAL)</b>				
CONCEPTO	DENOMINACIÓN	Nº		TOTAL
<b>110</b>	<b>Retribuciones básicas</b>			
	<b>110.00</b>	<b>Retribuciones</b>		
110.00	Básicas (Sueldo y Extraordinaria de Sueldo)	17.034,74	1	17.034,74
<b>TOTAL.....</b>				<b>17.034,74</b>

<b>PAS FUNCIONARIO (PERSONAL EVENTUAL)</b>				
CONCEPTO	DENOMINACIÓN	Nº		TOTAL
<b>110</b>	<b>Retribuciones complementarias</b>			
	<b>110.01</b>	<b>Retribuciones</b>		
110.01	Complementarias	30.284,78	1	30.284,78
110.01	Pagas Extraordinarias de Complementarias	4.331,01	1	4.331,01
<b>TOTAL.....</b>				<b>34.615,79</b>

<b>PAS FUNCIONARIO</b>				
CONCEPTO	DENOMINACIÓN	ANUAL (12M)	Nº	TOTAL
<b>120</b>	<b>Retribuciones básicas PAS</b>			
	<b>120.01 Retribuciones básicas</b>			
120.01	Subgrupo A1	15.459,84	52	803.911,68
120.01	Subgrupo A2	13.367,76	121	1.617.498,96
120.01	Subgrupo B	11.685,24	2	23.370,48
120.01	Subgrupo C1	10.037,04	371	3.723.741,84
120.01	Subgrupo C2	8.353,56	257	2.146.864,92
120.01	Puestos de Trabajo de Naturaleza Temporal			
120.01	Trienios	2.115.362,50		2.115.362,50
120.01	Pagas Extraordinarias	1.173.605,52		1.173.605,52
120.01	Promoción PAS Funcionario	50.000,00		50.000,00
120.01	Reajuste económico por temporalidad de plazas	-186.076,19		-186.076,19
<b>TOTAL.....</b>			<b>803</b>	<b>11.468.279,71</b>
CONCEPTO	DENOMINACIÓN	ANUAL (14M)	Nº	TOTAL
<b>121</b>	<b>Retribuciones complementarias PAS</b>			
	<b>121.01 Complemento destino</b>			
121.01	Nivel 28	13.015,94	6	78.095,64
121.01	Nivel 27	12.444,04	19	236.436,76
121.01	Nivel 26	10.917,62	6	65.505,72
121.01	Nivel 25	9.686,32	40	387.452,80
121.01	Nivel 24	9.114,84	46	419.282,64
121.01	Nivel 23	8.544,20	1	8.544,20
121.01	Nivel 22	7.972,30	69	550.088,70
121.01	Nivel 21	7.401,80	91	673.563,80
121.01	Nivel 20	6.875,54	74	508.789,96
121.01	Nivel 19	6.524,70	19	123.969,30
121.01	Nivel 18	6.169,80	192	1.184.601,60
121.01	Nivel 16	5.471,90	238	1.302.312,20
121.01	Nivel 29	14.131,32	2	28.262,64
121.01	Complemento Especial	2.218,00		2.218,00
121.01	Promoción PAS Funcionario	50.000,00		50.000,00
121.01	Reajuste económico por temporalidad de plazas	-186.076,19		-186.076,19
<b>TOTAL.....</b>			<b>803</b>	<b>5.433.047,77</b>

<b>PAS FUNCIONARIO</b>				
CONCEPTO	DENOMINACIÓN	ANUAL (14M)	Nº	TOTAL
<b>121</b>	<b>Retribuciones complementarias PAS</b>			
	<b>121.01 Complemento específico general</b>			
121.01	EG01	28.319,48	3	84.958,44
121.01	EG02	21.280,56	5	106.402,80
121.01	EG03	20.042,68	15	300.640,20
121.01	EG04	16.056,88	4	64.227,52
121.01	EG05	14.883,96	19	282.795,24
121.01	EG06	14.289,38	5	71.446,90
121.01	EG07	13.214,74	37	488.945,38
121.01	EG08	12.000,66	27	324.017,82
121.01	EG09	11.143,30	1	11.143,30
121.01	EG10	10.565,80	1	10.565,80
121.01	EG11	9.880,78	57	563.204,46
121.01	EG12	9.445,80	105	991.809,00
121.01	EG13	8.711,64	260	2.265.026,40
121.01	EG14	8.092,42	26	210.402,92
121.01	EG15	7.205,94	148	1.066.479,12
121.01	EG16	6.115,06	90	550.355,40
121.01	Puestos de Trabajo de Naturaleza Temporal			
121.01	Complemento Específico Especial -Jornada Partida-	504.952,15		504.952,15
121.01	Complemento Específico Especial -Nocturnidad-	9.819,59		9.819,59
121.01	Complemento Específico Especial -Plena Disponibilidad-	27.849,55		27.849,55
121.01	Complemento Específico Especial -Sábados, Domingos y	55.042,49		55.042,49
121.01	Complemento de Carrera - Tramo I y II	1.451.523,35		1.451.523,35
121.01	Complemento Personal Garantizado	328.570,57		328.570,57
121.01	Complemento Personal Transitorio (No absorbible)	8.661,25		8.661,25
121.01	Complemento Ad Personam	20.408,66		20.408,66
121.01	Promoción PAS Funcionario	50.000,00		50.000,00
121.01	Pagas Adicionales a las extraordinarias			
121.01	Diferencia retributiva Director SAFYDE	14.394,40		14.394,40
121.01	Reajuste económico por temporalidad de plazas	-186.076,19		-186.076,19
	<b>TOTAL.....</b>		<b>803</b>	<b>9.677.566,52</b>

<b>PAS FUNCIONARIO</b>		
CONCEPTO	DENOMINACIÓN	TOTAL
<b>150</b>	<b>Productividad PAS</b>	
	<b>150.01 Complemento de productividad fija</b>	
150.01	Productividad PAS	65.000,00
<b>TOTAL.....</b>		<b>65.000,00</b>

<b>PAS FUNCIONARIO</b>		
CONCEPTO	DENOMINACIÓN	TOTAL
<b>151</b>	<b>Gratificaciones PAS</b>	
	<b>151.01 Gratificaciones</b>	
151.01	Gratificaciones PAS	65.000,00
<b>TOTAL.....</b>		<b>65.000,00</b>

<b>TOTAL.....</b>	<b>26.842.471,60</b>
-------------------	----------------------

<b>PAS LABORAL</b>				
CONCEPTO	DENOMINACIÓN	ANUAL (15M)	Nº	TOTAL
<b>130</b>	<b>Retribuciones básicas laboral fijo PAS</b>			
	<b>130.01    Retribuciones básicas</b>			
130.01	Subgrupo A2/Titulados de Grado Medio	19.254,00	21	404.334,00
130.01	Subgrupo C1/Técnicos Especialistas	17.020,92	63	1.072.317,96
130.01	Subgrupo C2/ Oficiales - Auxiliares	14.120,04	25	353.001,00
130.01	Trienios			748.503,52
130.01	Complemento personal no absorbible de antigüedad			41.823,95
130.01	Pagas Extraordinarias			457.413,24
<b>TOTAL.....</b>			<b>109</b>	<b>3.077.393,67</b>

<b>PAS LABORAL</b>				
CONCEPTO	DENOMINACIÓN	ANUAL (12M)	Nº	TOTAL
<b>131</b>	<b>Retribuciones complementarias laboral fijo PAS</b>			
	<b>131.01    Complemento de carrera tramo I</b>			
131.01	Complemento de Carrera I	126.847,73	1	126.847,73
<b>TOTAL.....</b>			<b>1</b>	<b>126.847,73</b>

<b>PAS LABORAL</b>				
CONCEPTO	DENOMINACIÓN	ANUAL (12M)	Nº	TOTAL
<b>131</b>	<b>Retribuciones complementarias laboral fijo PAS</b>			
	<b>131.01    Complemento de carrera tramo II</b>			
131.01	Complemento de Carrera II	126.847,73	1	126.847,73
<b>TOTAL.....</b>			<b>1</b>	<b>126.847,73</b>

<b>PAS LABORAL</b>				
CONCEPTO	DENOMINACIÓN	ANUAL (12M)	Nº	TOTAL
<b>131</b>	<b>Retribuciones complementarias laboral fijo PAS</b>			
	<b>131.01 Plus de convenio</b>			
131.01	Subgrupo A2/Titulados de Grado Medio	6.935,28	21	145.640,88
131.01	Subgrupo C1/Técnicos Especialistas	5.240,28	63	330.137,64
131.01	Subgrupo C2 / Oficiales - Auxiliares	4.436,40	25	110.910,00
131.01	Reajuste económico por temporalidad de plazas			
<b>TOTAL.....</b>			<b>109</b>	<b>586.688,52</b>
<b>131</b>	<b>Retribuciones complementarias laboral fijo PAS</b>			
	<b>131.01 Complemento específico jornada partida</b>			
131.01	Subgrupo A2/Titulados de Grado Medio	2.888,04	6	17.328,24
131.01	Subgrupo C1/Técnicos Especialistas	2.553,12	12	30.637,44
131.01	Subgrupo C2/Auxiliares	2.117,88	2	4.235,76
<b>TOTAL.....</b>			<b>20</b>	<b>52.201,44</b>
<b>131</b>	<b>Retribuciones complementarias laboral fijo PAS</b>			
	<b>131.01 Complemento específico nocturnidad</b>			
131.01	Subgrupo C2/ Auxiliares de Vigilancia	3.530,16	7	24.711,12
<b>TOTAL.....</b>			<b>7</b>	<b>24.711,12</b>
	<b>131.01 Complemento específico sábados, domingos y festivos</b>			
131.01	Trabajos en sábados, domingos y festivos		1	51.313,49
<b>TOTAL.....</b>			<b>1</b>	<b>51.313,49</b>
	<b>131.01 Especial responsabilidad -ER-</b>			
131.01	Especial Responsabilidad -ER04-	3.337,80	1	3.337,80
131.01	Especial Responsabilidad -ER05-	1.328,16	6	7.968,96
131.01	Especial Responsabilidad -ER06-	2.157,96	4	8.631,84
<b>TOTAL.....</b>			<b>11</b>	<b>19.938,60</b>
	<b>131.01 Horas extraordinarias urgentes</b>			
131.01	Horas Extraordinarias Urgentes		1	612,00
<b>TOTAL.....</b>			<b>1</b>	<b>612,00</b>
	<b>131.01 Tareas excepcionales</b>			
131.01	Tareas Excepcionales		1	4.089,67
<b>TOTAL.....</b>			<b>1</b>	<b>4.089,67</b>

<b>PAS LABORAL</b>					
CONCEPTO	DENOMINACIÓN	MENSUAL	ANUAL (12M)	Nº	TOTAL
<b>131</b>	<b>Retribuciones complementarias laboral fiio PAS</b>				
	<b>131.01 Dirección/jefatura</b>				
131.01	Subgrupo C1/Técnicos Especialistas		2.553,12	02	5.106,24
<b>TOTAL.....</b>				<b>2</b>	<b>5.106,24</b>

<b>PAS LABORAL</b>					
CONCEPTO	DENOMINACIÓN	MENSUAL	ANUAL (12M)	Nº	TOTAL
<b>131</b>	<b>Retribuciones complementarias laboral fijo PAS</b>				
	<b>131.01 Peligrosidad, toxicidad, y penosidad</b>				
131.01	Subgrupo A2/Técnicos Especialistas		3.850,92	5	19.254,60
131.01	Subgrupo C1/Técnicos Especialistas		3.404,16	8	27.233,28
131.01	Subgrupo C2/ Oficiales		2.823,96	1	2.823,96
<b>TOTAL.....</b>				<b>14</b>	<b>49.311,84</b>

<b>PAS LABORAL</b>					
CONCEPTO	DENOMINACIÓN	MENSUAL	ANUAL (12M)	Nº	TOTAL
<b>132</b>	<b>Retribuciones básicas laboral temporal PAS</b>				
	<b>132.01 Retribuciones básicas</b>				
132.01	Subgrupo C2/Socorrista (9 meses)			1	10.244,40
132.01	Trienios				
132.01	Pagas Extraordinarias			1	2.570,18
<b>TOTAL.....</b>				<b>2</b>	<b>12.814,58</b>
<b>133</b>	<b>Retribuciones complementarias laboral temporal PAS</b>				
	<b>133.01 Plus de convenio</b>				
133.01	Subgrupo C2 -Tipo 1-/ Socorrista (9 meses)		3.154,36	1	3.154,36
<b>TOTAL.....</b>				<b>1</b>	<b>3.154,36</b>
<b>TOTAL.....</b>				<b>280</b>	<b>4.141.030,99</b>

<b>PREVISIONES</b>		
CONCEPTO	DENOMINACIÓN	TOTAL
<b>144</b>	<b>Previsiones no Consolidadas</b>	
	<b>144.01 Previsión de Incremento de PGE</b>	
144.01	Previsión de Revalorización	1.283.000,00
<b>TOTAL.....</b>		<b>1.283.000,00</b>

### CUOTAS Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR 2023

<b>SEGURIDAD SOCIAL - PROGRAMA 121A</b>				
CONCEPTO	DENOMINACIÓN	UEX	S.E.S.	TOTAL
<b>160</b>	<b>Cuota Patronal de Seguridad Social</b>			
	<b>160 Cuota Patronal de Seguridad Social</b>			
160	Cuota Patronal de Seguridad Social	17.737.191,45	182.207,18	17.919.398,63
<b>TOTAL.....</b>				<b>17.919.398,63</b>

### GASTOS SOCIALES

<b>GASTOS SOCIALES - PROGRAMA 313E</b>		
CONCEPTO	DENOMINACIÓN	TOTAL
161	Otros Gastos Sociales Indemnización por Jubilación o Fallecimiento PAS Indemnización por Jubilación Voluntaria PDI	614.324,36
162	Cuota Patronal de Seguridad Social Gastos de Formación del PAS Seguro Colectivo de riesgos	55.000,00 311.558,78
<b>TOTAL.....</b>		<b>980.883,14</b>

<b>UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA</b>	
<b>VALORACION CAPITULO I P121A EJERCICIO ECONÓMICO 2023</b>	
DENOMINACION/ CUERPOS	Euros
Docentes Funcionarios Numerarios	51.035.749,77€
Docentes Vinculados (UEX-S.E.S)	1.0614.06,94€
Docentes Contratados Laborales	23.187.269,16€
Productividad docente	4.207.441,21€
Altos Cargos/Personal Eventual	133.577,60€
P.A.S. -Funcionarios-	26.578.894,00€
P.A.S. -Laboral Fijo-	4.125.062,05€
P.A.S. -Laboral Eventual-	15.968,94€
Productividad P.A.S.	130.000,00€
Otro Personal	1.283.000,00€
Cuotas y gastos sociales a cargo de la Empresa	17.919.398,63€
<b>TOTAL</b>	<b>129.677.768,30€</b>

**ANEXO IV**  
**DEFINICIÓN DE LOS CÓDIGOS DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE**  
**INGRESOS Y GASTOS**

---

## DEFINICIÓN DE LOS CÓDIGOS DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS Y GASTOS

### INGRESOS

#### **A) OPERACIONES CORRIENTES.**

El presupuesto de ingresos clasifica en sus capítulos I al V los ingresos por operaciones corrientes. Los ingresos aplicables a cada nivel de desagregación son los que se describen en el lugar correspondiente, teniendo en cuenta que los servicios pueden a su vez aplicar los ingresos no recogidos en esta estructura tipificada o que exijan un mayor nivel de desagregación en otras aplicaciones, según sea conveniente para la mejor gestión, la adecuada administración y contabilización de los recursos, todo ello sin perjuicio de los casos en que tal desglose sea establecido en este Código.

### **CAPÍTULO III**

#### **TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS**

Ingresos derivados de la prestación de servicios o la realización de actividades en régimen de derecho público, que se refieran, afecten o beneficien a los sujetos pasivos, usuarios del Servicio Público de la Enseñanza Superior.

#### **Artículo 30: Tasas.**

Ingresos de las tasas exigidas por la Universidad como contraprestación de los servicios y actividades realizadas.

Concepto 303. Tasas académicas.

Recoge los ingresos de las tasas exigidas por la Universidad de Extremadura al alumnado en concepto de servicios administrativos referidos a certificados, compulsas de documentos y expedición de títulos académicos.

Concepto 307. Derechos de examen.

Recoge los ingresos procedentes del pago de los derechos de examen y/o selección para acceder a las plantillas de personal de la Universidad de Extremadura.

#### **Artículo 31: Derechos Públicos.**

Contraprestaciones pecuniarias que a título público se satisfagan por la prestación de servicios o realización de actividades en régimen de derecho público.

Concepto 310. Derechos de matrícula en cursos y seminarios

Recoge los ingresos procedentes de precios públicos satisfechos en concepto de matrícula como contrapartida de los servicios de carácter académicos prestados por la Universidad de Extremadura al alumnado matriculado en su oferta de postgrado, o cualquier otro curso de especialización no conducente a título oficial.

Concepto 313. Derechos de matrículas en enseñanza oficial

Recoge los ingresos procedentes de precios públicos satisfechos por los alumnos de la Universidad

de Extremadura, en concepto de derechos de matrícula por estudios conducentes a títulos o diplomas oficiales en el curso académico. Asimismo recoge en diferentes subconceptos los ingresos por compensación de exenciones de derechos de matrícula efectuadas por distintas administraciones o asumidas por la propia Universidad.

#### **Artículo 32: Prestación de Servicios.**

Ingresos obtenidos como contraprestación de los servicios prestados por la Universidad de Extremadura.

##### **Concepto 329. Precios Públicos por Prestación de Servicios.**

Corresponde a la estimación de los ingresos procedentes de servicios universitarios de diversos tipos.

#### **Artículo 33: Venta de bienes.**

Ingresos derivados de transacciones, con salida o entrega de bienes objeto de la actividad de la Universidad de Extremadura, mediante precios.

##### **Concepto 330. Venta de publicaciones.**

Ingresos derivados de la venta de folletos, libros, revistas, anuncios, etc., publicados por la Universidad de Extremadura.

##### **Concepto 332. Venta de fotocopias y otros productos de reprografía.**

Ingresos derivados del precio pagado por los trabajos de reprografía realizados por la Universidad de Extremadura (fotocopias, encuadernación, reproducción, etc.).

##### **Concepto 334. Venta de material de desecho.**

Ingresos procedentes de la venta de material desechable.

#### **Artículo 38: Reintegros de operaciones corrientes.**

Ingresos realizados en las cajas de la Universidad de Extremadura originados por pagos previamente realizados por operaciones corrientes. En el caso de operaciones de capital el concepto es el 680.

##### **Concepto 380. De ejercicios cerrados.**

Recoge los ingresos por reintegros de pagos realizados previamente, con cargo a los créditos de los capítulos 1 al 4 de los presupuestos correspondientes a ejercicios anteriores.

#### **Artículo 39: Otros ingresos.**

##### **Concepto 399. Ingresos diversos.**

Recoge los ingresos que no se han incluido en los artículos anteriores.

**CAPÍTULO IV**

**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**

Incorpora los recursos, condicionados o no, que la Universidad de Extremadura recibe del Estado, Comunidad Autónoma y entes públicos sin contrapartida directa por parte de esta Universidad, y que se destinan a financiar operaciones corrientes.

**Artículo 40: De la Administración del Estado.**

Concepto 400. Transferencias de Ministerios.

Transferencias corrientes que la Universidad de Extremadura prevea recibir de los diferentes departamentos ministeriales.

**Artículo 41: De organismos autónomos administrativos.**

Concepto 410. Transferencias de Organismos Autónomos.

Transferencias corrientes que la Universidad de Extremadura prevea recibir de los organismos autónomos administrativos.

**Artículo 42: De la Seguridad Social.**

Concepto 420. Transferencias corrientes de la Seguridad Social.

Recursos que la institución universitaria prevea recibir de cualquiera de los entes que integren el sistema de la Seguridad Social.

**Artículo 45: De Comunidades Autónomas.**

Concepto 450. Transferencias de la Junta de Extremadura.

Transferencia nominativa de la Junta de Extremadura.

Concepto 459. *"Otras transferencias"*.

Ingresos no incluidos en concepto anterior, procedentes de subvenciones y ayudas vía convenios.

**Artículo 46: De Corporaciones Locales.**

Concepto 460. De Ayuntamientos.

Transferencias corrientes provenientes de Ayuntamientos.

Concepto 461. De Diputaciones.

Transferencias corrientes provenientes de Diputaciones.

**Artículo 47: De empresas privadas.**

Concepto 479. De empresas privadas.

Recursos incorporados al presupuesto de la Universidad de Extremadura procedentes de transferencias corrientes realizadas por empresas de propiedad privada.

**CAPÍTULO V**

**INGRESOS PATRIMONIALES**

En este capítulo la Universidad de Extremadura recoge los ingresos procedentes de rentas de la propiedad o patrimonio, así como los derivados de actividades realizadas en régimen de derecho privado.

**Artículo 52: Intereses de depósitos.**

Concepto 520. Intereses de cuentas bancarias.

Intereses a percibir procedentes de depósitos en cuentas bancarias, intereses de cuentas corrientes y otros depósitos en bancos e instituciones de crédito.

**Artículo 54: Alquiler de inmuebles.**

Concepto 540. Alquiler de inmuebles.

Ingresos derivados de la cesión en alquiler de inmuebles y, en general, todas aquellas rentas derivadas de los mismos.

**Artículo 55: Productos de concesiones y aprovechamientos especiales.**

Ingresos obtenidos de derechos de investigación o explotación otorgados por los agentes perceptores y, en general, los derivados de todo tipo de concesiones y aprovechamientos especiales que pueda percibir la Universidad de Extremadura.

Concepto 550. De concesiones administrativas.

Ingresos procedentes de concesiones de carácter administrativo a favor de entidades y/o personas ajenas a la institución universitaria (copisterías, cafeterías, etc.).

Concepto 559. Otras concesiones y aprovechamientos.

Ingresos de otra naturaleza no incluidos en el concepto anterior.

**B) OPERACIONES DE CAPITAL.****CAPÍTULO VII****TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**

Recursos condicionados o no, recibidos por la Universidad de Extremadura sin contrapartida directa por parte de esta Universidad y cuya aplicación deberá ser necesariamente la financiación de las operaciones de capital.

**Artículo 70: Del Estado.**

Concepto 700. Transferencias de Ministerios.

Las cantidades que la Universidad de Extremadura puede recibir en concepto de transferencias de capital procedentes del Ministerio de Educación y Cultura y que tienen como destino la financiación de proyectos de investigación, o la adquisición de equipamiento por parte de los Departamentos y/o los Servicios Centralizados de la UEx.

**Artículo 71: De organismos autónomos administrativos.**

Concepto 710. De organismos autónomos administrativos.

Transferencias provenientes de organismos autónomos administrativos.

**Artículo 75: De Comunidades Autónomas.**

Concepto 750. Transferencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Representa la principal fuente de ingresos de la Universidad de Extremadura en el ámbito de las transferencias de capital. Los recursos recibidos por este concepto están destinados a atender, entre otros, los gastos derivados de la materialización de proyectos de investigación, la adquisición de equipamiento para la docencia y la investigación y la materialización de inversiones en instalaciones, en concepto de reposición, o en concepto de nueva instalación.

**Artículo 76: De Corporaciones Locales.**

Concepto 760. De Ayuntamientos.

Ingresos provenientes de transferencias de capital por parte de los Ayuntamientos a la Universidad de Extremadura.

Concepto 761. De Diputaciones.

Recoge los recursos procedentes de transferencias de capital realizados por las Diputaciones Provinciales a favor de la Institución universitaria.

**Artículo 77: De empresas privadas.**

Concepto 779. Transferencias de empresas privadas.

Recursos derivados de transferencias de capital de empresas privadas a favor de la Universidad de Extremadura.

**Artículo 79: Del exterior.**

Recursos recibidos por la Universidad de Extremadura, sin contrapartida directa, de entes supranacionales y de agentes situados fuera del territorio nacional, o con estatuto de extraterritorialidad.

Concepto 799. Transferencias de la Unión Europea.

**CAPÍTULO VIII**

**ACTIVOS FINANCIEROS**

Recoge los ingresos procedentes de enajenación de activos financieros, así como los ingresos procedentes de reintegros de préstamos concedidos y de reintegros de depósitos y fianzas constituidos.

Igualmente, se incorporan los recursos provenientes de los remanentes de tesorería.

**Artículo 83: Reintegros de préstamos.**

Recoge los ingresos procedentes de reintegros de préstamos o anticipos concedidos con o sin interés, con plazo de reembolso a corto y largo plazo.

Concepto 830. Reintegros de préstamos concedidos fuera del sector público a corto plazo.

Comprende los reintegros de préstamos y anticipos concedidos cuando el plazo de vencimiento no sea superior a doce meses y recoge los reintegros de préstamos y anticipos hechos a funcionarios y personal laboral de la Universidad de Extremadura, al amparo del programa de Acción Social.

**Artículo 84: Devolución de depósitos y fianzas constituidas.**

Recoge los ingresos procedentes del reintegro de depósitos o fianzas constituidas por la Universidad de Extremadura.

Concepto 841. Devolución de fianzas constituidas.

**Artículo 87. Remanentes de tesorería.**

Recoge los recursos generados en ejercicios anteriores por la Universidad de Extremadura, destinados a financiar sus respectivos presupuestos de gastos.

Concepto 870. Remanente de tesorería.

Este concepto recogerá el remanente de tesorería de la Universidad de Extremadura, destinado a financiar el presupuesto de gastos.

La naturaleza de este recurso difiere de la del resto de los recursos previstos en el presupuesto de Ingresos de la Universidad. Se trata de los recursos ya generados, por lo que no procede ni el reconocimiento de derechos ni por supuesto, su recaudación.

Por el contrario, este concepto recogerá con signo negativo, el remanente de tesorería genérico de fin del ejercicio anterior que es necesario financiar con un superávit presupuestario del ejercicio.

**CAPÍTULO IX**

**PASIVOS FINANCIEROS**

Recoge los ingresos procedentes de la obtención de préstamos tanto en moneda nacional como extranjera, a corto plazo.

**Artículo 91: Préstamos recibidos en moneda nacional.**

Recoge los ingresos derivados de los préstamos recibidos en moneda nacional a corto y largo plazo, tanto los recibidos de entes del Sector Público, como los recibidos de agentes del Sector Privado.

Concepto 913. Préstamos recibidos a largo plazo de entes de fuera del Sector Público.

Se aplicarán a este concepto los ingresos obtenidos por los préstamos recibidos en moneda nacional a largo plazo, de agentes del Sector Privado.

**GASTOS****A) OPERACIONES CORRIENTES.**

El presupuesto de gastos clasifica en sus capítulos I al IV los gastos por operaciones corrientes, separando los gastos de funcionamiento de los servicios (personal y gastos corrientes en bienes y servicios), los gastos financieros y las transferencias corrientes.

Los gastos aplicables a cada capítulo, artículo, concepto y subconcepto son los que se describen en el lugar adecuado, teniendo en cuenta que se pueden a su vez desglosar los créditos en subconceptos y partidas, según sea procedente para la mejor gestión de los programas y para la adecuada administración y contabilización de los créditos, sin perjuicio de los casos en que tal desglose sea establecido en este Código. Esta desagregación no tendrá efectos a nivel presupuestario.

**CAPÍTULO I****GASTOS DE PERSONAL**

Se aplicarán a este capítulo los gastos siguientes.

Todo tipo de retribuciones e indemnizaciones, a satisfacer por la Universidad de Extremadura a todo su personal por razón del trabajo realizado por éste, y, en su caso, del lugar de residencia del mismo.

Cotizaciones obligatorias de la Universidad de Extremadura a la Seguridad Social y a las entidades gestoras del sistema de previsión social de su personal.

Gastos de naturaleza social realizados en cumplimiento de las disposiciones vigentes por la Universidad de Extremadura con destino a su personal.

No se incluyen en este capítulo las indemnizaciones por razón del servicio.

**Artículo 10: Altos Cargos**

Comprende las retribuciones básicas y demás remuneraciones del personal nombrado para prestar servicios como Altos Cargos de la Universidad de Extremadura.

Concepto 100. Retribuciones.

Se imputan a este concepto todas las retribuciones a percibir.

Subconcepto 100.00. Retribuciones básicas.

Subconcepto 100.01. Retribuciones complementarias.

**Artículo 11: Personal Eventual**

Comprende las retribuciones básicas y demás remuneraciones del personal eventual.

Concepto 110. Retribuciones.

Se imputan a este concepto todas las retribuciones a percibir.

Subconcepto 110.00. Retribuciones básicas.

Subconcepto 110.01. Retribuciones complementarias.

## Artículo 12: Funcionarios

Se imputarán a este artículo los siguientes conceptos retributivos del personal funcionario, docente e investigador y P.A.S.

Retribuciones básicas.

Retribuciones complementarias.

### Concepto 120. Retribuciones básicas.

Comprende:

Sueldo

Trienios

Pagas extraordinarias

Este concepto presupuestario comprende el sueldo, los trienios y las pagas extraordinarias correspondientes al personal funcionario de las plantillas del colectivo de docentes P.D.I. y de administración y servicios P.A.S. de la Universidad de Extremadura.

Subconcepto 120.00. Retribuciones básicas PDI.

Subconcepto 120.01. Retribuciones básicas PAS.

Subconcepto 120.02. Retribuciones complementarias profesorado plazas vinculadas.

### Concepto 121. Retribuciones complementarias.

Créditos destinados a satisfacer el complemento de destino, complemento específico y otras retribuciones que tengan el carácter de complementarias.

Subconcepto 121.00. Retribuciones complementarias PDI.

Subconcepto 121.01. Retribuciones complementarias PAS.

Subconcepto 121.66. Retribuciones complementarias profesorado plazas vinculadas.

## Artículo 13: Laborales.

Este artículo comprende:

Toda clase de retribuciones básicas y complementarias, así como las indemnizaciones a satisfacer al personal laboral al servicio de la Universidad de Extremadura en virtud de los convenios colectivos o normas laborales que les sean de aplicación.

### Concepto 130. Laboral fijo. Retribuciones básicas.

Sueldo y trienios del personal laboral fijo.

Quedan excluidas las cantidades destinadas a la adquisición del vestuario que el personal laboral deba utilizar durante el horario de servicio y las dietas de viaje y gastos de locomoción.

Subconcepto 130.00. Retribuciones básicas personal laboral fijo PDI.

Subconcepto 130.01. Retribuciones básicas personal laboral fijo PAS.

**Concepto 131. Laboral fijo. Retribuciones complementarias.**

Todo tipo de retribuciones complementarias del personal laboral fijo.

Subconcepto 131.00. Retribuciones complementarias personal laboral fijo PDI.

Subconcepto 131.01. Retribuciones complementarias personal laboral fijo PAS.

**Concepto 132. Laboral temporal. Retribuciones básicas.**

Se incluyen en este concepto las retribuciones básicas que correspondan al personal laboral temporal, de acuerdo con la normativa que le sea de aplicación.

Subconcepto 132.00. Retribuciones básicas del personal laboral temporal PDI.

Subconcepto 132.01. Retribuciones básicas del personal laboral temporal PAS.

**Concepto 133. Laboral temporal. Retribuciones complementarias.**

Se incluyen en este concepto las retribuciones complementarias que correspondan al personal laboral temporal, de acuerdo con la normativa que le sea de aplicación.

Subconcepto 133.00. Retribuciones complementarias del personal laboral temporal PDI.

Subconcepto 133.01. Retribuciones complementarias del personal laboral temporal PAS.

**Artículo 14: Otro personal.**

**Concepto 141. Personal contratado en régimen administrativo.**

Se incluyen en este concepto las retribuciones básicas y complementarias que correspondan al personal contratado en régimen administrativo.

Subconcepto 141.00. Retribuciones básicas.

Subconcepto 141.01. Retribuciones complementarias.

**Concepto 144. Otro personal.**

Recoge los créditos correspondientes a retribuciones - básicas y complementarias a satisfacer, en su caso, que no tienen cabida en el resto de conceptos al inicio del ejercicio.

Subconcepto 144.00. Otros gastos de personal.

**Artículo 15: Incentivos al rendimiento.**

Comprende las retribuciones destinadas a remunerar el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés o iniciativa en el desempeño de la función.

**Concepto 150. Productividad.**

Se imputarán los gastos destinados a retribuir el excepcional rendimiento, la actividad y dedicación extraordinaria, el interés o iniciativa con que se desempeñen los puestos de trabajo y su contribución a la consecución de los resultados y objetivos asignados al correspondiente programa, por el personal funcionario de la Universidad de Extremadura.

Subconcepto 150.00. Productividad PDI.

Subconcepto 150.01. Productividad PAS.

Subconcepto 150.02. Productividad profesorado plazas vinculadas.

**Concepto 151. Gratificaciones.**

A este concepto presupuestario se imputarán las retribuciones de carácter excepcional reconocidas por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo por el personal de administración y servicios de la Universidad de Extremadura, sin que en ningún caso, puedan ser fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo.

Subconcepto 151.01. Gratificaciones PAS.

**Artículo 16: Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador.**

Comprende las cuotas de los seguros sociales, prestaciones y otros gastos sociales a cargo de la Universidad de Extremadura.

**Concepto 160. Cuotas sociales.**

Aportaciones de la Universidad de Extremadura a los Regímenes de la Seguridad Social y de previsión social del personal a su servicio.

**Concepto 161. Prestaciones sociales.**

Subconcepto 161.00. Indemnizaciones por jubilación voluntaria (PDI y PAS).

**Concepto 162. Gastos sociales del personal.**

Comprende:

- Los servicios asistenciales complementarios de los del régimen general de la Seguridad Social.
- Los servicios de acción social tales como formativos, culturales, deportivos o recreativos, guarderías, economatos, comedores, etc. y ayudas para atenciones extraordinarias personales o familiares.
- Gastos de formación y perfeccionamiento del personal que esté prestando sus servicios en el propio centro.
- Transporte del personal: gastos de traslado del personal al centro o lugar de trabajo, siempre que se establezca con carácter colectivo.
- Seguros de vida o accidente que cubran las contingencias que se produzcan con ocasión del desempeño, por personal funcionario o laboral de la Universidad de Extremadura, de funciones en las que concurran circunstancias que hagan necesaria o conveniente dicha cobertura.

Subconcepto 162.04. Gastos de formación del PAS.

Subconcepto 162.05. Seguro colectivo de riesgos.

**CAPÍTULO II****GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**

Este capítulo recoge los recursos destinados a atender los gastos corrientes en bienes y servicios, necesarios para el ejercicio de las actividades de la institución universitaria que no originen un aumento de capital o de su patrimonio.

Son imputables a este capítulo los gastos originados por la adquisición de bienes que reúnan algunas de las características siguientes:

- a) Ser bienes fungibles.
- b) Tener una duración previsiblemente inferior al ejercicio presupuestario.
- c) No ser susceptibles de inclusión en inventario.
- d) Ser, previsiblemente, gastos reiterativos.

No podrán imputarse a los créditos de este capítulo los gastos destinados a satisfacer cualquier tipo de retribución, por los servicios prestados o trabajos realizados por el personal dependiente de la Universidad de Extremadura, cualquiera que sea la forma de esa dependencia.

Además, se aplicarán a este capítulo los gastos en bienes de carácter inmaterial que puedan tener carácter reiterativo, no sean susceptibles de amortización y no estén, directamente relacionados con la realización de las inversiones.

**Artículo 20. Arrendamientos.**

Gastos derivados de alquileres de bienes muebles e inmuebles. Incluye, entre otros, el arrendamiento de terrenos, edificios y locales, el alquiler de equipos informáticos y de transmisión de datos, el alquiler de maquinaria y material de transporte, así como también, en su caso, los gastos concertados bajo la modalidad de "Leasing", siempre que no se vaya a ejercitar la opción de compra. Los pagos correspondientes a estos gastos deben ser satisfechos directamente al tercero por parte de la Administración Universitaria.

Concepto 200. De terrenos y bienes naturales.

Gastos ocasionados por el arrendamiento de terrenos y bienes naturales.

Concepto 202. De edificios y otras construcciones.

Gastos de alquiler de edificios, salas de espectáculos, museos, almacenes y otros comerciales, aunque en dicha rúbrica vayan incluidos servicios conexos (calefacción, refrigeración, agua, alumbrado, seguros, limpieza, etc.).

Concepto 203. De maquinaria, instalación y utillaje.

Gastos de ésta índole en general, incluidos los gastos de alquiler del equipo empleado en conservación y reparación de inversiones.

Concepto 204. De material de transporte.

Gastos de alquiler de vehículos de todas las clases utilizables para el transporte de personas o mercancías. No se imputarán a este concepto aquellos gastos que consistan en la contratación de un servicio o tengan naturaleza de carácter social.

**Concepto 205. De mobiliario y enseres.**

Gastos de alquiler de mobiliario, equipos de oficina, material, etc.

**Concepto 206. De equipos de proceso de información.**

Alquiler de equipos informáticos, ofimáticos, de transmisiones de datos y otros especiales, sistemas operativos, aplicaciones de gestión de base de datos y cualquier otra clase de equipos informáticos, y de software.

**Concepto 209. De otro inmovilizado material.**

Gastos de alquiler de inmovilizado diverso no incluido en los conceptos precedentes.

**Artículo 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación.**

Se imputarán a este artículo los gastos de mantenimiento, reparaciones y conservación de infraestructura, edificios y locales, maquinaria, material de transporte y otro inmovilizado material según los correspondientes conceptos del artículo 20. Comprende gastos tales como:

Gastos de conservación y reparación de inmuebles ya sean propios o arrendados.

Tarifas por vigilancia, revisión, conservación y mantenimiento de máquinas e instalaciones, material de transporte, mobiliario, equipos de oficina, etc.

Gastos de mantenimiento o de carácter análogo que originen los equipos de procesos y transmisión de datos, informáticos, ofimáticos y de instalaciones telefónicas y de control de emisiones radioeléctricas.

Como norma general las grandes reparaciones que supongan un incremento de la productividad, capacidad, rendimiento, eficiencia o alargamiento de la vida útil del bien se imputarán al capítulo 6.

Por conceptos se efectuará el siguiente desglose:

Concepto 210. Infraestructura y bienes naturales.

Concepto 212. Edificios y otras construcciones.

Concepto 213. Maquinaria, instalación y utillaje.

Concepto 214. Elementos de transporte.

Concepto 215. Mobiliario y enseres.

Concepto 216. Equipos de proceso de la información.

Concepto 219. Otro inmovilizado material.

**Artículo 22. Material, suministros y otros.**

Gastos de esta naturaleza, clasificados según se recoge en los conceptos que se enumeran a continuación:

**Concepto 220. Material de oficina.**

Comprende los siguientes tipos gastos:

**Subconcepto 00. Ordinario no inventariable.**

Gastos ordinarios de material de oficina no inventariable.

**Subconcepto 01. Prensa, revistas, libros y otras publicaciones. Incluye gastos de:**

Adquisición de libros, publicaciones, revistas y documentos, excepto los que sean adquiridos para formar parte de bibliotecas, que se aplicarán al capítulo 6.

Gastos o cuotas originados por consultas a bases de datos documentales.

Subconcepto 02. Material informático no inventariable.

Gastos de material para el normal funcionamiento de equipos informáticos, ofimáticos, transmisión y otros, tales como memorias flash, discos compactos, teclados, ratones, etc. También se imputaran a este subconcepto los paquetes standard de software (cuyo precio de adquisición no supere el umbral para ser considerado inventariable) y las aplicaciones informáticas adquiridas bajo licencia de uso temporal.

**Concepto 221. Suministros.**

Gastos de agua, gas, electricidad y otros servicios o abastecimientos según las especificaciones contenidas en los subconceptos.

Subconcepto 00. Energía eléctrica.Subconcepto 01. Agua.Subconcepto 02. Gas.Subconcepto 03. Combustibles.

Se imputan a estos subconceptos los gastos de este tipo, salvo en el caso de que tratándose de alquileres de edificios estén comprendidos en el precio de los mismos.

Subconcepto 04. Vestuario.

Vestuario y otras prendas de dotación obligada por imposición legal, reglamentaria, por convenio, acuerdo o contrato para personal funcionario, laboral y otro personal al servicio de la Universidad de Extremadura.

Subconcepto 05. Productos alimenticios.

Adquisición de todo tipo de productos destinados a la alimentación en general.

Subconcepto 06. Productos farmacéuticos y material sanitario.

Gastos de medicinas, productos de asistencia sanitaria y material técnico fungible de laboratorio.

Subconcepto 07. Material e instrumental de laboratorio y experimentación.

Consumos del instrumental y material típico de laboratorios como tubos de ensayo, quemadores, bidones, disolventes, reactivos, etc., necesarios para efectuar prácticas en los laboratorios y servicios comunes tanto con fines docentes como investigadores.

Subconcepto 08. Material deportivo y cultural.

Recoge el coste de las adquisiciones consumidas del material propio de la práctica de actividades deportivas (vestuario, balones, etc.) así como aquel material necesario desarrollar actividades de tipo cultural organizadas por la universidad ya sean ejecutadas por alumnos o personal de la institución.

Subconcepto 09. Otros suministros.

Adquisición de material diverso de consumo y reposición periódico, no incluido en los subconceptos anteriores.

**Concepto 222. Comunicaciones.**

Incluye los gastos por servicios telefónicos, servicios postales y telegráficos, así como cualquier otro tipo de comunicación.

Se desglosa en los siguientes subconceptos:

Subconcepto 00. Telefónicas.

Se incluye aquí la telefonía móvil.

Subconcepto 01. Postales.

Subconcepto 02. Telegráficas.

Subconcepto 03. Télex y telefax.

Subconcepto 04. Informáticas.

Subconcepto 09. Otras.

Se incluyen en este último subconcepto aquellos otros gastos que no tengan cabida en los subconceptos anteriores.

**Concepto 223. Transportes.**

Gastos de transporte de todo tipo, ya sean terrestres, marítimos o aéreos, que deban abonarse a cualquier entidad pública o privada por los servicios de transportes prestados a la Universidad de Extremadura. Se excluyen los transportes complementarios ligados a comisiones de servicios que originen desplazamientos que se abonarán con cargo al concepto 231.

**Concepto 224. Primas de seguros.**

Gastos por seguros de vehículos, edificios y locales, otro inmovilizado y otros riesgos, excepto los seguros de vida o accidente del personal, que se incluirán en el capítulo I.

**Concepto 225. Tributos.**

Se incluirán en este concepto los gastos destinados a la cobertura de tasas, contribuciones e impuestos, ya sean estatales, autonómicos o locales.

Subconcepto 00. Tributos estatales.

Subconcepto 01. Tributos autonómicos.

Subconcepto 02. Tributos locales.

**Concepto 226. Gastos diversos.**

Se incluyen todos aquellos gastos de naturaleza corriente que no tienen cabida en otros conceptos del capítulo II.

Subconcepto 00. Cánones.

Cantidades fijas y variables que se satisfacen por el derecho al uso o a la concesión del uso de las distintas manifestaciones de la propiedad industrial y análoga.

Subconcepto 01. Atenciones protocolarias y representativas.

Se imputarán a este subconcepto los gastos que se produzcan como consecuencia de los actos de protocolo y representación que las autoridades de la Universidad de Extremadura tengan necesidad de realizar en el desempeño de sus funciones, tanto en territorio nacional como en el extranjero, siempre que dichos gastos redunden en beneficio o utilidad de la Universidad y para los que no existan créditos específicos en otros conceptos.

Subconcepto 02. Publicidad y Propaganda.

Gastos ocasionados por la publicidad en prensa, o de cualquier otro medio de comunicación, de anuncios referidos al desarrollo de actividades universitarias, así como los gastos derivados de la propaganda institucional. Así como campañas informativas dirigidas a los miembros de la Comunidad Universitaria.

Se incluirán en este epígrafe los gastos que ocasione la inserción de publicidad en Boletines Oficiales.

Subconcepto 03. Jurídicos y contenciosos.

Gastos producidos por litigios, actuaciones o procedimientos en que sea parte la Universidad de Extremadura.

Gastos por indemnizaciones a satisfacer por la Universidad de E Extremadura, consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos, siempre que por su naturaleza no deban imputarse al concepto presupuestario correspondiente.

Subconcepto 06. Reuniones y conferencias.

Gastos de organización y celebración de festivales, asambleas, congresos, simposium, seminarios, convenciones y reuniones análogas. Pueden incluirse gastos de alquiler de salas, traductores, azafatas y comidas de asistentes.

Gastos derivados de las reuniones o grupos de trabajo, necesarios para el normal funcionamiento de la Universidad de Extremadura.

Los gastos de transporte, restaurante y hotel sólo pueden cargarse a este subconcepto si no se pueden imputar al artículo 23, "Indemnizaciones por razón del servicio", y están exclusivamente ocasionados por la celebración de reuniones y conferencias.

Gastos originados por la realización de cursos y seminarios, tales como los relativos a material y unidades didácticas.

Se imputarán también aquellos gastos que tienen por objeto aportaciones de la Universidad de Extremadura a cursos, congresos, seminarios, etc., instrumentados generalmente mediante un convenio en el cual la Universidad se obliga a satisfacer una cantidad, fijándose como contrapartida que en todos los medios de propaganda se haga constar su logotipo, la entrega de una memoria o informe, de un número determinado de ejemplares de la edición realizada, etc.

Subconcepto 07. Oposiciones y pruebas selectivas.

Todo tipo de gastos derivados de la realización de pruebas selectivas, excepto las dietas y asistencias a tribunales, que se imputarán al artículo 23.

Subconcepto 09. Otros.

Aquellos que no tengan cabida en los subconceptos anteriores.

**Concepto 227. Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.**

Se incluirán aquellos gastos que correspondan a actividades que siendo de la competencia de la Universidad de Extremadura se ejecuten mediante contrato con empresas externas o profesionales independientes.

Subconcepto 00. Limpieza y aseo.

Gastos de esta naturaleza, incluidos los gastos de recogida de residuos.

Subconcepto 01. Seguridad.

Subconcepto 02. Valoraciones y peritajes.

Subconcepto 03. Postales.

Subconcepto 04. Custodia, depósito y almacenaje.

Subconcepto 05. Procesos electorales.

Subconcepto 06. Estudios y trabajos técnicos.

Gastos de estudio, trabajos técnicos y de laboratorio; de informes y trabajos estadísticos o de otro carácter que se deriven de trabajos encomendados a empresas especializadas, profesionales independientes o expertos, que no sean aplicados a planes, programas, anteproyectos y proyectos de inversión, en cuyo caso figurarán en el capítulo VI.

Dotación de premios literarios, de investigación y estudio que no tengan carácter de transferencias. Gastos de publicaciones y ediciones, exposiciones y participaciones de carácter cultural, artístico, científico, técnico, jurídico y económico relacionado con la actividad de la Universidad de Extremadura.

Encuadernación de libros.

Gastos de asesoría técnica.

Corrección de pruebas de libros.

Subconcepto 09. Otros.

Se incluyen los siguientes gastos:

Trámites aduaneros como consecuencia de importaciones temporales y declaración de operaciones intracomunitarias.

Servicio de noticias. Revelado de fotografías.

Aquellos otros que no tienen cabida en los subconceptos anteriores.

**Artículo 23: Indemnizaciones por razón del servicio.**

Las indemnizaciones que para resarcir gastos de esta naturaleza y de acuerdo con la legislación vigente deban satisfacerse a autoridades, funcionarios, personal laboral fijo y eventual, así como de cualquier otro personal que preste sus servicios en la Universidad de Extremadura.

Se imputarán a este concepto las indemnizaciones reglamentarias por asistencia a tribunales y órganos colegiados y, en general, por concurrencia personal a reuniones, consejos, comisiones, etc.

Las indemnizaciones originadas por la celebración de exámenes podrán referirse tanto al personal propio como al afectado por dicha colaboración.

Contiene los siguientes conceptos:

Concepto 230. Dietas.

Subconcepto 01. Personal Docente e Investigador Funcionario.

Subconcepto 02. Personal Docente e Investigador Laboral Contratado.

Subconcepto 03. Personal de Administración y Servicios Funcionario.

Subconcepto 04. Personal de Administración y Servicios Laboral.

Subconcepto 05. Otro personal.

Concepto 231. Locomoción.

Subconcepto 01. Personal Docente e Investigador Funcionario.

Subconcepto 02. Personal Docente e Investigador Laboral Contratado.

Subconcepto 03. Personal de Administración y Servicios Funcionario.

Subconcepto 04. Personal de Administración y Servicios Laboral.

Subconcepto 05. Otro personal.

Concepto 232. Traslados de residencia.

Subconcepto 01. Personal Docente e Investigador Funcionario.

Subconcepto 02. Personal Docente e Investigador Laboral Contratado.

Subconcepto 03. Personal de Administración y Servicios Funcionario.

Subconcepto 04. Personal de Administración y Servicios Laboral.

Concepto 233. Otras indemnizaciones.

Subconcepto 01. Personal Docente e Investigador Funcionario.

Subconcepto 02. Personal Docente e Investigador Laboral Contratado.

Subconcepto 03. Personal de Administración y Servicios Funcionario.

Subconcepto 04. Personal de Administración y Servicios Laboral.

Subconcepto 05. Otro personal.

### **CAPÍTULO III**

#### **GASTOS FINANCIEROS**

Carga financiera por intereses, de todo tipo de deudas, contraídas o asumidas por la Universidad de Extremadura.

Gastos de emisión, modificación y cancelación de las deudas anteriormente indicadas. Carga financiera por intereses de todo tipo de depósitos y fianzas recibidas.

#### **Artículo 35. Intereses y otros gastos financieros.**

Concepto 359. Otros gastos financieros.

Gastos de esta naturaleza, tales como:

Gastos por transferencias bancarias.

Diferencias de cambio como consecuencia de pagos en moneda extranjera, no derivados de operaciones de endeudamiento.

Carga financiera de los contratos de “leasing” con opción de compra.

Intereses derivados, en su caso, de los anticipos y/o préstamos obtenidos en convocatorias de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación u otros entes públicos para la adquisición de infraestructura científico- tecnológica.

## **CAPÍTULO IV**

### **TRANSFERENCIAS CORRIENTES**

Pagos, condicionados o no, efectuados por la Universidad de Extremadura, sin contrapartida directa por parte de los agentes receptores, los cuales destinan estos fondos a financiar operaciones corrientes.

#### **Artículo 48. A familias e instituciones sin fines de lucro.**

Concepto 481. Premios, becas y pensiones de estudio e investigación.

Toda clase de auxilios, ayudas, becas, donaciones, premios literarios, artísticos o científicos no inventariables, etc. que la Universidad de Extremadura otorgue a entidades sin fines de lucro: fundaciones, instituciones, entidades benéficas o deportivas y familias.

### **B) OPERACIONES DE CAPITAL**

Comprenden los capítulos VI al IX y describen las variaciones en la estructura del patrimonio, de la Universidad de Extremadura.

## **CAPÍTULO VI**

### **INVERSIONES REALES**

Este capítulo comprende los gastos a realizar directamente por la Universidad de Extremadura, destinados a la creación o adquisición de bienes de capital, así como los destinados a la adquisición de bienes de naturaleza inventariable necesarios para el funcionamiento operativo de los servicios y aquellos otros gastos de naturaleza inmaterial que tengan carácter amortizable.

Un gasto se considerará amortizable cuando contribuya al mantenimiento del sujeto que lo realiza en ejercicios futuros.

#### **Artículo 62. Inversión nueva.**

Recoge aquellos proyectos de inversión que incrementan al “stock” de capital público, con la finalidad de mejorar cuantitativa o cualitativamente el funcionamiento interno de la Universidad de Extremadura.

Concepto 620. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Se imputarán a este concepto los gastos relacionados con:

Edificios y otras construcciones. Comprende la compra y la construcción de toda clase de edificios, así como los equipos fijos y estructurales asociados a los mismos.

Maquinaria, instalaciones y utillaje. Incluye la adquisición de maquinaria, equipo y aparatos para usos industriales, agrícolas, obras públicas, así como elementos de transporte interno.

Elementos de transporte. Incluye los equipos de transporte externo.

Mobiliario y enseres. Adquisición de muebles y equipos de oficina.

Equipamiento para proceso de información. Adquisición de equipos de proceso de datos, unidades centrales, dispositivos auxiliares de memoria, monitores, impresoras, unidades para la tramitación y recepción de información, así como la adquisición o el desarrollo de utilidades o aportaciones para la explotación de dichos equipos, sistemas operativos, aportaciones de gestión de bases de datos y cualquier otra clase de equipos informáticos y “software”.

Adquisición de otros activos materiales. Comprende cualquier otro activo no definido en los apartados anteriores.

Subconcepto 01. Edificios y otras construcciones.

Comprende la compra y la construcción de toda clase de edificios, así como los equipos fijos y estructurales asociados a los mismos.

Subconcepto 02. Maquinaria, instalaciones y utillaje.

Incluye la adquisición de maquinaria, equipos y aparatos para usos industriales, así como los equipos fijos y estructurales asociados a los mismos.

Se incluirán también las mejoras sobre los bienes inmuebles (excepto aquellas que afecten fundamentalmente a la estructura, que se imputarán al concepto 621) siempre que estas actuaciones contribuyan al incremento de la vida útil o la funcionalidad de los respectivos inmuebles. En concreto, tendrán dicha calificación las siguientes:

-Ampliaciones: unidades de obra que incrementen la superficie útil de los inmuebles.

-Eficiencia energética: renovación de instalaciones eléctricas, térmicas o de climatización tendentes a reducir el consumo energético (la sustitución parcial de elementos que traigan causa de avería deberá imputarse al capítulo II).

-Obras diversas: aquellas actuaciones de renovación de instalaciones en los inmuebles tales como división o agrupación de locales, renovación de aseos/cocinas/gimnasios, y en general cualquier otra actuación que suponga una mejora en la funcionalidad de los mismos.

En cualquier caso, habrán de imputarse al capítulo II los gastos derivados de reparaciones en elementos previamente existentes.

Subconcepto 03. Elementos de transporte. Incluye los equipos de transporte externos.

Subconcepto 04. Mobiliario y enseres. Adquisición de muebles y equipos de oficina.

Subconcepto 05. Equipos para procesos de información.

Adquisición de equipos de procesos de datos, unidades centrales, dispositivos auxiliares de memoria, monitores, impresoras, unidades para la tramitación y recepción de información y cualquiera otra clase de equipos informáticos.

Subconcepto 06. Fondo de biblioteca.

Adquisición de libros, revistas y material audiovisual que pasen a formar parte de los fondos bibliográficos de la Universidad.

Subconcepto 07. Material científico.

Subconcepto 08. Aplicaciones informáticas.

Importe satisfecho por la propiedad o por el derecho al uso de programas informáticos, o bien, el coste de producción de los elaborados por la propia Universidad, cuando esté prevista su utilización en varios ejercicios. También incluye los gastos de desarrollo de las páginas "web" generadas internamente por la Universidad, siempre que su utilización está prevista durante varios ejercicios.

Subconcepto 09. Otros activos materiales.

Comprende cualquier otro activo no definido en los apartados anteriores.

**Concepto 621. Inversiones.**

Comprende los gastos por inversión nueva o de reforma, ampliación y mejora de edificios y otras construcciones de la Universidad, así como las dotaciones de mobiliario e instalaciones de edificios nuevos.

**Artículo 63. Inversión de reposición.**

Recoge proyectos de inversión destinados al funcionamiento de la Universidad de Extremadura, con la finalidad de:

1. Mantener o reponer bienes deteriorados, de forma que puedan seguir siendo utilizados para cumplir la finalidad a que estaban destinados.
2. Prorrogar la vida útil del bien o poner éste en un estado de uso que aumente la eficacia en la cobertura de las necesidades derivadas de la prestación del servicio.
3. Reponer los bienes afectos al servicio que hayan devenido inútiles para la prestación del mismo como consecuencia de su uso normal.

Concepto 630. Inversión de reposición asociada al funcionamiento de los servicios.

Se imputan a este concepto los mismos gastos que los indicados para el concepto 620, siempre que se trate de sustitución de los bienes existentes por otros análogos.

**Artículo 64. Gastos de inversiones de carácter inmaterial.**

Concepto 640. Contratos, cursos, convenios e investigación.

Gastos realizados en un ejercicio, no materializados en activos, susceptibles de producir sus efectos en varios ejercicios futuros, campañas de promoción, estudios y trabajos técnicos, investigación y desarrollo etc., así como aquellas inversiones en activos inmovilizados intangibles, tales como concesiones administrativas, propiedad industrial, propiedad intelectual, etc.

**CAPÍTULO VII**

**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**

Pagos, condicionados o no, efectuados sin contrapartida directa por parte de los agentes receptores, los cuales destinan estos fondos a financiar operaciones de capital.

**Artículo 70. Al Estado.**

Transferencias que la Universidad prevea efectuar al Estado, a sus organismos autónomos, a la Seguridad Social, a empresas públicas y a otros entes públicos.

Concepto 701. A organismos autónomos del Estado.

Transferencias que la Universidad prevea efectuar a organismos autónomos del Estado.

**CAPÍTULO VIII**

**ACTIVOS FINANCIEROS**

Comprende los créditos destinados a la adquisición de activos financieros que puedan estar representados en títulos valores, anotaciones en cuenta, contratos de préstamo o cualquier otro documento que inicialmente los reconozca, así como los destinados a la constitución de depósitos y fianzas.

**Artículo 83. Concesión de préstamos.**

Préstamos concedidos fuera del Sector Público, con o sin intereses, con plazo de reembolso a corto y largo plazo.

Concepto 830. Préstamos a corto plazo.

Anticipos y préstamos, con o sin intereses, cuyo plazo de reembolso y consiguiente cancelación no sea superior a doce meses.

**Artículo 84. Constitución de depósitos y fianzas.**

Entregas de fondos en concepto de depósitos o fianzas efectuados por la Universidad en las cajas de otros agentes siempre que estas operaciones se efectúen con aplicación al presupuesto y no como operaciones de tesorería.

Concepto 841. Constitución de fianzas.

Subconcepto 00. Constitución de fianzas a corto plazo.

**Artículo 86. Adquisición de acciones y participaciones fuera del Sector Público.**

Compra de títulos representativos de la propiedad del capital.

Concepto 860. De empresas nacionales o de la Unión Europea.

Adquisición de acciones o de otras participaciones emitidas por empresas privadas nacionales o de la Unión Europea.

**CAPÍTULO IX****PASIVOS FINANCIEROS****Artículo 91. Amortización de préstamos en moneda nacional.**

Concepto 911. Amortización de préstamos a largo plazo de entes del sector público.

Subconcepto 00. Reintegro anticipo MICINN para Infraestructura Científica, convocatoria 2008.

Subconcepto 01. Reintegro anticipo MICINN para edificios de los Institutos de Investigación.

Subconcepto 02. Amortización préstamo Programa Innocampus.

Subconcepto 03. Amortización Préstamo Ministerio de Economía y Competitividad para Infraestructura Científica, convocatoria 2013.

Subconcepto 04. Amortización Préstamo Ministerio de Economía y Competitividad para Infraestructura Científica, convocatoria 2015.

Comprende el crédito destinado al reintegro de los anticipos y/o préstamos obtenidos en convocatorias de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación u otros entes públicos para la adquisición de infraestructura científico-tecnológica.



**ANEXO V**  
**RELACIÓN DE LAS UNIDADES DE GASTO**

---

**CÓDIGO DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD DE GASTO**

1801	Servicios Centrales de Badajoz
1802	Facultad de Ciencias
1803	Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud
1804	Facultad de Filosofía y Letras
1805	Facultad de Derecho
1806	Servicios Centrales de Cáceres
1808	Facultad de Veterinaria
1809	Servicio de Educación Física y Deporte
1810	Vicerrectorado de Extensión Universitaria
1811	Servicio de Publicaciones
1812	Residencia de Jarandilla de la Vera
1813	Servicio de Informática y Comunicaciones
1814	Facultad de Educación y Psicología
1815	Facultad de Formación del Profesorado
1816	Escuela de Ingenierías Agrarias
1818	Escuela de Ingenierías Industriales
1819	Escuela Politécnica
1820	Secretariado de Orientación y Formación Docente
1821	Departamento de Anatomía, Biología Celular y Zoología
1822	Departamento de Física
1823	Departamento de Química Analítica
1824	Departamento de Química Orgánica e Inorgánica
1825	Departamento de Física Aplicada
1826	Departamento de Bioquímica, Biología Molecular y Genética
1827	Departamento de Filología Inglesa
1828	Departamento de Fisiología
1829	Departamento de Ciencias de la Antigüedad
1830	Departamento de Biología Vegetal, Ecología y Ciencias de la Tierra
1831	Departamento de Dirección de Empresas y Sociología
1832	Departamento de Energía Mecánica, Energética y de los Materiales
1833	Departamento de Información y Comunicación
1834	Departamento de Tecnología de los Computadores y de las Comunicaciones
1835	Departamento de Didáctica de las C. Sociales, Lengua y Literatura
1836	Departamento del Medio Agrónomo y Forestal
1837	Departamento de Filología Hispánica
1838	Departamento de Ingeniería Eléctrica, Electrónica y Automática
1839	Departamento de Derecho Público
1840	Departamento de Derecho Privado
1841	Departamento de Medicina Animal
1842	Departamento de Economía
1843	Departamento de Expresión Gráfica
1844	Departamento de Historia
1845	Departamento de Psicología y Antropología
1846	Departamento de Lenguas Modernas y Literaturas Comparadas
1847	Departamento de Didáctica de las Ciencias Experimentales y de las Matemáticas
1848	Departamento de Economía Financiera y Contabilidad
1849	Departamento de Ciencias de la Educación
1850	Departamento de Arte y Ciencias del Territorio
1851	Departamento de Terapéutica Médico-Quirúrgica

<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD DE GASTO</b>
1852	Departamento de Construcción
1853	Departamento de Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal
1854	Departamento de Matemáticas
1855	Departamento de Producción Animal y Ciencias de los Alimentos
1856	Departamento de Ciencias Biomédicas
1857	Departamento de Sanidad Animal
1858	Servicio de Animalario
1860	Consejo Social
1862	Departamento de Sistemas Informáticos y Telemáticos
1863	Departamento de Ingeniería Química y Química Física
1864	Facultad de Empresa, Finanzas y Turismo
1865	Facultad de Enfermería y Terapia Ocupacional
1866	Defensor Universitario
1867	Servicio de Mantenimiento de Material Científico
1869	Departamento de Enfermería
1970	Institutos Universitarios de Investigación
1872	Servicio de Bibliotecas
1873	Servicio de Gestión y Transferencia de Resultados de la Investigación
1874	Facultad de Ciencias de la Documentación y la Comunicación
1875	Facultad de Ciencias del Deporte
1876	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
1877	Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo (Consejo de Estudiantes)
1878	Vicerrectorado de Planificación Académica
1879	Secretariado de Relaciones Internacionales
1880	Centro Universitario de Mérida
1881	Centro Universitario de Plasencia
1882	Servicio de Prevención de Riesgos y Salud Laboral
1883	Vicerrectorado de Calidad
1885	Servicio de Protección Radiológica
1886	Universidad de los Mayores
1887	Oficina de Relaciones con Empresas y Empleo
1889	Servicio de Innovación en Productos de Origen Animal
1890	Servicio de Cartografía
1891	Laboratorio de Radioactividad Ambiental
1892	Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo (Unidad de Atención al Estudiante)
1893	Unidad de Difusión de la Cultura Científica
1894	Servicio de Análisis Elemental y Molecular
1895	Servicio de Análisis y Caracterización de Sólidos
1896	Servicio de Técnicas Aplicadas a la Biociencia
1897	Escuela Internacional de Doctorado
1899	Universidad de Extremadura
180P	Oficina de Proyectos Europeos



**ANEXO VI**  
**RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E**  
**INVESTIGADOR**

---



**RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA 2023**

Código	Denominación del puesto	Centro	L	F.P.	Nivel CD	C.Espec.	Adscripción C/CAT	Dedic.
--------	-------------------------	--------	---	------	----------	----------	-------------------	--------

**DEPARTAMENTO DE ANATOMÍA, BIOLOGÍA CELULAR Y ZOOLOGÍA**

Código	Denominación del puesto	Centro	L	F.P.	Nivel CD	C.Espec.	Adscripción C/CAT	Dedic.
--------	-------------------------	--------	---	------	----------	----------	-------------------	--------

**ÁREA ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUMANA**

DF1309	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF2922	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF1549	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1986	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	CA	A27	CE2	0504	TC
DL2379	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE4	00063	TC
DL3408	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L3	C		CE7	00063	TC
DI3191	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR(PI)	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE4	00063	TC
DL3616	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE6	00061	TC
DL3808	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE6	00061	TC

**ÁREA DE BIOLOGÍA CELULAR**

DF2487	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF2918	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3359	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3528	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF2380	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3263	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3765	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE6	0504	TC
DL3520	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	C		CE6	00063	TC
DL3715	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS					00061	

**ÁREA DE ZOOLOGÍA**

DF1343	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3442	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3644	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3376	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3481	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF0548	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3655	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	C		CE4	00063	TC
DF3570	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DL2304	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE4	00063	TC
DL3617	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	C		CE6	00061	TC
DL	PROFESOR EMÉRITO	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	00065	TC

**DEPARTAMENTO DE ARTE Y CIENCIAS DEL TERRITORIO**

Código	Denominación del puesto	Centro	L	F.P.	Nivel CD	C.Espec.	Adscripción C/CAT	Dedic.
--------	-------------------------	--------	---	------	----------	----------	-------------------	--------

**ÁREA DE ANÁLISIS GEOGRÁFICO REGIONAL**

DF3529	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF0509	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2023

DF3571	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DL0510	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	C		CE4	00063	TC
DL0503	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	C		CE4	00063	TC
DL0506	AYUDANTE	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	C		CE7	00060	TC
DL3416	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	C		CE9	00064	TP06

**ÁREA GEOGRAFÍA FÍSICA**

DF3341	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF2389	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3656	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	C		CE4	00063	TC
DF3572	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3766	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	C		CE4	0504	TC

**ÁREA GEOGRAFÍA HUMANA**

DF2888	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3530	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DL3747	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	CA	A27	CE2	0500	TC
DF3573	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DL2929	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	C		CE7	00063	TC
DL3809	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS					00061	TC

**ÁREA HISTORIA DEL ARTE**

DF2917	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3282	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3532	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF0069	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1397	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1514	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2332	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2697	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2733	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3574	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3657	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	L2	C		CE4	00063	TC
DF3658	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	C		CE4	00063	TC
DL3810	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS					00061	TC

**DEPARTAMENTO BIOLOGÍA VEGETAL, ECOLOGÍA Y CIENCIAS DE LA TIERRA**

Código	Denominación del puesto	Centro	L	F.P.	Nivel CD	C.Espec.	Adscripción C/CAT	Dedic.
--------	-------------------------	--------	---	------	----------	----------	-------------------	--------

**ÁREA BOTÁNICA**

DF2800	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF1320	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2466	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3482	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3575	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DL3811	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS					00061	TC

**ÁREA CRISTALOGRAFÍA Y MINERALOGÍA**

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2023

DF0178	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DL3716	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE CIENCIAS					00064	

**ÁREA ECOLOGÍA**

DF0397	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1304	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1511	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3659	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	C		CE4	00063	TC
DF3767	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	C		CE4	0504	TC
DL2142	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	C		CE4	00063	TC
DL2640	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	C		CE4	00063	TC
DL2469	PROFESOR COLABORADOR	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	C		CE5	00062	TC

**ÁREA EDAFOLOGÍA Y QUÍMICA AGRÍCOLA**

DF3279	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3748	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	CA	A27	CE2	0500	TC
DF1447	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1086	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DL2635	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE4	00063	TC
DL3618	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	C		CE6	00061	TC

**ÁREA FISIOLÓGIA VEGETAL**

DF3645	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1382	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF0201	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3576	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DL0198	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	C		CE5	00063	TC
DL1319	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS					00061	
DL2302	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	C		CE9	00064	TP06

**ÁREA PALEONTOLOGÍA**

DL1486	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	C		CE4	00063	TC
DI2839	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR (PI)	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	C		CE4	00063	TC

**DEPARTAMENTO DE BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR Y GENÉTICA**

Código	Denominación del puesto	Centro	L	F.P.	Nivel CD	C.Espec.	Adscripción C/CAT	Dedic.
--------	-------------------------	--------	---	------	----------	----------	-------------------	--------

**ÁREA BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR**

DF2890	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF2894	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3443	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L3	CA	A29	CE1	0505	TC
DF2920	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3364	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3535	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3534	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3533	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3536	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD Y CC DE LA SALUD	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF1619	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2023

DF0146	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF0147	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1040	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1121	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2339	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3203	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3204	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DL2340	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	C		CE4	00063	TC
DI3439	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR (PI)	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L3			CE4	00063	TC
DI3805	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR (PI)	FACULTAD DE CIENCIAS	L3			CE4	00063	TC
DL3521	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS	L2				00061	TC
DL3812	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS	L2				00061	TC
DL3813	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS	L2				00061	TC
DL3814	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS	L2				00061	TC
DL3741	PROFESOR EMÉRITO	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD					00065	

**ÁREA GENÉTICA**

DL1024	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	C		CE4	00063	TC
DL2646	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	C		CE4	00063	TC
DF3768	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	C		CE6	0504	TC
DL3522	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	C		CE6	00063	TC

**DEPARTAMENTO DE CIENCIAS BIOMÉDICAS**

Código	Denominación del puesto	Centro	L	F.P.	Nivel CD	C.Espec.	Adscripción C/CAT	Dedic.
--------	-------------------------	--------	---	------	----------	----------	-------------------	--------

**ÁREA ANATOMÍA PATOLÓGICA**

DL0311	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE9	00064	TP06
DL2997	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL3429	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL3430	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03

**ÁREA DERMATOLOGÍA**

DL0322	AYUDANTE	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE7	00060	TC
DL2018	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2049	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL3303	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL3304	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03

**ÁREA MEDICINA**

DF1058	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3398	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3399	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3661	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD					0504	
DF3660	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD					0504	
DF3219	PROFESOR TITULAR UNIVERSIDAD INTERINO	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD					0504	
DF3221	PROFESOR TITULAR UNIVERSIDAD INTERINO	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD					0504	
DF3222	PROFESOR TITULAR UNIVERSIDAD INTERINO	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD					0504	

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2023

DF3520	PROFESOR TITULAR UNIVERSIDAD INTERINO	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD					0504	
DF3521	PROFESOR TITULAR UNIVERSIDAD INTERINO	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD					0504	
DL1992	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE9	00064	TP06
DL1930	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE9	00064	TP06
DL3305	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE9	00064	TP04
DL3815	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE9	00064	TP06
DL2964	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA					00064	TP06
DL2044	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	C		CE11	00067	TP03
DL0980	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL0981	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2019	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2020	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2021	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2022	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2023	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD					00067	
DL2024	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2025	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2026	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2027	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2028	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2029	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2032	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD					00067	
DL2033	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2035	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2036	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2037	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2039	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2040	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2041	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2042	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2043	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2044	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD					00067	
DL2045	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2046	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2751	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2752	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2753	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2754	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2755	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2756	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2757	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2758	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2759	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2761	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2023

DL2762	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2763	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2765	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2766	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2767	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2769	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2776	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2998	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2999	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL3000	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL3001	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL3002	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL3003	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL3004	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL3005	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL3006	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL3007	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL3009	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL3065	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL3245	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL3246	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2030	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD					00067	TP03
DL2031	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD					00067	TP03

**ÁREA MEDICINA LEGAL Y FORENSE**

DL0870	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE9	00064	TP06
DL0871	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE9	00064	TP06
DL3437	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE DERECHO	L3	C		CE9	00064	TP06

**ÁREA MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA**

DF3523	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD INTERINO	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD					0504	
DL1854	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L3	C		CE9	00064	TP06
DL0011	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL0979	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL0988	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2034	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2777	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL3331	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL3332	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL3333	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL3334	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03

**ÁREA MICROBIOLOGÍA**

DF2883	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3193	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3349	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	CA	A29	CE1	0500	TC

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2023

DF0945	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1871	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1325	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DL1400	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	C		CE4	00063	TC
DL3523	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	C		CE6	00063	TC
DL3619	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE6	00061	TC
DL1987	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE9	00064	TP06

**ÁREA PEDIATRÍA**

DF2896	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3524	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD INTERINO	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD					0504	TC
DL0928	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL0974	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2006	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2007	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2008	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2009	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2010	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2011	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2012	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2013	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2014	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2015	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL3167	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL3168	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL3186	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL3187	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03

**ÁREA RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA**

DF3223	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD INTERINO	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DL3212	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE4	00063	TC
DL2433	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE9	00064	TP06
DL2001	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2002	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2003	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2004	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2005	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2760	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2829	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2830	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL3182	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL3183	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL3184	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03

**DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA ANTIGÜEDAD**

Código	Denominación del puesto	Centro	L	F.P.	Nivel CD	C.Espec.	Adscripción C/CAT	Dedic.
--------	-------------------------	--------	---	------	----------	----------	-------------------	--------

**ÁREA FILOLOGÍA GRIEGA**

DF2801	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3352	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF1084	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3270	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3390	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC

**ÁREA FILOLOGÍA LATINA**

DF2650	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3444	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE1	0500	TC
DF3537	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3538	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF1317	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2461	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3483	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DL0532	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	C		CE4	00063	TC

**ÁREA HISTORIA ANTIGUA**

DF0533	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF0535	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF0536	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1318	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC

**DEPARTAMENTO CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**

Código	Denominación del puesto	Centro	L	F.P.	Nivel CD	C.Espec.	Adscripción C/CAT	Dedic.
--------	-------------------------	--------	---	------	----------	----------	-------------------	--------

**ÁREA DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR**

DF3339	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF1175	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2693	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3369	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3484	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3662	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE4	00063	TC
DF3663	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE4	00063	TC
DF3770	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE4	0504	TC
DF3769	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE4	0504	TC
DL1431	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE7	00060	TC
DL1174	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE4	00063	TC
DL2955	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE4	00063	TC
DL3135	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE4	00063	TC
DL3136	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE4	00063	TC
DL0364	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE4	00060	TC
DL0367	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE6	00061	TC
DL3524	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE6	00061	TC
DL3525	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE6	00061	TC
DL3526	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE6	00061	TC

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2023

DL3553	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE6	00061	TC
DL3296	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE7	00061	TC
DL3067	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN					00061	TC
DL3804	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN					00061	TC
DL2153	AYUDANTE	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE7	00060	TC
DL2709	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE9	00064	TP06
DL1014	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE9	00064	TP06
DL2947	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE9	00064	TP06
DL3070	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE9	00064	TP06
DL3109	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE9	00064	TP06
DL3227	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE9	00064	TP06

**ÁREA MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO EN EDUCACIÓN**

DF1176	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1275	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	CA	A26	CE3	0506	TC
DL3401	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE6	00063	TC
DL1434	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE9	00064	TP06
DL2821	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE9	00064	TP06
DL2903	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE9	00064	TP06
DL3306	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE9	00064	TP06
DL3393	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE9	00064	TP06
DL3424	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE9	00064	TP06

**ÁREA TEORÍA E HISTORIA DE LA EDUCACIÓN**

DF1177	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1433	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3485	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3577	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3771	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE4	0504	TC
DL3307	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE7	00060	TC
DL1276	PROFESOR COLABORADOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE5	00062	TC
DL0373	PROFESOR COLABORADOR	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE5	00062	TC
DL3527	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE6	00061	TC
DL3643	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN					00061	TC
DL3690	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN					00061	TC
DL3717	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO					00061	TC
DL3718	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO					00061	TC
DL3745	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO					00061	TC
DL2822	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE9	00064	TP06

**DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN**

Código	Denominación del puesto	Centro	L	F.P.	Nivel CD	C.Espec.	Adscripción C/CAT	Dedic.
--------	-------------------------	--------	---	------	----------	----------	-------------------	--------

**ÁREA CONSTRUCCIONES ARQUITECTÓNICAS**

DF0639	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A26	CE3	0506	TC
DF2329	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A26	CE3	0506	TC
DL0504	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE4	00063	TC

DL1819	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE4	00063	TC
DL0630	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE7	00060	TC
DL1374	PROFESOR COLABORADOR	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE5	00062	TC
DL2906	PROFESOR COLABORADOR	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE5	00062	TC
DL3807	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	ESCUELA POLITÉCNICA					00061	TC

**ÁREA INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN**

DF3252	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3486	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3578	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DL1113	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE4	00063	TC
DL1355	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE4	00063	TC
DL1956	PROFESOR COLABORADOR	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE5	00062	TC
DL2326	PROFESOR COLABORADOR	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE5	00062	TC
DL0643	PROFESOR ASOCIADO	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE9	00064	TP06
DL0644	PROFESOR ASOCIADO	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE9	00064	TP06

**ÁREA INGENIERÍA DEL TERRENO**

DF1573	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DL2969	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE4	00063	TC
DL1572	PROFESOR COLABORADOR	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE5	00062	TC

**ÁREA INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURAS DE LOS TRANSPORTES**

DL2327	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE4	00063	TC
DL0646	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE6	00063	TC
DL0645	PROFESOR COLABORADOR	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE5	00062	TC
DL2328	PROFESOR ASOCIADO	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE9	00064	TP06
DL2395	PROFESOR ASOCIADO	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE9	00064	TP06

**ÁREA INGENIERÍA HIDRÁULICA**

DF2330	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A26	CE3	0506	TC
DL0634	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE4	00063	TC
DL2900	PROFESOR COLABORADOR	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE5	00062	TC
DL0635	AYUDANTE	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE7	00060	TC

**DEPARTAMENTO DE DERECHO PRIVADO**

Código	Denominación del puesto	Centro	L	F.P.	Nivel CD	C.Espec.	Adscripción C/CAT	Dedic.
--------	-------------------------	--------	---	------	----------	----------	-------------------	--------

**ÁREA DERECHO CIVIL**

DF0602	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE DERECHO	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3255	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE DERECHO	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3372	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3579	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE DERECHO	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1338	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	FACULTAD DE DERECHO	L3	CA	A26	CE3	0506	TC
DL0617	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE DERECHO	L3	C		CE4	00063	TC
DL3531	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE DERECHO	L3	C		CE7	00063	TC
DL3620	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	C		CE6	00061	TC
DL3817	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE DERECHO					00061	TC

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2023

DL3710	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN						00061	TC
DL0598	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	C		CE9		00064	TP06
DL1207	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE DERECHO	L3	C		CE9		00064	TP04
DL1208	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE DERECHO	L3	C		CE9		00064	TP06

**ÁREA DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

DF3340	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE DERECHO	L3	CA	A29	CE1		0500	TC
DF3445	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A29	CE1		0500	TC
DF3772	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	C		CE4		0504	TC
DF2333	CATEDRÁTICO DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A27	CE2		0505	TC
DL2786	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	C		CE4		00063	TC
DL2958	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE DERECHO						00063	TC
DL0622	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE DERECHO	L3	C		CE7		00063	TC
DL0811	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	C		CE9		00064	TP06
DL1226	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	C		CE9		00064	TP06
DL1605	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE9		00064	TP06
DL3063	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	C		CE9		00064	TP06

**ÁREA DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO**

DF1131	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE DERECHO	L3	CA	A29	CE1		0500	TC
DF1091	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE DERECHO	L3	CA	A27	CE2		0504	TC
DF2911	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE DERECHO	L3	CA	A27	CE2		0504	TC
DL2684	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE DERECHO	L3	C		CE9		00064	TP06

**ÁREA DERECHO MERCANTIL**

DF2887	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	CA	A29	CE1		0500	TC
DF2130	CATEDRÁTICO DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A27	CE2		0505	TC
DF3273	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A27	CE2		0504	TC
DL0620	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	C		CE4		00063	TC
DF0812	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	CA	A26	CE3		0506	TC
DF1341	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	FACULTAD DE DERECHO	L3	CA	A26	CE3		0506	TC
DL3844	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO						00061	TC
DL0601	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	C		CE9		00064	TP06
DL0618	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE DERECHO	L3	C		CE9		00064	TP06
DL0619	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE DERECHO	L3	C		CE9		00064	TP06
DL1604	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE9		00064	TP06
DL3141	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE DERECHO	L3	C		CE9		00064	TP06

**ÁREA DERECHO ROMANO**

DF1384	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE DERECHO	L3	CA	A27	CE2		0504	TC
DL3799	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE DERECHO							TC
DL2902	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	C		CE9		00064	TP06

**ÁREA FILOSOFÍA DEL DERECHO**

DL0611	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE DERECHO	L3	C		CE9		00064	TP06
--------	-------------------	---------------------	----	---	--	-----	--	-------	------

**ÁREA HISTORIA DEL DERECHO Y DE LAS INSTITUCIONES**

DL3532	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE DERECHO	L3	C		CE7		00060	TC
--------	----------------------------	---------------------	----	---	--	-----	--	-------	----

**DEPARTAMENTO DERECHO PÚBLICO**

Código	Denominación del puesto	Centro	L	F.P.	Nivel CD	C.Espec.	Adscripción C/CAT	Dedic.
<b>ÁREA DERECHO ADMINISTRATIVO</b>								
DF0572	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE DERECHO	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF0574	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE DERECHO	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1158	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE DERECHO	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3487	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE DERECHO	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3664	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE DERECHO	L3	C		CE4	00063	TC
DF2411	CATEDRÁTICO DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	CA	A27	CE2	0505	TC
DL2700	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE DERECHO	L3	C		CE5	00062	TC
DL3621	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE DERECHO	L3	C		CE6	00061	TC
DL3563	AYUDANTE	FACULTAD DE DERECHO	L3	C		CE7	00060	TC
DL0783	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	C		CE9	00064	TP06
DL1615	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE9	00064	TP06
DL1853	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE DERECHO	L3	C		CE9	00064	TP06
DL2381	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	C		CE9	00064	TP06
DL2970	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE DERECHO	L2	C		CE9	00064	TP06
DL3026	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L3	C		CE9	00064	TP06
DL3103	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE DERECHO	L3	C		CE9	00064	TP06
DL3563Z	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE DERECHO	L3	C		CE9	00064	TP06
<b>ÁREA DERECHO CONSTITUCIONAL</b>								
DF0586	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE DERECHO	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF0804	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE DERECHO	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DL3325	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE DERECHO	L3	C		CE7	00060	TC
DL0587	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE DERECHO	L3	C		CE7	00060	TC
DL3528	AYUDANTE	FACULTAD DE DERECHO	L3	C		CE7	00060	TC
DL3622	AYUDANTE	FACULTAD DE DERECHO	L3	C		CE7	00060	TC
DL3622Z	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE DERECHO	L3	C		CE7	00060	TC
DL3528Z	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE DERECHO	L3	C		CE9	00064	TP06
DL3529	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	C		CE9	00064	TP06
<b>ÁREA DERECHO ECLESIAÍSTICO Y DEL ESTADO</b>								
DF3344	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE DERECHO	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3749	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE DERECHO	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
<b>ÁREA DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO</b>								
DF0591	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE DERECHO	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3446	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE DERECHO	L3	CA	A29	CE1	0504	TC
DF0810	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1936	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE DERECHO	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3488	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE DERECHO	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1385	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A26	CE3	0506	TC
DL2950	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE DERECHO	L3	C		CE4	00063	TC
DL3623	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE DERECHO	L3	C		CE6	00061	TC

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2023

DL3018	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE9	00064	TP06
--------	-------------------	-----------------------------------	----	---	--	-----	-------	------

**ÁREA DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Y RELACIONES INTERNACIONALES**

DF2409	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE DERECHO	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DL1112	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE DERECHO	L3	C		CE4	00063	TC
DL3425	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE9	00064	TP06

**ÁREA DERECHO PENAL**

DF3197	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE DERECHO	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3447	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE DERECHO	L3	CA	A29	CE1	0500	TP06
DF0580	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE DERECHO	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DL3310	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE DERECHO	L3	C		CE7	00061	TC
DL3702	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE DERECHO						
DL3414	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE DERECHO	L3	C		CE7	00060	TC
DL3530	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE DERECHO	L3	C		CE7	00061	TC

**ÁREA DERECHO PROCESAL**

DF1215	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE DERECHO	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DL0220	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE DERECHO	L3	C		CE4	00063	TC
DL3624	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE DERECHO	L3	C		CE6	00061	TC
DL0590	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE DERECHO	L3	C		CE9	00064	TP06

**DEPARTAMENTO DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL, PLÁSTICA Y CORPORAL**

Código	Denominación del puesto	Centro	L	F.P.	Nivel CD	C.Espec.	Adscripción C/CAT	Dedic.
--------	-------------------------	--------	---	------	----------	----------	-------------------	--------

**ÁREA DIBUJO**

DL1941	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	C		CE4	00063	TC
DL3428	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	C		CE6	00063	TC
DL3555	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	C		CE6	00063	TC
DL2669	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	C		CE9	00061	TP06

**ÁREA DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN CORPORAL**

DF0737	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2620	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3584	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3666	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE4	00063	TC
DF1230	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	CA	A26	CE3	0506	TC
DF3773	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FORMACIÓN DE EDUCACIÓN Y PSICOLOGÍA	L3	C		CE6	0504	TC
DL3625	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L3	C		CE6	00061	TC
DL3695	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO					00061	TC
DL3720	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN					00061	TC
DL3721	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO					00061	TC
DL3823	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN					00061	TC
DL3824	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN					00061	TC
DL1292	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE9	00064	TP06
DL3116	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE9	00064	TP06
DL3123	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE9	00064	TP06
DL3170	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE9	00064	TP06

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2023

DL3171	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE9	00064	TP06
--------	-------------------	-----------------------	----	---	--	-----	-------	------

**ÁREA DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL**

DF3751	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1015	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DI3441	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR (PI)	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3			CE4	00063	TC
DL3696	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN						TC
DL1017	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE4	00061	TC
DL3825	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L3	C		CE4	00061	TC
DL0740	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE9	00064	TP06
DL0747	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE9	00064	TP06
DL3029	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE9	00064	TP06
DL3119	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE9	00064	TP06

**ÁREA DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN PLÁSTICA**

DF0743	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3257	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF0736	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	CA	A26	CE3	0506	TC
DF0735	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	CA	A26	CE3	0506	TC
DL0064	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE4	00063	TC
DL3536	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE7	00061	TC
DL2699	PROFESOR COLABORADOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE5	00062	TC
DL3311	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE9	00064	TP06

**ÁREA EDUCACIÓN FÍSICA**

DF2916	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF2889	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3540	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3539	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3646	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3752	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1104	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1164	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1260	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1378	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1407	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3489	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3585	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3586	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3665	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE	L3	C		CE4	00063	TC
DL1262	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE	L2	C		CE4	00063	TC
DL1105	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE	L3	C		CE4	00063	TC
DL1258	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE	L3	C		CE5	00062	TC
DL2722	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE	L3	C		CE4	00063	TC
DL3537	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE	L3	C		CE6	00063	TC
DL1107	PROFESOR COLABORADOR	FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE	L3	C		CE5	00062	TC

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2023

DL3798	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE	L3	C		CE6	00061	TC
DL3218	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE	L3	C		CE9	00064	TP06
DL3329	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE	L3	C		CE9	00064	TP06
DL3826	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE	L3	C		CE9	00064	TP06

**ÁREA MÚSICA**

DF3753	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
--------	----------------------------	---------------------------------------	----	----	-----	-----	------	----

**DEPARTAMENTO DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES Y DE LAS MATEMÁTICAS**

Código	Denominación del puesto	Centro	L	F.P.	Nivel CD	C.Espec.	Adscripción C/CAT	Dedic.
--------	-------------------------	--------	---	------	----------	----------	-------------------	--------

**ÁREA DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES**

DF3750	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF0388	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF0390	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3375	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3490	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3492	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3580	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3581	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3667	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE4	00063	TC
DL0380	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE4	00063	TC
DL2725	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE4	00063	TC
DL3033	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE4	00063	TC
DL3035	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE4	00063	TC
DL0385	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L3	C		CE6	00061	TC
DL3554	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE6	00061	TC
DL3640	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE6	00061	TC
DL3210	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE4	00063	TC
DL3818	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L2	C		CE4	00063	TC
DL3819	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE4	00063	TC
DL3820	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE4	00063	TC
DL2846	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE9	00064	TP06
DL2847	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE9	00064	TP06
DL2848	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE9	00064	TP06
DL2851	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE9	00064	TP06
DL2853	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE9	00064	TP06

**ÁREA DIDÁCTICA DE LAS MATEMÁTICAS**

DF3258	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DL0376	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE4	00063	TC
DL2803	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE4	00063	TC
DL3229	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE6	00061	TC
DL3406	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE6	00061	TC
DL0389	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE6	00061	TC
DL3534	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE6	00061	TC
DL3535	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE6	00061	TC

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2023

DL3626	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE6	00061	TC
DL3627	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE6	00061	TC
DL3533	AYUDANTE	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE7	00060	TC
DL2860	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE9	00064	TP06
DL2861	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE9	00064	TP06
DL3108	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE9	00064	TP06
DL3173	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE9	00064	TP06
DL3533Z	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE7	00064	TP06

**DEPARTAMENTO DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES, DE LAS LENGUAS Y LAS LITERATURAS**

Código	Denominación del puesto	Centro	L	F.P.	Nivel CD	C.Espec.	Adscripción C/CAT	Dedic.
--------	-------------------------	--------	---	------	----------	----------	-------------------	--------

**ÁREA DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA**

DF3276	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF1330	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1361	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2105	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2503	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2691	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2715	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3582	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3668	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE4	00063	TC
DF3669	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE4	00063	TC
DF3583	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DL2352	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE4	00063	TC
DL2355	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE4	00063	TC
DL3036	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE6	00061	TC
DL2812	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE6	00061	TC
DL3797	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE6	00061	TC
DL3822	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE6	00061	TC
DL3251	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE9	00064	TP06
DL1587	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE9	00064	TP06
DL3030	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE9	00064	TP06
DL3117	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE9	00064	TP06
DL3142	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE9	00064	TP06
DL3143	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE9	00064	TP06

**ÁREA DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES**

DF3199	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3253	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3671	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE4	00063	TC
DF3670	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE6	00061	TC
DL0652	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE4	00063	TC
DL0654	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE6	00063	TC
DL3538	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE6	00063	TC
DL0649	PROFESOR COLABORADOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE5	00062	TC

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2023

DL0650	PROFESOR COLABORADOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE5	00062	TC
DL3704	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN					00061	TC
DL3746	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO					00061	TC
DL3806	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO					00061	TC
DL0656	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE9	00064	TP06
DL0658	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE9	00064	TP06
DL0663	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE9	00064	TP06
DL2857	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE9	00064	TP06
DL2858	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE9	00064	TP06

**DEPARTAMENTO DIRECCIÓN DE EMPRESAS Y SOCIOLOGÍA**

Código	Denominación del puesto	Centro	L	F.P.	Nivel CD	C.Espec.	Adscripción C/CAT	Dedic.
<b>ÁREA COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS</b>								
DF3647	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2317	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2318	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3493	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3587	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3672	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	C		CE4	0504	TC
DF3774	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	C		CE4	0504	TC
DL2974	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	C		CE9	00064	TP06
DL3230	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	C		CE9	00064	TP06

**ÁREA ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS**

DF1860	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3541	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3754	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3755	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1267	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3494	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3588	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3673	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	C		CE4	00063	TC
DF1985	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A26	CE3	0506	TC
DF2321	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A26	CE3	0506	TC
DF1189	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A26	CE3	0504	TC
DF3777	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	C		CE4	0504	TC
DF3778	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	C		CE4	0504	TC
DF3776	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	C		CE4	0504	TC
DF3775	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	C		CE4	0504	TC
DF0332	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	CA	A26	CE3	0506	TC
DF1347	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	CA	A26	CE3	0506	TC
DF2134	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	CA	A26	CE3	0506	TC
DL1412	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	C		CE4	00063	TC
DL1610	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO					00063	TC
DL1972	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	C		CE4	00063	TC

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2023

DL2136	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	C		CE4	00063	TC
DL2322	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	C		CE4	00063	TC
DL2730	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	C		CE4	00063	TC
DL0766	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	C		CE5	00062	TC
DL1609	PROFESOR COLABORADOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE5	00062	TC
DL3711	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA					00061	TC
DL3829	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO					00061	TC
DL3830	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO					00061	TC
DL0570	PROFESOR ASOCIADO	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	C		CE9	00064	TP06
DL0790	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	C		CE9	00064	TP06
DL1539	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	C		CE9	00064	TP06
DL1545	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	C		CE9	00064	TP06
DL1872	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE9	00064	TP06

**ÁREA SOCIOLOGÍA**

DF2132	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3674	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	C		CE4	00063	TC
DL0339	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	C		CE4	00063	TC
DL0436	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	C		CE4	00063	TC
DL1111	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	C		CE4	00063	TC
DL1212	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE4	00063	TC
DL1827	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE4	00063	TC
DL2444	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	C		CE4	00063	TC
DL2639	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	C		CE4	00063	TC
DL2975	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	C		CE4	00063	TC
DL2978	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE4	00063	TC
DL1268	PROFESOR COLABORADOR	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	C		CE5	00062	TC
DL2977	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE6	00061	TC
DL3828	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE DERECHO	L3	C		CE6	00061	TC
DL3337	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE6	00061	TC
DL3539	AYUDANTE	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE6	00060	TC
DL3540	AYUDANTE	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	C		CE6	00060	TC
DL3628	AYUDANTE	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO					00060	TC
DL3540Z	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	C		CE6	00064	TP06
DL3628Z	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO					00064	TP06
DL0728	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE9	00064	TP06
DL1845	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	C		CE9	00064	TP06
DL2103	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	C		CE9	00064	TP06
DL3098	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	C		CE9	00064	TP06
DL3174	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE9	00064	TP06
DL3539Z	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO					00064	TP06

**DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA**

Código	Denominación del puesto	Centro	L	F.P.	Nivel CD	C.Espec.	Adscripción C/CAT	Dedic.
--------	-------------------------	--------	---	------	----------	----------	-------------------	--------

**ÁREA ECONOMÍA APLICADA**

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2023

DF0417	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3449	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3542	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF0418	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF0775	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF0776	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1184	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1185	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1387	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1602	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3589	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3676	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	C		CE4	00063	TC
DF3675	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L3	C		CE4	00063	TC
DF0547	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	FACULTAD DE DERECHO	L3	CA	A26	CE3	0506	TC
DL2316	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	C		CE4	00063	TC
DL3039	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	C		CE7	00060	TC
DL0346	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE DERECHO	L3	C		CE6	00061	TC
DL0995	PROFESOR COLABORADOR	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	C		CE5	00062	TC
DL1607	PROFESOR COLABORADOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE5	00062	TC
DL2425	PROFESOR COLABORADOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE5	00062	TC
DL0281	AYUDANTE	FACULTAD DE DERECHO	L3	C		CE7	00060	TC

**ÁREA FUNDAMENTOS DEL ANÁLISIS ECONÓMICO**

DF2450	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3543	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1269	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1303	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1417	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1868	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3779	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	C		CE4	0504	TC
DL0802	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	C		CE4	00063	TC
DL0969	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	C		CE4	00063	TC
DL2383	PROFESOR COLABORADOR	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	C		CE5	00062	TC
DL3629	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	C		CE6	00061	TC

**ÁREA HISTORIA E INSTITUCIONES ECONÓMICAS**

DF3200	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3392	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DL1346	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	C		CE4	00063	TC
DL1611	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE7	00060	TC
DL0308	PROFESOR COLABORADOR	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	C		CE5	00062	TC
DL2638	PROFESOR COLABORADOR	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	C		CE5	00062	TC

**ÁREA MÉTODOS CUANTITATIVOS PARA LA ECONOMÍA Y LA EMPRESA**

DF1490	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3450	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A29	CE1	0500	TC

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2023

DF1270	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1386	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF0425	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A26	CE3	0506	TC
DF1187	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A26	CE3	0506	TC
DF1345	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A26	CE3	0504	TC
DL0430	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	C		CE6	00061	TC
DL2905	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	C		CE4	00063	TC
DL2109	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	C		CE6	00061	TC
DL0360	PROFESOR COLABORADOR	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	C		CE5	00062	TC

**DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD**

Código	Denominación del puesto	Centro	L	F.P.	Nivel CD	C.Espec.	Adscripción C/CAT	Dedic.
--------	-------------------------	--------	---	------	----------	----------	-------------------	--------

**ÁREA ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD**

DF1499	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3648	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A27	CE2	0500	TC
DF3756	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF0273	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF0274	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1117	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1429	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1913	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2127	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2336	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2367	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3495	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3592	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3591	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3590	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3677	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	C		CE4	00063	TC
DF3678	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	C		CE4	00063	TC
DF0277	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A26	CE3	0506	TC
DF0414	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A26	CE3	0506	TC
DF0832	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	CA	A26	CE3	0506	TC
DF1196	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A26	CE3	0506	TC
DF1197	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A26	CE3	0506	TC
DF1200	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A26	CE3	0506	TC
DF1201	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A26	CE3	0506	TC
DF1354	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	CA	A26	CE3	0506	TC
DF1914	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	CA	A26	CE3	0506	TC
DF2128	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A26	CE3	0506	TC
DF2131	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A26	CE3	0506	TC
DF2133	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A26	CE3	0506	TC
DL1199	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	C		CE4	00063	TC
DL1497	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	C		CE4	00063	TC

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2023

DL2336	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	C		CE4	00063	TC
DL2898	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	C		CE4	00063	TC
DL2936	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA POLITÉCNICA	L5	C		CE6	00061	TC
DL2937	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	C		CE4	00063	TC
DL3133	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	C		CE4	00063	TC
DL0272	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	C		CE5	00062	TC
DL0269	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	C		CE5	00062	TC
DL0819	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L2	C		CE6	00061	TC
DL3556	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	C		CE6	00061	TC
DL0833	PROFESOR COLABORADOR	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	C		CE5	00062	TC
DL1045	PROFESOR COLABORADOR	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	C		CE5	00062	TC
DL1612	PROFESOR COLABORADOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE5	00062	TC
DL1613	PROFESOR COLABORADOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE5	00062	TC
DL2137	PROFESOR COLABORADOR	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	C		CE5	00062	TC
DL3411	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE6	00061	TC
DL3630	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	C		CE6	00061	TC
DL3631	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	C		CE6	00061	TC
DL3722	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA					00061	TC
DL3831	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO					00061	TC
DL3832	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO					00061	TC
DL3541	AYUDANTE	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	C		CE7	00060	TC
DL0271	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	C		CE9	00064	TP06
DL0773	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	C		CE9	00064	TP06
DL0841	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	C		CE9	00064	TP06
DL1274	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	C		CE9	00064	TP06
DL2938	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	C		CE9	00064	TP06
DL3046	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	C		CE9	00064	TP06
DL3095	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	C		CE9	00064	TP06
DL3097	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	C		CE9	00064	TP06
DL3106	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	C		CE9	00064	TP06
DL3312	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE9	00064	TP06
DL3541Z	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	C		CE9	00064	TP06
DL1830	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA					00064	TP06

**DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA**

Código	Denominación del puesto	Centro	L	F.P.	Nivel CD	C.Espec.	Adscripción C/CAT	Dedic.
<b>ÁREA ENFERMERÍA</b>								
DF2924	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF0896	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF0904	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1363	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1676	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1680	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1698	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	CA	A27	CE2	0504	TC

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2023

DF2000	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3259	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3371	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3388	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3593	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1362	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L3	CA	A26	CE3	0506	TC
DF1745	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	CA	A26	CE3	0506	TC
DL0901	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L3	C		CE4	00063	TC
DL1061	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L3	C		CE4	00063	TC
DL2307	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE4	00063	TC
DL2308	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE4	00063	TC
DL2633	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L3	C		CE4	00063	TC
DL2696	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE4	00063	TC
DL3047	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE4	00063	TC
DL3048	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE4	00063	TC
DL3054	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE4	00063	TC
DL3149	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L3	C		CE4	00063	TC
DL0894	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L3	C		CE7	00063	TC
DL3125	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE4	00063	TC
DL1735	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	C		CE5	00063	TC
DL3049	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE6	00063	TC
DL3051	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE6	00063	TC
DL0899	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L3	C		CE7	00063	TC
DL1677	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE7	00063	TC
DL3232	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L3	C		CE7	00063	TC
DL3394	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L3	C		CE7	00063	TC
DL3794	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA					00061	TC
DL3314	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L3	C		CE7	00061	TC
DL3723	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA					00061	TC
DL0898	PROFESOR COLABORADOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	C		CE5	00062	TC
DL1666	PROFESOR COLABORADOR	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE5	00062	TC
DL1726	PROFESOR COLABORADOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	C		CE5	00062	TC
DL1728	PROFESOR COLABORADOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	C		CE5	00062	TC
DL1730	PROFESOR COLABORADOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	C		CE5	00062	TC
DL2428	PROFESOR COLABORADOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE5	00062	TC
DL2429	PROFESOR COLABORADOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE5	00062	TC
DL2824	PROFESOR COLABORADOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE5	00062	TC
DL0890	AYUDANTE	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L3	C		CE7	00060	TC
DL1638	AYUDANTE	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE7	00060	TC
DL1644	AYUDANTE	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE7	00060	TC
DL1651	AYUDANTE	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE7	00060	TC
DL1697	AYUDANTE	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD					00060	TC
DL2626	AYUDANTE	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE7	00060	TC
DL1729	AYUDANTE	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	C		CE7	00060	TC

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2023

DL3146	AYUDANTE	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE7	00060	TC
DL3565	AYUDANTE	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE7	00060	TC
DL3564	AYUDANTE	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE6	00060	TC
DL3694	AYUDANTE	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA					00060	TC
DL3724	AYUDANTE	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA					00060	TC
DL1734	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	C		CE9	00064	TP06
DL1739	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	C		CE9	00064	TP06
DL1741	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	C		CE9	00064	TP06
DL1742	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	C		CE9	00064	TP06
DL1744	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	C		CE9	00064	TP06
DL1746	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	C		CE9	00064	TP06
DL3724Z	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA					00064	TP06
DL1636	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE9	00064	TP06
DL1639	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE9	00064	TP06
DL1640	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE9	00064	TP06
DL1643	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE9	00064	TP06
DL1644Z	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA					00064	TP06
DL1645	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE9	00064	TP06
DL1647	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE9	00064	TP06
DL1649	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE9	00064	TP03
DL1650	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE9	00064	TP06
DL1655	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE9	00064	TP06
DL1658	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE9	00064	TP06
DL1662	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE9	00064	TP06
DL1989	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE9	00064	TP06
DL1990	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE9	00064	TP06
DL1991	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE9	00064	TP06
DL2306	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE9	00064	TP06
DL2526	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE9	00064	TP06
DL2529	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE9	00064	TP06
DL2626Z	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA					00064	TP06
DL3056	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE9	00064	TP06
DL3057	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE9	00064	TP06
DL3147	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE9	00064	TP06
DL3421	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE9	00064	TP06
DL3564Z	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA					00064	TP06
DL3565Z	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE7	00064	TP06
DL3694Z	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA					00064	TP06
DL2163	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L3	C		CE9	00064	TP06
DL3313	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L3	C		CE9	00064	TP06
DL3426	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L3	C		CE9	00064	TP06
DL1667	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE9	00064	TP06
DL1675	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE9	00064	TP06
DL1678	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE9	00064	TP06





UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2023

DL2251	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2252	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2253	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2254	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L6	C		CE11	00067	TP03
DL2255	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2256	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2403	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L3	C		CE11	00067	TP03
DL2832	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L3	C		CE11	00067	TP03
DL2833	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L3	C		CE11	00067	TP03
DL2834	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L3	C		CE11	00067	TP03
DL2835	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L3	C		CE11	00067	TP03

**DEPARTAMENTO DE EXPRESIÓN GRÁFICA**

Código	Denominación del puesto	Centro	L	F.P.	Nivel CD	C.Espec.	Adscripción C/CAT	Dedic.
--------	-------------------------	--------	---	------	----------	----------	-------------------	--------

**ÁREA EXPRESIÓN GRÁFICA ARQUITECTÓNICA**

DF0759	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A26	CE3	0506	TC
DL0297	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE4	00063	TC
DL2979	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE4	00063	TC
DL3698	PROFESOR ASOCIADO	ESCUELA POLITÉCNICA					00064	TC

**ÁREA EXPRESIÓN GRÁFICA DE LA INGENIERÍA**

DF3544	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3758	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3757	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1039	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1788	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	CA	A26	CE3	0504	TC
DL0290	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	C		CE4	00063	TC
DL1951	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE4	00063	TC
DL1132	PROFESOR COLABORADOR	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	C		CE5	00062	TC
DL1448	PROFESOR COLABORADOR	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	C		CE5	00062	TC
DL1939	PROFESOR COLABORADOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	C		CE5	00062	TC
DL2415	PROFESOR COLABORADOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	C		CE5	00062	TC
DL3833	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES					00061	TC

**ÁREA INGENIERÍA CARTOGRÁFICA, GEODESIA Y FOTOGRAMETRÍA**

DF3759	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A27	CE2	0500	TC
DF3190	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	CA	A29	CE1	0500	TC
DF1522	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1778	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	CA	A26	CE3	0506	TC
DF1781	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1786	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1792	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3271	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3370	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3497	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1787	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	CA	A27	CE2	0504	TC

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2023

DF1789	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3679	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE4	0504	TC
DF1286	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A26	CE3	0506	TC
DF1780	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	CA	A26	CE3	0506	TC
DF1783	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	CA	A26	CE3	0506	TC
DF1790	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	CA	A26	CE3	0506	TC
DL2980	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L3	C		CE4	00063	TC
DL1779	PROFESOR COLABORADOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	C		CE5	00062	TC
DL1785	PROFESOR COLABORADOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	C		CE5	00062	TC
DL1979	PROFESOR COLABORADOR	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE5	00062	TC

**ÁREA PROYECTOS DE INGENIERÍA**

DF1253	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3594	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2285	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L4	CA	A26	CE3	0504	TC
DL3703	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES					00061	TP06
DL3725	PROFESOR ASOCIADO	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES					00064	TP06
DL3726	PROFESOR ASOCIADO	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES					00064	TP06

**DEPARTAMENTO FILOLOGÍA HISPÁNICA Y LINGÜÍSTICA GENERAL**

Código	Denominación del puesto	Centro	L	F.P.	Nivel CD	C.Espec.	Adscripción C/CAT	Dedic.
--------	-------------------------	--------	---	------	----------	----------	-------------------	--------

**ÁREA LENGUA ESPAÑOLA**

DF0964	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF0446	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1461	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2387	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3498	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DL3059	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	C		CE4	00063	TC
DL3129	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE4	00063	TC
DL3543	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	C		CE6	00061	TC

**ÁREA LINGÜÍSTICA GENERAL**

DF2804	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF1462	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2457	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC

**ÁREA LITERATURA ESPAÑOLA**

DF3196	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3351	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF1876	CATEDRÁTICO DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS	EDUCACIÓN	L2	CA	A27	CE2	0505	TC
DF0438	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF0447	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF0448	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2497	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DL3561	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	C		CE6	00061	TC
DL3802	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	C		CE6	00061	TC

**DEPARTAMENTO DE FILOLOGÍA INGLESA**

Código	Denominación del puesto	Centro	L	F.P.	Nivel CD	C.Espec.	Adscripción C/CAT	Dedic.
<b>ÁREA FILOLOGÍA INGLESA</b>								
DF3274	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	CA	A29	CE1	0500	TC
DF0487	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF0489	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF0496	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1060	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1083	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1101	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1464	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1865	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3378	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3499	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3595	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF0485	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	CA	A26	CE3	0506	TC
DF0495	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	CA	A26	CE3	0506	TC
DF0821	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	CA	A26	CE3	0506	TC
DL1114	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE4	00063	TC
DL1504	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	C		CE4	00063	TC
DL2539	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	C		CE5	00062	TC
DL0497	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	C		CE7	00060	TC
DL3335	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	C		CE7	00060	TC
DL3324	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE7	00060	TC
DL1849	PROFESOR COLABORADOR	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	C		CE5	00062	TC
DL2657	PROFESOR COLABORADOR	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE5	00062	TC
DL3407	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	L2	C		CE7	00061	TC
DL3330	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS					00061	TC
DL3727	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL					00061	TC
DL0486	AYUDANTE	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE6	00060	TC
DL1474	AYUDANTE	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	C		CE7	00060	TC
DL3327	AYUDANTE	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE7	00060	TC
DL3542	AYUDANTE	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	L3	C		CE7	00060	TC
DL3557	AYUDANTE	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	C		CE7	00060	TC
DL0484	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE9	00064	TP06
DL0486Z	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE9	00060	TP06
DL1474Z	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	C		CE9	00064	TP06
DL1616	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE9	00064	TP06
DL1664	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE9	00064	TP06
DL1747	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	C		CE9	00064	TP06
DL2867	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE9	00064	TP06
DL3336	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS					00064	TP06
DL3423	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE9	00064	TP06

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2023

DL3542Z	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	L3	C		CE9	00064	TP06
---------	-------------------	--	----	---	--	-----	-------	------

**DEPARTAMENTO DE FÍSICA**

Código	Denominación del puesto	Centro	L	F.P.	Nivel CD	C.Espec.	Adscripción C/CAT	Dedic.
--------	-------------------------	--------	---	------	----------	----------	-------------------	--------

**ÁREA FÍSICA ATÓMICA, MOLECULAR Y NUCLEAR**

DF1312	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3362	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF2452	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC

**ÁREA FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA**

DF3451	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3386	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC

**ÁREA FÍSICA DE LA TIERRA**

DF3452	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	CA	A29	CE1	0504	TC
DF3649	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3545	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF1777	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3596	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3597	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3744	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS					00061	TC

**ÁREA FÍSICA TEÓRICA**

DF0092	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF0525	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3291	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3453	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF0960	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC

**ÁREA ÓPTICA**

DF0946	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1773	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L4	CA	A27	CE2	0504	TC
DL3699	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS					00061	TC

**DEPARTAMENTO DE FÍSICA APLICADA**

Código	Denominación del puesto	Centro	L	F.P.	Nivel CD	C.Espec.	Adscripción C/CAT	Dedic.
--------	-------------------------	--------	---	------	----------	----------	-------------------	--------

**ÁREA FÍSICA APLICADA**

DF0019	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF2793	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF2891	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF2892	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF2895	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3454	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3455	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3456	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3457	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3458	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3548	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A29	CE1	0500	TC

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2023

DF3546	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3547	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF0021	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF0026	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF0854	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1310	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1311	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1916	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1981	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1983	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2143	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2416	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2541	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3260	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3387	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3598	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3599	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2480	CATEDRÁTICO DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A27	CE2	0505	TC
DL1954	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE4	00063	TC
DL2628	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	C		CE4	00063	TC
DL3709	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA					00061	TC

**DEPARTAMENTO DE FISIOLÓGÍA**

Código	Denominación del puesto	Centro	L	F.P.	Nivel CD	C.Espec.	Adscripción C/CAT	Dedic.
<b>ÁREA FISIOLÓGÍA</b>								
DF0326	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF2711	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3289	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3292	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3293	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3361	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3459	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3460	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3461	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3760	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE	L3	CA	A27	CE2	0500	TC
DF0089	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1314	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1668	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2462	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3207	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3501	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	CA	A27	CE4	00063	TC
DF3600	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DL0087	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	C		CE6	00063	TC
DI2659	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR (PI)	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L2	C		CE4	00063	TC

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2023

DI3834	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR (PI)	FACULTAD DE VETERINARIA	L2	C		CE4	00063	TC
DL3435	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE9	00064	TP06

**ÁREA INMUNOLOGÍA**

DF3345	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3780	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA					0504	

**DEPARTAMENTO HISTORIA**

Código	Denominación del puesto	Centro	L	F.P.	Nivel CD	C.Espec.	Adscripción C/CAT	Dedic.
--------	-------------------------	--------	---	------	----------	----------	-------------------	--------

**ÁREA ARQUEOLOGÍA**

DF0686	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
--------	---------------------------------	--------------------------------	----	----	-----	-----	------	----

**ÁREA CIENCIAS Y TÉCNICAS HISTORIOGRÁFICAS**

DF1093	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3680	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	L2	C		CE4	0504	TC

**ÁREA FILOSOFÍA**

DL0708	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	C		CE6	00063	TC
--------	----------------------------	--------------------------------	----	---	--	-----	-------	----

**ÁREA HISTORIA CONTEMPORÁNEA**

DF2114	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF2488	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF2665	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3549	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF0706	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3381	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3681	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE4	00063	TC

**ÁREA HISTORIA DE AMÉRICA**

DL3215	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	C		CE4	00063	TC
--------	----------------------------	--------------------------------	----	---	--	-----	-------	----

**ÁREA HISTORIA MEDIEVAL**

DF2795	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3198	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF0690	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF0692	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC

**ÁREA HISTORIA MODERNA**

DF2703	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3462	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF0697	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF0700	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1349	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DL2673	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L2	C		CE4	00063	TC

**ÁREA PREHISTORIA**

DF2651	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF1294	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DI3192	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR(PI)	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	C		CE4	00063	TC

**DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN**

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2023

Código	Denominación del puesto	Centro	L	F.P.	Nivel CD	C.Espec.	Adscripción C/CAT	Dedic.
<b>ÁREA BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN</b>								
DF2886	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3463	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF1095	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1097	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1245	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1246	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1423	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1492	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1528	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1529	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1534	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3601	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1155	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	L2	CA	A26	CE3	0504	TC
DF1157	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	L2	CA	A26	CE3	0506	TC
DL1495	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	L2	C		CE6	00061	TC
DL2915	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	L2	C		CE6	00061	TC
DL1096	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	L2	C		CE9	00064	TP06
DL1935	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE DERECHO	L3	C		CE9	00064	TP06
<b>ÁREA COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD</b>								
DF2508	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2528	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3502	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3602	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3781	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	L2	C		CE4	0504	TC
DL2619	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	L2	C		CE6	00063	TC
DL2642	PROFESOR COLABORADOR	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	L2	C		CE5	00062	TC
DL2658	PROFESOR COLABORADOR	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	L2	C		CE5	00062	TC
DL3632	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	L2	C		CE6	00061	TC
DL2926	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN					00061	TC
DL2448	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	L2	C		CE9	00064	TP06
DL3712	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN					00064	TP06
DL3713	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN					00064	TP06
DL3714	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN					00064	TP06
<b>ÁREA PERIODISMO</b>								
DF1851	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2446	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DL3427	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	L2	C		CE6	00063	TC
DL3544	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	L2	C		CE6	00063	TC
DL3633	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	L2	C		CE6	00061	TC
DL1920	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	L2	C		CE9	00064	TP06
DL2547	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	L2	C		CE9	00064	TP06

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2023

DL3728	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN						00064	TP06
DL3729	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN						00064	TP06

**DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA Y AUTOMÁTICA**

Código	Denominación del puesto	Centro	L	F.P.	Nivel CD	C.Espec.	Adscripción C/CAT	Dedic.	
<b>ÁREA ELECTRÓNICA</b>									
DF3278	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	CA	A29	CE1	0500	TC	
DF3464	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC	
DF1290	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	
DF1812	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	
DF3505	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	
DF0479	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A26	CE3	0506	TC	
DL2672	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE4	00063	TC	
DL1569	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE5	00063	TC	
DL1811	PROFESOR COLABORADOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	C		CE5	00062	TC	
DL1958	PROFESOR COLABORADOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	C		CE5	00062	TC	

**ÁREA INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA**

DF3280	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3550	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF0075	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1968	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3506	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3684	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	C		CE4	00063	TC
DF3782	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	C		CE4	0504	TC
DL3121	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	C		CE4	00063	TC

**ÁREA INGENIERÍA ELÉCTRICA**

DF0472	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF0473	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1182	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1375	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3264	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3377	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3384	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3783	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	C		CE4	0504	TC
DF0141	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A26	CE3	0506	TC
DF1370	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A26	CE3	0506	TC
DL1982	PROFESOR ASOCIADO	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE9	00064	TP06

**ÁREA TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA**

DF0994	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3465	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3552	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3551	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF1250	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2023

DF2270	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2648	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF0470	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A26	CE3	0506	TC
DF2386	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A26	CE3	0506	TC
DL1969	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	C		CE4	00063	TC
DL1971	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	C		CE4	00063	TC

**DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA MECÁNICA, ENERGÉTICA Y DE LOS MATERIALES**

Código	Denominación del puesto	Centro	L	F.P.	Nivel CD	C.Espec.	Adscripción C/CAT	Dedic.
--------	-------------------------	--------	---	------	----------	----------	-------------------	--------

**ÁREA CIENCIAS DE LOS MATERIALES E INGENIERÍA METALÚRGICA**

DF1313	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF2661	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3555	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3556	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3650	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3553	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3554	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3557	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF2363	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3784	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	C		CE4	0504	TC
DL2364	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	C		CE4	00063	TC

**ÁREA INGENIERÍA DE LOS PROCESOS DE FABRICACIÓN**

DF0475	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2269	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DL3060	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	C		CE4	00063	TC
DL2414	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	C		CE9	00064	TPO6

**ÁREA INGENIERÍA MECÁNICA**

DF3651	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2385	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DL1307	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	C		CE4	00061	TC
DL1129	PROFESOR COLABORADOR	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	C		CE5	00062	TC
DL3697	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES						

**ÁREA MÁQUINAS Y MOTORES TÉRMICOS**

DF3281	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3466	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3781	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A27	CE2	0500	TC
DF3507	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3603	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3685	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	C		CE4	00063	TC
DL1120	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	C		CE4	00063	TC
DL2982	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	C		CE4	00063	TC

**ÁREA MECÁNICA DE FLUIDOS**

DF2796	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
--------	----------------------------	-------------------------------------	----	----	-----	-----	------	----

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2023

DF2413	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3373	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3508	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DL2983	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	C		CE4	00063	TC

**ÁREA MECÁNICA DE MEDIOS CONTÍNUOS Y TEORÍA DE ESTRUCTURAS**

DF1130	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3201	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DL1169	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	C		CE4	00063	TC
DL1146	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	C		CE4	00061	TC
DL3740	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES					00061	TC
DL2984	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	C		CE9	00064	TP06

**DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DEL MEDIO AGRONÓMICO Y FORESTAL**

Código	Denominación del puesto	Centro	L	F.P.	Nivel CD	C.Espec.	Adscripción C/CAT	Dedic.
--------	-------------------------	--------	---	------	----------	----------	-------------------	--------

**ÁREA INGENIERÍA AGROFORESTAL**

DF3275	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	CA	A29	CE1	0500	TC
DF2299	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2666	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3367	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	CA	A27	CE2	0504	TC
DF0477	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	CA	A26	CE3	0506	TC
DF0627	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	CA	A26	CE3	0506	TC
DL2422	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE4	00063	TC
DL2625	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE4	00063	TC
DL2899	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	CA	A27	CE2	00063	TC
DL1945	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	C		CE7	00063	TC
DL0626	PROFESOR COLABORADOR	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	C		CE5	00062	TC
DL1943	PROFESOR COLABORADOR	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	C		CE5	00062	TC
DL1944	PROFESOR COLABORADOR	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	C		CE5	00062	TC
DL2300	PROFESOR COLABORADOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE5	00062	TC

**ÁREA PRODUCCIÓN VEGETAL**

DF2108	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF0181	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF0185	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1857	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1948	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2600	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3380	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3504	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3604	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1323	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	CA	A26	CE3	0506	TC
DF1446	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	CA	A26	CE3	0506	TC
DL1953	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE4	00063	TC
DL2297	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE4	00063	TC
DL2434	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	C		CE4	00063	TC

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2023

DL2636	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	C		CE4	00063	TC
DL1947	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	C		CE5	00063	TC
DL1520	PROFESOR COLABORADOR	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	C		CE5	00062	TC
DL1963	PROFESOR COLABORADOR	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	C		CE5	00062	TC
DL3836	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS					00061	TC

**DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA QUÍMICA Y QUÍMICA FÍSICA**

Código	Denominación del puesto	Centro	L	F.P.	Nivel CD	C.Espec.	Adscripción C/CAT	Dedic.
--------	-------------------------	--------	---	------	----------	----------	-------------------	--------

**ÁREA INGENIERÍA QUÍMICA**

DF0133	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF0138	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF0760	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF2489	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF2923	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3365	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3356	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3467	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3559	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3558	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF2369	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2460	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2474	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2734	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DI3693	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR (PI)	FACULTAD DE CIENCIAS					00063	TC

**ÁREA QUÍMICA FÍSICA**

DF0989	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF2884	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3195	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3354	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF0250	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF0254	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2350	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2405	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3206	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC

**DEPARTAMENTO INGENIERÍA DE SISTEMAS INFORMÁTICOS Y TELEMÁTICOS**

Código	Denominación del puesto	Centro	L	F.P.	Nivel CD	C.Espec.	Adscripción C/CAT	Dedic.
--------	-------------------------	--------	---	------	----------	----------	-------------------	--------

**ÁREA INGENIERÍA TELEMÁTICA**

DF2123	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	CA	A26	CE3	0506	TC
DF2274	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2594	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3262	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2275	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	CA	A26	CE3	0506	TC
DF0669	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A26	CE3	0506	TC

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2023

DF2124	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	CA	A26	CE3	0506	TC
DL1809	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	C		CE4	00063	TC
DL2392	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE4	00063	TC
DL2643	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE4	00063	TC
DL2582	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE5	00063	TC
DL3545	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA POLITÉCNICA	L4	C		CE6	00063	TC
DL2276	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	C		CE9	00064	TP06

**ÁREA LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS**

DF2704	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3346	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3347	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF0680	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF0681	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF0683	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1099	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1100	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1150	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1151	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1221	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1228	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1241	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1243	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1503	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1798	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3503	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3607	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3605	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3606	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3683	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE4	00063	TC
DF3682	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	C		CE4	00063	TC
DF3787	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE4	0504	TC
DF3785	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	C		CE4	0504	TC
DF3786	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE4	0504	TC
DF0677	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A26	CE3	0506	TC
DF0862	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A26	CE3	0506	TC
DF1244	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	FACULTAD DE DERECHO	L3	CA	A26	CE3	0506	TC
DF1425	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	L2	CA	A26	CE3	0506	TC
DF1426	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A26	CE3	0506	TC
DF1525	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	CA	A26	CE3	0506	TC
DF1803	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	CA	A26	CE3	0506	TC
DF1806	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A26	CE3	0506	TC
DF1848	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A26	CE3	0506	TC
DL0349	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE4	00063	TC

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2023

DL1242	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	C		CE5	00062	TC
DL1798	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA POLITÉCNICA	L4	C		CE4	00063	TC
DL1804	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	C		CE4	00063	TC
DL2543	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE5	00062	TC
DL3546	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE4	00063	TC
DL1153	PROFESOR COLABORADOR	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	L2	C		CE5	00062	TC
DL2420	PROFESOR COLABORADOR	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE5	00062	TC
DL3025	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	C		CE4	00061	TC
DL3730	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA					00061	TC
DL0998	PROFESOR ASOCIADO	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	C		CE9	00064	TP06
DL2449	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	L2	C		CE9	00064	TP06

**DEPARTAMENTO DE LENGUAS MODERNAS Y LITERATURAS COMPARADAS**

Código	Denominación del puesto	Centro	L	F.P.	Nivel CD	C.Espec.	Adscripción C/CAT	Dedic.
--------	-------------------------	--------	---	------	----------	----------	-------------------	--------

**ÁREA ESTUDIOS ÁRABES E ISLÁMICOS**

DF3608	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DL1213	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	C		CE4	00063	TC

**ÁREA FILOLOGÍA ALEMANA**

DF3342	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF2617	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DL2656	PROFESOR COLABORADOR	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	C		CE5	00062	TC

**ÁREA FILOLOGÍA FRANCESA**

DF1041	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3788	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	C		CE4	0504	TC
DL3132	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	C		CE4	00063	TC
DL1452	PROFESOR COLABORADOR	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	C		CE5	00062	TC
DL3731	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS					00061	TC
DL3732	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS					00061	TC
DL0513	AYUDANTE	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	C		CE6	00061	TC
DL2388	AYUDANTE	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	C		CE4	00061	TC
DL0516	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	C		CE9	00064	TP06
DL3236	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE9	00064	TP06

**ÁREA FILOLOGÍA ITALIANA**

DF0520	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DL1222	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	C		CE9	00064	TP06

**ÁREA FILOLOGÍAS GALLEGA Y PORTUGUESA**

DF2510	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF1927	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2353	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2459	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3268	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DL2354	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	C		CE4	00063	TC
DL2599	PROFESOR COLABORADOR	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	C		CE5	00062	TC

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2023

DL2556	AYUDANTE	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS					00061	TC
DL2532	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	C		CE9	00064	TP06
DL2526Z	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	C		CE9	00064	TP06

**ÁREA TEORÍA DE LA LITERATURA Y LITERATURA COMPARADA**

DF3353	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3468	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF1993	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2355	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC

**DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICAS**

Código	Denominación del puesto	Centro	L	F.P.	Nivel CD	C.Espec.	Adscripción C/CAT	Dedic.
--------	-------------------------	--------	---	------	----------	----------	-------------------	--------

**ÁREA ÁLGEBRA**

DF0115	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF0593	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF0938	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1366	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3686	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	C		CE4	00063	TC

**ÁREA ANÁLISIS MATEMÁTICO**

DF0102	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF2919	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF0107	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF0123	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1049	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1795	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3510	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3790	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE4	0504	TC

**ÁREA ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA**

DF0424	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF1138	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3469	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3470	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3560	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3561	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3762	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF0113	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF0616	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1588	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2112	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2113	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2116	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2343	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2345	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2346	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2023

DF3269	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3272	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DL1252	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	C		CE4	00063	TC
DL2344	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	C		CE4	00063	TC
DL3634	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	C		CE6	00061	TC
DL3837	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	C		CE6	00061	TC
DL3838	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L2	C		CE6	00061	TC
DL3839	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L2	C		CE6	00061	TC
DL3118	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE9	00064	TP06

**ÁREA GEOMETRÍA Y TOPOLOGÍA**

DF0550	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF1398	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3374	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3789	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	C		CE4	0504	TC

**ÁREA MATEMÁTICA APLICADA**

DF0234	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF0780	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF0940	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1019	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1439	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1441	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2564	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3265	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3509	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3609	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3610	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2117	CATEDRÁTICO DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A27	CE2	0505	TC
DF0125	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A26	CE3	0506	TC
DF0236	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A26	CE3	0506	TC
DF0238	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A26	CE3	0506	TC
DL0127	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE4	00063	TC
DL1960	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	C		CE4	00063	TC
DL1978	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L3	C		CE4	00063	TC
DL1952	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE6	00061	TC
DL3547	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	C		CE6	00061	TC
DL3840	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	ESCUELA POLITÉCNICA	L4	C		CE6	00061	TC
DL3708	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA					00061	TC
DL0117	PROFESOR ASOCIADO	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	C		CE9	00064	TP06

**DEPARTAMENTO MEDICINA ANIMAL**

Código	Denominación del puesto	Centro	L	F.P.	Nivel CD	C.Espec.	Adscripción C/CAT	Dedic.
--------	-------------------------	--------	---	------	----------	----------	-------------------	--------

**ÁREA ANATOMÍA Y ANATOMÍA PATOLÓGICA COMPARADA**

DF2921	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3288	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2023

DF3350	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3357	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3652	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF0539	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF0545	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF0664	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1512	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DL3803	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	00061	TC

**ÁREA MEDICINA Y CIRUGÍA ANIMAL**

DF3284	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3471	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3472	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF0555	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF0561	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF0667	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF0967	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1035	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2151	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3205	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DL0782	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	C		CE4	00063	TC
DL1404	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	C		CE4	00063	TC
DL0562	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	C		CE6	00061	TC
DL0569	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	C		CE6	00061	TC
DL3706	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE VETERINARIA					00061	TC
DL3176	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	C		CE9	00064	TP06
DL3238	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	C		CE9	00064	TP06
DL3316	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	C		CE9	00064	TP06
DL3317	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	C		CE9	00064	TP06
DL3318	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	C		CE9	00064	TP06
DL3412	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	C		CE9	00064	TP06
DL3413	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	C		CE9	00064	TP06
DL3846	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	C		CE9	00064	TP06
DL3847	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	C		CE9	00064	TP06
DL3848	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	C		CE9	00064	TP06

**DEPARTAMENTO DE PRODUCCIÓN ANIMAL Y CIENCIA DE LOS ALIMENTOS**

Código	Denominación del puesto	Centro	L	F.P.	Nivel CD	C.Espec.	Adscripción C/CAT	Dedic.
--------	-------------------------	--------	---	------	----------	----------	-------------------	--------

**ÁREA NUTRICIÓN Y BROMATOLOGÍA**

DF1134	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF2562	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3473	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A29	CE1	0504	TC
DF3474	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	CA	A29	CE1	0504	TC
DF3562	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3653	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2023

DF1581	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1911	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2324	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3267	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3687	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	C		CE4	0504	TC
DF3791	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	C		CE4	0504	TC
DL3319	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	C		CE6	00063	TC
DL3551	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	C		CE6	00063	TC
DL3635	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	C		CE6	00061	TC
DL3841	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE VETERINARIA	L2	C		CE6	00061	TC
DL3432	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	C		CE11	00067	TP03
DL3433	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	C		CE11	00067	TP03
DL3434	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	C		CE11	00067	TP03

**ÁREA PRODUCCIÓN ANIMAL**

DF0405	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3194	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF0031	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF0394	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF0396	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF0682	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF0972	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1052	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1053	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1055	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1056	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1300	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1402	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2435	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3383	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3511	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DL2148	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	C		CE4	00063	TC

**ÁREA TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS**

DF3475	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A29	CE1	0504	TC
DF3476	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A29	CE1	0504	TC
DF3563	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF1582	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1583	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1955	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2262	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2323	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2366	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3382	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3512	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	CA	A27	CE2	0504	TC

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2023

DF3513	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DL3733	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE VETERINARIA					00061	TC

**DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA Y ANTROPOLOGÍA**

Código	Denominación del puesto	Centro	L	F.P.	Nivel CD	C.Espec.	Adscripción C/CAT	Dedic.
--------	-------------------------	--------	---	------	----------	----------	-------------------	--------

**ÁREA ANTROPOLOGÍA SOCIAL**

DF1578	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1579	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1903	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DL3734	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO					00061	TC

**ÁREA PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICO**

DF3763	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2146	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3514	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DL1281	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE5	00063	TC
DL2681	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE6	00063	TC
DL3321	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE6	00063	TC
DL3410	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE6	00063	TC
DL2987	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L3	C		CE4	00061	TC
DL3735	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN					00061	TC
DL3735	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE6	00061	TC
DL0720	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE9	00064	TP06
DL3243	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE9	00064	TP06
DL3298	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE9	00064	TP06
DL3402	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE9	00064	TP06

**ÁREA PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN**

DF3277	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF1172	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1577	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2335	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2809	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3611	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DL3239-DF375	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE4	0504	TC
DL0717	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE4	00063	TC
DL1351	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE4	00063	TC
DL3153	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE4	00063	TC
DL1110	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE6	00063	TC
DL1516	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE6	00063	TC
DL3409	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE6	00063	TC
DL3322	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE6	00063	TC
DL3302	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE6	00063	TC
DL1171	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE6	00061	TC
DL3156	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE6	00061	TC
DL3178	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE6	00061	TC

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2023

DL3548	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE6	00061	TC
DL3549	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE6	00061	TC
DL3550	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE6	00061	TC
DL3736	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN					00061	TC
DL3737	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN					00061	TC
DL1011	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE9	00064	TP06
DL1216	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE9	00064	TP06
DL2873	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE9	00064	TP06
DL3081	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE9	00064	TP06
DL3240	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE9	00064	TP06

**ÁREA PSICOLOGÍA SOCIAL**

DF3515	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DL1828	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE4	00063	TC
DL1478	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	C		CE9	00064	TP06
DL3242	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE9	00064	TP06
DL3403	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE9	00064	TP06
DL3738	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO					00064	TP06

**DEPARTAMENTO DE QUÍMICA ANALÍTICA**

Código	Denominación del puesto	Centro	L	F.P.	Nivel CD	C.Espec.	Adscripción C/CAT	Dedic.
--------	-------------------------	--------	---	------	----------	----------	-------------------	--------

**ÁREA QUÍMICA ANALÍTICA**

DF0052	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF2486	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF2798	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF2885	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3564	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3654	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF0991	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1961	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2349	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2370	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1224	CATEDRÁTICO DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A27	CE2	0505	TC
DL2456	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	C		CE4	00063	TC

**DEPARTAMENTO DE QUÍMICA ORGÁNICA E INORGÁNICA**

Código	Denominación del puesto	Centro	L	F.P.	Nivel CD	C.Espec.	Adscripción C/CAT	Dedic.
--------	-------------------------	--------	---	------	----------	----------	-------------------	--------

**ÁREA QUÍMICA INORGÁNICA**

DF3565	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3764	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1159	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1336	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2368	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3391	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3516	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2023

DL3742	PROFESOR EMÉRITO	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	00065	TC
--------	------------------	----------------------	----	----	-----	-----	-------	----

**ÁREA QUÍMICA ORGÁNICA**

DF3192	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF0058	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1195	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1962	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2603	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3261	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3385	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3612	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3613	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3688	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	C		CE4	0504	TC
DL3636	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	C		CE6	00061	TC
DL3707	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS					00061	TC
DL3842	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS					00061	TC

**DEPARTAMENTO DE SANIDAD ANIMAL**

Código	Denominación del puesto	Centro	L	F.P.	Nivel CD	C.Espec.	Adscripción C/CAT	Dedic.
--------	-------------------------	--------	---	------	----------	----------	-------------------	--------

**ÁREA PARASITOLOGÍA**

DF0787	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3348	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF0540	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF0551	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1513	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2463	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC

**ÁREA SANIDAD ANIMAL**

DF0567	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3294	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF0568	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF0830	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF0831	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1033	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC

**ÁREA TOXICOLOGÍA**

DF3283	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3286	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF0935	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3379	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DL3739	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE VETERINARIA					00061	TC

**DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA DE LOS COMPUTADORES Y DE LAS COMUNICACIONES**

Código	Denominación del puesto	Centro	L	F.P.	Nivel CD	C.Espec.	Adscripción C/CAT	Dedic.
--------	-------------------------	--------	---	------	----------	----------	-------------------	--------

**ÁREA ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES**

DF3191	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3477	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	CA	A29	CE1	0500	TC

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2023

DF3478	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3479	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3566	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3567	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	CA	A29	CE1	0500	TC
DF0675	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF0858	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A27	CE2	0506	TC
DF0860	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2125	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3517	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3614	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1808	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	CA	A26	CE3	0504	TC
DF3793	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE4	0504	TC
DF1167	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A26	CE3	0506	TC
DL2417	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	C		CE4	00063	TC
DL1801	PROFESOR COLABORADOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	C		CE5	00062	TC
DL2273	PROFESOR COLABORADOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	C		CE5	00062	TC
DL3552	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE6	00061	TC
DL3637	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE6	00061	TC
DL1148	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L3	C		CE9	00064	TP06
DL1149	PROFESOR ASOCIADO	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE9	00064	TP06
DL1465	PROFESOR ASOCIADO	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE9	00064	TP06
DL1526	PROFESOR ASOCIADO	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE9	00064	TP06

**ÁREA TEORÍA DE LA SEÑAL Y DE LAS COMUNICACIONES**

DF2913	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3480	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3568	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF1536	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2279	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF2280	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3518	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC
DL3037	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE4	00063	TC

**DEPARTAMENTO TERAPÉUTICA MÉDICO-QUIRÚRGICA**

Código	Denominación del puesto	Centro	L	F.P.	Nivel CD	C.Espec.	Adscripción C/CAT	Dedic.
--------	-------------------------	--------	---	------	----------	----------	-------------------	--------

**ÁREA CIRUGÍA**

DF3397	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD					0504	TC
DF3221	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD INTERINO	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3224	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD INTERINO	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD					0504	TC
DF3525	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD INTERINO	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD					0504	TC
DF0771	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	CA	A26	CE3	0506	TC
DL1998	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L3	C		CE9	00064	TP06
DL1928	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE9	00064	TP06
DL0982	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL0983	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2023

DL2059	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2060	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2061	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2062	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2063	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2064	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2071	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2072	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2074	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2075	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2768	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2770	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2771	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2772	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2773	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2774	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2990	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2991	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2992	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2993	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03

**ÁREA FARMACOLOGÍA**

DF2877	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3295	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3355	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3358	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3569	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF3519	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA-FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L5	CA	A27	CE2	0504	TC
DL3796	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L3	C		CE6	00061	TC
DL3843	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L3	C		CE6	00061	TC
DL3323	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	C		CE9	00064	TP06
DL2048	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03

**ÁREA FISIOTERAPIA**

DF1879	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1933	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1556	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	CA	A26	CE3	0506	TC
DL1500	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE4	00063	TC
DL1878	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE4	00063	TC
DL2312	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L3	C		CE4	00063	TC
DL1557	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE5	00062	TC
DL1931	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE5	00062	TC
DL2311	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L3	C		CE5	00062	TC
DL2100	PROFESOR COLABORADOR	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L3	C		CE5	00062	TC
DL3638	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L3	C		CE6	00061	TC

DL3562	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL							
DL3743	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL							
DL1551	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L3	C		CE9	00064	TP06	
DL1559	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE9	00064	TP06	
DL1831	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L3	C		CE9	00064	TP06	
DL1934	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE9	00064	TP06	
DL2524	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE9	00064	TP06	
DL2942	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L3	C		CE9	00064	TP06	
DL3157	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L3	C		CE9	00064	TP06	
DL3179	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE9	00064	TP06	
DL2164	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03	
DL2165	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03	
DL2166	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03	
DL2167	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03	
DL2168	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03	
DL2169	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03	
DL2170	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03	
DL2171	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03	
DL2172	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03	
DL2173	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03	
DL2174	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03	
DL2175	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03	
DL2177	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03	
DL2228	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L3	C		CE11	00067	TP03	
DL2229	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L3	C		CE11	00067	TP03	
DL2230	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L3	C		CE11	00067	TP03	
DL2360	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03	
DL2361	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03	
DL2362	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03	
DL2831	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03	

**ÁREA HISTORIA DE LA CIENCIA**

DF0829	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	
--------	---------------------------------	---------------------------------------	----	----	-----	-----	------	----	--

**ÁREA OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA**

DL3691	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP06	
DL0984	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03	
DL2050	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03	
DL2051	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03	
DL2053	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03	
DL2054	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03	
DL2055	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03	
DL2994	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03	
DL2995	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03	

**ÁREA OFTALMOLOGÍA**

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2023

DF0806	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	CA	A29	CE1	0500	TP06
DL2789	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE9	00064	TP06
DL0885	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2056	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2057	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2943	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03

**ÁREA OTORRINOLARINGOLOGÍA**

DF1883	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DL2076	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2077	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2078	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2944	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL3216	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL3217	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03

**ÁREA PSIQUIATRÍA**

DF2491	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	CA	A29	CE1	0500	TC
DF0793	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF1929	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3689	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD					0504	TC
DF3615	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DL0268	PROFESOR COLABORADOR	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE5	00062	TC
DL1997	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L3	C		CE9	00064	TP06
DL0266	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL0267	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2047	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2779	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2780	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03

**ÁREA TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA**

DF3224	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD INTERINO	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3225	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD INTERINO	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	CA	A27	CE2	0504	TC
DL2065	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2066	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2067	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2068	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2775	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL3154	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL3155	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03

**ÁREA UROLOGÍA**

DL2069	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL2070	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL3031	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03
DL3032	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA Y CC DE LA SALUD	L2	C		CE11	00067	TP03

<b>OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO AÑO 2020 (PENDIENTE DE EJECUTAR SIN ASIGNACIÓN A DEPARTAMENTOS Y ÁREAS DE CONOCIMIENTO)</b>								
<b>Código</b>	<b>Denominación del puesto</b>	<b>Centro</b>	<b>F.P.</b>	<b>Nivel CD</b>	<b>C.Espec.</b>	<b>Adscripción C/CAT</b>	<b>Dedic.</b>	
PENDIENTE	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD		CA	A27	CE2	0504	TC	
PENDIENTE	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR (PI)		C		CE4	00063	TC	
PENDIENTE	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR (PI)		C		CE4	00063	TC	
PENDIENTE	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR (PI)		C		CE4	00063	TC	
PENDIENTE	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR (PI)		C		CE4	00063	TC	
PENDIENTE	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR (PI)		C		CE4	00063	TC	
PENDIENTE	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR (PI)		C		CE4	00063	TC	
PENDIENTE	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR (PI)		C		CE4	00063	TC	
<b>OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO AÑO 2021 (PENDIENTE DE EJECUTAR SIN ASIGNACIÓN A DEPARTAMENTOS Y ÁREAS DE CONOCIMIENTO)</b>								
<b>Código</b>	<b>Denominación del puesto</b>	<b>Centro</b>	<b>F.P.</b>	<b>Nivel CD</b>	<b>C.Espec.</b>	<b>Adscripción C/CAT</b>	<b>Dedic.</b>	
PENDIENTE	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR (PI)		C		CE4	00063	TC	
PENDIENTE	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR (PI)		C		CE4	00063	TC	
PENDIENTE	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR (PI)		C		CE4	00063	TC	
PENDIENTE	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR (PI)		C		CE4	00063	TC	
PENDIENTE	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR (PI)		C		CE4	00063	TC	
PENDIENTE	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR (PI)		C		CE4	00063	TC	
PENDIENTE	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR (PI)		C		CE4	00063	TC	
PENDIENTE	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR (PI)		C		CE4	00063	TC	
PENDIENTE	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR (PI)		C		CE4	00063	TC	
PENDIENTE	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR (PI)		C		CE4	00063	TC	
PENDIENTE	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR (PI)		C		CE4	00063	TC	
PENDIENTE	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR (PI)		C		CE4	00063	TC	
PENDIENTE	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR (PI)		C		CE4	00063	TC	
PENDIENTE	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR (PI)		C		CE4	00063	TC	
PENDIENTE	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR (PI)		C		CE4	00063	TC	
PENDIENTE	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR (PI)		C		CE4	00063	TC	
PENDIENTE	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR (PI)		C		CE4	00063	TC	
<b>OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO AÑO 2022 (PENDIENTE DE EJECUTAR SIN ASIGNACIÓN A DEPARTAMENTOS Y ÁREAS DE CONOCIMIENTO)</b>								
<b>Código</b>	<b>Denominación del puesto</b>	<b>Centro</b>	<b>F.P.</b>	<b>Nivel CD</b>	<b>C.Espec.</b>	<b>Adscripción C/CAT</b>	<b>Dedic.</b>	
PENDIENTE	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR (PI)		C		CE4	00063	TC	
PENDIENTE	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR (PI)		C		CE4	00063	TC	
PENDIENTE	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR (PI)		C		CE4	00063	TC	
PENDIENTE	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR (PI)		C		CE4	00063	TC	
PENDIENTE	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR (PI)		C		CE4	00063	TC	

PENDIENTE	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR (PI)			C		CE4	00063	TC
PENDIENTE	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR (PI)			C		CE4	00063	TC
PENDIENTE	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR (PI)			C		CE4	00063	TC
PENDIENTE	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR (PI)			C		CE4	00063	TC
PENDIENTE	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR (PI)			C		CE4	00063	TC
PENDIENTE	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR (PI)			C		CE4	00063	TC
PENDIENTE	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR (PI)			C		CE4	00063	TC
PENDIENTE	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR (PI)			C		CE4	00063	TC
PENDIENTE	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR (PI)			C		CE4	00063	TC
PENDIENTE	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR (PI)			C		CE4	00063	TC
PENDIENTE	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR (PI)			C		CE4	00063	TC
PENDIENTE	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR (PI)			C		CE4	00063	TC
PENDIENTE	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR (PI)			C		CE4	00063	TC
PENDIENTE	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR (PI)			C		CE4	00063	TC
PENDIENTE	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR (PI)			C		CE4	00063	TC

**CLAVES UTILIZADAS**

**1. CÓDIGO.**

Determina la identificación del puesto de trabajo en el programa de recursos humanos de la Universidad de Extremadura.

**2. DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO Y ADSCRIPCIÓN A UNIDADES ORGÁNICAS.**

Recoge la denominación de cada uno de los puestos de trabajo y la adscripción que mantiene a las distintas unidades orgánicas docentes (Departamentos y Área de Conocimiento) aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad.

**3. LOCALIDAD.**

Ubica el puesto en alguna de las localidades de la Comunidad Autónoma de Extremadura donde existen centros de la Universidad. L2 = Badajoz; L3 = Cáceres; L4 = Mérida; L5 = Plasencia.

**4. CENTROS UNIVERSITARIOS.**

Recoge la adscripción del puesto de trabajo al Centro Universitario conforme a la aprobación realizada por el Consejo de Gobierno de la Universidad.

**5. FORMA DE PROVISIÓN.**

CA= Concurso de acceso. C= Concurso

**6. NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO.**

Catalogación del puesto conforme a lo recogido en el Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, sobre retribuciones del Profesorado Universitario y en el Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Extremadura.

**7. COMPLEMENTO ESPECÍFICO.**

Clasifica los puestos conforme al complemento específico general que tienen atribuido conforme a lo recogido en el Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, sobre retribuciones del Profesorado Universitario y en el Convenio Colectivo del Personal

**8. ADSCRIPCIÓN A CUERPOS O CATEGORÍAS LABORALES.**

Determina la adscripción de cada puesto a los cuerpos de funcionarios, conforme a la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, o, categorías laborales conforme al Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador de la

0500= Catedráticos de Universidad.

0504= Profesores Titulares de Universidad.

0505=	Catedráticos de Escuelas Universitarias.
0506=	Profesores Titulares de Escuelas Universitarias.
00060=	Ayudantes.
00061=	Profesores Ayudantes Doctores.
00062=	Profesores Colaboradores.
00063=	Profesores Contratados Doctores.
00064=	Profesores Asociados.
00065=	Profesores Eméritos.
00067=	Profesores Asociados de Ciencias de la Salud.
00068=	Profesores Sustitutos.
00075=	Profesor Lector.

#### 9. DEDICACIÓN.

Recoge la jornada laboral en función de su forma de prestación:

TC=	Dedicación a tiempo completo.
TP06=	Dedicación a tiempo parcial de 6 horas lectivas y de tutorías o asistencia al alumno.
TP04=	Dedicación a tiempo parcial de 4 horas lectivas y de tutorías o asistencia al alumno.
TP03=	Dedicación a tiempo parcial de 3 horas lectivas y de tutorías o asistencia al alumno.

#### 10. OBSERVACIONES.

**ANEXO VII**  
**RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN**  
**Y SERVICIOS**

---



**RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS  
DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA  
AÑO 2023**

<b>0. GERENCIA</b>												
<b>0.1 SECRETARÍA DE LA GERENCIA</b>												
<b>Código</b>	<b>Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas</b>	<b>L</b>	<b>NO</b>	<b>TP</b>	<b>FP</b>	<b>Nivel CD</b>	<b>C. Específico Gral. Esp.</b>	<b>TJ</b>	<b>Adscripción G/S C/E</b>	<b>Méritos</b>	<b>Formación Específica</b>	<b>Observac.</b>
PFR0002	Secretario/a del Gerente	L1	6	N	LD	21/20	EG13 JP06	JP	C1/C2 AG05-06		FE39,40,41,65,66	
<b>0.2 UNIDAD DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD</b>												
												O16
<b>A. UNIDADES ESPECIALIZADAS</b>												
<b>A.1 VICEGERENCIAS</b>												
<b>Código</b>	<b>Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas</b>	<b>L</b>	<b>NO</b>	<b>TP</b>	<b>FP</b>	<b>Nivel CD</b>	<b>C. Específico Gral. Esp.</b>	<b>TJ</b>	<b>Adscripción G/S C/E</b>	<b>Méritos</b>	<b>Formación Específica</b>	<b>Observac.</b>
<b>A.1.1 VICEGERENCIA DE ASUNTOS ECONÓMICOS</b>												
PFR0005	Vicegerente de Asuntos Económicos	L1	1	S	LD	29/28	EG01 JP01	JP	A1/A2 AG01-03		FE36	
PFR0004	Secretario/a de la Vicegerencia de Asuntos Económicos	L1	6	N	LD	21/20	EG13 JP06	JP	C1/C2 AG05-06		FE36,40,65,66	
<b>A.1.2 VICEGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS</b>												
PFR0812	Vicegerente de Recursos Humanos	L1	1	S	LD	29/28	EG01 JP01	JP	A1/A2 AG01-03		FE35	
PFR0814	Secretario/a de la Vicegerencia de Recursos Humanos	L1	6	N	LD	21/20	EG13 JP06	JP	C1/C2 AG05-06		FE35,39,65,66	
<b>A.1.2.1) SECCIÓN DE FORMACIÓN DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS</b>												
PFR0354	Jefe/a Sección de Formación del Personal de Administración y Servicios	L2	4	N	C	24	EG08 JP05	JP	A2/C1 AG03-05	ME05,07,18	FE35,39,46,51,52	
PFR0603	Jefe/a Negociado de Formación del Personal de Administración y Servicios	L2	5	N	C	22/21	EG12	M	A2/C1 AG03-05		FE39,46,51,52	O01 - O29
<b>A.2 UNIDAD TÉCNICA DE EVALUACIÓN Y CALIDAD</b>												
<b>Código</b>	<b>Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas</b>	<b>L</b>	<b>NO</b>	<b>TP</b>	<b>FP</b>	<b>Nivel CD</b>	<b>C. Específico Gral. Esp.</b>	<b>TJ</b>	<b>Adscripción G/S C/E</b>	<b>Méritos</b>	<b>Formación Específica</b>	<b>Observac.</b>
PFR0892	Director/a	L1	3	N	C	27	EG03 JP04	JP	A1/A2 AG01-03 AE11		FE35, 53,54,55,58	
PFR0604	Jefe/a de Unidad Técnica	L2	4	N	C	25	EG06 JP05	JP	A1/A2 AG01-03 AE11	ME04,05,06	FE44,53,54,55,58	O30
PFR0361	Gestor/a de Calidad	L2	6	N	C	20/18	EG13-14	M	C1/C2 AG05-06		FE44,53,54,55	O01 - O29
PFR0108	Gestor/a de Calidad	L2	6	N	C	20/18	EG13-14	M	C1/C2 AG05-06		FE44,53,54,55	O01- O29
PFR0891	Gestor/a de Calidad	L2	6	N	C	20/18	EG13-14	M	C1/C2 AG05-06		FE44,53,54,55	O01-O29-O27
PFR0480	Técnico Estadístico	L1	6	N	C	22	EG11	M	A2 AE11		FE01,FE67	O29
PFR0526	Técnico Estadístico	L1	6	N	C	22	EG11	M	A2 AE11		FE01,FE67	O29
PFR0896	Técnico Estadístico	L1	6	N	C	22	EG11	M	A2 AE11		FE01,FE67	O29
PFR0035	Gestor/a de Calidad	L3	6	N	C	20/18	EG13-14	M	C1/C2 AG05-06		FE44,53,54,55	O01 - O29
PFR0913	Gestor/a de Calidad	L3	6	N	C	20/18	EG13-14	M	C1/C2 AG05-06		FE44,53,54,55	O01 - O29

<b>A.3 DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS</b>												
Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral. Esp.	TJ	Adscripción G/S C/E	Méritos	Formación Específica	Observac.
PFR0933	Delegado/a de Protección de Datos	L1	3	N	C	27	EG03 JP04	JP	A1/A2 AG01-03-08-09	ME02,06,10	FE39,62,67,96,105	O01
<b>B. UNIDADES FUNCIONALES</b>												
<b>B.1 ÁREA DE RECURSOS HUMANOS</b>												
Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral. Esp.	TJ	Adscripción G/S C/E	Méritos	Formación Específica	Observac.
<b>B.1.1 SERVICIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS</b>												
PFR0110	Jefe/a de Servicio de Gestión de Recursos Humanos	L1	3	N	C	27	EG03 JP04	JP	A1/A2 AG01-03	ME05, 07, 13	FE35,39,47,49	
PFR0118	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		FE35,39,47,49	O01 - O29
PFR0119	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		FE35,39,47,49	O01 - O29
PFR0127	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		FE35,39,47,49	O01 - O29
PFR0120	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		FE35,39,47,49	O01 - O29
PFR0130	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		FE35,39,47,49	O01 - O29
PFR0816	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		FE35,39,47,49	O01 - O29
<b>B.1.1.a) SECCIÓN DE GESTIÓN DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR</b>												
PFR0111	Jefe/a de Sección de Gestión del Personal Docente e Investigador	L2	4	N	C	25	EG05 JP05	JP	A1/A2 AG01-03	ME05, 07, 13	FE35,39,47,49	O30
PFR0113	Jefe/a de Negociado de Personal Docente e Investigador	L2	5	N	C	22/21	EG12	M	A2/C1 AG03-05		FE35,39,47,49	O01 - O29
PFR0114	Jefe/a Negociado Oposiciones y Concurso del Personal Docente e Investigador	L2	5	N	C	22/21	EG12	M	A2/C1 AG03-05		FE35,39,47,49	O01 - O29
PFR0123	Jefe/a de Negociado del Personal Docente e Investigador	L3	5	N	C	22/21	EG12	M	A2/C1 AG03-05		FE35,39,47,49	O01 - O29
<b>B.1.1.b) SECCIÓN DE GESTIÓN DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS</b>												
PFR0477	Jefe/a Sección de Gestión del Personal de Administración y Servicios	L1	4	N	C	24	EG08 JP05	JP	A2/C1 AG03-05	ME05, 07, 13	FE35,39,47,49	O30
PFR0124	Jefe/a de Negociado de Oposiciones y Concursos del Personal de Administración y Servicios	L3	5	N	C	22/21	EG12	M	A2/C1 AG03-05		FE35,39,47,49	O01 - O29
PFR0125	Jefe/a de Negociado del Personal de Administración y Servicios	L3	5	N	C	22/21	EG12	M	A2/C1 AG03-05		FE35,39,47,49	O01 - O29
PFR0356	Jefe/a de Negociado del Personal de Administración y Servicios	L2	5	N	C	22/21	EG12	M	A2/C1 AG03-05		FE35,39,47,49	O01 - O29
<b>B.1.2 SERVICIO DE RETRIBUCIONES Y SEGURIDAD SOCIAL</b>												
PFR0938	Jefe/a de Servicio de Retribuciones y Seguridad Social	L1	3	N	C	27	EG03 JP04	JP	A1/A2 AG01-03	ME05, 07, 09	FE35,39,47,49	
PFR0914	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		FE35,39,47,49	O01 - O29
PFR0117	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		FE35,39,47,49	O01 - O29
PFR0817	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		FE35,39,47,49	O01 - O29
PFR0128	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		FE35,39,47,49	O01 - O29

PFR0121	<b>B.1.2.a) SECCIÓN DE RETRIBUCIONES</b> Jefe/a de Sección de Retribuciones	L1	4	N	C	24	EG08	JP05	JP	A2/C1	AG03-05	ME05, 07, 09	FE35,39,47,49	O30
PFR0112	Jefe/a de Negociado de Retribuciones	L2	5	N	C	22/21	EG12		M	A2/C1	AG03-05		FE35,39,47,49	O01 - O29
PFR0347	Jefe/a de Negociado de Retribuciones	L3	5	N	C	22/21	EG12		M	A2/C1	AG03-05		FE35,39,47,49	O01 - O29
	<b>B.1.2.b) SECCIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL</b>													
PFR0939	Jefe/a de Sección de Seguridad Social	L1	4	N	C	24	EG08	JP05	JP	A2/C1	AG03-05	ME05, 07, 09	FE35,39,47,49	O30
PFR0115	Jefe/a de Negociado de Seguridad Social	L2	5	N	C	22/21	EG12		M	A2/C1	AG03-05		FE35,39,47,49	O01 - O29
PFR0126	Jefe/a de Negociado de Seguridad Social	L3	5	N	C	22/21	EG12		M	A2/C1	AG03-05		FE35,39,47,49	O01 - O29
	<b>B.1.3 SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b>													
PFR0531	Jefe/a del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales	L1	3	N	LD	27	EG03		M	A1	AE07		FE35B	O13
PFR0072	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2	AG05-06		FE36,40,46	O01-O29-O27
	<b>B.1.3 a) UNIDAD DE SALUD LABORAL</b>													
PFR0789	Jefe/a Unidad Técnica de Salud Laboral	L1	4	N	C	25	EG07		M	A1/A2	AE07-09		FE16, FE34	O01 - O13 - O20
PFR0562	Puesto Base Especializado ATS-DUE de Empresa	L3	6	N	C	22	EG11		M	A2	AE09		FE16	
PFR0790	Puesto Base Especializado ATS-DUE de Empresa	L2	6	N	C	22	EG11		M	A2	AE09		FE16	
PFR0973	Puesto Base Especializado Medicina del Trabajo	L2	6	N	C	24	EG11		M	A1	AE07		FE34	
	<b>B.1.3 b) UNIDAD TÉCNICA</b>													
PFR0563	Jefe/a de la Unidad Técnica.	L1	4	N	C	25	EG07		M	A1/A2	AE07-09		FE111	
PFR0701	Puestos Base Especializado Nivel Superior (Ergonomía y Psicología Aplicada)	L1	6	N	C	22/20	EG11-14		M	A2/C1	AE09-14		FE17	
PFR0919	Puestos Base Especializado Nivel Superior (Higiene Industrial)	L1	6	N	C	24/22	EG09-11		M	A1/A2	AE07-09		FE103	
	<b>B.1.4 SERVICIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA INVESTIGACIÓN</b>													
PFR0962	Jefe/a de Servicio de Recursos Humanos de la Investigación	L1	3	N	C	27	EG03	JP04	JP	A1/A2	AG01-03	ME05, 07, 13	FE35,36,39,40	
PFR0881	Puesto Base de Administración	L1	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2	AG05-06		FE35,36,39,40	O01 - O29
PFR0608	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2	AG05-06		FE35,36,39,40	O01 - O29
PFR0260	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2	AG05-06		FE35,36,39,40	O01 - O29
PFR0470	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2	AG05-06		FE35,36,39,40	O01 - O29
PFR0109	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2	AG05-06		FE35,36,39,40	O01 - O29
	<b>B.1.4 a) SECCIÓN DE GESTIÓN DE RRHH DE LA INVESTIGACIÓN</b>													
PFR0929	Jefe/a de Sección de Gestión de RRHH de Investigación	L1	4	N	C	25	EG05	JP05	JP	A1/A2	AG01-03	ME05, 07, 13	FE35,36,39,40	O30
PFR0116	Jefe/a de Negociado de Personal de Investigación	L2	5	N	C	22/21	EG12		M	A2/C1	AG03-05		FE35,39,47,49	O01 - O29
PFR0460	Jefe/a de Negociado de Gestión de Ayudas y Fondos de los RRHH investigación	L3	5	N	C	22/21	EG12		M	A2/C1	AG03-05		FE35,36,39,40	O01 - O29
	<b>B.2 ÁREA ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA</b>													
<b>Código</b>	<b>Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas</b>	<b>L</b>	<b>NO</b>	<b>TP</b>	<b>FP</b>	<b>Nivel CD</b>	<b>C. Específico</b>	<b>TJ</b>	<b>Adscripción G/S C/E</b>	<b>Méritos</b>	<b>Formación Específica</b>	<b>Observac.</b>		
PFR0940	Jefe/a de Área Económica y Presupuestaria	L1	2	N	LD	28	EG02 ...JP02	JP	A1 AG01	ME05,07,14,15	FE36,40,47,48,59,63			

	<b>B.2.1 SERVICIO DE GESTIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA</b>													
PFR0098	Jefe/a de Servicio de Gestión Financiera y Presupuestaria	L2	3	N	C	27	EG03	JP04	JP	A1/A2	AG01-03	ME05,07,15	FE36,40,47,48,59	
PFR0105	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2	AG05-06		FE36,40,47,48,59	O01 - O29
PFR0502	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2	AG05-06		FE36,40,47,48,59	O01 - O29
PFR0104	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2	AG05-06		FE36,40,47,48,59	O01 - O29
PFR0107	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2	AG05-06		FE36,40,47,48,59	O01 - O29
PFR0493	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2	AG05-06		FE36,40,47,48,59	O01 - O29
	<b>B.2.1.a) SECCIÓN DE CONTABILIDAD Y GESTIÓN FINANCIERA</b>													
PFR0099	Jefe/a de Sección de Contabilidad y Gestión Financiera	L2	4	N	C	25	EG05	JP05	JP	A1/A2	AG01-03	ME05,07,15	FE36,40,47,48,59	O30
PFR0102	Jefe/a de Negociado de Control Presupuestario	L2	5	N	C	22/21	EG12		M	A2/C1	AG03-05		FE36,40,47,48,59	O01 - O29
	<b>B.2.1.b) SECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y TESORERÍA</b>													
PFR0100	Jefe/a de Sección de Presupuestos y Tesorería	L2	4	N	C	24	EG08	JP05	JP	A2/C1	AG03-05	ME05,07,15	FE36,40,47,48,59	O30
PFR0101	Jefe/a de Negociado de Pagos y Tesorería	L2	5	N	C	22/21	EG12		M	A2/C1	AG03-05		FE36,40,47,48,59	O01 - O29
PFR0936	Jefe/a de Negociado de Control de Ingresos	L2	5	N	C	22/21	EG12		M	A2/C1	AG03-05		FE36,40,47,48,59	O01 - O29
	<b>B.2.1.c) SECCIÓN DE CONTABILIDAD ANALÍTICA Y GESTIÓN FISCAL</b>													
PFR0846	Jefe/a de Sección de Contabilidad Analítica y Gestión Fiscal	L2	4	N	C	25	EG05	JP05	JP	A1/A2	AG01-03	ME05,07,15	FE36,40,47,48,59	O30
PFR0508	Jefe/a de Negociado de Contabilidad Analítica y Gestión Fiscal	L2	5	N	C	22/21	EG12		M	A2/C1	AG03-05		FE36,40,47,48,59	O01 - O29
	<b>B.2.2 SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO</b>													
PFR0078	Jefe/a de Servicio Gestión Económica, Contratación y Patrimonio	L2	3	N	C	27	EG03	JP04	JP	A1/A2	AG01-03	ME05,07,14	FE36,40,47,48,63	
PFR0085	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2	AG05-06		FE36,40,47,48,63	O01 - O29
PFR0087	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2	AG05-06		FE36,40,47,48,63	O01 - O29
PFR0091	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2	AG05-06		FE36,40,47,48,63	O01 - O29
PFR0092	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2	AG05-06		FE36,40,47,48,63	O01 - O29
PFR0096	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2	AG05-06		FE36,40,47,48,63	O01 - O29
PFR0847	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2	AG05-06		FE36,40,47,48,63	O01 - O29
	<b>B.2.2.a) SECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS</b>													
PFR0079	Jefe/a de Sección de Contratación y Compras	L2	4	N	C	25	EG05	JP05	JP	A1/A2	AG01-03	ME05,07,14	FE36,40,47,48,63	O30
PFR0081	Jefe/a de Negociado de Contratación I	L2	5	N	C	22/21	EG12		M	A2/C1	AG03-05		FE36,40,47,48,63	O01 - O29
PFR0082	Jefe/a de Negociado de Contratación II	L2	5	N	C	22/21	EG12		M	A2/C1	AG03-05		FE36,40,47,48,63	O01 - O29
PFR0083	Jefe/a de Negociado de Contratación III	L2	5	N	C	22/21	EG12		M	A2/C1	AG03-05		FE36,40,47,48,63	O01 - O29
	<b>B.2.2.b) SECCIÓN DE PATRIMONIO</b>													
PFR0848	Jefe/a de Sección de Patrimonio	L2	4	N	C	25	EG05	JP05	JP	A1/A2	AG01-03	ME05,07,14	FE36,40,47,48,63	O30
PFR0084	Jefe/a de Negociado de Patrimonio y Compras	L3	5	N	C	22/21	EG12		M	A2/C1	AG03-05		FE36,40,47,48,63	O01 - O29
PFR0080	Jefe/a de Negociado de Patrimonio y Compras	L2	5	N	C	22/21	EG12		M	A2/C1	AG03-05		FE36,40,47,48,63	O01 - O29

	<b>B.2.2.c) SECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA DEL GASTO - BADAJOZ-</b>												
PFR0509	Jefe/a de Sección de Gestión Económica del Gasto	L2	4	N	C	24	EG08	JP05	JP	A2/C1 AG03-05	ME05,07,14	FE36,40,47,48,63	O30
PFR0089	Jefe/a de Negociado de Gestión Económica -Servicios Centrales-	L2	5	N	C	22/21	EG12		M	A2/C1 AG03-05		FE36,40,47,48,63	O01 - O29
PFR0090	Jefe/a de Negociado Cajero-Pagador -Servicios Centrales-	L2	5	N	C	22/21	EG12		M	A2/C1 AG03-05		FE36,40,47,48,63	O01 - O29
PFR0937	Jefe/a de Negociado de Gestión Económica -Servicios Periféricos	L2	5	N	C	22/21	EG12	JP07	JP	A2/C1 AG03-05		FE36,40,47,48,63	O01 - O29
	<b>B.2.2.d) SECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA DEL GASTO - CÁCERES-</b>												
PFR0093	Jefe/a de Sección de Gestión Económica del Gasto	L3	4	N	C	24	EG08	JP05	JP	A2/C1 AG03-05	ME05,07,14	FE36,40,47,48,63	O30
PFR0095	Jefe/a de Negociado de Gestión Económica -Servicios Centrales-	L3	5	N	C	22/21	EG12		M	A2/C1 AG03-05		FE36,40,47,48,63	O29
	<b>B.2.2.e) SECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS Y JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES Y AYUDAS - BADAJOZ-</b>												
PFR0088	Jefe/a de Sección Gestión Económica de Ingresos y Justificación de Subvenciones y Ayudas	L2	4	N	C	25	EG05	JP05	JP	A1/A2 AG01-03	ME05,07,14	FE36,40,47,48,63	O30
	<b>B.3 ÁREA DE GESTIÓN Y COORDINACIÓN ACADÉMICA</b>												
<b>Código</b>	<b>Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas</b>	<b>L</b>	<b>NO</b>	<b>TP</b>	<b>FP</b>	<b>Nivel CD</b>	<b>C. Específico Gral. Esp.</b>	<b>TJ</b>	<b>Adscripción G/S C/E</b>	<b>Méritos</b>	<b>Formación Específica</b>	<b>Observac.</b>	
	<b>B.3.1 SERVICIO DE ACCESO Y GESTIÓN DE ESTUDIOS DE GRADO</b>												
PFR0131	Jefe/a de Servicio de Acceso y Gestión de Estudios de Grado	L2	3	N	C	27	EG03 JP04	JP	A1/A2 AG01-03	ME05,08,16	FE37, FE41		
PFR0139	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		FE37, FE41	O01 - O29	
PFR0147	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		FE37, FE41	O01 - O29	
PFR0156	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		FE37, FE41	001-016-029	
PFR0157	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		FE37, FE41	O01 - O29	
PFR0163	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		FE37, FE41	O01 - O29	
PFR0016	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		FE37, FE41	O01 - O29	
PFR0161	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		FE37, FE41	O01 - O29	
PFR0162	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		FE37, FE41	O01 - O29	
PFR0818	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		FE37, FE41	O01 - O29	
PFR0879	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		FE37, FE41	O01 - O29	
PFR0880	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		FE37, FE41	O01 - O29	
PFR0956	Puesto Base Especializado de Administración (Especialidad Idiomas)	L2	6	N	C	20	EG13	M	C1 AG20		FE04, 37, 43, 45, 50	O29	
	<b>B.3.1.a) SECCIÓN DE ACCESO</b>												
PFR0375	Jefe/a de Sección de Acceso	L2	4	N	C	24	EG08		M	A2/C1 AG03-05	ME05,08,16	FE37, FE41	O30
PFR0133	Jefe/a de Negociado de Acceso	L2	5	N	C	22/21	EG12		M	A2/C1 AG03-05		FE37, FE41	O01 - O29
PFR0150	Jefe/a de Negociado de Acceso	L3	5	N	C	22/21	EG12		M	A2/C1 AG03-05		FE37, FE41	O01 - O29
	<b>B.3.1.b) SECCIÓN DE TÍTULOS OFICIALES Y PLANIFICACION ACADÉMICA</b>												
PFR0377	Jefe/a de Sección de Títulos y Planificación Académica	L2	4	N	C	24	EG08		M	A2/C1 AG03-05	ME05,08,16	FE37, FE41	O30
PFR0135	Jefe/a de Negociado de Títulos	L2	5	N	C	22/21	EG12		M	A2/C1 AG03-05		FE37, FE41	O01 - O29
PFR0152	Jefe/a de Negociado de Títulos	L3	5	N	C	22/21	EG12		M	A2/C1 AG03-05		FE37, FE41	O01 - O29

	<b>B.3.1.c) SECCIÓN DE ESTUDIOS DE GRADO</b>													
PFR0964	Jefe/a de Sección de Estudios de Grado	L2	4	N	C	24	EG08		M	A2/C1 AG03-05	ME05,08,16	FE37, FE41	O30	
PFR0378	Jefe/a de Negociado de Estudios de Grado	L2	5	N	C	22/21	EG12		M	A2/C1 AG03-05		FE37, FE41	O01 - O29	
	<b>B.3.1.d) UNIDAD DE COORDINACIÓN</b>													
PFR0532	Puesto Base Especializado de Sistemas e Informática	L2	6	N	C	24/22	EG08-11		M	A1/A2 AE15-16		FE18,37,41,70,73	O01-O06-O29-025	
	<b>B.3.2 SERVICIO DE BECAS Y MÁSTERES OFICIALES</b>													
PFR0945	Jefe/a de Servicio de Becas y Másteres Oficiales	L1	3	N	C	27	EG03 JP04	JP	A1/A2 AG01-03	ME05,08,16		FE37, 41, 64		
PFR0140	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06			FE37, 41, 64	O01 - O29	
PFR0141	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06			FE37, 41, 64	O01 - O29	
PFR0155	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06			FE37, 41, 64	O01 - O29	
PFR0143	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06			FE37, 41, 64	O01-O16-O29	
PFR0159	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06			FE37, 41, 64	O01 - O29	
	<b>B.3.2 a) SECCIÓN DE BECAS</b>													
PFR0946	Jefe/a de Sección de Becas	L1	4	N	C	24	EG08 JP05	JP	A2/C1 AG03-05	ME05,08,16		FE37, 41, 64	O07 - O30	
PFR0134	Jefe/a de Negociado de Becas	L2	5	N	C	22/21	EG12	M	A2/C1 AG03-05			FE37, 41, 64	O01 - O29	
	<b>B.3.2 b) SECCIÓN DE MÁSTERES OFICIALES</b>													
PFR0149	Jefe/a de Sección de Másteres Oficiales	L1	4	N	C	24	EG08 JP05	JP	A2/C1 AG03-05	ME05,08,16		FE37, 41, 64	O30	
PFR0151	Jefe/a de Negociado de Másteres Oficiales	L3	5	N	C	22/21	EG12	M	A2/C1 AG03-05			FE37, 41, 64	O01 - O29	
	<b>B.3.3 DIRECCIÓN DE FORMACIÓN PERMANENTE</b>													
PFR0372	Jefe/a de Sección de Formación Permanente	L2	4	N	C	25	EG05 JP05	JP	A1/A2 AG01-03	ME05,08,17		FE37, FE41	O30	
PFR0138	Jefe/a de Negociado de Gestión de Alumnos	L2	5	N	C	22/21	EG12	M	A2/C1 AG03-05			FE37, FE41	O01 - O29	
PFR0602	Jefe/a de Negociado de Gestión de la Formación	L2	5	N	C	22/21	EG12	M	A2/C1 AG03-05			FE37, FE41	O01 - O29	
PFR0142	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06			FE37, FE41	O01 - O29	
PFR0145	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06			FE37, FE41	O01 - O29	
	<b>B.3.4 ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO</b>													
PFR0478	Jefe/a de Servicio de la Escuela Internacional de Doctorado	L3	3	N	C	27	EG03 JP04	JP	A1/A2 AG01-03	ME05,08,16		FE37, FE41		
PFR0158	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06			FE37, FE41	O01 - O29	
PFR0146	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06			FE37, FE41	O01 - O29	
PFR0328	Puesto Base Especializado de Administración (Especialidad Idiomas)	L3	6	N	C	20	EG13	M	C1 AG20			FE04, 37, 43, 45, 50	O01 - O29	
	<b>B3.4. a) SECCIÓN DE DOCTORADO</b>													
PFR0944	Jefe/a de Sección de Doctorado	L1	4	N	C	24	EG08 JP05	JP	A2/C1 AG03-05	ME05,08,16		FE37, FE41	O30	
PFR0154	Jefe/a de Negociado de Doctorado	L3	5	N	C	22/21	EG12	M	A2/C1 AG03-05			FE37, FE41	O01 - O29	
PFR0136	Jefe/a de Negociado de Doctorado	L2	5	N	C	22/21	EG12	M	A2/C1 AG03-05			FE37, FE41	O01 - O29	

<b>B.4 CENTROS UNIVERSITARIOS</b>														
<b>B.4.1 FACULTAD DE CIENCIAS</b>														
<b>Código</b>	<b>Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas</b>	<b>L</b>	<b>NO</b>	<b>TP</b>	<b>FP</b>	<b>Nivel CD</b>	<b>C. Específico Gral. Esp.</b>		<b>TJ</b>	<b>Adscripción G/S C/E</b>		<b>Méritos</b>	<b>Formación Específica</b>	<b>Observac.</b>
PFH0169	Administrador/a	L2	4	N	C	24	EG07	JP05	JP	A2/C1	AG03-05	ME05,07,08	FE35,36,37,40,41	
<b>B.4.1.a) Secretaría Administrativa</b>														
PFH0170	Jefe/a de Negociado de Gestión Académica	L2	5	N	C	22/21	EG12		M	A2/C1	AG03-05		FE35,37,41	001 - O29
PFH0171	Jefe/a de Negociado de Gestión Económica	L2	5	N	C	22/21	EG12		M	A2/C1	AG03-05		FE35,36,40	001 - O29
PFH0177	Jefe/a de Negociado de la Unidad Departamental	L2	5	N	C	22/21	EG12		M	A2/C1	AG03-05		FE36,37,40,41,46	001 - O29
PFH0172	Secretario/a de Decano	L2	6	N	LD	20	EG14		M	C1/C2	AG05-06		FE40,41,65,66	
PFH0175	Gestor/a de Calidad	L2	6	N	C	20/18	EG13-14	JP09	JP	C1/C2	AG05-06		FE44,53,54,55	001 - O29
PFH0173	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2	AG05-06		FE36,37,40,41,46	001 - O29
PFH0176	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2	AG05-06		FE36,37,40,41,46	001 - O29
PFH0178	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2	AG05-06		FE36,37,40,41,46	001-016-029
PFH0179	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2	AG05-06		FE36,37,40,41,46	001 - O29
<b>B.4.1.b) Servicios Comunes</b>														
PFH0564	Puesto Base de Informática	L2	6	N	C	20/18	EG13	JP10	JP	A2/C1	AE16-AG11			001-025
PFH0819	Puesto Base de Informática	L2	6	N	C	20/18	EG13		M/T	A2/C1	AE16-AG11			001-025
PFH0696	Jefe/a Unidad Técnica de Laboratorios -Facultad de Ciencias-	L2	5	N	C	22/21	EG12		M	A2/C1	AG15-18			001-008 - 009 -019
PFH0702	Puesto Base de Laboratorios	L2	6	N	C	20/18	EG13		M	A2/C1	AG15-18			001-008-009
PFH0703	Puesto Base de Laboratorios	L2	6	N	C	20/18	EG13		M	A2/C1	AG15-18			001-008-009
PFH0611	Puesto Base de Servicios Generales (Mantenimiento Básico)	L2	6	N	C	18/16	EG13-15		M/T	C1/C2	AG19-21		FE05 FE50	001
PFH0593	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG16		M/T	C2	AG21		FE50	
PFH0612	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG16		M/T	C2	AG21		FE50	O13
PFH0613	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG16		M/T	C2	AG21		FE50	
PFH0614	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG16		M/T	C2	AG21		FE50	
PFH0615	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG16		M/T	C2	AG21		FE50	
PFH0616	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG16		M/T	C2	AG21		FE50	
PFH0693	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG16		M/T	C2	AG21		FE50	
PFH0694	Puesto Base de Servicios Generales (Mantenimiento Básico)	L2	6	N	C	18/16	EG13-15		M/T	C1/C2	AG19-21		FE05 FE50	001
PFH0695	Puesto Base de Servicios Generales (Medios Audiovisuales)	L2	6	N	C	18/16	EG13-15		M/T	C1/C2	AG19-21		FE22 FE50	001
PFH0888	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG16		M/T	C2	AG21		FE50	
PFH0900	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG16		M/T	C2	AG21		FE50	
PFH0901	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG16		M/T	C2	AG21		FE50	
PFH0906	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG16		M/T	C2	AG21		FE50	
PFH0907	Puesto Base de Servicios Generales (Medios Audiovisuales)	L2	6	N	C	18/16	EG13-15		M/T	C1/C2	AG19-21		FE22 FE50	001
PFH0618	Puesto Base de Vigilancia	L2	6	N	C	16	EG16	N05	NOC	C2	AG21		FE50	O17
PFH0791	Puesto Base de Vigilancia	L2	6	N	C	16	EG16	N05	NOC	C2	AG21		FE50	O17
PFH0792	Puesto Base de Vigilancia	L2	6	N	C	16	EG16	N05	NOC	C2	AG21		FE50	
<b>B.4.2 FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD</b>														

Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral. Esp.	TJ	Adscripción G/S C/E	Méritos	Formación Específica	Observac.
PFM0180	Administrador/a <b>B.4.2.a) Secretaría Administrativa</b>	L2	4	N	C	24	EG07 JP05	JP	A2/C1 AG03-05	ME05,07,08	FE35,36,37,40,41	
PFM0184	Jefe de Negociado de Asuntos Generales	L2	5	N	C	22/21	EG12	M	A2/C1 AG03-05		FE36,37,40,41	001 - 029
PFM0466	Jefe/a de Negociado de la Unidad Departamental	L2	5	N	C	22/21	EG12	M	A2/C1 AG03-05		FE36, 37, 40, 41 46	001 - 029
PFM0182	Secretario/a de Decano	L2	6	N	LD	20	EG14	M	C1/C2 AG05-06		FE40,41,65,66	
PFM0187	Gestor/a de Calidad	L2	6	N	C	20/18	EG13-14	M	C1/C2 AG05-06		FE44,53,54,55	001 - 029
PFM0183	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15 JP09	JP	C1/C2 AG05-06		FE36, 37, 40, 41 46	001 - 029
PFM0185	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		FE36, 37, 40, 41 46	001 - 029
PFM0188	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		FE36, 37, 40, 41 46	001 - 029
PFM0489	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		FE36, 37, 40, 41 46	001-016-029
PFM0965	Puesto Base de Administración <b>B.4.2.b) Servicios Comunes</b>	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		FE36, 37, 40, 41 46	001 - 029
PFM0565	Puesto Base de Informática	L2	6	N	C	20/18	EG13	M	A2/C1 AE16-AG11			001-025
PFM0704	Jefe/a de Unidad Coordinador de Servicios	L2	5	N	C	19	EG13 JP09	JP	C1/C2 AG19-21		FE35, FE50	
PFM0619	Puesto Base de Servicios Generales (Mantenimiento Básico)	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	M/T	C1/C2 AG19-21		FE05 FE50	001
PFM0620	Puesto Base de Servicios Generales (Medios Audiovisuales)	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	M/T	C1/C2 AG19-21		FE22 FE50	001
PFM0621	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG16	M/T	C2 AG21		FE50	
PFM0841	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG16	M/T	C2 AG21		FE50	
PFM0902	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG16	M/T	C2 AG21		FE50	
PFM0922	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG16	M/T	C2 AG21		FE50	
PFM0968	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG16	M/T	C2 AG21		FE50	
<b>B.4.3 FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS</b>												
Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral. Esp.	TJ	Adscripción G/S C/E	Méritos	Formación Específica	Observac.
PFF0205	Administrador/a <b>B.4.3.a) Secretaría Administrativa</b>	L3	4	N	C	24	EG07 JP05	JP	A2/C1 AG03-05	ME05,07,08	FE35, 36, 37, 40, 41	
PFF0207	Jefe/a de Negociado de Asuntos Generales	L3	5	N	C	22/21	EG12	M	A2/C1 AG03-05		FE36,37,40,41	001 - 029
PFF0213	Jefe/a de Negociado de la Unidad Departamental	L3	5	N	C	22/21	EG12	M	A2/C1 AG03-05		FE36, 37, 40, 41 46	001 - 029
PFF0208	Secretario/a de Decano	L3	6	N	LD	20	EG14	M	C1/C2 AG05-06		FE40,41,65,66	
PFF0212	Gestor/a de Calidad	L3	6	N	C	20/18	EG13-15 JP09	JP	C1/C2 AG05-06		FE44,53,54,55	001 - 029
PFF0209	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		FE36, 37, 40, 41 46	001 - 029
PFF0211	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		FE36, 37, 40, 41 46	001 - 029
PFF0215	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		FE36, 37, 40, 41 46	001 - 029
<b>B.4.3.b) Servicios Comunes</b>												
PFF0908	Puesto Base Servicios Generales (Mantenimiento)	L3	6	N	C	18/16	EG13-15 JP09	JP	C1/C2 AG19-21		FE05 FE50	001
PFF0622	Puesto Base S. Especiales (Conductor de distribución y Reparto)	L3	6	N	C	18/16	EG13-15	M/T	C1/C2 AG19-21		FE25	001
PFF0623	Puesto Base de Servicios Generales (Medios Audiovisuales)	L3	6	N	C	18/16	EG13-15 JP09	JP	C1/C2 AG19-21		FE22 FE50	001
PFF0624	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG16	M/T	C2 AG21		FE50	022
PFF0793	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG16	M/T	C2 AG21		FE50	

PFF0794	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG16		M/T	C2 AG21		FE50	
PFF0795	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG16		M/T	C2 AG21		FE50	
<b>B.4.4 FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES</b>													
<b>Código</b>	<b>Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas</b>	<b>L</b>	<b>NO</b>	<b>TP</b>	<b>FP</b>	<b>Nivel CD</b>	<b>C. Específico Gral. Esp.</b>		<b>TJ</b>	<b>Adscripción G/S C/E</b>	<b>Méritos</b>	<b>Formación Específica</b>	<b>Observac.</b>
PFE0189	Administrador/a	L2	4	N	C	24	EG07	JP05	JP	A2/C1 AG03-05	ME05,07,08	FE35, 36, 37, 40, 41	
<b>B.4.4.a) Secretaría Administrativa</b>													
PFE0190	Jefe/a de Negociado de Gestión Académica	L2	5	N	C	22/21	EG12		M	A2/C1 AG03-05		FE37, FE41	001 - 029
PFE0192	Jefe/a de Negociado de Gestión Económica	L2	5	N	C	22/21	EG12		M	A2/C1 AG03-05		FE36, FE40	001 - 029
PFE0201	Jefe/a de Negociado de la Unidad Departamental	L2	5	N	C	22/21	EG12		M	A2/C1 AG03-05		FE36, 37, 40, 41 46	001 - 029
PFE0193	Secretario/a de Decano	L2	6	N	LD	20	EG14		M	C1/C2 AG05-06		FE40,41,65,66	
PFE0203	Gestor/a de Calidad	L2	6	N	C	20/18	EG13-14		M	C1/C2 AG05-06		FE44,53,54,55	001 - 029
PFE0194	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2 AG05-06		FE36, 37, 40, 41 46	001 - 029
PFE0195	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2 AG05-06		FE36, 37, 40, 41 46	001 - 029
PFE0196	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	JP09	JP	C1/C2 AG05-06		FE36, 37, 40, 41 46	001 - 029
PFE0197	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2 AG05-06		FE36, 37, 40, 41 46	001-016-029
PFE0199	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2 AG05-06		FE36, 37, 40, 41 46	001-016-029
PFE0200	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2 AG05-06		FE36, 37, 40, 41 46	001 - 029
<b>B.4.4.b) Servicios Comunes</b>													
PFE0566	Puesto Base de Informática	L2	6	N	C	20/18	EG13	JP10	JP	A2/C1 AE16-AG11			001-025
PFE0202	Puesto Base de Informática	L2	6	N	C	20/18	EG13		M	A2/C1 AE16-AG11			001-025
PFE0625	Puesto Base de Servicios Generales (Mantenimiento Básico)	L2	6	N	C	18/16	EG13-15		M/T	C1/C2 AG19-21		FE05 FE50	001
PFE0595	Puesto Base de Servicios Generales (Medios Audiovisuales)	L2	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2 AG19-21		FE22 FE50	001
PFE0626	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG16		M/T	C2 AG21		FE50	
PFE0627	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG16		M/T	C2 AG21		FE50	
PFE0628	Puesto Base de Servicios Generales (Medios Audiovisuales)	L2	6	N	C	18/16	EG13-15		M/T	C1/C2 AG19-21		FE22 FE50	001
PFE0629	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG16		M/T	C2 AG21		FE50	
PFE0630	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG16		M/T	C2 AG21		FE50	
PFE0840	Puesto Base de Servicios Generales (Mantenimiento Básico)	L2	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2 AG19-21		FE05 FE50	001

<b>B.4.5 FACULTAD DE DERECHO</b>												
<b>Código</b>	<b>Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas</b>	<b>L</b>	<b>NO</b>	<b>TP</b>	<b>FP</b>	<b>Nivel CD</b>	<b>C. Específico Gral. Esp.</b>	<b>TJ</b>	<b>Adscripción G/S C/E</b>	<b>Méritos</b>	<b>Formación Específica</b>	<b>Observac.</b>
PFB0217	Administrador/a	L3	4	N	C	24	EG07 JP05	JP	A2/C1 AG03-05	ME05,07,08	FE35, 36, 37, 40, 41	
<b>B.4.5.a) Secretaría Administrativa</b>												
PFB0218	Jefe/a de Negociado de Asuntos Generales	L3	5	N	C	22/21	EG12	M	A2/C1 AG03-05		FE36, 37, 40, 41	001 - 029
PFB0219	Secretario/a de Decano	L3	6	N	LD	20	EG14	M	C1/C2 AG05-06		FE40,41,65,66	
PFB0223	Gestor/a de Calidad	L3	6	N	C	20/18	EG13-14	M	C1/C2 AG05-06		FE44,53,54,55	001 - 029
PFB0220	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15 JP09	JP	C1/C2 AG05-06		FE36, 37, 40, 41 46	001 - 029
PFB0221	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		FE36, 37, 40, 41 46	001 - 029
PFB0224	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		FE36, 37, 40, 41 46	001 - 029
PFB0969	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		FE36, 37, 40, 41 46	001 - 029
<b>B.4.5.b) Servicios Comunes</b>												
PFB0705	Puesto Base de Informática	L3	6	N	C	20/18	EG13	M	A2/C1 AE16-AG11			001-025
PFB0706	Jefe/a de Unidad Coordinador de Servicios	L3	5	N	C	19	EG13 JP09	JP	C1/C2 AG19-21		FE35,FE50	
PFB0534	Puesto Base de Servicios Generales (Mantenimiento Básico)	L3	6	N	C	18/16	EG13-15	M/T	C1/C2 AG19-21		FE05 FE50	001
PFB0631	Puesto Base de Servicios Generales (Medios Audiovisuales)	L3	6	N	C	18/16	EG13-15	M/T	C1/C2 AG19-21		FE22 FE50	001
PFB0796	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG16	M/T	C2 AG21		FE50	
PFB0797	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG16	M/T	C2 AG21		FE50	
<b>B.4.6 FACULTAD DE VETERINARIA</b>												
<b>Código</b>	<b>Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas</b>	<b>L</b>	<b>NO</b>	<b>TP</b>	<b>FP</b>	<b>Nivel CD</b>	<b>C. Específico Gral. Esp.</b>	<b>TJ</b>	<b>Adscripción G/S C/E</b>	<b>Méritos</b>	<b>Formación Específica</b>	<b>Observac.</b>
PFV0225	Administrador/a	L3	4	N	C	24	EG07 JP05	JP	A2/C1 AG03-05	ME05,07,08	FE35, 36, 37, 40, 41	
<b>B.4.6.a) Secretaría Administrativa</b>												
PFV0226	Jefe/a de Negociado de Asuntos Generales	L3	5	N	C	22/21	EG12	M	A2/C1 AG03-05		FE36,37,40,41	001 - 029
PFV0228	Secretario/a Decano	L3	6	N	LD	20	EG14	M	C1/C2 AG05-06		FE40,41,65,66	
PFV0905	Gestor/a de Calidad	L3	6	N	C	20/18	EG13-14	M	C1/C2 AG05-06		FE44,53,54,55	001 - 029
PFV0231	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		FE36, 37, 40, 41 46	001 - 029
PFV0229	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		FE36, 37, 40, 41 46	001 - 029
PFV0230	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15 JP09	JP	C1/C2 AG05-06		FE36, 37, 40, 41 46	001 - 029
PFV0232	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		FE36, 37, 40, 41 46	001 - 029
<b>B.4.6.b) Servicios Comunes</b>												
PFV0707	Jefe/a de Unidad Coordinador de Servicios	L3	5	N	C	19	EG13 JP09	JP	C1/C2 AG19-21		FE35,FE50	
PFV0632	Puesto Base de Servicios Generales (Mantenimiento Básico)	L3	6	N	C	18/16	EG13-15	M/T	C1/C2 AG19-21		FE05 FE50	001
PFV0633	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG16	M/T	C2 AG21		FE50	013
PFV0798	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG16	M/T	C2 AG21		FE50	
PFV0799	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG16	M/T	C2 AG21		FE50	
PFV0800	Puesto Base de Servicios Generales (Medios Audiovisuales)	L3	6	N	C	18/16	EG13-15	M/T	C1/C2 AG19-21		FE22, FE50	001

PFV0845	<b>B.4.6.c) Granja Veterinaria</b>													
PFV0845	Puesto Base de Servicios Generales (Experimentación Animal)	L3	6	N	C	16	EG16		M	C2	AG22		FE101	
PFV0974	Puesto Base de Servicios Generales (Experimentación Animal)	L3	6	N	C	16	EG16		M/T	C2	AG22		FE101	
PFV0975	Técnico de Granja	L3	6	N	C	18	EG13		M/T	C1	AE22			
	<b>B.4.7 FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE</b>													
<b>Código</b>	<b>Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas</b>	<b>L</b>	<b>NO</b>	<b>TP</b>	<b>FP</b>	<b>Nivel CD</b>	<b>C. Específico Gral.</b>	<b>Esp.</b>	<b>TJ</b>	<b>Adscripción G/S</b>	<b>C/E</b>	<b>Méritos</b>	<b>Formación Específica</b>	<b>Observac.</b>
PFA0233	Administrador/a	L3	4	N	C	24	EG07	JP05	JP	A2/C1	AG03-05	ME05,07,08	FE35, 36, 37, 40, 41	
	<b>B.4.7.a) Secretaría Administrativa</b>													
PFA0234	Jefe/a de Negociado de Asuntos Generales	L3	5	N	C	22/21	EG12		M	A2/C1	AG03-05		FE36,37,40,41	001 - 029
PFA0235	Secretario/a Decano	L3	6	N	LD	20	EG14		M	C1/C2	AG05-06		FE40,41,65,66	
PFA0237	Gestor/a de Calidad	L3	6	N	C	20/18	EG13-14		M	C1/C2	AG05-06		FE44,53,54,55	001 - 029
PFA0236	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15	JP09	JP	C1/C2	AG05-06		FE36, 37, 40, 41 46	001 - 029
PFA0483	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2	AG05-06		FE36, 37, 40, 41 46	001 - 029
	<b>B.4.7.b) Servicios Comunes</b>													
PFA0567	Puesto Base de Informática	L3	6	N	C	20/18	EG13		M	A2/C1	AE16-AG11			001-025
PFA0986	Puesto Base de Servicios Especiales (Actividad Física y Deportiva)	L3	6	N	C	16	EG15		M/T	C2	AG21		FE23	
PFA0634	Puesto Base de Servicios Especiales (Actividad Física y Deportiva)	L3	6	N	C	16	EG15		M/T	C2	AG21		FE23	
PFA0970	Puesto Base de Servicios Especiales (Actividad Física y Deportiva)	L3	6	N	C	16	EG15		M/T	C2	AG21		FE23	
PFA0708	Puesto Base de Servicios Especiales (Medios Audiovisuales)	L3	6	N	C	18/16	EG13-15	JP09	JP	C1/C2	AG19-21		FE27	001
PFA0635	Puesto Base de Servicios Especiales (Medios Audiovisuales)	L3	6	N	C	18/16	EG13-15		M/T	C1/C2	AG19-21		FE27	001
PFA0709	Jefe/a de Unidad Coordinador de Servicios	L3	5	N	C	19	EG13	JP09	JP	C1/C2	AG19-21		FE35, FE50	
PFA0636	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG16		M/T	C2	AG21		FE50	
PFA0637	Puesto Base de Servicios Generales (Mantenimiento Básico)	L3	6	N	C	18/16	EG13-15		M/T	C1/C2	AG19-21		FE05 FE50	001
PFA0638	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG16		M/T	C2	AG21		FE50	
PFA0820	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG16		M/T	C2	AG21		FE50	
	<b>B.4.8 ESCUELA POLITÉCNICA</b>													
<b>Código</b>	<b>Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas</b>	<b>L</b>	<b>NO</b>	<b>TP</b>	<b>FP</b>	<b>Nivel CD</b>	<b>C. Específico Gral.</b>	<b>Esp.</b>	<b>TJ</b>	<b>Adscripción G/S</b>	<b>C/E</b>	<b>Méritos</b>	<b>Formación Específica</b>	<b>Observac.</b>
PFP0252	Administrador/a	L3	4	N	C	24	EG07	JP05	JP	A2/C1	AG03-05	ME05,07,08	FE35, 36, 37, 40, 41	
	<b>B.4.8.a) Secretaría Administrativa</b>													
PFP0253	Jefe/a de Negociado de Gestión Académica	L3	5	N	C	22/21	EG12		M	A2/C1	AG03-05		FE37, FE41	001 - 029
PFP0254	Jefe/a de Negociado de Gestión Económica	L3	5	N	C	22/21	EG12		M	A2/C1	AG03-05		FE36, FE40	001 - 029
PFP0255	Secretario/a de Director	L3	6	N	LD	20	EG14		M	C1/C2	AG05-06		FE40,41,65,66	
PFP0262	Jefe/a de Negociado de la Unidad Departamental	L3	5	N	C	22/21	EG12		M	A2/C1	AG03-05		FE36, 37, 40, 41 46	001 - 029
PFP0256	Gestor/a de Calidad	L3	6	N	C	20/18	EG13-14		M	C1/C2	AG05-06		FE44,53,54,55	001 - 029
PFP0257	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2	AG05-06		FE36, 37, 40, 41 46	001 - 029
PFP0261	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15	JP09	JP	C1/C2	AG05-06		FE36, 37, 40, 41 46	001 - 029
PFP0336	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2	AG05-06		FE36, 37, 40, 41 46	001 - 029
PFP0264	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2	AG05-06		FE36, 37, 40, 41 46	001-016-029
PFP0484	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2	AG05-06		FE36, 37, 40, 41 46	001 - 029

PFP0568	<b>B.4.8.b) Servicios Comunes</b> Puesto Base Especializado de Topografía	L3	6	N	C	22	EG11		M	A2 AE10		FE19	
PFP0569	Jefe/a de Unidad Técnica de Informática -Escuela Politécnica-	L3	5	N	C	22/21	EG12	JP10	JP	A2/C1 AE16-AG11			001-019-025
PFP0710	Puesto Base de Informática	L3	6	N	C	20/18	EG13		M	A2/C1 AE16-AG11			001-025
PFP0711	Puesto Base de Informática	L3	6	N	C	20/18	EG13		M	A2/C1 AE16-AG11			001-025
PFP0712	Puesto Base de Informática	L3	6	N	C	20/18	EG13		M	A2/C1 AE16-AG11			001-025
PFP0713	Puesto Base de Informática	L3	6	N	C	20/18	EG13		M	A2/C1 AE16-AG11			001-025
PFP0714	Puesto Base de Informática	L3	6	N	C	20/18	EG13		M	A2/C1 AE16-AG11			001-025
PFP0715	Puesto Base de Informática	L3	6	N	C	20/18	EG13		M	A2/C1 AE16-AG11			001-025
PFP0716	Jefe/a de Unidad Coordinador de Servicios	L3	5	N	C	19	EG13	JP09	JP	C1/C2 AG19-21		FE35,FE50	
PFP0639	Puesto Base S. Especiales (Conductor de distribución y Reparto)	L3	6	N	C	18/16	EG13-15		M/T	C1/C2 AG19-21		FE25	001
PFP0640	Puesto Base de Servicios Generales (Mantenimiento Básico)	L3	6	N	C	18/16	EG13-15	JP09	JP	C1/C2 AG19-21		FE05 FE50	001
PFP0641	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG16		M/T	C2 AG21		FE50	
PFP0642	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG16		M/T	C2 AG21		FE50	
PFP0643	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG16		M/T	C2 AG21		FE50	
PFP0644	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG16		M/T	C2 AG21		FE50	
PFP0645	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG16		M/T	C2 AG21		FE50	
<b>B.4.9 FACULTAD DE EDUCACIÓN Y PSICOLOGÍA</b>													
<b>Código</b>	<b>Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas</b>	<b>L</b>	<b>NO</b>	<b>TP</b>	<b>FP</b>	<b>Nivel CD</b>	<b>C. Específico Gral.</b>	<b>Esp.</b>	<b>TJ</b>	<b>Adscripción G/S C/E</b>	<b>Méritos</b>	<b>Formación Específica</b>	<b>Observac.</b>
PFG0243	Administrador/a	L2	4	N	C	24	EG07	JP05	JP	A2/C1 AG03-05	ME05,07,08	FE35,36,37,40,41	
<b>B.4.9.a) Secretaría Administrativa</b>													
PFG0244	Jefe/a de Negociado de Asuntos Generales	L2	5	N	C	22/21	EG12		M	A2/C1 AG03-05		FE36,37,40,41	015 001 - 029
PFG0949	Jefe/a de Negociado de Gestión Económica	L2	5	N	C	22/21	EG12		M	A2/C1 AG03-05		FE36, FE40	001 - 029
PFG0245	Secretario/a de Decano	L2	6	N	LD	20	EG14		M	C1/C2 AG05-06		FE40,41,65,66	
PFG0251	Gestor/a de Calidad	L2	6	N	C	20/18	EG13-14		M	C1/C2 AG05-06		FE44,53,54,55	001 - 029
PFG0246	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2 AG05-06		FE36,37,40,41,46	001 - 029
PFG0247	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2 AG05-06		FE36,37,40,41,46	001 - 029
PFG0248	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	JP09	JP	C1/C2 AG05-06		FE36,37,40,41,46	001 - 029
PFG0249	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2 AG05-06		FE36,37,40,41,46	001 - 029
PFG0250	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2 AG05-06		FE36,37,40,41,46	001 - 029
<b>B.4.9.b) Servicios Comunes</b>													
PFG0570	Puesto Base de Informática	L2	6	N	C	20/18	EG13	JP09	JP	A2/C1 AE16-AG11			001-025
PFG0821	Puesto Base de Servicios Generales (Mantenimiento Básico)	L2	6	N	C	18/16	EG13-15		M/T	C1/C2 AG19-21		FE05 FE50	001
PFG0646	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG16		M/T	C2 AG21		FE50	
PFG0647	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG16		M/T	C2 AG21		FE50	
PFG0648	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG16		M/T	C2 AG21		FE50	
PFG0924	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG16		M/T	C2 AG21		FE50	
PFG0987	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG16		M/T	C2 AG21		FE50	
<b>B.4.10 FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN</b>													
<b>Código</b>	<b>Denominación del puesto y adscripción a unidades</b>	<b>L</b>	<b>NO</b>	<b>TP</b>	<b>FP</b>	<b>Nivel</b>	<b>C. Específico</b>		<b>TJ</b>	<b>Adscripción</b>	<b>Méritos</b>	<b>Formación</b>	<b>Observac.</b>

orgánicas						CD	Gral.	Esp.		G/S	C/E		Específica	
PFN0238	Administrador/a	L2	4	N	C	24	EG07	JP05	JP	A2/C1	AG03-05	ME05,07,08	FE35,36,37,40,41	
	<b>B.4.10.a) Secretaría Administrativa</b>													
PFN0239	Jefe/a de Negociado de Asuntos Generales	L2	5	N	C	22/21	EG12		M	A2/C1	AG03-05		FE36,37,40,41	O01 - O29
PFN0240	Secretario/a Decano	L2	6	N	LD	20	EG14		M	C1/C2	AG05-06		FE40,41,65,66	
PFN0242	Gestor/a de Calidad	L2	6	N	C	20/18	EG13-14		M	C1/C2	AG05-06		FE44,53,54,55	O01 - O29
PFN0241	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2	AG05-06		FE36,37,40,41,46	O01 - O29
PFN0324	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	JP09	JP	C1/C2	AG05-06		FE36,37,40,41,46	O01 - O29
	<b>B.4.10.b) Servicios Comunes</b>													
PFN0909	Puesto Base de Informática	L2	6	N	C	20/18	EG13		M	A2/C1	AE16-AG11			O01-O25
PFN0822	Jefe/a de Unidad Coordinador de Servicios	L2	5	N	C	19	EG13	JP09	JP	C1/C2	AG19-21		FE35,FE50	
PFN0842	Puesto Base de Servicios Generales (Mantenimiento Básico)	L2	6	N	C	18/16	EG13-15		M/T	C1/C2	AG19-21		FE05 FE50	O01
PFN0843	Puesto Base de Servicios Generales (Medios Audiovisuales)	L2	6	N	C	18/16	EG13-15		M/T	C1/C2	AG19-21		FE22 FE50	O01
	<b>B.4.11 ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES</b>													
Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral.	Esp.	TJ	Adscripción G/S	C/E	Méritos	Formación Específica	Observac.
PFI0265	Administrador/a	L2	4	N	C	24	EG07	JP05	JP	A2/C1	AG03-05	ME05,07,08	FE35,36,37,40,41	
	<b>B.4.11.a) Secretaría Administrativa</b>													
PFI0266	Jefe/a de Negociado de Asuntos Generales	L2	5	N	C	22/21	EG12		M	A2/C1	AG03-05		FE36,37,40,41	O01 - O29
PFI0497	Jefe/a de Negociado de la Unidad Departamental	L2	5	N	C	22/21	EG12		M	A2/C1	AG03-05		FE36,37,40,41,46	O01 - O29
PFI0267	Secretario/a de Director	L2	6	N	LD	20	EG14		M	C1/C2	AG05-06		FE40,41,65,66	
PFI0337	Gestor/a de Calidad	L2	6	N	C	20/18	EG13-14		M	C1/C2	AG05-06		FE44,53,54,55	O01 - O29
PFI0268	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	JP09	JP	C1/C2	AG05-06		FE36,37,40,41,46	001-016-029
PFI0269	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2	AG05-06		FE36,37,40,41,46	O01 - O29
	<b>B.4.11.b) Servicios Comunes</b>													
PFI0571	Puesto Base de Informática	L2	6	N	C	20/18	EG13		M	A2/C1	AE16-AG11			O01-O25
PFI0801	Jefe/a Unidad Técnica de Laboratorios -Escuela de Ingenierías Industriales-	L2	5	N	C	22/21	EG12		M	A2/C1	AG15-18			001-009-012-019
PFI0910	Puesto Base de Laboratorios	L2	6	N	C	20/18	EG13		M	A2/C1	AG15-18			001-009-012
PFI0719	Jefe/a de Unidad Coordinador de Servicios	L2	5	N	C	19	EG13	JP09	JP	C1/C2	AG19-21		FE35,FE50	
PFI0878	Puesto Base de Servicios Generales (Mantenimiento Básico)	L2	6	N	C	18/16	EG13-15		M/T	C1/C2	AG19-21		FE05, FE50	O01
PFI0649	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG16		M/T	C2	AG21		FE50	
PFI0650	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG16		M/T	C2	AG21		FE50	
PFI0651	Puesto Base de Servicios Generales (Medios Audiovisuales)	L2	6	N	C	18/16	EG13-15		M/T	C1/C2	AG19-21		FE22 FE50	O01

<b>B.4.12 ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS</b>												
<b>Código</b>	<b>Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas</b>	<b>L</b>	<b>NO</b>	<b>TP</b>	<b>FP</b>	<b>Nivel CD</b>	<b>C. Específico Gral. Esp.</b>	<b>TJ</b>	<b>Adscripción G/S C/E</b>	<b>Méritos</b>	<b>Formación Específica</b>	<b>Observac.</b>
PFU0272	Administrador/a	L2	4	N	C	24	EG07 JP05	JP	A2/C1 AG03-05	ME05,07,08	FE35, 36, 37, 40, 41	
<b>B.4.12.a) Secretaría Administrativa</b>												
PFU0273	Jefe/a de Negociado de Asuntos Generales	L2	5	N	C	22/21	EG12	M	A2/C1 AG03-05		FE36,37,40,41	001 - 029
PFU0274	Secretario/a de Director	L2	6	N	LD	20	EG14	M	C1/C2 AG05-06		FE40,41,65,66	
PFU0275	Gestor/a de Calidad	L2	6	N	C	20/18	EG13-14 JP09	JP	C1/C2 AG05-06		FE44,53,54,55	001 - 029
PFU0277	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		FE36, 37, 40, 41 46	001 - 029
PFU0278	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		FE36, 37, 40, 41 46	001 - 029
PFU0487	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		FE36, 37, 40, 41 46	001 - 029
<b>B.4.12.b) Servicios Comunes</b>												
PFU0720	Puesto Base de Informática	L2	6	N	C	20/18	EG13	M	A2/C1 AE16-AG11			001-025
PFU0652	Puesto Base de Servicios Especiales (Jardinería)	L2	6	N	C	16	EG15	M/T	C2 AG21		FE12	
PFU0865	Puesto Base de Laboratorios	L2	6	N	C	20/18	EG13	M	A2/C1 AG15-18			001-008-009
PFU0699	Jefe/a de Unidad Coordinador de Servicios	L2	5	N	C	19	EG13 JP09	JP	C1/C2 AG19-21		FE35,FE50	
PFU0653	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG16	M/T	C2 AG21		FE50	
PFU0654	Puesto Base de Servicios Generales (Mantenimiento Básico)	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	M/T	C1/C2 AG19-21		FE05 FE50	001
PFU0655	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG16	M/T	C2 AG21		FE50	
PFU0656	Puesto Base de Servicios Generales (Medios Audiovisuales)	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	M/T	C1/C2 AG19-21		FE22 FE50	001
PFU0657	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG16	M/T	C2 AG21		FE50	
PFU0658	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG16	M/T	C2 AG21		FE50	
<b>B.4.13 CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA</b>												
<b>Código</b>	<b>Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas</b>	<b>L</b>	<b>NO</b>	<b>TP</b>	<b>FP</b>	<b>Nivel CD</b>	<b>C. Específico Gral. Esp.</b>	<b>TJ</b>	<b>Adscripción G/S C/E</b>	<b>Méritos</b>	<b>Formación Específica</b>	<b>Observac.</b>
PFJ0498	Administrador/a	L4	4	N	C	24	EG07 JP05	JP	A2/C1 AG03-05	ME05,07,08	FE35, 36, 37, 40, 41	
<b>B.4.13.a) Secretaría Administrativa</b>												
PFJ0279	Jefe/a de Negociado de Asuntos Generales	L4	5	N	C	22/21	EG12	M	A2/C1 AG03-05		FE36,37,40,41	001 - 029
PFJ0280	Secretario/a de Director	L4	6	N	LD	20	EG14	M	C1/C2 AG05-06		FE40,41,65,66	
PFJ0491	Puesto Base de Administración	L4	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		FE36, 37, 40, 41 46	001 - 029
PFJ0941	Gestor/a de Calidad	L4	6	N	C	20/18	EG13-14	M	C1/C2 AG05-06		FE44,53,54,55	001 - 029
PFJ0499	Puesto Base de Administración	L4	6	N	C	18/16	EG13-15 JP09	JP	C1/C2 AG05-06		FE36, 37, 40, 41 46	001 - 029
PFJ0488	Puesto Base de Administración	L4	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		FE36, 37, 40, 41 46	001 - 029
<b>B.4.13.b) Servicios Comunes</b>												
PFJ0721	Puesto Base de Informática	L4	6	N	C	20/18	EG13	M	A2/C1 AE16-AG11			001-025
PFJ0722	Puesto Base de Informática	L4	6	N	C	20/18	EG13	M	A2/C1 AE16-AG11			001-025
PFJ0988	Puesto Base de Informática	L4	6	N	C	20/18	EG13	M	A2/C1 AE16-AG11			001-025
PFJ0723	Jefe/a de Unidad Coordinador de Servicios	L4	5	N	C	19	EG13 JP09	JP	C1/C2 AG19-21		FE35,FE50	
PFJ0660	Puesto Base de Servicios Generales	L4	6	N	C	16	EG16	M/T	C2 AG21		FE50	

PFJ0802	Puesto Base de Servicios Generales	L4	6	N	C	16	EG16		M/T	C2 AG21		FE50		
PFJ0334	Puesto Base de Servicios Generales	L4	6	N	C	16	EG16		M/T	C2 AG21		FE50		
PFJ0897	Puesto Base Servicios Generales (Medios Audiovisuales)	L5	6	N	C	18/16	EG13-15		M/T	C1/C2 AG19-21		FE22 FE50	O01	
<b>B.4.14 CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA</b>														
<b>Código</b>	<b>Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas</b>	<b>L</b>	<b>NO</b>	<b>TP</b>	<b>FP</b>	<b>Nivel CD</b>	<b>C. Específico Gral. Esp.</b>		<b>TJ</b>	<b>Adscripción G/S C/E</b>		<b>Méritos</b>	<b>Formación Específica</b>	<b>Observac.</b>
PFK0282	Administrador/a	L5	4	N	C	24	EG07	JP05	JP	A2/C1	AG03-05	ME05,07,08	FE35, 36, 37, 40, 41	
<b>B.4.14.a) Secretaría Administrativa</b>														
PFK0283	Jefe/a de Negociado de Asuntos Generales	L5	5	N	C	22/21	EG12		M	A2/C1	AG03-05		FE36,37,40,41	O01 - O29
PFK0380	Secretario/a de Director	L5	6	N	LD	20	EG14		M	C1/C2	AG05-06		FE40,41,65,66	
PFK0492	Gestor/a de Calidad	L5	6	N	C	20/18	EG13-14		M	C1/C2	AG05-06		FE44,53,54,55	O01 - O29
PFK0284	Puesto Base de Administración	L5	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2	AG05-06		FE36, 37, 40, 41 46	O01 - O29
PFK0286	Puesto Base de Administración	L5	6	N	C	18/16	EG13 15	JP09	JP	C1/C2	AG05-06		FE36, 37, 40, 41 46	O01 - O29
<b>B.4.14.b) Servicios Comunes</b>														
PFK0823	Puesto Base de Informática	L5	6	N	C	20/18	EG13		M/T	A2/C1	AG09-11			O01
PFK0725	Puesto Base de Laboratorios	L5	6	N	C	20/18	EG13	JP09	JP	A2/C1	AG15-18			O01-009-012
PFK0726	Puesto Base de Laboratorios	L5	6	N	C	20/18	EG13	JP09	JP	A2/C1	AG15-18			O01-009-012
PFK0727	Jefe/a de Unidad Coordinador de Servicios	L5	5	N	C	19	EG13	JP09	JP	C1/C2	AG19-21		FE35,FE50	
PFK0596	Puesto Base Servicios Generales (Medios Audiovisuales)	L5	6	N	C	18/16	EG13-15		M/T	C1/C2	AG19-21		FE22 FE50	O01
PFK0661	Puesto Base de Servicios Generales	L5	6	N	C	16	EG16		M/T	C2	AG21		FE50	
PFK0911	Puesto Base de Servicios Generales	L5	6	N	C	16	EG16		M/T	C2	AG21		FE50	
<b>B.4.15 FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO</b>														
<b>Código</b>	<b>Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas</b>	<b>L</b>	<b>NO</b>	<b>TP</b>	<b>FP</b>	<b>Nivel CD</b>	<b>C. Específico Gral. Esp.</b>		<b>TJ</b>	<b>Adscripción G/S C/E</b>		<b>Méritos</b>	<b>Formación Específica</b>	<b>Observac.</b>
PFT0287	Administrador/a	L3	4	N	C	24	EG07	JP05	JP	A2/C1	AG03-05	ME05,07,08	FE35, 36, 37, 40, 41	
<b>B.4.15.a) Secretaría Administrativa</b>														
PFT0288	Jefe/a de Negociado de Asuntos Generales	L3	5	N	C	22/21	EG12		M	A2/C1	AG03-05		FE36,37,40,41	O01 - O29
PFT0289	Secretario/a de Decano	L3	6	N	LD	20	EG14		M	C1/C2	AG05-06		FE40,41,65,66	
PFT0290	Gestor/a de Calidad	L3	6	N	C	20/18	EG13-14		M	C1/C2	AG05-06		FE44,53,54,55	O01 - O29
PFT0291	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2	AG05-06		FE36, 37, 40, 41 46	O01 - O29
PFT0292	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15	JP09	JP	C1/C2	AG05-06		FE36, 37, 40, 41 46	O01 - O29
PFT0500	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2	AG05-06		FE36, 37, 40, 41 46	O01 - O29
PFT0501	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2	AG05-06		FE36, 37, 40, 41 46	O01 - O29
PFT0293	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2	AG05-06		FE36, 37, 40, 41 46	O01 - O29
PFT0294	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2	AG05-06		FE36, 37, 40, 41 46	O01 - O29

PFT0728	<b>B.4.15.b) Servicios Comunes</b> Puesto Base de Informática	L3	6	N	C	20/18	EG13	M	A2/C1 AE16-AG11			001-025		
PFT0597	Puesto Base Servicios Generales (Medios Audiovisuales)	L3	6	N	C	18/16	EG13-15	M/F	C1/C2 AG19-21		FE22 FE50	001		
PFT0662	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG16	M/T	C2 AG21		FE50			
PFT0663	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG16	M/T	C2 AG21		FE50			
PFT0664	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG16	M/T	C2 AG21		FE50			
PFT0697	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG16	M/T	C2 AG21		FE50			
PFT0898	Puesto Base de Servicios Generales (Mantenimiento Básico)	L3	6	N	C	18/16	EG13-15	M/T	C1/C2 AG19-21		FE05 FE50	001		
<b>B.4.16 FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL</b>														
<b>Código</b>	<b>Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas</b>	<b>L</b>	<b>NO</b>	<b>TP</b>	<b>FP</b>	<b>Nivel CD</b>	<b>C. Específico Gral. Esp.</b>		<b>TJ</b>	<b>Adscripción G/S C/E</b>		<b>Méritos</b>	<b>Formación Específica</b>	<b>Observac.</b>
PFL0295	Administrador/a	L3	4	N	C	24	EG07	JP05	JP	A2/C1	AG03-05	ME05,07,08	FE35, 36, 37, 40, 41	
<b>B.4.16.a) Secretaría Administrativa</b>														
PFL0296	Jefe de Negociado de Asuntos Generales	L3	5	N	C	22/21	EG12		M	A2/C1	AG03-05		FE36,37,40,41	001 - 029
PFL0297	Secretario/a de Decano	L3	6	N	LD	20	EG14		M	C1/C2	AG05-06		FE40,41,65,66	
PFL0824	Gestor/a de Calidad	L3	6	N	C	20/18	EG13-14		M	C1/C2	AG05-06		FE44,53,54,55	001 - 029
PFL0299	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15	JP09	JP	C1/C2	AG05-06		FE36, 37, 40, 41 46	001 - 029
PFL0300	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2	AG05-06		FE36, 37, 40, 41 46	001 - 029
<b>B.4.16.b) Servicios Comunes</b>														
PFL0729	Puesto Base de Informática	L3	6	N	C	20/18	EG13		M	A2/C1	AE16-AG11			001-025
PFL0730	Puesto Base de Laboratorios	L3	6	N	C	20/18	EG13		M	A2/C1	AG15-18			001-008-009
PFL0731	Jefe/a de Unidad Coordinador de Servicios	L3	5	N	C	19	EG13	JP09	JP	C1/C2	AG19-21		FE35,FE50	
PFL0803	Puesto Base de Servicios Generales (Mantenimiento Básico)	L3	6	N	C	18/16	EG13-15		M/T	C1/C2	AG19-21		FE05 FE50	001
PFL0665	Puesto Base de Servicios Generales (Medios Audiovisuales)	L3	6	N	C	18/16	EG13-15		M/T	C1/C2	AG19-21		FE22 FE50	001
PFL0666	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG16		M/T	C2	AG21		FE50	
<b>B.4.17 FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO</b>														
<b>Código</b>	<b>Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas</b>	<b>L</b>	<b>NO</b>	<b>TP</b>	<b>FP</b>	<b>Nivel CD</b>	<b>C. Específico Gral. Esp.</b>		<b>TJ</b>	<b>Adscripción G/S C/E</b>		<b>Méritos</b>	<b>Formación Específica</b>	<b>Observac.</b>
PFS0302	Administrador/a	L3	4	N	C	24	EG07	JP05	JP	A2/C1	AG03-05	ME05,07,08	FE35, 36, 37, 40, 41	
<b>B.4.17.a) Secretaría Administrativa</b>														
PFS0303	Jefe/a de Negociado de Asuntos Generales	L3	5	N	C	22/21	EG12		M	A2/C1	AG03-05		FE36,37,40,41	001 - 029
PFS0304	Secretario/a de Decano	L3	6	N	LD	20	EG14		M	C1/C2	AG05-06		FE40,41,65,66	
PFS0307	Gestor/a de Calidad	L3	6	N	C	20/18	EG13-14		M	C1/C2	AG05-06		FE44,53,54,55	001 - 029
PFS0305	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2	AG05-06		FE36, 37, 40, 41 46	001 - 029
PFS0306	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2	AG05-06		FE36, 37, 40, 41 46	001 - 029
PFS0308	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15	JP09	JP	C1/C2	AG05-06		FE36, 37, 40, 41 46	001 - 029
<b>B.4.17.b) Servicios Comunes</b>														

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2023

RPT 2023

PFS0732	Puesto Base de Informática	L3	6	N	C	20/18	EG13	JP09	JP	A2/C1 AE16-AG11			O01-O25	
PFS0535	Puesto Base de Servicios Generales (Mantenimiento Básico)	L3	6	N	C	18/16	EG13-15		M/T	C1/C2 AG19-21		FE05 FE50	O01	
PFS0667	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG16		M/T	C2 AG21		FE50		
PFS0668	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG16		M/T	C2 AG21		FE50		
PFS0669	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG16		M/T	C2 AG21		FE50		
PFS0804	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG16		M/T	C2 AG21		FE50		
<b>B.5. DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS</b>														
<b>B.5.2. Unidades de Apoyo y Asistencia a Laboratorios</b>														
<b>B.5.2. 1) DEPARTAMENTO DE ANATOMÍA, BIOLOGÍA CELULAR Y ZOOLOGÍA</b>														
<b>Código</b>	<b>Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas</b>	<b>L</b>	<b>NO</b>	<b>TP</b>	<b>FP</b>	<b>Nivel CD</b>	<b>C. Específico Gral. Esp.</b>		<b>TJ</b>	<b>Adscripción G/S C/E</b>		<b>Méritos</b>	<b>Formación Específica</b>	<b>Observac.</b>
PFH0396	Puesto Base de Laboratorios	L2	6	N	C	20/18	EG13		M	A2/C1	AG15-18			O01-008-009
<b>B.5.2. 2) DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA VEGETAL, ECOLOGÍA Y CIENCIAS DE LA TIERRA</b>														
<b>Código</b>	<b>Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas</b>	<b>L</b>	<b>NO</b>	<b>TP</b>	<b>FP</b>	<b>Nivel CD</b>	<b>C. Específico Gral. Esp.</b>		<b>TJ</b>	<b>Adscripción G/S C/E</b>		<b>Méritos</b>	<b>Formación Específica</b>	<b>Observac.</b>
PFH0733	Puesto Base de Laboratorios	L2	6	N	C	20/18	EG13		M	A2/C1	AG15-18			O01-009-012
PFH0734	Puesto Base de Laboratorios	L2	6	N	C	20/18	EG13		M	A2/C1	AG15-18			O01-009-012
PFH0399	Puesto Base de Laboratorios	L2	6	N	C	20/18	EG13		M	A2/C1	AG15-18			O01-008-009
PFH0400	Puesto Base de Laboratorios	L2	6	N	C	20/18	EG13		M	A2/C1	AG15-18			O01-008-009
PFH0402	Puesto Base de Laboratorios	L2	6	N	C	20/18	EG13		M	A2/C1	AG15-18			O01-008-009
<b>B.5.2. 3) DEPARTAMENTO DE BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA CELULAR Y ZOOLOGÍA</b>														
<b>Código</b>	<b>Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas</b>	<b>L</b>	<b>NO</b>	<b>TP</b>	<b>FP</b>	<b>Nivel CD</b>	<b>C. Específico Gral. Esp.</b>		<b>TJ</b>	<b>Adscripción G/S C/E</b>		<b>Méritos</b>	<b>Formación Específica</b>	<b>Observac.</b>
PFV0388	Puesto Base de Laboratorios	L2	6	N	C	20/18	EG13		M	A2/C1	AG15-18			O01-008-009
<b>B.5.2. 4) DEPARTAMENTO DE CIENCIAS BIOMÉDICAS</b>														
<b>Código</b>	<b>Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas</b>	<b>L</b>	<b>NO</b>	<b>TP</b>	<b>FP</b>	<b>Nivel CD</b>	<b>C. Específico Gral. Esp.</b>		<b>TJ</b>	<b>Adscripción G/S C/E</b>		<b>Méritos</b>	<b>Formación Específica</b>	<b>Observac.</b>
PFM0572	Puesto Base de Laboratorios	L2	6	N	C	20/18	EG13		M	A2/C1	AG15-18			O01-008-009
PFH0899	Puesto Base de Laboratorios	L2	6	N	C	20/18	EG13		M	A2/C1	AG15-18			O01- 008- 009

<b>B.5.2. 5) DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN</b>													
<b>Código</b>	<b>Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas</b>	<b>L</b>	<b>NO</b>	<b>TP</b>	<b>FP</b>	<b>Nivel CD</b>	<b>C. Específico Gral. Esp.</b>		<b>TJ</b>	<b>Adscripción G/S C/E</b>	<b>Méritos</b>	<b>Formación Específica</b>	<b>Observac.</b>
PFP0735	Puesto Base de Laboratorios	L3	6	N	C	20/18	EG13		M	A2/C1 AG15-18			001- 009 012
PFP0736	Jefe/a Unidad Técnica de Laboratorios –Escuela Politécnica-	L3	5	N	C	22/21	EG12		M	A2/C1 AG15-18			001-009-012-019
<b>B.5.2. 10) DEPARTAMENTO DE FÍSICA APLICADA</b>													
<b>Código</b>	<b>Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas</b>	<b>L</b>	<b>NO</b>	<b>TP</b>	<b>FP</b>	<b>Nivel CD</b>	<b>C. Específico Gral. Esp.</b>		<b>TJ</b>	<b>Adscripción G/S C/E</b>	<b>Méritos</b>	<b>Formación Específica</b>	<b>Observac.</b>
PFP0737	Puesto Base de Laboratorios	L3	6	N	C	20/18	EG13	JP09	JP	A2/C1 AG15-18			001-009-012
PFV0825	Puesto Base de Laboratorios	L3	6	N	C	20/18	EG13		M	A2/C1 AG15-18			001-009-012
<b>B.5.2. 12) DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DEL MEDIO AGRONÓMICO Y FORESTAL</b>													
<b>Código</b>	<b>Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas</b>	<b>L</b>	<b>NO</b>	<b>TP</b>	<b>FP</b>	<b>Nivel CD</b>	<b>C. Específico Gral. Esp.</b>		<b>TJ</b>	<b>Adscripción G/S C/E</b>	<b>Méritos</b>	<b>Formación Específica</b>	<b>Observac.</b>
PFU0738	Jefe/a Unidad Técnica de Laboratorios –Escuela de Ingenierías Agrarias-	L2	5	N	C	22/21	EG12		M	A2/C1 AG15-18			001-009-012-019
<b>B.5.2. 13) DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA Y AUTOMÁTICA</b>													
<b>Código</b>	<b>Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas</b>	<b>L</b>	<b>NO</b>	<b>TP</b>	<b>FP</b>	<b>Nivel CD</b>	<b>C. Específico Gral. Esp.</b>		<b>TJ</b>	<b>Adscripción G/S C/E</b>	<b>Méritos</b>	<b>Formación Específica</b>	<b>Observac.</b>
PFI0407	Puesto Base de Laboratorios	L2	6	N	C	20/18	EG13		M	A2/C1 AG15-18			001-009-012
PFI0805	Puesto Base de Laboratorios	L2	6	N	C	20/18	EG13		M	A2/C1 AG15-18			001-009-012
<b>B.5.2. 14) DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA MECÁNICA, ENERGÉTICA Y DE LOS MATERIALES</b>													
<b>Código</b>	<b>Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas</b>	<b>L</b>	<b>NO</b>	<b>TP</b>	<b>FP</b>	<b>Nivel CD</b>	<b>C. Específico Gral. Esp.</b>		<b>TJ</b>	<b>Adscripción G/S C/E</b>	<b>Méritos</b>	<b>Formación Específica</b>	<b>Observac.</b>
PFI0718	Puesto Base de Laboratorios	L2	6	N	C	20/18	EG13		M	A2/C1 AG15-18			001-009-012
<b>B.5.2. 15) DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA QUÍMICA Y QUÍMICA FÍSICA</b>													
<b>Código</b>	<b>Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas</b>	<b>L</b>	<b>NO</b>	<b>TP</b>	<b>FP</b>	<b>Nivel CD</b>	<b>C. Específico Gral. Esp.</b>		<b>TJ</b>	<b>Adscripción G/S C/E</b>	<b>Méritos</b>	<b>Formación Específica</b>	<b>Observac.</b>
PFH0381	Puesto Base de Laboratorios	L2	6	N	C	20/18	EG13		M	A2/C1 AG15-18			001-009-012

<b>B.5.2. 17) DEPARTAMENTO DE MEDICINA ANIMAL</b>														
<b>Código</b>	<b>Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas</b>	<b>L</b>	<b>NO</b>	<b>TP</b>	<b>FP</b>	<b>Nivel CD</b>	<b>C. Específico Gral. Esp.</b>		<b>TJ</b>	<b>Adscripción G/S C/E</b>		<b>Méritos</b>	<b>Formación Específica</b>	<b>Observac.</b>
PFV0844	Puesto Base de Laboratorios	L3	6	N	C	20/18	EG13	EPD03	M	A2/C1	AG15-18			001-008-009
PFV0985	Puesto Base de Laboratorios	L3	6	N	C	20/18	EG13	EPD03	M	A2/C1	AG15-18			001-008-009
<b>B.5.2. 18) DEPARTAMENTO DE PRODUCCIÓN ANIMAL Y CIENCIA DE LOS ALIMENTOS</b>														
<b>Código</b>	<b>Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas</b>	<b>L</b>	<b>NO</b>	<b>TP</b>	<b>FP</b>	<b>Nivel CD</b>	<b>C. Específico Gral. Esp.</b>		<b>TJ</b>	<b>Adscripción G/S C/E</b>		<b>Méritos</b>	<b>Formación Específica</b>	<b>Observac.</b>
PFU0739	Puesto Base de Laboratorios	L2	6	N	C	20/18	EG13		M	A2/C1	AG15-18			001-008-009
PFV0740	Jefe/a Unidad Técnica de Laboratorios -Facultad de Veterinaria-	L3	5	N	C	22/21	EG12		M	A2/C1	AG15-18			001-008-009-019
PFV0741	Puesto Base de Laboratorio	L3	6	N	C	20/18	EG13		M	A2/C1	AG15-18			001-008-009
<b>B.5.2. 20) DEPARTAMENTO DE QUÍMICA ORGÁNICA E INORGÁNICA</b>														
<b>Código</b>	<b>Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas</b>	<b>L</b>	<b>NO</b>	<b>TP</b>	<b>FP</b>	<b>Nivel CD</b>	<b>C. Específico Gral. Esp.</b>		<b>TJ</b>	<b>Adscripción G/S C/E</b>		<b>Méritos</b>	<b>Formación Específica</b>	<b>Observac.</b>
PFH0971	Puesto Base de Laboratorios	L2	6	N	C	20/18	EG13		M	A2/C1	AG15-18			001-008-009
<b>B.5.2. 22) DEPARTAMENTO DE TERAPÉUTICA MÉDICO-QUIRÚRGICA</b>														
<b>Código</b>	<b>Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas</b>	<b>L</b>	<b>NO</b>	<b>TP</b>	<b>FP</b>	<b>Nivel CD</b>	<b>C. Específico Gral. Esp.</b>		<b>TJ</b>	<b>Adscripción G/S C/E</b>		<b>Méritos</b>	<b>Formación Específica</b>	<b>Observac.</b>
PFM0573	Puesto Base de Laboratorios	L2	6	N	C	20/18	EG13		M	A2/C1	AG15-18			001-008-009
<b>C. UNIDADES DE ASESORAMIENTO Y CONTROL</b>														
<b>C.1. GABINETE JURÍDICO y SERVICIO DE INSPECCIÓN</b>														
<b>Código</b>	<b>Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas</b>	<b>L</b>	<b>NO</b>	<b>TP</b>	<b>FP</b>	<b>Nivel CD</b>	<b>C. Específico Gral. Esp.</b>		<b>TJ</b>	<b>Adscripción G/S C/E</b>		<b>Méritos</b>	<b>Formación Específica</b>	<b>Observac.</b>
PFR0022	Director/a del Gabinete Jurídico y del Servicio de Inspección	L1	1	S	C	28	EG01	JP01	JP	A1	AG01/AE01	ME01,02,03	FE02, 35,88,91,102	
PFR0490	Secretario/a de la Dirección.	L1	6	N	LD	20	EG14		M	C1/C2	AG05-06		FE46, 50, 65, 71, 88	
PFR0024	Jefe/a de Negociado de Tramitación y Documentación	L2	5	N	C	22/21	EG12		M	A2/C1	AG03-05		FE46,50,71,88	001 - O29
PFR0479	Jefe/a de Negociado de Tramitación y Documentación	L3	5	N	C	22/21	EG12		M	A2/C1	AG03-05		FE46,50,71,88	001 - O29
PFR0025	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2	AG05-06		FE46,50,71,88	001 - O29
PFR0009	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2	AG05-06		FE46,50,71,88	001 - O29
<b>C.1.a) GABINETE JURÍDICO</b>														
PFR0008	Letrado/a	L3	3	N	C	27	EG04	JP04	JP	A1	AG01/AE01		FE02, FE88,91	
PFR0023	Letrado/a	L2	3	N	C	27	EG04	JP04	JP	A1	AG01/AE01		FE02, FE88,91	O03

PFR0450	Letrado/a	L1	3	N	C	27	EG04		M	A1 AG01/AE01		FE02, FE88,91		
	<b>C.1.b) SERVICIO DE INSPECCIÓN</b>													
PFR0893	Inspector/a	L1	3	N	C	27	EG04	JP04	JP	A1 AE01		FE02, FE88,91		
	<b>C.2 SERVICIO DE CONTROL INTERNO</b>													
<b>Código</b>	<b>Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas</b>	<b>L</b>	<b>NO</b>	<b>TP</b>	<b>FP</b>	<b>Nivel CD</b>	<b>C. Específico Gral. Esp.</b>		<b>TJ</b>	<b>Adscripción G/S C/E</b>		<b>Méritos</b>	<b>Formación Específica</b>	<b>Observac.</b>
PFR0018	Interventor/a Auditor/a	L2	2	N	C	28	EG02	JP02	JP	A1/A2	AG01-03		FE36,40,56,57,59	
PFR0019	Jefe/a de Sección de Fiscalización y Auditoría	L2	4	N	C	25	EG05	JP05	JP	A1/A2	AG01-03		FE36,40,56,57,59	
PFR0935	Jefe/a de Negociado de Fiscalización y Auditoría	L2	5	N	C	22/21	EG12		M	A2/C1	AG03-05		FE36,40,46,47,48	O01 - O29
PFR0504	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2	AG05-06		FE36,40,46,47,48	O01 - O29
PFR0505	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2	AG05-06		FE36,40,46,47,48	O01 - O29
	<b>D. SERVICIOS DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN</b>													
	<b>D.1 SERVICIO DE BIBLIOTECA</b>													
<b>Código</b>	<b>Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas</b>	<b>L</b>	<b>NO</b>	<b>TP</b>	<b>FP</b>	<b>Nivel CD</b>	<b>C. Específico Gral. Esp.</b>		<b>TJ</b>	<b>Adscripción G/S C/E</b>		<b>Méritos</b>	<b>Formación Específica</b>	<b>Observac.</b>
PFR0037	Director/a del Servicio de Biblioteca	L1	2	N	LD	28	EG02	JP02	JP	A1	AG02		FE35,36,68,69	
PFR0456	Subdirector/a de Coordinación Técnica	L2	3	N	C	26	EG05		M	A1/A2	AG02-04		FE35,36,68,69	
PFR0455	Subdirector/a de Servicios y Recursos	L3	3	N	C	26	EG05		M	A1/A2	AG02-04		FE35,36,68,69	
PFR0511	Jefe/a Unidad Técnica de Atención y Soporte a los Usuarios	L1	4	N	C	25	EG07		M	A1/A2	AG02-04		FE35,36,68,69	
PFR0512	Jefe/a Unidad Técnica de Gestión de la Colección: Publicaciones Unitarias	L1	4	N	C	25	EG07		M	A1/A2	AG02-04		FE35,36,68,69	
PFR0513	Jefe/a Unidad Técnica de Gestión de la Colección: Adquisición de Publicaciones Seriadadas y BBDD.	L1	4	N	C	25	EG07		M	A1/A2	AG02-04		FE35,36,68,69	
PFR0514	Jefe/a Unidad Técnica de Proceso Técnico y Bibliográfico	L1	4	N	C	25	EG07		M	A1/A2	AG02-04		FE35,36,68,69	
PFR0516	Jefe/a Unidad Técnica de Comunicación, Difusión y Extensión Bibliotecaria	L1	4	N	C	25	EG07		M	A1/A2	AG02-04		FE35,36,68,69	
PFR0515	Jefe/a Unidad Técnica de Automatización Web y Tecnologías de la Información	L1	4	N	C	25	EG07		M	A1/A2	AG02-04		FE35,36,68,69	
PFR0517	Jefe/a Unidad Técnica Servicios de Apoyo al Aprendizaje y la Investigación	L1	4	N	C	25	EG07		M	A1/A2	AG02-04		FE35,36,68,69	
PFR0518	Jefe/a de la Unidad Técnica de Repositorio y Acceso Abierto	L1	4	N	C	25	EG07		M	A1/A2	AG02-04		FE35,36,68,69	
PFR0957	Jefe/a de la Unidad Técnica de Acceso a la Documentación y la Información	L1	4	N	C	25	EG07		M	A1/A2	AG02-04		FE35,36,68,69	
PFR0574	Puesto Base Especializado de Sistemas e Informática	L3	6	N	C	24/22	EG08-11		M	A1/A2	AE15-16		FE18	O01-O29-O25
PFR0826	Puesto Base de Informática	L2	6	N	C	20/18	EG13		M/T	A2/C1	AE16-AG11			O25
PFR0536	Puesto Base Especializado de Archivos y Bibliotecas	L2	6	N	C	24/22	EG08-11		M	A1/A2	AG02-04		FE68, FE69	O01 - O29
PFR0039	Puesto Base Especializado de Archivos y Bibliotecas	L2	6	N	C	23/22	EG11		M	A2	AG04		FE68, FE69	O23 - O29
PFR0046	Puesto Base Especializado de Archivos y Bibliotecas	L2	6	N	C	23/22	EG11		M	A2	AG04		FE68, FE69	O23
PFR0866	Puesto Base Especializado de Archivos y Bibliotecas	L2	6	N	C	23/22	EG11		M	A2	AG04		FE68, FE69	O23 - O29
PFR0745	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas	L2	6	N	C	20/18	EG13		M/T	A2/C1	AG04-10		FE94, 95, 96	O01 - O24
PFR0746	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas	L2	6	N	C	20/18	EG13		M/T	A2/C1	AG04-10		FE94, 95, 96	O01 - O24
PFR0747	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas	L2	6	N	C	20/18	EG13		M/T	A2/C1	AG04-10		FE94, 95, 96	O01 - O24
PFR0750	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas	L2	6	N	C	20/18	EG13		M/T	A2/C1	AG04-10		FE94, 95, 96	O01 - O24
PFR0751	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas	L2	6	N	C	20/18	EG13		T	A2/C1	AG04-10		FE94, 95, 96	O01 - O24
PFR0752	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas	L2	6	N	C	20/18	EG13		T	A2/C1	AG04-10		FE94, 95, 96	O01 - O24

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2023

RPT 2023

PFR0788	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas	L2	6	N	C	20/18	EG13	M/T	A2/C1 AG04-10	FE94, 95, 96	O01 - O24
PFR0042	Puesto Base Especializado de Archivos y Bibliotecas	L3	6	N	C	23/22	EG11	M	A2 AG04	FE68, FE69	O23 - O29
PFR0043	Puesto Base Especializado de Archivos y Bibliotecas	L3	6	N	C	23/22	EG11	M	A2 AG04	FE68, FE69	O23
PFR0044	Puesto Base Especializado de Archivos y Bibliotecas	L3	6	N	C	23/22	EG11	M	A2 AG04	FE68, FE69	O23 - O29
PFR0045	Puesto Base Especializado de Archivos y Bibliotecas	L3	6	N	C	23/22	EG11	M	A2 AG04	FE68, FE69	O23 - O29
PFR0341	Puesto Base Especializado de Archivos y Bibliotecas	L3	6	N	C	23/22	EG11	M	A2 AG04	FE68, FE69	O23 - O29
PFR0537	Puesto Base Especializado de Archivos y Bibliotecas	L3	6	N	C	24/22	EG08-11	M	A1/A2 AG02-04	FE68, FE69	O01 - O29
PFR0839	Puesto Base Especializado de Archivos y Bibliotecas	L3	6	N	C	23/22	EG11	M	A2 AG04	FE68, FE69	O23
PFR0867	Puesto Base Especializado de Archivos y Bibliotecas	L3	6	N	C	23/22	EG11	M	A2 AG04	FE68, FE69	O23 - O29
PFR0921	Puesto Base Especializado de Archivos y Bibliotecas	L3	6	N	C	23/22	EG11	M	A2 AG04	FE68, FE69	O23
PFR0748	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas	L3	6	N	C	20/18	EG13	M/T	A2/C1 AG04-10	FE93, 94, 95	O01 - O24
PFR0749	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas	L3	6	N	C	20/18	EG13	M/T	A2/C1 AG04-10	FE93, 94, 95	O01 - O24
PFR0753	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas	L3	6	N	C	20/18	EG13	M/T	A2/C1 AG04-10	FE93, 94, 95	O01 - O24
PFR0754	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas	L3	6	N	C	20/18	EG13	M/T	A2/C1 AG04-10	FE93, 94, 95	O01 - O24
PFR0755	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas	L3	6	N	C	20/18	EG13	M/T	A2/C1 AG04-10	FE93, 94, 95	O01 - O24
PFR0756	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas	L3	6	N	C	20/18	EG13	M/T	A2/C1 AG04-10	FE93, 94, 95	O01 - O24
PFB0049	Puesto Base Especializado de Archivos y Bibliotecas (F. de Derecho)	L3	6	N	C	23/22	EG11	M	A2 AG04	FE68, FE69	O23
PFB0527	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas (Facultad de Derecho)	L3	6	N	C	20/18	EG13	T	A2/C1 AG04-10	FE93, 94, 95	O01 - O24
PFB0784	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas (Facultad de Derecho)	L3	6	N	C	20/18	EG13	M	A2/C1 AG04-10	FE93, 94, 95	O01 - O24
PFM0050	Puesto Base Especializado de Archivos y Bibliotecas (F. Medicina)	L2	6	N	C	23/22	EG11	M	A2 AG04	FE68, FE69	O23
PFM0519	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas (Facultad de Medicina)	L2	6	N	C	20/18	EG13	T	A2/C1 AG04-10	FE93, 94, 95	O01 - O24
PFM0783	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas (Facultad de Medicina)	L2	6	N	C	20/18	EG13	M	A2/C1 AG04-10	FE93, 94, 95	O01 - O24
PFG0055	Puesto Base Especializado de Archivos y Bibliotecas (F. Educación)	L2	6	N	C	23/22	EG11	M	A2 AG04	FE68, FE69	O23
PFG0827	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas (Facultad de Educación)	L2	6	N	C	20/18	EG13	M/T	A2/C1 AG04-10	FE93, 94, 95	O01 - O24
PFG0967	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas (Facultad de Educación)	L2	6	N	C	20/18	EG13	M/T	A2/C1 AG04-10	FE93, 94, 95	O01 - O24
PFR0057	Puesto Base Especializado de Archivos y Bibliotecas	L2	6	N	C	23/22	EG11	M	A2 AG04	FE68, FE69	O23
PFI0528	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas (E. Ingenierías Industriales)	L2	6	N	C	20/18	EG13	T	A2/C1 AG04-10	FE93, 94, 95	O01 - O24
PFI0780	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas (E. Ingenierías Industriales)	L2	6	N	C	20/18	EG13	M	A2/C1 AG04-10	FE93, 94, 95	O01 - O24
PFS0060	Puesto Base Especializado de Archivos y Bibliotecas (F. Empresa, Finanzas y T)	L3	6	N	C	23/22	EG11	M	A2 AG04	FE68, FE69	O23
PFS0674	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas (F. Empresa, Finanzas y T.)	L3	6	N	C	20/18	EG13	T	A2/C1 AG04-10	FE93, 94, 95	O01 - O24
PFS0779	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas (F. Empresa, Finanzas y T.)	L3	6	N	C	20/18	EG13	M/T	A2/C1 AG04-10	FE93, 94, 95	O01 - O24
PFL0061	Puesto Base Especializado de Archivos y B (F. Enfermería y T. O.)	L3	6	N	C	23/22	EG11	M	A2 AG04	FE68, FE69	O23
PFL0598	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas (F. Enfermería y Terapia O.)	L3	6	N	C	20/18	EG13	M/T	A2/C1 AG04-10	FE93, 94, 95	O01 - O24
PFL0849	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas (F. Enfermería y Terapia O.)	L3	6	N	C	20/18	EG13	T	A2/C1 AG04-10	FE93, 94, 95	O01 - O24
PFA0786	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas (Facultad de Ciencias del Deporte)	L3	6	N	C	20/18	EG13	M/T	A2/C1 AG04-10	FE93, 94, 95	O01 - O24
PFA0850	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas (Facultad de Ciencias del Deporte)	L3	6	N	C	20/18	EG13	T	A2/C1 AG04-10	FE93, 94, 95	O01 - O24
PFA0920	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas (Facultad de Ciencias del Deporte)	L3	6	N	C	20/18	EG13	M/T	A2/C1 AG04-10	FE93, 94, 95	O01 - O24
PFJ0064	Puesto Base Especializado de Archivos y Bibliotecas (C U Mérida)	L4	6	N	C	23/22	EG11	M	A2 AG04	FE68, FE69	O23
PFK0065	Puesto Base Especializado de Archivos y Bibliotecas (C U Plasencia)	L5	6	N	C	23/22	EG11	M	A2 AG04	FE68, FE69	O23
PFJ0520	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas (C. Universitario Mérida)	L4	6	N	C	20/18	EG13	T	A2/C1 AG04-10	FE93, 94, 95	O01 - O24
PFK0521	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas (Centro Universitario de Plasencia)	L5	6	N	C	20/18	EG13	M/T	A2/C1 AG04-10	FE93, 94, 95	O01 - O24
PFK0698	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas (Centro Universitario de Plasencia)	L5	6	N	C	20/18	EG13	M/T	A2/C1 AG04-10	FE93, 94, 95	O01 - O24
PFV0522	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas (Facultad de Veterinaria)	L3	6	N	C	20/18	EG13	T	A2/C1 AG04-10	FE93, 94, 95	O01 - O24
PFV0785	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas (Facultad de Veterinaria)	L3	6	N	C	20/18	EG13	M	A2/C1 AG04-10	FE93, 94, 95	O01 - O24
PFU0787	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas (E. Ingenierías Agrarias)	L2	6	N	C	20/18	EG13	M/T	A2/C1 AG04-10	FE93, 94, 95	O01 - O13 - O24
PFN0781	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas (F. de Ciencias Documentación y Com.)	L2	6	N	C	20/18	EG13	M/T	A2/C1 AG04-10	FE93, 94, 95	O01 - O24
PFN0782	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas (F. de Ciencias Documentación y Com.)	L2	6	N	C	20/18	EG13	M/T	A2/C1 AG04-10	FE93, 94, 95	O01 - O24

PFR0322	Jefe/a de Negociado de Gestión Económica	L2	5	N	C	22/21	EG12		M	A2/C1 AG03-05		FE36, FE40	O01 - O29
PFR0066	Jefe/a de Negociado de Gestión Administrativa	L3	5	N	C	22/21	EG12		M	A2/C1 AG03-05		FE36, FE40	O01 - O29
PFR0670	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG16		M/T	C2 AG21		FE50	
PFR0671	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG16		M/T	C2 AG21		FE50	
PFR0672	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG16		M/T	C2 AG21		FE50	
PFR0673	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG16		M/T	C2 AG21		FE50	
PFR0903	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG16		M/T	C2 AG21		FE50	
<b>D.2 SERVICIO DE GESTIÓN Y TRANSFERENCIA DE RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN</b>													
<b>Código</b>	<b>Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas</b>	<b>L</b>	<b>NO</b>	<b>TP</b>	<b>FP</b>	<b>Nivel CD</b>	<b>C. Específico Gral. Esp.</b>		<b>TJ</b>	<b>Adscripción G/S C/E</b>	<b>Méritos</b>	<b>Formación Específica</b>	<b>Observac.</b>
PFR0350	Director/a del Servicio de Gestión y Transferencia de Resultados de la Investigación	L2	2	N	LD	28	EG02	JP02	JP	A1/A2 AG01-03		FE35,36,38,42,48	
PFR0185	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2 AG05-06		F36,38,40,42	O01 - O29
PFR0461	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2 AG05-06		F36,38,40,42	O01 - O29
PFR0467	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2 AG05-06		F36,38,40,42	O01 - O29
PFR0468	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2 AG05-06		F36,38,40,42	O01 - O29
PFR0469	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2 AG05-06		F36,38,40,42	O01 - O29
PFR0471	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2 AG05-06		F36,38,40,42	O01 - O29
PFR0472	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2 AG05-06		F36,38,40,42	O01 - O29
PFR0605	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2 AG05-06		F36,38,40,42	O01 - O29
PFR0606	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2 AG05-06		F36,38,40,42	O01 - O29
PFR0610	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2 AG05-06		F36,38,40,42	O01 - O29
PFR0473	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2 AG05-06		F36,38,40,42	O01 - O29
PFR0474	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2 AG05-06		F36,38,40,42	O01 - O29
PFR0475	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2 AG05-06		F36,38,40,42	O01 - O29
PFR0476	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2 AG05-06		F36,38,40,42	O01 - O29
PFR0607	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2 AG05-06		F36,38,40,42	O01 - O29
PFR0609	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2 AG05-06		F36,38,40,42	O01 - O29
PFR0958	Puesto Base Especializado (Gestión de la investigación)	L1	6	N	C	20	EG13		M	C1 AE21		F36,38,40,42	O29
PFR0959	Puesto Base Especializado (Gestión de la investigación)	L1	6	N	C	20	EG13		M	C1 AE21		F36,38,40,42	O29
PFR0960	Puesto Base Especializado (Gestión de la investigación)	L1	6	N	C	20	EG13		M	C1 AE21		F36,38,40,42	O29
PFR0961	Puesto Base Especializado (Gestión de la investigación)	L1	6	N	C	20	EG13		M	C1 AE21		F36,38,40,42	O29
PFR0975	Puesto Base Especializado (Gestión de la investigación)	L1	6	N	C	20	EG13		M	C1 AE21		F36,38,40,42	O29
PFR0976	Puesto Base Especializado (Gestión de la investigación)	L1	6	N	C	20	EG13		M	C1 AE21		F36,38,40,42	O29
PFR0977	Puesto Base Especializado (Gestión de la investigación)	L1	6	N	C	20	EG13		M	C1 AE21		F36,38,40,42	O29
PFR0978	Puesto Base Especializado (Gestión de la investigación)	L1	6	N	C	20	EG13		M	C1 AE21		F36,38,40,42	O29
PFR0979	Puesto Base Especializado (Gestión de la investigación)	L1	6	N	C	20	EG13		M	C1 AE21		F36,38,40,42	O29
PFR0980	Puesto Base Especializado (Gestión de la investigación)	L1	6	N	C	20	EG13		M	C1 AE21		F36,38,40,42	O29
PFR0981	Puesto Base Especializado (Gestión de la investigación)	L1	6	N	C	20	EG13		M	C1 AE21		F36,38,40,42	O29
PFR0982	Puesto Base Especializado (Gestión de la investigación)	L1	6	N	C	20	EG13		M	C1 AE21		F36,38,40,42	O29
PFR0983	Puesto Base Especializado (Gestión de la investigación)	L1	6	N	C	20	EG13		M	C1 AE21		F36,38,40,42	O29
PFR0984	Puesto Base Especializado (Gestión de la investigación)	L1	6	N	C	20	EG13		M	C1 AE21		F36,38,40,42	O29
<b>D.2 a) SECCIÓN DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN</b>													
PFR0351	Jefe/a de Sección de Gestión de la Investigación	L2	4	N	C	25	EG05	JP05	JP	A1/A2 AG01-03		FE35,36,38,42,48	O30

PFR0575	Jefe/a de la Unidad de Gestión de Convocatorias y Proyectos	L2	5	N	C	23	EG10	M	A2/C1 AG03-05		FE03,35,38,42,48	O29
PFR0321	Jefe/a de Negociado de Gestión Económica y Presupuestaria	L2	5	N	C	22/21	EG12	M	A2/C1 AG03-05		FE36,38,42,48	O01 - O29
	<b>D.2 b) SECCIÓN DE GESTIÓN DE TRANSFERENCIA DE LOS RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN</b>											
PFR0576	Jefe/a de Sección de Transferencia de Resultados	L2	4	N	C	25	EG05 JP05	JP	A1/A2 AG01-03		FE35,36,38,42,48	O30
PFR0462	Jefe/a de Negociado de Transferencia de Resultados	L2	5	N	C	22/21	EG12	M	A2/C1 AG03-05		FE35,36,38,42,48	O01 - O29
	<b>D.2 d) SECCIÓN DE GESTIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN</b>											
PFR0942	Jefe/a de Sección de Gestión de los proyectos de investigación	L2	4	N	C	24	EG08.....JP05	JP	A2/C1 AG03-05	ME05, 07, 19	FE35,36,38,42,48	O30
PFR0943	Jefe/a de Sección de Gestión de los proyectos de investigación	L3	4	N	C	24	EG08.....JP05	JP	A2/C1 AG03-05	ME05, 07, 19	FE35,36,38,42,48	O30
PFR0458	Jefe/a de Negociado de Gestión de los Proyectos de Investigación	L2	5	N	C	22/21	EG12	M	A2/C1 AG03-05		FE35,36,38,42,48	O01 - O29
PFR0459	Jefe/a de Negociado de Gestión de los Proyectos de Investigación	L3	5	N	C	22/21	EG12	M	A2/C1 AG03-05		FE35,36,38,42,48	O01 - O29
	<b>D.3 SERVICIO DE PUBLICACIONES</b>											
<b>Código</b>	<b>Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas</b>	<b>L</b>	<b>NO</b>	<b>TP</b>	<b>FP</b>	<b>Nivel CD</b>	<b>C. Específico Gral. Esp.</b>	<b>TJ</b>	<b>Adscripción G/S C/E</b>	<b>Méritos</b>	<b>Formación Específica</b>	<b>Observac.</b>
PFR0457	Jefe/a de la Unidad Técnica de Publicaciones	L3	4	N	C	25	EG07	M	A1/A2 AG02-04		FE36,46,48,69	
PFR0033	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		FE36,40,48	O01 - O29
PFR0757	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas	L3	6	N	C	20/18	EG13	M	A2/C1 AG04-10		FE93, 94, 95	O01
	<b>D.4 SERVICIO DE INFORMÁTICA</b>											
<b>Código</b>	<b>Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas</b>	<b>L</b>	<b>NO</b>	<b>TP</b>	<b>FP</b>	<b>Nivel CD</b>	<b>C. Específico Gral. Esp.</b>	<b>TJ</b>	<b>Adscripción G/S C/E</b>	<b>Méritos</b>	<b>Formación Específica</b>	<b>Observac.</b>
PFR0884	Director/a del Servicio	L1	2	N	LD	28	EG02 JP02	JP	A1 AE15		FE35,36,96,97,98	O25
	<b>D.4 1) SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD, SISTEMAS Y COMUNICACIONES</b>											
PFR0525	Subdirector/a de Seguridad, Sistemas y Comunicaciones	L1	3	N	C	27	EG03 JP04	JP	A1 AE15		FE35,72,74	O25
	<b>D.4 1 a) UNIDAD TÉCNICA DE COMUNICACIONES</b>											
PFR0851	Jefe/a de la Unidad Técnica de Comunicaciones	L2	4	N	C	25	EG06 EPD01	M	A1/A2 AG12-AE02		FE18, 71,72,73	
PFR0586	Puesto Base Especializado de Comunicaciones	L2	6	N	C	22	EG11 JP10	JP	A2 AE16			O04
PFR0963	Puesto Base Especializado de Comunicaciones	L3	6	N	C	22	EG11	M	A2 AE16			
PFR0830	Puesto Base Especializado de Informática	L3	6	N	C	22/20	EG13	M	A2/C1 AE16-AG11		FE28	O25
PFR0831	Puesto Base Especializado de Informática	L3	6	N	C	22/20	EG13	M	A2/C1 AE16-AG11		FE28	O25
PFR0676	Puesto Base Especializado (Mantenimiento de Redes Voz-Datos)	L2	6	N	C	22/20	EG11-13 EPD03	JDP	A2/C1 AG16-19		FE07	
PFR0543	Puesto Base Especializado (Mantenimiento de Redes Voz-Datos)	L3	6	N	C	22/20	EG11-13 EPD03	JDP	A2/C1 AG16-19		FE07	
	<b>D.4 1 b) UNIDAD TÉCNICA DE SISTEMAS Y BASES DE DATOS</b>											
PFR0544	Jefe/a de la Unidad Técnica	L1	4	N	C	26	EG05 JP05	M	A1 AE15		FE18, 70,71,72,73	O25
PFR0950	Jefe/a de Coordinación de Proyectos (Monitorización y seguridad)	L1	4	N	C	25	EG07	M	A1/A2 AE15-16		FE18, 70,71,72,73	O25 - O28
PFR0545	Puesto Base Especializado de Sistemas e Informática	L2	6	N	C	24/22	EG08-11	M	A1/A2 AE15-16		FE18, 70,71,72,73	O01-O29-O25
PFR0546	Puesto Base Especializado de Sistemas e Informática	L3	6	N	C	24/22	EG08-11	M	A1/A2 AE15-16		FE18, 70,71,72,73	O01-O29-O25
PFR0587	Puesto Base Especializado de Sistemas e Informática	L3	6	N	C	24/22	EG08-11	M	A1/A2 AE15-16		FE18, 70,71,72,73	O01-O29-O25

PFR0588	Puesto Base Especializado de Sistemas e Informática	L2	6	N	C	24/22	EG08-11	M	A1/A2 AE15-16		FE18, 70,71,72,73	001-029-025
PFR0533	Puesto Base Especializado de Sistemas e Informática	L3	6	N	C	24/22	EG08-11	M	A1/A2 AE15-16		FE18, 70,71,72,73	001-029-025
PFR0584	Puesto Base Especializado de Sistemas e Informática	L3	6	N	C	24/22	EG08-11	M	A1/A2 AE15-16		FE18, 70,71,72,73	001-029-025
<b>D.4. 2) SUBDIRECCIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA</b>												
<b>D.4. 2 a) UNIDAD TÉCNICA DE PROCESOS Y PRESENCIA EN INTERNET</b>												
PFR0538	Jefe/a de la Unidad Técnica	L1	4	N	C	26	EG05 JP05	JP	A1 AE15		FE18, 70,71,72,73	O25
PFR0451	Puesto Base Especializado de Sistemas e Informática	L1	6	N	C	24/22	EG08-11	M	A1/A2 AE15-16		FE18, 70,71,72,73	001-029-025
PFR0524	Puesto Base Especializado de Sistemas e Informática	L1	6	N	C	24/22	EG08-11	M	A1/A2 AE15-16		FE18, 70,71,72,73	001-029-025
PFR0579	Puesto Base Especializado de Sistemas e Informática	L1	6	N	C	24/22	EG08-11	M	A1/A2 AE15-16		FE18, 70,71,72,73	001-029-025
<b>D.4. 2 b) UNIDAD TÉCNICA DE DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN</b>												
PFR0539	Jefe/a de la Unidad Técnica	L2	4	N	C	26	EG05	M	A1 AE15		FE18, 70,71,72,73	O25
PFR0951	Jefe/a de Coordinación de Proyectos (Explotación Datos UXXI)	L1	4	N	C	25	EG07	M	A1/A2 AE15-16		FE18, 70,71,72,73	O25 – O28
PFR0952	Jefe/a de Coordinación de Proyectos (Innovación en desarrollos)	L1	4	N	C	25	EG07	M	A1/A2 AE15-16		FE18, 70,71,72,73	O25 – O28
PFR0452	Puesto Base Especializado de Sistemas e Informática	L1	6	N	C	24/22	EG08-11	M	A1/A2 AE15-16		FE18, 70,71,72,73	001-029-025
PFR0523	Puesto Base Especializado de Sistemas e Informática	L1	6	N	C	24/22	EG08-11	M	A1/A2 AE15-16		FE18, 70,71,72,73	001-029-025
PFR0540	Puesto Base Especializado de Sistemas e Informática	L2	6	N	C	24/22	EG08-11	M	A1/A2 AE15-16		FE18, 70,71,72,73	001-029-025
PFR0577	Puesto Base Especializado de Sistemas e Informática	L2	6	N	C	24/22	EG08-11	M	A1/A2 AE15-16		FE18, 70,71,72,73	001-029-025
PFR0578	Puesto Base Especializado de Sistemas e Informática	L3	6	N	C	24/22	EG08-11	M	A1/A2 AE15-16		FE18, 70,71,72,73	001-029-025
PFR0580	Puesto Base Especializado de Sistemas e Informática	L2	6	N	C	24/22	EG08-11	M	A1/A2 AE15-16		FE18, 70,71,72,73	001-029-025
PFR0581	Puesto Base Especializado de Sistemas e Informática	L2	6	N	C	24/22	EG08-11	M	A1/A2 AE15-16		FE18, 70,71,72,73	001-029-025
PFR0582	Puesto Base Especializado de Sistemas e Informática	L3	6	N	C	24/22	EG08-11	M	A1/A2 AE15-16		FE18, 70,71,72,73	001-029-025
PFR0828	Puesto Base Especializado de Sistemas e Informática	L3	6	N	C	24/22	EG08-11	M	A1/A2 AE15-16		FE18, 70,71,72,73	001-029-025
PFR0989	Puesto Base Especializado de Sistemas e Informática	L3	6	N	C	24/22	EG08-11	M	A1/A2 AE15-16		FE18, 70,71,72,73	001-029-025
<b>D.4. 2 c) UNIDAD TÉCNICA DE ATENCIÓN AL USUARIO</b>												
PFR0541	Jefe/a de la Unidad Técnica	L2	4	N	C	26	EG05	M	A1 AE15		FE18, 70,71,72,73	O25
PFR0953	Jefe/a de Coordinación de Proyectos (Normalización y securización del puesto de trabajo)	L1	4	N	C	25	EG07	M	A1/A2 AE15-16		FE18, 70,71,72,73	O25 – O28
PFR0583	Puesto Base Especializado de Sistemas e Informática	L2	6	N	C	24/22	EG08-11	M	A1/A2 AE15-16		FE18, 70,71,72,73	001-029-025
PFR0758	Puesto Base Especializado de Informática	L2	6	N	C	22/20	EG11-13 JP10	M	A2/C1 AE16-AG11		FE18, 70,71,72,73	O29-O25
PFR0759	Puesto Base Especializado de Informática	L3	6	N	C	22/20	EG11-13	M	A2/C1 AE16-AG11		FE18, 70,71,72,73	O29-O25
PFR0829	Puesto Base Especializado de Informática	L1	6	N	C	22/20	EG11-13	M	A2/C1 AE16-AG11		FE18, 70,71,72,73	O29-O25
PFR0915	Puesto Base Especializado de Informática	L2	6	N	C	22/20	EG11-13	M	A2/C1 AE16-AG11		FE18, 70,71,72,73	O29-O25
PFR0760	Jefe/a de la Unidad de Comunicaciones	L2	5	N	C	19	EG13	M/T	C1/C2 AG19-21		FE06, FE50	O29
PFR0542	Puesto Base de Servicios Especiales (Telefonía)	L2	6	N	C	16	EG15	M/T	C2 AG21		FE06, FE50	O29
PFR0761	Jefe/a de la Unidad de Comunicaciones	L3	5	N	C	19	EG13	M/T	C1/C2 AG19-21		FE06, FE50	O29
PFR0832	Puesto Base de Servicios Especiales (Telefonía)	L3	6	N	C	16	EG15	M/T	C2 AG21		FE06, FE50	O29
PFR0990	Puesto Base de Servicios Especiales (Telefonía)	L3	6	N	C	16	EG15	M/T	C2 AG21		FE06, FE50	O29
<b>D.5 SERVICIOS DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN</b>												
<b>Código</b>	<b>Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas</b>	<b>L</b>	<b>NO</b>	<b>TP</b>	<b>FP</b>	<b>Nivel CD</b>	<b>C. Específico Gral. Esp.</b>	<b>TJ</b>	<b>Adscripción G/S C/E</b>	<b>Méritos</b>	<b>Formación Específica</b>	<b>Observac.</b>

PFR0991	<b>D.5.1) SERVICIO DE TALLER Y MANTENIMIENTO DE MATERIAL CIENTÍFICO-TÉCNICO</b>														
PFR0868	Puesto Base (Mantenimiento Material Científico)	L2	6	N	C	20/18	EG13-15		M/T	A2/C1 AG16-19		FE87	O01		
PFR0868	Puesto Base (Mantenimiento Material Científico)	L2	6	N	C	20/18	EG13-15		M/T	A2/C1 AG16-19		FE87	O01		
PFR0589	<b>D.5.2) SERVICIO UNIVERSITARIO DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA</b>														
PFR0869	Director/a del Servicio	L2	3	N	LD	27	EG03 JP04		JP	A1/A2 AG12-16		FE20, 35,36 76, 77			
PFR0869	Puesto Base de Laboratorios	L2	6	N	C	20/18	EG13 JP09		JP	A2/C1 AG15-18		FE20, FE76	O01		
PFR0547	<b>D.5.3) SERVICIO ANIMALARIO Y DE EXPERIMENTACIÓN ANIMAL</b>														
PFR0323	Director/a del Servicio	L1	3	N	LD	27	EG03		M	A1 AE06		FE35,36,76,99			
PFR0833	Jefe/a de Negociado	L2	5	N	C	22/21	EG12		M	A2/C1 AG03-05		FE36,40,46	O01-O29		
PFR0966	Puesto Base de Laboratorios (Experimentación Animal)	L3	6	N	C	20/18	EG13		M/T	A2/C1 AG15-18		FE100-101	O01		
PFR0106	Puesto Base de Laboratorios (Experimentación Animal)	L2	6	N	C	20/18	EG13		M/T	A2/C1 AG15-18		FE100-101	O01		
PFR0106	Puesto Base de Laboratorios (Experimentación Animal)	L2	6	N	C	20/18	EG13		M/T	A2/C1 AG15-18		FE100-101	O01		
PFR0852	<b>D.5.4) SERVICIO DE ANÁLISIS E INNOVACIÓN EN PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL</b>														
PFR0852	Puesto Base Especializado (Investigación)	L3	6	N	C	25	EG07 JP10		JP	A1 AG12		FE78			
PFR0853	<b>D.5.5) SERVICIO DE ANÁLISIS ELEMENTAL Y MOLECULAR</b>														
PFR0854	Puesto Base Especializado (Investigación)	L2	6	N	C	25	EG07 JP10		JP	A1 AG12		FE80			
PFR0855	Puesto Base (Investigación)	L2	6	N	C	22	EG12 JP10		JP	A1 AG12		FE81			
PFR0870	Puesto Base de Laboratorios	L2	6	N	C	20/18	EG13		M/T	A2/C1 AG15-18		FE81	O01		
PFR0871	Puesto Base de Laboratorios	L2	6	N	C	20/18	EG13		M/T	A2/C1 AG15-18			O01		
PFR0856	<b>D.5.6) SERVICIO DE ANÁLISIS Y CARACTERIZACIÓN DE SÓLIDOS Y SUPERFICIES</b>														
PFR0857	Puesto Base Especializado (Investigación)	L2	6	N	C	25	EG07 JP10		JP	A1 AG12		FE82			
PFR0858	Puesto Base (Investigación)	L2	6	N	C	22	EG12		M/T	A1 AG12		FE83			
PFR0872	Puesto Base de Laboratorios	L2	6	N	C	20/18	EG13		M/T	A2/C1 AG15-18		FE83	O01		
PFR0875	Puesto Base de Laboratorios	L2	6	N	C	20/18	EG13		M/T	A2/C1 AG15-18			O01		
PFR0859	<b>D.5.7) SERVICIO DE TÉCNICAS APLICADAS A LA BIOCIENCIA</b>														
PFR0860	Puesto Base Especializado (Investigación)	L2	6	N	C	25	EG07 JP10		JP	A1 AG12		FE84			
PFR0861	Puesto Base (Investigación)	L2	6	N	C	22	EG12		M/T	A1 AG12		FE85			
PFR0873	Puesto Base (Investigación)	L2	6	N	C	22	EG12		M/T	A1 AG12		FE86			
PFR0873	Puesto Base de Laboratorios	L2	6	N	C	20/18	EG13		M/T	A2/C1 AG15-18			O01		
PFR0503	<b>D.5.9) UNIDAD DE APOYO A LOS SAIUEx</b>														
PFR0503	Puesto Base de Administración	L1	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2 AG05-06		F36,38,40,42	O01-O29		
PFR0862	<b>D.5.10) UNIDAD DE DIFUSIÓN DE LA CULTURA CIENTÍFICA</b>														
PFR0876	Puesto Base (Investigación)	L2	6	N	C	22/20	EG12-14		M/T	A1/A2 AG12-16			O01		
PFR0876	Puesto Base (Investigación)	L2	6	N	C	22/20	EG12-14		M/T	A1/A2 AG12-16			O01		

PFR0916	<b>D.5.11) UNIDAD DE ACREDITACIÓN CIENTÍFICO-TÉCNICA</b> Gestor/a en Acreditación de Técnicas Científicas	L2	6	N	C	24/22	EG09-12	M	A1/A2 AG01-03	FE44,54,55,56, 58	O01	
<b>D.6 HOSPITAL CLÍNICO VETERINARIO</b>												
<b>Código</b>	<b>Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas</b>	<b>L</b>	<b>NO</b>	<b>TP</b>	<b>FP</b>	<b>Nivel CD</b>	<b>C. Específico Gral. Esp.</b>	<b>TJ</b>	<b>Adscripción G/S C/E</b>	<b>Méritos</b>	<b>Formación Específica</b>	<b>Observac.</b>
PFR0020	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06	FE36,40,48	O01-029	
PFR0807	Puesto Base de Servicios Generales (Experimentación Animal)	L3	6	N	C	16	EG16	M/T	C2 AG22	FE101		
<b>D.7 SERVICIO DE ORIENTACIÓN Y FORMACIÓN PERMANENTE PARA LA DOCENCIA</b>												
<b>Código</b>	<b>Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas</b>	<b>L</b>	<b>NO</b>	<b>TP</b>	<b>FP</b>	<b>Nivel CD</b>	<b>C. Específico Gral. Esp.</b>	<b>TJ</b>	<b>Adscripción G/S C/E</b>	<b>Méritos</b>	<b>Formación Específica</b>	<b>Observac.</b>
PFR0863	Jefe/a de Sección de Orientación y Formación Permanente para la Docencia	L2	4	N	C	24	EG08 JP05	JP	A2/C1 AG03-05	ME05,07,18	FE35,36,37,39 40	O30
PFR0311	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		FE39,46,51,52	O01-029
PFR0314	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		FE39,46,51,52	O01-029
PFR0316	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		FE39,46,51,52	O01-029
PFR0129	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		FE39,46,51,52	O01-029
PFR0590	Puesto Base Servicios Especiales (Medios Audiovisuales)	L2	6	N	C	20/18	EG13-15	M	A2/C1 AG16-19		FE39,46,51,52	O01
PFR0315	Jefe/a de Negociado	L3	5	N	C	22/21	EG12	M	A2/C1 AG03-05		FE35,36,39,40,51	O01-029
<b>D.8 CAMPUS VIRTUAL</b>												
<b>Código</b>	<b>Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas</b>	<b>L</b>	<b>NO</b>	<b>TP</b>	<b>FP</b>	<b>Nivel CD</b>	<b>C. Específico Gral. Esp.</b>	<b>TJ</b>	<b>Adscripción G/S C/E</b>	<b>Méritos</b>	<b>Formación Específica</b>	<b>Observac.</b>
PFR0932	Director/a	L1	4	N	C	25	EG06 JP05	JP	A1/A2 AE15-16	ME05,07,12	FE18, 28.	O25
PFR0560	Puesto Base Especializado de Sistemas e Informática	L3	6	N	C	24/22	EG08-11	M	A1/A2 AE15-16		FE18	O01-029-025
PFR0561	Puesto Base Especializado de Sistemas e Informática	L3	6	N	C	24/22	EG08-11	M	A1/A2 AE15-16		FE18	O01-029-025
PFR0837	Puesto Base Especializado de Informática	L3	6	N	C	22/20	EG11-13	M	A2/C1 AE16-AG11		FE28	O25-029
PFR0885	Puesto Base Especializado de Informática	L3	6	N	C	22/20	EG11-13 JP06	JP	A2/C1 AE16-AG11		FE28	O25-029
PFR0886	Puesto Base Especializado de Informática	L3	6	N	C	22/20	EG11-13	M	A2/C1 AE16-AG11		FE28	O25
PFR0887	Puesto Base Especializado de Informática	L2	6	N	C	22/20	EG11-13	M	A2/C1 AE16-AG11		FE28	O25
<b>E. SERVICIOS DE ASISTENCIA A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA Y RELACIONES CON LA SOCIEDAD</b>												
<b>E.1 SERVICIO DE ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS</b>												
<b>Código</b>	<b>Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas</b>	<b>L</b>	<b>NO</b>	<b>TP</b>	<b>FP</b>	<b>Nivel CD</b>	<b>C. Específico Gral. Esp.</b>	<b>TJ</b>	<b>Adscripción G/S C/E</b>	<b>Méritos</b>	<b>Formación Específica</b>	<b>Observac.</b>
<b>E.1.a) UNIDAD DE INSTALACIONES DEPORTIVAS</b>												
PFR0762	Jefe/a Unidad Técnica (Actividad Física y Deportiva)	L2	5	N	C	22/21	EG12 JP09	JP	A2/C1 AG16-19		FE29	
PFR0763	Puesto Base Servicios Especiales (Actividad Física y Deportiva)	L2	6	N	C	20/18	EG12-13	M/T	A2/C1 AG16-19		FE29	O01
PFR0677	Puesto Base Servicios Especiales (Actividad Física y Deportiva)	L2	6	N	C	16	EG15	M/T	C2 AG21		FE23	

PFR0834	Puesto Base Servicios Especiales (Actividad Física y Deportiva)	L2	6	N	C	16	EG15	M/T	C2	AG21		FE23	
PFR0912	Puesto Base Servicios Especiales (Actividad Física y Deportiva)	L2	6	N	C	16	EG15	M/T	C2	AG21		FE23	
PFR0764	Jefe/a Unidad Técnica (Actividad Física y Deportiva)	L3	5	N	C	22/21	EG12	JP09	JP	A2/C1	AG16-19	FE29	
PFR0767	Puesto Base Servicios Especiales (Actividad Física y Deportiva)	L3	6	N	C	20/18	EG12-13		M/T	A2/C1	AG16-19	FE29	001
PFR0768	Puesto Base Servicios Especiales (Actividad Física y Deportiva)	L3	6	N	C	20/18	EG12-13		M/T	A2/C1	AG16-19	FE29	001
PFR0769	Puesto Base Servicios Especiales (Actividad Física y Deportiva)	L3	6	N	C	20/18	EG12-13		M/T	A2/C1	AG16-19	FE29	001
PFR0678	Puesto Base Servicios Especiales (Actividad Física y Deportiva)	L3	6	N	C	16	EG15		M/T	C2	AG21	FE23	
<b>E.1.b) UNIDAD TÉCNICO-DEPORTIVA</b>													
PFR0548	Subdirector/a Técnico Deportivo	L2	4	N	C	25	EG08		M	A1	AG12	FE08	
PFR0591	Jefe/a de la Unidad Técnico-Deportiva	L3	5	N	C	23	EG10		M	A1/A2	AG12-16	FE08	
PFR0765	Puesto Base Servicios Especiales (Actividad Física y Deportiva)	L3	6	N	C	20/18	EG12-13		M/T	A2/C1	AG16-19	FE29	001- 005
PFR0766	Puesto Base Servicios Especiales (Actividad Física y Deportiva)	L3	6	N	C	20/18	EG12-13	JP09	JP	A2/C1	AG16-19	FE29	001
<b>E.1.c) UNIDAD ADMINISTRATIVA</b>													
PFR0029	Jefe/a de Negociado	L2	5	N	C	22/21	EG12		M	A2/C1	AG03-05	FE36,40,48	001-029
PFR0030	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2	AG05-06	FE36,40,48	001-029
PFR0031	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2	AG05-06	FE36,40,48	001-029
<b>E.2 SERVICIO DE ACTIVIDADES CULTURALES</b>													
<b>Código</b>	<b>Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas</b>	<b>L</b>	<b>NO</b>	<b>TP</b>	<b>FP</b>	<b>Nivel CD</b>	<b>C. Específico Gral. Esp.</b>	<b>TJ</b>	<b>Adscripción G/S C/E</b>	<b>Méritos</b>	<b>Formación Específica</b>	<b>Observac.</b>	
PFR0028	Jefe/a Negociado Asuntos Generales.	L1	5	N	C	22/21	EG12	M	A2/C1	AG03-05	FE36, FE40	001-029	
PFR0557	Puesto Base de Servicios Especiales (Actividades Culturales)	L1	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2	AG91-21	FE14	001-029	
<b>E.3 SERVICIO DE ACCIÓN SOCIAL Y ASITENCIAL</b>													
<b>Código</b>	<b>Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas</b>	<b>L</b>	<b>NO</b>	<b>TP</b>	<b>FP</b>	<b>Nivel CD</b>	<b>C. Específico Gral. Esp.</b>	<b>TJ</b>	<b>Adscripción G/S C/E</b>	<b>Méritos</b>	<b>Formación Específica</b>	<b>Observac.</b>	
PFR0355	Jefe/a de Sección de Acción Social y Asistencial	L1	4	N	C	24	EG08	JP05	JP	A2/C1	AG03-05	FE35,39,47,60,61	O30
PFR0454	Puesto Base de Administración	L1	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2	AG05-06	FE35,39,47,60,61	001-016-029
<b>E.4 SECRETARIADO DE RELACIONES INTERNACIONALES</b>													
<b>Código</b>	<b>Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas</b>	<b>L</b>	<b>NO</b>	<b>TP</b>	<b>FP</b>	<b>Nivel CD</b>	<b>C. Específico Gral. Esp.</b>	<b>TJ</b>	<b>Adscripción G/S C/E</b>	<b>Méritos</b>	<b>Formación Específica</b>	<b>Observac.</b>	
PFR0894	Director/a	L1	3	N	C	27	EG03	JP04	JP	A1/A2	AG14-03-17	ME05,07,11	FE03 35-36
PFR0931	Subdirector/a	L1	4	N	C	25	EG06	JP05	JP	A1/A2	AG14-03-17	ME05,07,11	FE03 35-36
PFR0481	Puesto Base Especializado (Relaciones Internacionales)	L3	6	N	C	20	EG13		M	C1	AG20	FE04	O29
PFR0482	Puesto Base Especializado (Relaciones Internacionales)	L2	6	N	C	20	EG13		M	C1	AG20	FE04	O29
PFR0835	Puesto Base Especializado (Relaciones Internacionales)	L3	6	N	C	20	EG13		M	C1	AG20	FE04	O29
PFR0836	Puesto Base Especializado (Relaciones Internacionales)	L2	6	N	C	20	EG13		M	C1	AG20	FE04	O29
PFR0904	Puesto Base Especializado (Relaciones Internacionales)	L2	6	N	C	20	EG13		M	C1	AG20	FE04	O29
PFR0917	Puesto Base Especializado (Relaciones Internacionales)	L3	6	N	C	20	EG13		M	C1	AG20	FE04	O29
PFR0094	Jefe/a de Negociado de Asuntos Económicos	L3	5	N	C	22/21	EG12		M	A2/C1	AG03-05	FE36,40,47,48	001-029
PFR0074	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15		M	C1/C2	AG05-06	FE36,40,47,48	001-029

<b>E.5 UNIDAD DE ATENCIÓN E INTEGRACIÓN DEL ESTUDIANTE</b>												
<b>Código</b>	<b>Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas</b>	<b>L</b>	<b>NO</b>	<b>TP</b>	<b>FP</b>	<b>Nivel CD</b>	<b>C. Específico Gral. Esp.</b>	<b>TJ</b>	<b>Adscripción G/S C/E</b>	<b>Méritos</b>	<b>Formación Específica</b>	<b>Observac.</b>
PFR0549	Puesto Base Especializado de Psicología	L1	6	N	C	24	EG08	M	A1 AE04		FE09	
PFR0550	Puesto Base Especializado de Psicopedagogía	L1	6	N	C	24	EG08	M	A1 AE05		FE10	
PFR0551	Puesto Base Especializado de Trabajo Social	L1	6	N	C	22	EG11	M	A2 AE12		FE11	
<b>E.6 RESIDENCIA V CENTENARIO JARANDILLA DE LA VERA</b>												
<b>Código</b>	<b>Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas</b>	<b>L</b>	<b>NO</b>	<b>TP</b>	<b>FP</b>	<b>Nivel CD</b>	<b>C. Específico Gral. Esp.</b>	<b>TJ</b>	<b>Adscripción G/S C/E</b>	<b>Méritos</b>	<b>Formación Específica</b>	<b>Observac.</b>
PFR0679	Puesto Base de Servicios Generales	L6	6	N	C	16	EG16	M/T	C2 AG21			
<b>F. SERVICIOS DE APOYO Y ASESORAMIENTO AL GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD</b>												
<b>F.1 GABINETE DEL RECTORADO</b>												
<b>Código</b>	<b>Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas</b>	<b>L</b>	<b>NO</b>	<b>TP</b>	<b>FP</b>	<b>Nivel CD</b>	<b>C. Específico Gral. Esp.</b>	<b>TJ</b>	<b>Adscripción G/S C/E</b>	<b>Méritos</b>	<b>Formación Específica</b>	<b>Observac.</b>
PFR0011	Jefe/a de Secretaría del Rector	L1	5	N	LD	24	EG09 JP05	JP	A2/C1 AG03-05		FE65, FE66	
PFR0012	Secretario/a del Rector	L1	6	N	LD	21/20	EG13 JP06	JP	C1/C2 AG05-06		FE65, FE66	
PFR0021	Secretario/a de la Secretaria General	L1	6	N	LD	21/20	EG13 JP06	JP	C1/C2 AG05-06		FE65, FE66	
PFR0026	Secretario/a del Vicerrectorado de Profesorado	L1	6	N	LD	21/20	EG13 JP06	JP	C1/C2 AG05-06		FE65, FE66	
PFR0027	Secretario/a de la Vicerrectorado de Extensión Universitaria	L1	6	N	LD	21/20	EG13 JP06	JP	C1/C2 AG05-06		FE65, FE66	
PFR0036	Secretario/a del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia	L1	6	N	LD	21/20	EG13 JP06	JP	C1/C2 AG05-06		FE65, FE66	
PFR0069	Secretario/a del Vicerrectorado de Estudiantes, Empleo y Movilidad	L1	6	N	LD	21/20	EG13 JP06	JP	C1/C2 AG05-06		FE65, FE66	
PFR0070	Secretario/a de la Vicerrectorado de Economía	L1	6	N	LD	21/20	EG13 JP06	JP	C1/C2 AG05-06		FE65, FE66	
PFR0073	Secretario/a del Vicerrectorado Planificación Académica	L1	6	N	LD	21/20	EG13 JP06	JP	C1/C2 AG05-06		FE65, FE66	
PFR0339	Secretario/a de la Vicerrectorado de Transformación Digital	L1	6	N	LD	21/20	EG13 JP06	JP	C1/C2 AG05-06		FE65, FE66	
PFR0889	Secretario/a de la Vicerrectorado de Calidad Y Estrategia	L1	6	N	LD	21/20	EG13 JP06	JP	C1/C2 AG05-06		FE65, FE66	
PFR0463	Puesto Base de Administración	L1	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		FE46,50,66	001-029
PFR0013	Puesto Base de Administración	L1	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		FE46,50,66	001-029
PFR0326	Puesto Base de Administración	L1	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		FE46,50,66	001- 014
PFR0464	Puesto Base de Administración	L1	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		FE46,50,66	001-029
PFR0838	Puesto Base de Administración	L1	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		FE46,50,66	001-029
PFR0972	Puesto Base de Administración	L1	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06		FE46,50,66	001-029
PFR0947	Técnico/a de Igualdad	L1	6	N	C	19	EG14	M	B AG18		FE109, 110	
<b>F.1.1) UNIDAD DE COMUNICACIÓN Y RELACIONES EXTERNAS</b>												
<b>Código</b>	<b>Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas</b>	<b>L</b>	<b>NO</b>	<b>TP</b>	<b>FP</b>	<b>Nivel CD</b>	<b>C. Específico Gral. Esp.</b>	<b>TJ</b>	<b>Adscripción G/S C/E</b>	<b>Méritos</b>	<b>Formación Específica</b>	<b>Observac.</b>
PFR0558	Puesto Base Especializado de Ciencias de la Información	L2	6	N	C	24	EG08	M	A1 AE08		FE15	

PFR0559	Puesto Base Especializado de Ciencias de la Información	L3	6	N	C	24	EG08	M	A1	AE08		FE15	
PFR0918	Puesto Base Especializado en Comunicación Audiovisual	L2	6	N	C	24/22	EG08-11	M	A1/A2	AG12-16		FE104	001
	<b>F.1.2) SECCIÓN DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL ALUMNADO</b>												
PFR0164	Jefe/a de Sección de Información y Atención al Alumnado	L1	4	N	C	24	EG08 JP05	JP	A2/C1	AG03-05-20		FE37,41,50	
PFR0165	Jefe/a de Negociado de Información y Atención al Alumnado	L2	5	N	C	22/21	EG12	M	A2/C1	AG03-05-20		FE37,41,50	001
PFR0167	Jefe/a de Negociado de Información y Atención al Alumnado	L3	5	N	C	20	EG13	M	C1/C2	AG05-06-20		FE37,41,50	
PFR0166	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2	AG05-06		FE37,41,50	001
PFR0168	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2	AG05-06		FE37,41,50	001
PFR0895	Puesto Base Especializado de Administración (Especialidad Idiomas)	L2	6	N	C	20	EG13	M	C1	AG20		FE04, 37, 43, 45, 50	
	<b>F.1.3) UNIDAD DE SERVICIOS COMUNES</b>												
PFR0001	Puesto Base de Servicios Especiales (Conductor)	L2	6	N	C	18	EG13 JP09 EPD02	JP-JDP	C1-C2	AG19-21		FE25	
PFR0775	Puesto Base de Servicios Especiales (Conductor)	L2	6	N	C	18	EG13 JP09 EPD02	JP-JDP	C1-C2	AG19-21		FE25	
PFR0777	Jefe/a de Unidad Coordinador de Servicios	L2	5	N	C	19	EG13 JP09	JP	C1/C2	AG19-21		FE35, FE50	
PFR0778	Puesto Base S. Especiales (Reprografía, Encuadernación y Autoedición)	L2	6	N	C	18/16	EG13-15 EPD03	M	C1/C2	AG19-21		FE32	001
PFR0600	Puesto Base Servicios Generales (Medios Audiovisuales)	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	M/T	C1/C2	AG19-21		FE05 FE50	001
PFR0684	Puesto Base S. Especiales (Conductor de distribución y Reparto)	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	M/T	C1/C2	AG19-21		FE25	001
PFR0685	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG16	M/T	C2	AG21		FE50	
PFR0686	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG16	M/T	C2	AG21		FE50	
PFR0687	Puesto Base de Servicios Generales (Mantenimiento Básico)	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	M/T	C1/C2	AG19-21		FE50	001
PFR0688	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG16	M/T	C2	AG21		FE50	
PFR0776	Puesto Base de Servicios Especiales (Conductor)	L3	6	N	C	18	EG13 JP09 EPD02	JP-JDP	C1-C2	AG19-21		FE25	
PFR0601	Puesto Base Servicios Generales (Medios Audiovisuales)	L3	6	N	C	18/16	EG13-15	M/T	C1/C2	AG19-21		FE22 FE50	001
PFR0689	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG16	M/T	C2	AG21		FE50	
PFR0690	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG16	M/T	C2	AG21		FE50	
PFR0691	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG16	M/T	C2	AG21		FE50	
PFR0692	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG16	M/T	C2	AG21		FE50	
PFR0810	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG16	M/T	C2	AG21		FE50	
	<b>F.2 UNIDAD DE ARCHIVO, REGISTRO Y CERTIFICACIÓN</b>												
<b>Código</b>	<b>Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas</b>	<b>L</b>	<b>NO</b>	<b>TP</b>	<b>FP</b>	<b>Nivel CD</b>	<b>C. Específico Gral. Esp.</b>	<b>TJ</b>	<b>Adscripción G/S C/E</b>		<b>Méritos</b>	<b>Formación Específica</b>	<b>Observac.</b>
PFR0954	Jefe/a Unidad de Archivo, Registro y Certificación	L1	4	N	C	25	EG07	M	A1/A2	AG02-04		FE35,36,68,69	
PFR0955	Puesto Base Especializado de Sistemas e Informática	L1	6	N	C	24/22	EG08-11	M	A1/A2	AE15-16		FE18, 70,71,72,73	025
PFR0882	Puesto Base Especializado de Archivos	L2	6	N	C	22	EG11	M	A2	AG04		FE89, 90,91	
PFR0883	Puesto Base de Archivos	L2	6	N	C	20/18	EG13	M/T	A2/C1	AG04-10		FE90, 92,93	001
PFR0137	Jefe/a de Negociado de Registro	L2	5	N	C	22/21	EG12	M	A2/C1	AG03-05		FE43,45,50	001
PFR0153	Jefe/a de Negociado de Registro	L3	5	N	C	22/21	EG12	M	A2/C1	AG03-05		FE43,45,50	001
PFR0144	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2	AG05-06		FE43,45,50	001
PFR0148	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2	AG05-06		FE43,45,50	001
PFR0160	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2	AG05-06		FE43,45,50	001
	<b>G. OTRAS ESTRUCTURAS</b>												
	<b>G.1 CONSEJO SOCIAL</b>												

Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral. Esp.	TJ	Adscripción G/S C/E	Méritos	Formación Específica	Observac.
PFC0076	Secretario/a del Presidente del Consejo Social	L2	6	N	LD	21/20	EG13 JP06	JP	C1/C2 AG05-06		FE65	
<b>G.2 UNIDAD TÉCNICA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO</b>												
<b>Código</b>	<b>Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas</b>	<b>L</b>	<b>NO</b>	<b>TP</b>	<b>FP</b>	<b>Nivel CD</b>	<b>C. Específico Gral. Esp.</b>	<b>TJ</b>	<b>Adscripción G/S C/E</b>	<b>Méritos</b>	<b>Formación Específica</b>	<b>Observac.</b>
<b>G.2.1 UNIDAD DE INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO</b>												
PFR0453	Jefe/a de la Unidad	L2	4	N	C	25	EG05 EPD01	JDP	A2 AE02		FE35, FE76	
PFR0771	Jefe/a Unidad Técnica de Jardinería	L2	6	N	C	19	EG13	M	C1 AG19		FE12	
PFR0553	Puesto Base de Servicios Especiales (Jardinería)	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG91-21		FE12	
PFR0554	Puesto Base de Servicios Especiales (Jardinería)	L2	6	N	C	16	EG15	M	C2 AG21		FE12	
PFR0772	Jefe/a Unidad Técnica de Jardinería	L3	6	N	C	19	EG13	M	C1 AG19		FE12	
PFR0555	Puesto Base de Servicios Especiales (Jardinería)	L3	6	N	C	16	EG15	M	C2 AG21		FE12	
PFR0770	Puesto Base de Servicios Especiales (Fontanería)	L3	6	N	C	18	EG13	M	C1 AG19		FE30	
PFR0808	Puesto Base de Servicios Especiales (Fontanería)	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	M/T	C1/C2 AG19-21		FE30	
PFR0773	Puesto Base de Servicios Especiales (Electricidad)	L2	6	N	C	18	EG13 EPD01	JDP	C1 AG19		FE31	
PFR0774	Puesto Base de Servicios Especiales (Electricidad)	L3	6	N	C	18	EG13	M	C1 AG19		FE31	
PFR0948	Técnico/a Superior en Proyectos de Edificación	L1	6	N	C	19	EG14	M	B AG19		FE106/107/108	
<b>G.2.2 UNIDAD TÉCNICA DE OBRAS Y EQUIPAMIENTO</b>												
PFR0592	Jefe/a de la Unidad	L3	4	N	C	25	EG05 EPD01	JDP	A2 AE03		FE21, FE35	O13
PFR0682	Puesto Base de Servicios Especiales (Albañilería)	L2	6	N	C	16	EG15	M	C2 AG21		FE24	
<b>G.2.3) UNIDAD ADMINISTRATIVA</b>												
PFR0015	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06			O01-O29
<b>G.3 DEFENSOR DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA</b>												
<b>Código</b>	<b>Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas</b>	<b>L</b>	<b>NO</b>	<b>TP</b>	<b>FP</b>	<b>Nivel CD</b>	<b>C. Específico Gral. Esp.</b>	<b>TJ</b>	<b>Adscripción G/S C/E</b>	<b>Méritos</b>	<b>Formación Específica</b>	<b>Observac.</b>
PFD0077	Secretario/a del Defensor de la Comunidad Universitaria	L1	6	N	LD	21/20	EG13 JP06	JP	C1/C2 AG05-06		FE65	
<b>G.4 UNIVERSIDAD DE MAYORES</b>												
<b>Código</b>	<b>Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas</b>	<b>L</b>	<b>NO</b>	<b>TP</b>	<b>FP</b>	<b>Nivel CD</b>	<b>C. Específico Gral. Esp.</b>	<b>TJ</b>	<b>Adscripción G/S C/E</b>	<b>Méritos</b>	<b>Formación Específica</b>	<b>Observac.</b>
PFR0313	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG13-15	M	C1/C2 AG05-06			O01-O29
PFR0683	Puesto Base Servicios Generales (Medios Audiovisuales)	L1	6	N	C	18/16	EG13-15	M/T	C1/C2 AG19-21		FE22 FE50	O01

**CLAVES UTILIZADAS****1. CÓDIGO.**

Determina la identificación del puesto en el programa de recursos humanos de la Universidad de Extremadura.

**2. DENOMINACIÓN DEL PUESTO Y ADSCRIPCIÓN A UNIDADES ORGÁNICAS.**

Recoge la denominación de cada uno de los puestos de trabajo y la adscripción que mantiene a las distintas unidades orgánicas de la Gerencia aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad.

**3. LOCALIDAD.**

Ubica el puesto en alguna de las localidades de la Comunidad Autónoma de Extremadura donde existen centros de la Universidad. L1 = Badajoz/Cáceres, indistintamente; L2 = Badajoz; L3 = Cáceres; L4 = Mérida; L5 = Plasencia.

**4. NIVEL ORGÁNICO.**

Cataloga cada puesto de trabajo conforme a los *Criterios básico para la fijación de la Estructura Orgánica de la Gerencia*, aprobados por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Extremadura, en sesión de 21 de diciembre de 2005.

□ **Nivel orgánico 1. Puestos singulares especializados.**

Constituyen puestos singulares especializados los que cumplan las siguientes exigencias:

- Se individualizan o distinguen en la denominación y contenido genérico de los restantes puestos de trabajo, por realizar tareas que aparecen particularizadas y no se identifican a las exigidas básicamente a otros.
- Requieren una alta especialización, precisando titulación académica y experiencia.
- Generan actos susceptibles de producir efectos frente a terceros.

Los titulares de estos puestos asumen responsabilidad directa en la proposición de soluciones y el control de diferentes aspectos relacionados con su ámbito funcional; elaboran informes altamente especializados y prestan asesoramientos dentro del campo de sus conocimientos para la orientación de la gestión universitaria. Pueden organizar y dirigir actividades de subordinados integrados en otros niveles estructurales.

□ **Nivel orgánico 2. Áreas y asimiladas.**

Se define el Área como aquella estructura organizativa únicamente existente cuando concurra una extensión y amplitud de materias que aparecen vinculadas por un elemento común de índole funcional y que coordinen, al menos, la actuación de dos Servicios.

Los empleados públicos que desempeñen la Jefatura de un Área requieren de un conocimiento amplio en el campo funcional atribuido, y asumen las siguientes funciones generales:

- Planificar, organizar y dirigir el funcionamiento del Área.
- Planificar y dirigir la ejecución de cuantas tareas sean necesarias para desarrollar las decisiones adoptadas por los órganos de gobierno de la Universidad en materia de su competencia.
- Formar parte de los órganos colegiados que se determinen.
- Asesorar a los órganos de gobierno de la Universidad.
- Elaborar la propuesta de normativa interna de los asuntos propios de su competencia, y participar en el desarrollo de los Manuales de procedimiento en que se vean involucrados.
- Estudiar y proponer la resolución de todos aquellos asuntos que le sean encomendados en materia de su competencia.
- Elaborar el Plan Anual de Objetivos y la Memoria Anual de Gestión de las unidades que tenga encomendadas, bajo las directrices de la Gerencia.
- Acordar con el personal de su servicio el Plan Operativo Anual.
- Cuidar de la formación, motivación, promoción, disciplina, seguridad y clima laboral del personal dependiente, proponiendo las medidas que considere adecuadas para alcanzar tales fines, además de atender y resolver las cuestiones individuales que le sean planteadas por el personal de su área.
- Supervisar la programación de vacaciones y permisos del personal dependiente.
- Proponer al Gerente mejoras en la gestión administrativa, de carácter operativo o estratégico, que se alineen con los objetivos generales de su dependencia y con los fines de la Universidad de Extremadura.
- Actuar en el ámbito de su competencia conforme al Plan de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales acordado para la Universidad de Extremadura.
- Cualesquiera otras que se le encomienden en materia de su competencia.

□ **Nivel orgánico 3. Servicios y asimilados.**

Se define como Servicio la estructura organizativa que específicamente integra una materia común y que, de estar integrada en un Área, asume una de las unidades en que se divide.

Los empleados públicos que desempeñen la Jefatura de un Servicio asumen las siguientes funciones generales:

- Organizar y controlar bajo la supervisión de la Jefatura del Área o de la Gerencia el funcionamiento del Servicio.
- Ejecutar y realizar el seguimiento de cuantas decisiones sean adoptadas por los órganos de la Universidad en materia de su competencia.
- Asesorar a los órganos de gobierno de la Universidad.
- Estudiar y proponer la resolución de todos aquellos asuntos que le sean encomendados en materia de su competencia.

- Colaborar con la Jefatura del Área en la elaboración del Plan Anual de Objetivos y la Memoria Anual de Gestión de las unidades que tenga encomendadas.
- Cuidar de la formación, motivación, promoción, disciplina, seguridad y clima laboral del personal dependiente, proponiendo las medidas que considere adecuadas para alcanzar tales fines, además de atender y resolver las cuestiones individuales que le sean planteadas por el personal de su servicio.
- Programar las vacaciones y permisos del personal dependiente, de acuerdo con la normativa general e instrucciones dictadas por la Gerencia.
- Proponer al responsable del Área las mejoras en la gestión administrativa, de carácter operativo o estratégico, que se alineen con los objetivos generales de su dependencia y con los fines de la Universidad de Extremadura.
- Actuar en el ámbito de su competencia conforme al Plan de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales acordado para la Universidad de Extremadura.
- Cualesquiera otras que se le encomienden en materia de su competencia.

#### □ Nivel orgánico 4. Secciones y asimiladas.

Se define la Sección como aquella división que aparece vinculada exactamente a una faceta funcional específica de todas las que comprenda un Servicio. Excepcionalmente puede generarse su creación autónoma y sin dependencia jerárquica de los niveles orgánicos anteriores cuando no existan vínculos funcionales con otras materias.

Los titulares de estas Jefaturas requieren conocimientos amplios del campo concreto de actuación de que se trate, para las que habilite la formación adquirida por el grado de titulación académica exigido y en la complementaria que pueda exigirse para la especialización funcional que implica su desempeño. Asumen las siguientes funciones generales:

- Coordinar y organizar los procesos de trabajo de su sección, distribuyendo, normalizando, supervisando y ejecutando los trabajos correspondientes a la sección.
- Colaborar con la Jefatura de Área y/o de Servicio y asumir aquellas funciones que le sean asignadas en materias de su competencia.
- Coordinar el uso y explotación de las aplicaciones informáticas y bases de datos asignados a la sección.
- Realizar informes o trabajos técnicos para la toma de decisión.
- Analizar la información recibida, así como controlar la información que sale de la sección.
- Supervisar el fichero legislativo correspondiente a las materias propias de la sección.
- Atender al público en aquellas materias que, por sus especiales características, no puedan ser atendidas por el personal de la sección.
- En ausencia de la Jefatura de Área o Jefe de Servicio, cuidar de la formación, motivación, promoción, disciplina, seguridad y clima laboral del personal a su cargo, proponiendo las medidas que considere adecuadas para alcanzar tales fines, además de atender y resolver las cuestiones individuales que le sean planteadas por el personal de su sección.
- En ausencia de la Jefatura de Área o Jefe de Servicio, programar las vacaciones y permisos del personal dependiente, de acuerdo con la normativa general e instrucciones dictadas por la Gerencia.
- Proponer al responsable del área/servicio o unidad mejoras en la gestión administrativa, de carácter operativo o estratégico, que se alineen con los objetivos generales de su dependencia y con los fines de la Universidad de Extremadura.
- Actuar en el ámbito de su competencia conforme al Plan de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales acordado para la Universidad de Extremadura.
- Cualesquiera otras que se le encomienden en materia de su competencia.

En el ámbito funcional propio de un Centro universitario, bajo la dependencia del Decano o Director del Centro y del Gerente, en sus respectivas atribuciones, integran como funciones generales las siguientes:

- Ejercer las funciones de Jefe de Emergencia previstas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, en aquellos casos en que el Decano o Director así lo delegue.
- Planificar, organizar, supervisar y controlar el funcionamiento de la Secretaría, Administración y Conserjería del Centro.
- Ejecutar y realizar el seguimiento de cuantas decisiones sean adoptadas por los órganos y servicios de la Universidad en materia de su competencia.
- Supervisar y coordinar el funcionamiento de todas las unidades del Centro que no estén bajo su dependencia directa.
- Ejercer funciones de Jefatura de personal, bajo la supervisión del Gerente y de los Decanos y Directores, de acuerdo con las directrices recibidas.
- Asesorar a los órganos de gobierno del Centro.
- Estudiar y proponer la resolución de todos aquellos asuntos que le sean encomendados en materia de su competencia.
- Acordar con el personal de su Centro el Plan Operativo Anual.
- Cuidar de la formación, motivación, promoción, disciplina, seguridad y clima laboral del personal dependiente, proponiendo las medidas que considere adecuadas para alcanzar tales fines, además de atender y resolver las cuestiones individuales que le sean planteadas por el personal de su unidad.
- Programar las vacaciones y permisos del personal dependiente, de acuerdo con la normativa general y las instrucciones dadas por la Gerencia.
- Proponer al Gerente y Decano o Director mejoras en la gestión administrativa, de carácter operativo o estratégico, que se alineen con los objetivos generales de su dependencia y con los fines de la Universidad de Extremadura.
- Actuar en el ámbito de su competencia conforme al Plan de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales acordado para la Universidad de Extremadura.
- Cualesquiera otras que se le encomienden en materia de su competencia.

#### □ Nivel orgánico 5. Negociados o asimilados.

Desarrollan funciones ejecutivas en las que se pueden manejar datos confidenciales, quedando configurados bajo una denominación funcional que le atribuye un ámbito específico de actuación.

Los titulares de las Jefaturas de Negociados deben tomar decisiones sobre los métodos a emplear y requieren un grado moderado de iniciativa. En este orden asumen las siguientes funciones generales:

- Realizar el mantenimiento administrativo de las aplicaciones informáticas encomendadas en materia de su competencia, uso y explotación del paquete ofimático oficial de la Universidad y control de la corrección, confidencialidad y seguridad de los datos contenidos en ellos.
- Elaborar la información que le sea requerida relativa a la actividad en materia de su competencia.
- Tramitación de los documentos y expedientes relativos a la actividad en materia de su competencia.
- Atender y facilitar información al público de aquellas materias específicas que por su especial dificultad excedan de las competencias ordinarias del personal de su competencia.
- Realizar el mantenimiento del fichero legislativo relativo a la actividad en materia de su competencia.
- Compulsar la documentación relativa a procedimientos propios de la actividad en materia de su competencia.
- Organización y control del archivo y documentación de la actividad en materia de su competencia.
- Supervisar el trabajo desarrollado por el personal de su competencia.
- Proponer al responsable del área/servicio/sección o unidad mejoras en la gestión administrativa, de carácter operativo o estratégico, que se alineen con los objetivos generales de su dependencia y con los fines de la Universidad de Extremadura.
- Actuar en el ámbito de su competencia conforme al Plan de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales acordado para la Universidad de Extremadura.
- Cualesquiera otras que se le encomienden en materia de su competencia.

#### □ **Nivel orgánico 6. Puestos base.**

Son puestos base aquellos que desempeñan su actividad ejecutando las instrucciones que les dictan los titulares de las unidades en que se integra.

En función de su alcance funcional y de la formación exigida, los puestos base pueden adquirir una distinta clasificación.

Constituyen funciones generales de estos puestos las siguientes:

- Apoyo administrativo en todas las tareas de su competencia, en especial: la informática, la mecanografía y el archivo, incluido el manejo de aquellos aparatos y máquinas de uso común en el servicio o unidad (fotocopiadora, fax, impresora, etc.).
- Realizar el mantenimiento administrativo de las aplicaciones encomendadas en materia de su competencia: uso y explotación del paquete ofimático oficial de la Universidad y control de la corrección, confidencialidad y seguridad de los datos contenidos en ellos.
- Cumplimentar, tramitar y archivar la correspondencia y documentación propia de la Unidad, de acuerdo con los procedimientos establecidos, preparando la documentación necesaria de los asuntos de su competencia.
- Atender y facilitar información general y relativa a la Unidad a cuantas personas la soliciten.
- Mantener la información que sea necesaria para la gestión de la Unidad.
- Trabajar coordinadamente con las restantes Unidades en los distintos asuntos concernientes a la suya y en materia de su competencia.
- Proponer al responsable de área/servicio/sección o unidad mejoras en la gestión administrativa o de servicio, de carácter operativo o estratégico, que se alineen con los objetivos generales de su dependencia y con la misión de la Universidad de Extremadura.
- Actuar en el ámbito de su competencia conforme al Plan de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales acordado para la Universidad de Extremadura.
- Cualesquiera otras que se le encomienden en materia de su competencia.

#### □ **Nivel orgánico 7. Puestos no singulares de oficios generales.**

Comprenden este nivel orgánico cuantos puestos se determinen en la Universidad para apoyo en actividades u oficios generales sin que aparezcan reflejados en los restantes niveles orgánicos.

Sus titulares realizarán las funciones atribuidas al puesto o categoría profesional con sometimiento pleno a las directrices y organización que impongan los superiores jerárquicos de los que dependan sin que, en general, se exija ninguna formación diferente a la propiamente recibida como cultura general con la complementaria que se le pudiera facilitar para la comprensión adecuada de las tareas encomendadas.

#### □ **Especialidades.**

Dentro de los niveles orgánicos establecidos podrán establecerse puestos de trabajo que reúnan las siguientes especialidades:

- Puestos concebidos como singulares.

Serán concebidos como tales los puestos que aparecen individualizados por distinguirse en la denominación y contenido genérico que presentan otros puestos de trabajo.

La catalogación en un determinado nivel orgánico de los previstos vendrá asignada en función de la asimilación que se haga con los mismos.

Los titulares de estos puestos asumen responsabilidad en el ejercicio de sus funciones sometida a los criterios que sustentan el nivel orgánico en que se incluya.

- Puestos no singulares con especialidades.

Serán aquellos puestos que integrándose o no en otras estructuras de las establecidas con anterioridad, no se individualizan o distinguen de los restantes puestos de trabajo, estando sometidos a una estrecha vinculación a órganos unipersonales de gobierno universitario que exijan la confianza profesional de sus titulares, o bien realizan tareas para las que se requieren conocimientos especializados.

La catalogación en un determinado nivel orgánico de los señalados vendrá asignada en función de la asimilación que pudiera producirse con los mismos, pudiendo excepcionarse, en su caso, el régimen general de provisión para su cobertura por el procedimiento de libre designación.

Sus titulares pueden manejar maquinaria o medios propios de su especialidad y/o formación exigida, trabajando bajo órdenes concretas y estrecha supervisión. Se requiere iniciativa y un grado de autonomía funcional cuando pudieran realizar actuaciones ante organismos e instituciones exteriores.

## 5. TIPO DE PUESTO.

S = Puesto Singularizado; N = Puesto no singularizado.

## 6. FORMA DE PROVISIÓN.

LD = Libre designación; C = Concurso.

## 7. NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO.

Catalogación del puesto conforme a lo recogido en el Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios.

## 8. COMPLEMENTO ESPECÍFICO.

Clasifica los puestos conforme al complemento específico general que tienen atribuido y el especial que, en su caso, pudieran tener atribuido por desempeño de jornada partida, retribuidos cada uno de ellos conforme a lo dispuesto en los Presupuestos de la Universidad de Extremadura.

La adscripción del régimen de Jornada Partida a los puestos de atención al ciudadano existentes en los Centros universitarios, podrá verse alterada previa autorización de la Gerencia.

## 9. TIPO DE JORNADA.

Recoge la jornada laboral en función de su forma de prestación:

- M = Jornada continuada de Mañana.
- T = Jornada continuada de Tarde.
- M/T = Jornada continuada de Mañana o Tarde, de carácter rotatorio, implicando la necesidad de prestar servicios en turnos diferentes.
- NOC = Jornada continuada comprendida entre las 22 y las 8 horas de la mañana.
- JP = Jornada que se presta en dos periodos, de mañana y tarde.
- JDP = Jornada de Disponibilidad Permanente.

## 10. ADSCRIPCIÓN.

Determina la adscripción de cada puesto a grupos/subgrupos de clasificación recogidos en el artículo 76 del Estatuto Básico del Empleado Público, y a los Cuerpos/Escalas de funcionarios que se exigen.

Con arreglo a lo previsto en la Disposición Transitoria Tercera del Estatuto Básico del Empleado Público, los Grupos de clasificación existentes a la entrada en vigor del Estatuto se integran en los previstos en el artículo 76, de acuerdo con las siguientes equivalencias: Grupo A: Subgrupo A1; Grupo B: Subgrupo A2; Grupo C: Subgrupo C1; Grupo D: Subgrupo C2; Grupo E: Agrupaciones Profesionales a que hace referencia la disposición adicional séptima del Estatuto Básico.

Las distintas claves que afectan a los Cuerpos/Escalas se corresponden con la siguiente exigencia:

AG = Cuerpos y Escalas de Administración General excluidos los comprendidos en los sectores de Docencia, Investigación, Sanidad, Servicios Postales y Telegráficos, Instituciones Penitenciarias y Transportes Aéreos y Meteorología.

AG01 = Escala de Técnicos de Gestión de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.

AG02 = Escala de Facultativos de Archivos y Bibliotecas de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.

AG03 = Escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.

AG04 = Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.

AG05 = Escala Administrativa de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.

AG06 = Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.

AG07 = Escala Subalterna "a extinguir" de la Universidad de Extremadura.

AG08 = Escala Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.

AG09 = Escala de Gestión de Sistemas e Informática de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.

AG10 = Escala de Técnicos Auxiliares de Archivos y Bibliotecas de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.  
 AG11 = Escala de Técnicos Auxiliares de Informática de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.  
 AG12 = Escala Superior de Servicios de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.  
 AG13 = Escala Superior de Laboratorios de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.  
 AG14 = Escala de Técnicos de Gestión -Especialidad Idiomas- de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.  
 AG15 = Escala de Técnicos Ayudantes de Laboratorios de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.  
 AG16 = Escala de Técnicos Ayudantes de Servicios de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.  
 AG17 = Escala de Gestión Universitaria -Especialidad Idiomas- de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.  
 AG18 = Escala de Técnicos Auxiliares de Laboratorios de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.  
 AG19 = Escala de Técnicos Auxiliares de Servicios de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.  
 AG20 = Escala Administrativa -Especialidad Idiomas- de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.  
 AG21 = Escala Auxiliar de Servicios de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.  
 AG22 = Escala Auxiliar de Laboratorios de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.  
 AG23 = Escala Auxiliar de Archivos y Bibliotecas de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.

AE = Escalas de Administración Especial, por exigirse el encontrarse en posesión de una determinada titulación académica que constituye requisito obligatorio para desempeñar el puesto.

AE01 = Escala de Letrados de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.  
 AE02 = Escala de Gestión de Servicios, Especialidad Ingeniería Técnica Industrial de la Universidad de Extremadura, y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.  
 AE03 = Escala de Gestión de Servicios, Especialidad Arquitectura Técnica de la Universidad de Extremadura, y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.  
 AE04 = Escala Superior de Servicios. Especialidad Psicología de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.  
 AE05 = Escala Superior de Servicios. Especialidad Psicopedagogía de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.  
 AE06 = Escala Superior de Veterinarios de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.  
 AE07 = Escala Superior de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.  
 AE08 = Escala Superior de Ciencias de Información de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.  
 AE09 = Escala de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.  
 AE10 = Escala de Gestión de Servicios, Especialidad Ingeniería Técnica Topografía de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.  
 AE11 = Escala de Gestión de Servicios, Especialidad Estadística de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.  
 AE12 = Escala de Gestión de Servicios, Especialidad Trabajo Social de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.  
 AE14 = Escala de Técnicos Auxiliares de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.  
 AE15 = Escala Superior de Servicios. Especialidad Informática y Telemática. Para cuyo ingreso se exige estar en posesión de la titulación académica de Doctor, Ingeniero o Licenciado en Informática, Doctor o Ingeniero en Telecomunicaciones, Graduado en Ingeniería Informática o Graduado en Ingeniería Telemática.  
 AE16 = Escala de Gestión de Servicios. Especialidad Informática y Telemática. Para cuyo ingreso se exige estar en posesión de la titulación académica de Ingeniero Técnico/Diplomado en Informática, Graduado en Ingeniería Informática, Graduado en Ingeniería Telemática.  
 AE18 = Escala de Técnico Superior en Promoción de Igualdad de Género.  
 AE19 = Escala de Técnico Superior en Proyectos de Edificación.  
 AE20 = Escala de Gestión de la Investigación.  
 AE21 = Escala de Técnicos Auxiliares de Investigación.  
 AE22 = Escala de Técnicos de Granja.

Siguiendo las previsiones de los artículos 76 y 76 bis de la Ley Orgánica de Universidades, la provisión de puestos de personal funcionario de administración y servicios de la Universidad de Extremadura por empleados de otras universidades o Administraciones Públicas deberá realizarse bajo el principio de reciprocidad formalizado en los correspondientes convenios.

## 11. MÉRITOS.

ME01 = Asistencia letrada ante órganos judiciales.  
 ME02 = Puesto de trabajo con competencia permanente en materia de Inspección de Servicios.

- ME03 = Puesto de trabajo con competencia permanente en materia disciplinaria.  
 ME04 = Puesto de trabajo vinculado al desarrollo de funciones de calidad.  
 ME05 = Puesto de trabajo de dirección de recursos humanos.  
 ME06 = Puesto de trabajo con funciones en materia de auditoría de calidad.  
 ME07 = Puesto de trabajo con funciones económicas y presupuestarias.  
 ME08 = Puesto de trabajo con funciones relacionadas con la actividad académica.  
 ME09 = Puesto de trabajo con funciones relacionadas con la gestión de la Seguridad Social.  
 ME10 = Puesto de trabajo con competencias en materia de auditoría en protección de datos.  
 ME11 = Puesto de trabajo con funciones relacionadas con los programas de movilidad nacionales e internacionales.  
 ME12 = Puesto de trabajo con funciones relacionadas con la gestión de programas de aprendizaje on-line.  
 ME13 = Puesto de trabajo con funciones relacionadas con la gestión de contratos de recursos humanos.  
 ME14 = Puesto de trabajo con funciones relacionadas con la gestión de contratos del sector público.  
 ME15 = Puesto de trabajo con funciones relacionadas con la contabilidad pública, financiera y analítica.  
 ME16 = Puesto de trabajo con funciones relacionadas con la gestión de títulos académicos oficiales.  
 ME17 = Puesto de trabajo con funciones relacionadas con la gestión de formación no reglada.  
 ME18 = Puesto de trabajo con funciones relacionadas con la gestión de la formación del personal de la UEx.  
 ME19 = Puesto de trabajo con funciones relacionadas con la gestión de proyectos de la investigación.

## 12.- FORMACIÓN ESPECÍFICA.

Incluye las titulaciones o requisitos obligatorios cuando su necesidad se deduzca objetivamente de la índole de las funciones a desempeñar, así como aquellas circunstancias que no siendo requisitos exigibles constituyen méritos a valorar en la provisión de puestos estructurales.

- FE01 = Licenciado o Diplomado en Estadística.  
 FE02 = Licenciado en Derecho.  
 FE03 = Acreditación del dominio de dos idiomas extranjeros.  
 FE04 = Acreditación del dominio del idioma inglés y francés o portugués.  
 FE05 = Mantenimiento básico (electricidad, fontanería, carpintería de madera y metálica), sin exigencia de un grado de especialización cualificada.  
 FE06 = Manejo de equipos de comunicación (central de telefonía).  
 FE07 = Instalación y comprobación de sistemas de cableado; instalación en los diferentes armarios de la electrónica de red y paneles de conexión.  
 FE08 = Organización de Instalaciones Deportivas y programación de actividades deportivas.  
 FE09 = Titulación Académica Oficial en Psicología.  
 FE10 = Titulación Académica Oficial en Psicopedagogía.  
 FE11 = Titulación Académica Oficial en Trabajo Social.  
 FE12 = Planificación y ejecución de zonas ajardinadas, así como del mantenimiento, replanteo y trasplante de todo tipo de plantas, manejo de maquinaria y tractor agrícola, y herramientas adecuadas para las tareas de ajardinamiento, así como el mantenimiento y reparación de pequeñas averías de las mismas.  
 FE13 = Trabajos propios de calefacción y climatización, y mantenimiento básico de las máquinas y herramientas necesarias para su trabajo.  
 FE14 = Organización, desarrollo y control de actividades culturales.  
 FE15 = Titulación Académica Oficial en Ciencias de la Información.  
 FE16 = El desempeño del puesto exige encontrarse en posesión de la titulación profesional que acredite poder realizar actividades en Prevención de Riesgos Laborales, Especialidad ATS/DUE de Empresa.  
 FE17 = El desempeño del puesto exige encontrarse en posesión de la titulación profesional que acredite poder realizar actividades en Prevención de Riesgos Laborales, Especialidad Ergonomía y Psicología Aplicada.  
 FE18 = Programación y mantenimiento de sistemas y bases de datos, así como facilitar la formación de los usuarios en las aplicaciones o proyectos.  
 FE19 = Titulación Académica Oficial en Topografía.  
 FE20 = Acreditación para realizar actividades de supervisión de instalaciones radioactivas.  
 FE21 = Titulación Académica Oficial en Arquitectura Técnica.  
 FE22 = Puesto de Trabajo con funciones y tareas de mantenimiento básico de medios audiovisuales, en tanto no sea necesario un grado de especialización cualificada.  
 FE23 = Puesto de trabajo con funciones y tareas de mantenimiento y cuidado y conservación de Instalaciones Deportivas, así como los materiales e instrumentos deportivos. Al mismo tiempo llevarán a cabo la atención e información a los usuarios.  
 FE24 = Puesto de Trabajo con funciones de albañilería y tareas de mantenimiento básico de las máquinas y herramientas necesarias para su trabajo, en tanto no sea necesario un grado de especialización cualificada.  
 FE25 = Estar en posesión del carné de conducir tipo B.  
 FE26 = El desempeño del puesto exige encontrarse en posesión de la titulación profesional que acredite poder realizar actividades en Prevención de Riesgos Laborales, Nivel Intermedio.  
 FE27 = Organización, control y producción de los montajes de equipos y medios audiovisuales, así como los trabajos de mantenimiento especializado en los mismos.  
 FE28 = Colaboran en funciones relativas a la programación de las aplicaciones y mantenimiento de sistemas y bases de datos y a la gestión de equipos informáticos, al mismo tiempo que llevan a cabo la instalación y mantenimiento de equipos y sistemas informáticos.  
 FE29 = Trabajos propios de mantenimiento general de Instalaciones Deportivas cubiertas y de aire libre, así como de los equipamientos y material deportivo.  
 FE30 = Trabajos propios de fontanería y de mantenimiento básico de las máquinas y herramientas necesarias para su trabajo.  
 FE31 = Trabajos propios de electricidad y de mantenimiento básico de las máquinas y herramientas necesarias para su trabajo.  
 FE32 = Manejo de equipos de reproducción por fotocopia de documentos, realización de encuadernaciones y microfilmado.  
 FE33 = Manejo, conservación y mantenimiento de equipos de trabajo para la edición, composición y postedición de material gráfico.

- FE34 = El desempeño del puesto exige encontrarse en posesión de la titulación profesional que acredite poder realizar actividades en Prevención de Riesgos Laborales, Especialidad Medicina del Trabajo.
- FE35 = Gestión de Recursos Humanos.
- FE36 = Gestión Económica y Presupuestaria.
- FE37 = Gestión Académica.
- FE38 = Gestión de Proyectos de Investigación.
- FE39 = Herramienta informática Universitat XXI-Recursos Humanos.
- FE40 = Herramienta informática Universitat XXI-Económico.
- FE41 = Herramienta informática Universitat XXI-Académico.
- FE42 = Herramienta informática Universitat XXI-Gestión de la Investigación.
- FE43 = Herramientas informáticas de Registros Administrativos.
- FE44 = Programas informáticos de evaluación y calidad.
- FE45 = Firma Electrónica.
- FE46 = Gestión de bases de datos y hojas de cálculo o edición de páginas web.
- FE47 = Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
- FE48 = Impuesto sobre el Valor Añadido.
- FE49 = Seguridad Social.
- FE50 = Información y atención administrativa.
- FE51 = Formación de formadores.
- FE52 = Plataformas de formación on-line.
- FE53 = Sistemas de evaluación del desempeño.
- FE54 = Normas de la familia ISO 9000.
- FE55 = Modelo EFQM de Excelencia.
- FE56 = Auditoría Financiera o Contable.
- FE57 = Auditoría Operativa o de Gestión.
- FE58 = Auditorías de Sistemas de Calidad.
- FE59 = Contabilidad Analítica.
- FE60 = Planes de Pensiones.
- FE61 = Acción Social y Asistencial.
- FE62 = Innovación y Nuevas Tecnologías.
- FE63 = Contratación Administrativa.
- FE64 = Gestión de becas para estudiantes universitarios.
- FE65 = Secretariado de Dirección.
- FE66 = Normas de Protocolo.
- FE67 = Sistemas integrados de información universitaria.
- FE68 = Sistemas integrados de gestión bibliotecaria.
- FE69 = Herramientas de apoyo bibliográfico.
- FE70 = Sistemas de gestión de bases de datos.
- FE71 = Aplicaciones informáticas corporativas existentes en la UEx (gestión de nóminas, gestión económica y presupuestaria, gestión académica, gestión de la investigación, etc.).
- FE72 = Formación específica impartida por RedIRIS.
- FE73 = Desarrollos informáticos.
- FE74 = Redes de voz y datos, e inalámbricas.
- FE75 = Utilización y protección de animales utilizados para la experimentación y otros fines científicos.
- FE76 = Mantenimiento de edificios e instalaciones.
- FE77 = El desempeño del puesto exige encontrarse en posesión del Diploma que faculte a su poseedor para responsabilizarse del cumplimiento de las normas de protección contra las radiaciones ionizantes impuestas por la legislación vigente.
- FE78 = Acreditar el Grado de Doctor y Licenciado o equivalente en Química, Ingeniería Química, Veterinaria o Farmacia.
- FE79 = Licenciado o equivalente en Química, Ingeniería Química, Veterinaria o Farmacia.
- FE80 = Acreditar el Grado de Doctor y Licenciado en Química o Ingeniería Química.
- FE81 = Licenciado o equivalente en Química o Ingeniería Química.
- FE82 = Doctor y Licenciado o equivalente en Química, Ingeniería Química, Materiales o Física.
- FE83 = Licenciado o equivalente en Química, Ingeniería Química Materiales o Física.
- FE84 = Doctor y Licenciado o equivalente en Biología, Bioquímica o Farmacia.
- FE85 = Licenciado o equivalente en Biología, Bioquímica o Farmacia.
- FE86 = Licenciado o equivalente en Ciencias, Informática o Geografía.
- FE87 = Puesto de trabajo con funciones y tareas propias de mantenimiento de material científico.
- FE88 = Manejo de base de datos jurídicas y legislativas.
- FE89 = Técnicas archivísticas (sistemas y métodos de descripción y recuperación de documentos, sistemas de clasificación y archivo; sistemas de identificación y valoración de documentos y series).
- FE90 = Sistemas de gestión electrónica de documentos.
- FE91 = Protección de datos de carácter personal y de acceso a la documentación.
- FE92 = Métodos de clasificación y descripción documental.
- FE93 = Técnicas de atención al público.
- FE94 = Sistemas integrados de gestión bibliotecaria.
- FE95 = Nociones de ofimática y web.
- FE96 = Estrategia en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- FE97 = Diseño de Servicios y Gestión de Proyectos.
- FE98 = Gobierno de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- FE99 = El desempeño del puesto exige encontrarse en posesión de la titulación profesional que acredite poder realizar actividades en "Usuario de animales en la experimentación en Ciencias Biomédicas. Categoría B, Categoría D1 y Categoría D2"
- FE100 = El desempeño del puesto exige encontrarse en posesión certificado oficial de capacitación que habilite para el desempeño de **la Función A, Función B y Función C** según el "Real Decreto 53/2013, de 1 de febrero, por el que se establecen las normas básicas aplicables para la protección de los animales utilizados en experimentación y otros fines científicos" y la "Orden ECC/566/2015 por la que se establecen los requisitos de capacitación que debe cumplir el personal que maneje animales utilizados, criados o suministrados con fines de experimentación y otros fines científicos, incluyendo la docencia".

Estas funciones tienen la siguiente equivalencia establecida en el derogado **Real Decreto 1201/2005, de 10 de octubre, sobre protección de los animales utilizados para experimentación y otros fines científicos** y la **Orden ECC/555/2015**:

- La Categoría A es equivalente a la suma de las Funciones A y B.
- La Categoría B es equivalente a la suma de Funciones B y C.

FE101 = El desempeño del puesto exige encontrarse en posesión certificado oficial de capacitación que habilite para el desempeño de la **Función A y Función B** según el "**Real Decreto 53/2013, de 1 de febrero, por el que se establecen las normas básicas aplicables para la protección de los animales utilizados en experimentación y otros fines científicos**" y la "**Orden ECC/566/2015 por la que se establecen los requisitos de capacitación que debe cumplir el personal que maneje animales utilizados, criados o suministrados con fines de experimentación y otros fines científicos, incluyendo la docencia**".

Estas funciones tienen la siguiente equivalencia establecida en el derogado **Real Decreto 1201/2005, de 10 de octubre, sobre protección de los animales utilizados para experimentación y otros fines científicos** y la **Orden ECC/555/2015**:

- La Categoría A es equivalente a la suma de las Funciones A y B.

FE102 = Gestión y Dirección de Instituciones Universitarias.

FE103 = El desempeño del puesto exige encontrarse en posesión de la titulación profesional que acredite poder realizar actividades en Prevención de Riesgos Laborales, Nivel Superior. Especialidad Higiene Industrial.

FE104 = Titulación Académica Oficial en Comunicación Audiovisual.

FE105 = Legislación en protección de datos.

FE106 = Manejo de programa AUTOCAD.

FE107 = Control documental de obras.

FE108 = Eficiencia energética de edificios.

FE109 = Promoción de igualdad de género.

FE110 = Participación social de las mujeres.

FE111 = El desempeño del puesto exige encontrarse en posesión de la titulación profesional que acredite poder realizar actividades en Prevención de Riesgos Laborales, Nivel Superior.

FE112 = El desempeño del puesto exige encontrarse en posesión título

## 12. OBSERVACIONES

Constan las circunstancias que inciden en el puesto de trabajo y que se consideran precisas incorporarlas a la RPT para su conocimiento y aplicación.

O01 = Puesto que se concibe con la posibilidad de complemento de destino y específico general diferenciado, según sea desempeñado por personal funcionario de Cuerpo o Escala del primer o segundo de los Subgrupos indicados en la adscripción.

O03 = Transitoriamente y en tanto lo ocupe el actual titular del puesto de trabajo el puesto queda adscrito a la Escala AG03.

O04 = Transitoriamente y en tanto lo ocupe el actual titular del puesto de trabajo el puesto queda adscrito a la Escala AE02.

O05 = Transitoriamente y en tanto el titular desempeña funciones de Jefe del Servicio, el actual puesto se configura, exclusivamente a efectos económicos, con Nivel de Destino 24 y Específico General EG03.

O06 = Puesto de Trabajo vinculado orgánicamente al Servicios de Informática y funcionalmente al Servicio de Acceso y Gestión de Estudios de Grado.

O07 = Transitoriamente y en tanto lo ocupe el actual titular del puesto de trabajo el puesto queda definido con los siguientes complementos: N25 EG05 JP05 A1/A2.

O08 = Puesto de trabajo afín a aquellos otros cuya adscripción sea al campo de conocimiento Biomédico.

O09 = Puesto de trabajo afín a aquellos otros cuya adscripción sea al campo de conocimiento Científico.

O10 = Puesto de trabajo afín a aquellos otros cuya adscripción sea al campo de conocimiento Humanístico.

O11 = Puesto de trabajo afín a aquellos otros cuya adscripción sea al campo de conocimiento Social.

O12 = Puesto de trabajo afín a aquellos otros cuya adscripción sea al campo de conocimiento Técnico.

O13 = Complemento Específico General transitoriamente adaptado por integración del titular del puesto de trabajo.

O14 = Puesto de trabajo que transitoriamente en tanto lo ocupe el actual titular del puesto de trabajo se configura con Complemento Específico, componente general, EG14 y Complemento Específico Especial, por Jornada Partida, JP07.

O15 = La primera plaza de Puesto Base de Administración que quede vacante en el Centro será amortizada.

O16 = Efectivos que la componen:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DESTINO PRINCIPAL
PFE0197	Puesto base de Administración	Secretaría Administrativa de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
PFE0199	Puesto base de Administración	Secretaría Administrativa de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
PFP0264	Puesto base de Administración	Secretaría Administrativa de la Escuela Politécnica
PFH0178	Puesto base de Administración	Secretaría Administrativa de la Facultad de Ciencias
PFM0489	Puesto base de Administración	Unidad de Departamentos de la Facultad de Medicina
PFI0268	Puesto base de Administración	Secretaría Administrativa de la Escuela de Ingenierías Industriales
PFR0454	Puesto base de Administración	Sección de Acción Social y Asistencial (Badajoz)
PFR0156	Puesto base de Administración	Servicio de Acceso y Gestión de Estudios de Grado (Badajoz)
PFR0143	Puesto base de Administración	Servicio de Becas, Estudios de Posgrado y Títulos Propios (Cáceres)

O17 = Puesto de trabajo configurado como de Jornada Nocturna a efectos presupuestarios. La jornada a realizar por el titular del mismo es de una jornada de tipo correturno (M, T, NOC).

O18 = La primera plaza de Puesto Base Especializado de Sistemas e Informática que quede vacante en la Unidad será amortizada.

O19 = En el supuesto de vacante las Jefaturas de las Unidades Técnicas de Laboratorios se ubicarán en el Puesto de Trabajo del titular que lo obtenga y siempre en el mismo Centro Universitario. Consecuencia de lo anterior las características del

puesto de trabajo que deja de ser Jefatura de Unidad Técnica de Laboratorio se configura, automáticamente, como las correspondientes a los Puestos Base de Laboratorio (C1/C2; Complemento de Destino 18/16 y Complemento Específico General EG13/15 y Observación O01).

O20 = Para el desempeño de este puesto de trabajo se deberá cumplir alguno de los dos requisitos de Formación Específica establecidos, no siendo necesario cumplir ambos.

O22 = Transitoriamente y en cuanto lo ocupe el titular del puesto de trabajo, el puesto que adscrito a la Sala de Lectura de la Facultad de Filosofía y Letras.

O23 = Estos puestos podrán tener N23 o N22 en función de la unidad o centro de adscripción, y siempre que tengan asignadas las responsabilidades de jefatura y coordinación de los mismos.

O24 = Estos puestos podrán tener N20 o N18 en función del centro de adscripción, siempre que tengan asignadas las responsabilidades de jefatura y coordinación de los mismos. Además, podrán ser, en algunos casos, ocupados por personal que haya promocionado a A2 sin que ello afecte a las características de sus funciones y desempeño de estos.

O25 = Transitoriamente y hasta que el puesto de trabajo se incluya en una Oferta de Empleo Público, queda adscrito a una de las Escalas AG08 / AG09, según corresponda.

O27 = Transitoriamente y en tanto lo ocupe el actual titular del puesto de trabajo el puesto quedará abierto a la escala AG03 y tendrá asignados un Nivel CD: N20 (de ser inferior el del puesto) y un Complemento Específico General: EG12 (de ser inferior el del puesto).

O28 = Puesto de trabajo dependiente jerárquicamente de la Jefatura de Unidad.

O29 = Puestos de la RPT que son susceptibles de acogerse a la modalidad de "teletrabajo"

O30 = Puesto susceptible de ser desempeñado mediante "teletrabajo" cuando las necesidades del servicio lo permitan, en cuyo caso la jornada semanal de trabajo se distribuirá de modo que hasta un máximo de dos días se presten de forma no presencial.

**RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL LABORAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA  
UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA  
AÑO 2023**

Código	Denominación del puesto	L	FP	Adscripción			Complementos salariales	Requisitos Específicos	Observaciones
				G	C	ESP			
<b>B. UNIDADES FUNCIONALES</b>									
<b>B.1 ÁREA DE RECURSOS HUMANOS</b>									
<b>B.1.3 SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b>									
PLR0142	Titulado de Grado Medio (Prevención Nivel Superior) / Técnico Especialista (Prevención Nivel Intermedio)	L2	C	A2/C1		C03	PC	R04-R01	O12
PLR0025	Técnico Especialista (Administración)	L2	C	ES16ST/NI			PC		
				C1	C03	ES02			
<b>B.4. CENTROS UNIVERSITARIOS</b>									
<b>B.4.1 FACULTAD DE CIENCIAS</b>									
<b>B.4.1 b) SERVICIOS COMUNES</b>									
PLH0145	Técnico Especialista (Coordinador de Servicios)	L2	C	C1	C03	ES08	PC -MT		
PLH0146	Técnico Especialista (Reprografía, Encuadernación y Autoedición)	L2	C	C1	C03	ES17	PC		
PLH0151	Auxiliar de Servicios	L2	C	C2	C05	ES18	PC		
PLH0154	Auxiliar de Servicios	L2	C	C2	C05	ES18	PC		
PLH0159	Auxiliar de Servicios	L2	C	C2	C05	ES18	PC		
PLH0167	Auxiliar de Vigilancia	L2	C	C2	C05	ES21	PC -NOC		
PLH0168	Auxiliar de Vigilancia	L2	C	C2	C05	ES21	PC -NOC		
PLH0172	Auxiliar de Vigilancia	L2	C	C2	C05	ES21	PC -NOC		
PLH0175	Auxiliar de Vigilancia	L2	C	C2	C05	ES21	PC -NOC		
PLH0177	Auxiliar de Vigilancia	L2	C	C2	C05	ES21	PC -NOC		O11
PLH0181	Auxiliar de Vigilancia	L2	C	C2	C05	ES21	PC		
PLH0281	Auxiliar de Vigilancia	L2	C	C2	C05	ES21	PC -NOC		
<b>B.4.2 FACULTAD DE MEDICINA</b>									
<b>B.4.2 b) SERVICIOS COMUNES</b>									
PLM0189	Auxiliar de Servicios	L2	C	C2	C05	ES18	PC		

	<b>B.4.3 FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS</b>							
	<b>B.4.3 b) SERVICIOS COMUNES</b>							
PLF0237	Técnico Especialista (Coordinador de Servicios)	L3	C	C1	C03	ES08	PC -MT	O12
PLF0238	Titulado de Grado Medio/Técnico Especialista (Informática)	L3	C	A2-C1	C02 C03	ES10	PC	
PLF0248	Auxiliar de Vigilancia	L3	C	C2	C05	ES21	PC -NOC	
PLF0249	Auxiliar de Vigilancia	L3	C	C2	C05	ES21	PC -NOC	
	<b>B.4.4 FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES</b>							
	<b>B.4.4 b) SERVICIOS COMUNES</b>							
PLE0201	Técnico Especialista (Coordinador de Servicios)	L2	C	C1	C03	ES08	PC -MT	
PLE0202	Técnico Especialista (Reprografía, Encuadernación y Autoedición)	L2	C	C1	C03	ES17	PC -MT - DJ	
	<b>B.4.5 FACULTAD DE DERECHO</b>							
	<b>B.4.5 b) SERVICIOS COMUNES</b>							
PLB0232	Técnico Especialista (Conductor) /Oficial (Conductor de distribución y reparto)	L3	C	C1-C2	C03-C04	ES07	PC/PC	
	<b>B.4.6 FACULTAD DE VETERINARIA</b>							
	<b>B.4.6 b) SERVICIOS COMUNES</b>							
PLV0500	Titulado de Grado Medio/Técnico Especialista (Informática)	L3	C	A2-C1	C02 C03	ES10	PC	O12
PLV0220	Técnico Especialista (Conductor) /Oficial (Conductor de distribución y reparto)	L3	C	C1-C2	C03-C04	ES07	PC/PC	
PLV0223	Técnico Especialista/Oficial (Experimentación Animal)	L3	C	C1-C2	C03-C04	ES09	PC-P	O12
	<b>B.4.8 ESCUELA POLITÉCNICA</b>							
	<b>B.4.8 b) SERVICIOS COMUNES</b>							
PLP0313	Titulado de Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio: Electrónica)	L3	C	A2-C1	C02-C03	ES11	PC	O06 -O09 -O12 O06 -O09 -O12
PLP0316	Titulado de Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio: Electrónica)	L3	C	A2-C1	C02-C03	ES11	PC	
PLP0321	Técnico Especialista (Mantenimiento)/Auxiliar de Servicios	L3	C	C1/C2	C03/C05	ES12/ES18	PC	
PLP0324	Auxiliar de Servicios	L3	C	C2	C05	ES18	PC	
	<b>B.4.9 FACULTAD DE EDUCACIÓN</b>							
	<b>B.4.9 b) SERVICIOS COMUNES</b>							
PLG0271	Técnico Especialista (Coordinador de Servicios)	L2	C	C1	C03	ES08	PC -MT	
PLG0272	Técnico Especialista (Comunicación Audiovisual)	L2	C	C1	C03	ES14	PC -MT	

	<b>B.4.10 FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN</b>							
	<b>B.4.10 b) SERVICIOS COMUNES</b>							
PLN0262	Titulado de Grado Medio (Informática)	L2	C	A2	C02	ES10	PC -MT	
PLN0265	Titulado de Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio)	L2	C	A2-C1	C02-C03	ES11	PC	O07 -O08 -O12
PLN0270	Auxiliar de Servicios	L2	C	C2	C05	ES18	PC	
	<b>B.4.11 ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES</b>							
	<b>B.4.11 b) SERVICIOS COMUNES</b>							
PLI0288	Técnico Especialista (Administración)	L2	C	C1	C03	ES02	PC	
PLI0285	Titulado de Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio)	L2	C	A2-C1	C02-C03	ES11	PC	O06 -O09 -O12
PLI0289	Técnico Especialista (Reprografía, Encuadernación y Autoedición)	L2	C	C1	C03	ES17	PC -MT	
	<b>B.4.12 ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS</b>							
	<b>B.4.12 b) SERVICIOS COMUNES</b>							
PLU0298	Técnico Especialista (Jardinería)	L2	C	C1	C03	ES15T	PC	
PLU0299	Técnico Especialista (Reprografía, Encuadernación y Autoedición)	L2	C	C1	C03	ES17	PC	
PLU0301	Técnico Especialista (Biblioteca)	L2	C	C1	C03	ES04	PC	O03
	<b>B.4.13 CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA</b>							
	<b>B.4.13 b) SERVICIOS COMUNES</b>							
PLJ0467	Técnico Especialista (Biblioteca)	L4	C	C1	C03	ES04	PC	
PLJ0513	Técnico Especialista (Mantenimiento)/Oficial (Servicios)	L4	C	C1-C2	C03-C04	S12	PC	O01 -O12
	<b>B.4.14 CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA</b>							
	<b>B.4.14 b) SERVICIOS COMUNES</b>							
PLK0520	Técnico Especialista (Mantenimiento)/Oficial (Servicios)	L5	C	C1-C2	C03-C04	S12	PC	O01 -O12
	<b>B.4.15 FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO</b>							
	<b>B.4.15 b) SERVICIOS COMUNES</b>							
PLT0341	Técnico Especialista (Coordinador de Servicios)	L3	C	C1	C03	ES08	PC -MT	
	<b>B.4.17 FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO</b>							
	<b>B.4.17 b) SERVICIOS COMUNES</b>							
PLS0354	Técnico Especialista (Coordinador de Servicios)	L3	C	C1	C03	ES08	PC -MT	

	<b>B.5 DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS</b>						
	<b>B.5.2. Unidades de Apoyo y Asistencia a Laboratorios</b>						
	<b>B.5.2. 1) DEPARTAMENTO DE ANATOMÍA, BIOLOGÍA CELULAR Y ZOOLOGÍA</b>						
PLM0392	Titulado de Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio)	L2	C	A2-C1 C02-C03 ES11	PC -P		O05 -O06 -O12
PLM0393	Titulado de Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio)	L2	C	A2-C1 C02-C03 ES11	PC -P		O05 -O06 -O12
PLH0394	Titulado de Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio)	L2	C	A2-C1 C02-C03 ES11	PC		O05 -O06 -O12
PLV0425	Titulado de Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio)	L3	C	A2-C1 C02-C03 ES11	PC		O05 -O06 -O12
	<b>B.5.2. 3) DEPARTAMENTO DE BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR Y GENÉTICA</b>						
PLV0217	Titulado de Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio)	L3	C	A2-C1 C02-C03 ES11	PC		O05 -O06 -O12
PLH0385	Titulado de Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio)	L2	C	A2-C1 C02-C03 ES11	PC -P		O05 -O06 -O12
PLM0386	Titulado de Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio)	L2	C	A2-C1 C02-C03 ES11	PC -P		O05 -O06 -O12
PLH0387	Titulado de Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio)	L2	C	A2-C1 C02-C03 ES11	PC		O05 -O06 -O12
	<b>B.5.2. 4) DEPARTAMENTO DE CIENCIAS BIOMÉDICAS</b>						
PLM0382	Titulado de Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio)	L2	C	A2-C1 C02-C03 ES11	PC -P		O05 -O06 -O12
PLH0384	Titulado de Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio)	L2	C	A2-C1 C02-C03 ES11	PC -MT		O05 -O06 -O12
PLM0415	Titulado de Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio)	L2	C	A2-C1 C02-C03 ES11	PC -P -MT		O05 -O06 -O12
PLM0416	Titulado de Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio)	L2	C	A2-C1 C02-C03 ES11	PC		O05 -O06 -O12
	<b>B.5.2. 5) DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN</b>						
PLP0439	Titulado de Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio)	L3	C	A2-C1 C02-C03 ES11	PC		O06 -O09 -O12
	<b>B.5.2. 6) DEPARTAMENTO DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL PLÁSTICA Y CORPORAL</b>						
PLG0428	Titulado de Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio)	L2	C	A2-C1 C02-C03 ES11	PC		O07 -O08 -O12
	<b>B.5.2. 7) DEPARTAMENTO DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES Y DE LAS MATEMÁTICAS</b>						
PLG0417	Titulado de Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio)	L2	C	A2-C1 C02-C03 ES11	PC		O06 -O12
PLT0418	Titulado de Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio)	L3	C	A2-C1 C02-C03 ES11	PC		O06 -O12
	<b>B.5.2. 8) DEPARTAMENTO DE EXPRESIÓN GRÁFICA</b>						
PLI0440	Titulado de Grado Medio (Laboratorio)	L2	C	A2 C02 ES11	PC -MT		O09
PLI0441	Titulado de Grado Medio (Laboratorio)	L2	C	A2 C02 ES11	PC -MT		O09

PLH0372	<b>B.5.2. 9) DEPARTAMENTO DE FÍSICA</b> Titulado de Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio)	L2	C	A2-C1 C02-C03 ES11	PC		O06 -O09 -O12
PLH0373	<b>B.5.2. 10) DEPARTAMENTO DE FÍSICA APLICADA</b> Titulado de Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio)	L2	C	A2-C1 C02-C03 ES11	PC		O06 -O09 -O12
PLM0389	<b>B.5.2. 11) DEPARTAMENTO DE FISIOLÓGÍA</b> Titulado de Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio)	L2	C	A2-C1 C02-C03 ES11	PC -P -MT		O05 -O06 -O12
PLH0390	Titulado de Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio)	L2	C	A2-C1 C02-C03 ES11	PC		O05 -O06 -O12
PLV0391	Titulado de Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio)	L3	C	A2-C1 C02-C03 ES11	PC		O05 -O06 -O12
PLI0406	<b>B.5.2. 14) DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA MECÁNICA, ENERGÉTICA Y DE LOS MATERIALES</b> Titulado de Grado Medio (Laboratorio)	L2	C	A2 C02 ES11	PC - MT		O06 -O09
PLI0460	Titulado de Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio)	L2	C	A2-C1 C02-C03 ES11	PC		O06 -O09 -O12
PLH0403	<b>B.5.2. 16) DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICAS</b> Titulado de Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio)	L2	C	A2-C1 C02-C03 ES11	PC		O06 -O09 -O12
PLH0404	Titulado de Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio)	L2	C	A2-C1 C02-C03 ES11	PC		O06 -O09 -O12
PLV0215	<b>B.5.2. 17) DEPARTAMENTO DE MEDICINA ANIMAL</b> Titulado de Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio)	L3	C	A2-C1 C02-C03 ES11	PC -ER05		O05 -O06 -O12
PLV0421	Titulado de Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio)	L3	C	A2-C1 C02-C03 ES11	PC -P -ER05		O05 -O06 -O12
PLV0422	Titulado de Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio)	L3	C	A2-C1 C02-C03 ES11	PC -ER05		O05 -O06 -O12
PLV0511	Oficial Experimentación Animal/Auxiliar (Experimentación Animal)	L3	C	C2 C04-C05 ES09	PC -MT	R03	O05 -O06 -O12
PLV0426	<b>B.5.2. 18) DEPARTAMENTO DE PRODUCCIÓN ANIMAL Y CIENCIA DE LOS ALIMENTOS</b> Titulado de Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio)	L3	C	A2-C1 C02-C03 ES11	PC		O05 -O06 -O12
PLV0427	Titulado de Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio)	L3	C	A2-C1 C02-C03 ES11	PC		O05 -O06 -O12
PLV0432	Titulado de Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio)	L3	C	A2-C1 C02-C03 ES11	PC		O05 -O06 -O12
PLV0433	Titulado de Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio)	L3	C	A2-C1 C02-C03 ES11	PC		O05 -O06 -O12
PLH0371	<b>B.5.2. 19) DEPARTAMENTO DE QUÍMICA ANALÍTICA</b> Titulado de Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio)	L2	C	A2-C1 C02-C03 ES11	PC		O05 -O06 -O12
PLH0408	Titulado de Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio)	L2	C	A2-C1 C02-C03 ES11	PC -P		O05 -O06 -O12
PLH0379	<b>B.5.2. 20) DEPARTAMENTO QUÍMICA ORGÁNICA E INORGÁNICA</b> Titulado de Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio)	L2	C	A2-C1 C02-C03 ES11	PC -P		O05 -O06 -O12
PLV0380	Titulado de Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio)	L3	C	A2-C1 C02-C03 ES11	PC		O05 -O06 -O12

PLV0216	<b>B.5.2. 21) DEPARTAMENTO DE SANIDAD ANIMAL</b> Titulado de Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio)	L3	C	A2-C1 C02-C03 ES11	PC -ER05		O05 -O06 -O12
PLV0420	Titulado de Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio)	L3	C	A2-C1 C02-C03 ES11	PC -P		O05 -O06 -O12
PLV0423	Titulado de Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio)	L3	C	A2-C1 C02-C03 ES11	PC -ER05		O05 -O06 -O12
PLV0424	Titulado de Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio)	L3	C	A2-C1 C02-C03 ES11	PC -ER05		O05 -O06 -O12
PLM0410	<b>B.5.2. 22 DEPARTAMENTO DE TERAPEÚTICA MÉDICO-QUIRÚRGICA</b> Titulado de Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio)	L2	C	A2-C1 C02-C03 ES11	PC		O05 -O06 -O12
PLM0411	Titulado de Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio)	L2	C	A2-C1 C02-C03 ES11	PC		O05 -O06 -O12
PLM0412	Titulado de Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio)	L2	C	A2-C1 C02-C03 ES11	PC		O05 -O06 -O12
PLM0413	Titulado de Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio)	L2	C	A2-C1 C02-C03 ES11	PC		O05 -O06 -O12
	<b>D. SERVICIOS DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN</b>						
PLR0241	<b>D.1 SERVICIO DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y DOCUMENTACIÓN</b> Técnico Especialista (Biblioteca)	L3	C	C1 C03 ES04	PC - ER06		
PLR0244	Técnico Especialista (Biblioteca)	L3	C	C1 C03 ES04	PC - ER06		
PLR0347	Técnico Especialista (Biblioteca)	L3	C	C1 C03 ES04	PC - ER06		
PLR0531	Técnico Especialista (Biblioteca)	L3	C	C1 C03 ES04	PC - ER06		
PLR0499	Auxiliar de Servicios	L2	C	C2 C05 ES18	PC		
	<b>D.5 SERVICIOS DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN</b>						
PLR0136	<b>D.5.1 SERVICIO DE TALLER Y MANTENIMIENTO CIENTÍFICO-TÉCNICO</b> Técnico Especialista (Mantenimiento Material Científico)	L2	C	C1 C03 ES13	PC		O06 -O09
PLR0104	<b>D.5.3 SERVICIO DE ANIMALARIO Y EXPERIMENTACIÓN ANIMAL</b> Técnico Especialista (Experimentación Animal)	L2	C	C1 C03 ES09	PC -DJ -P	R02	O05 -O06
PLR0108	Técnico Especialista (Experimentación Animal)	L3	C	C1 C03 ES09	PC -P	R02	O05 -O06
PLR0109	Oficial Experimentación Animal/Auxiliar (Experimentación Animal)	L3	C	C2 C04-C05 ES09	PC -MT	R03	O05 -O06 -O12
PLR0370	<b>D.7 SERVICIO DE ORIENTACIÓN Y FORMACIÓN PERMANENTE PARA LA DOCENCIA</b> Técnico Especialista (Comunicación Audiovisual)	L2	C	C1 C03 ES14	PC		
PLR0369	Auxiliar de Servicios	L2	C	C2 C05 ES19	PC -MT		

	<b>E. SERVICIOS DE ASISTENCIA A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA Y RELACIONES CON LA SOCIEDAD</b>							
	<b>E.1 SERVICIO DE LA ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS</b> <b>E.1.a) UNIDAD DE INSTALACIONES DEPORTIVAS</b>							
PLR0507	Técnico Especialista (Actividad Física y Deportiva)	L2	C	C1	C03	ES01	PC	
	<b>F. SERVICIOS DE APOYO Y ASESORAMIENTO DEL GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD</b>							
	<b>F.1 GABINETE DE RECTORADO</b>							
PLR0003	Técnico Especialista (Conductor)	L3	C	C1	C03	ES06	PC -MT -ER04	
PLR0005	Técnico Especialista (Coordinador de Servicios)	L3	C	C1	C03	ES08	PC -MT	

**CLAVES UTILIZADAS****1. CÓDIGO.**

Determina la identificación del puesto en el programa de recursos humanos de la Universidad de Extremadura.

**2. DENOMINACIÓN DEL PUESTO Y ADSCRIPCIÓN A UNIDADES ORGÁNICAS.**

Recoge la denominación de cada uno de los puestos de trabajo y la adscripción que mantiene a las distintas unidades orgánicas de la Gerencia aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad.

**3. LOCALIDAD.**

Ubica el puesto en alguna de las localidades de la Comunidad Autónoma de Extremadura donde existen centros de la Universidad. L1 = Badajoz/Cáceres, indistintamente; L2 = Badajoz; L3 = Cáceres; L4 = Mérida; L5 = Plasencia; L6 = Jarandilla de la Vera.

**5. FORMA DE PROVISIÓN.**

C = Concurso.

**6. ADSCRIPCIÓN.**

Determina la adscripción de cada puesto a grupos/subgrupos, categorías y en su caso especialidad, conforme a lo previsto en el Capítulo VI del II Convenio Colectivo aplicable al personal laboral de administración y servicios de la Universidad de Extremadura.

G (GRUPO/SUBGRUPO): A1, A2, C1, C2.

C (CATEGORÍA): Titulado Superior (C01), Titulado de Grado Medio (C02), Técnico Especialista (C03), Oficial (C04), Auxiliar (C05).

E (ESPECIALIDAD):

ES00 = General.

ES01 = Actividad Física y Deportiva.

ES02 = Administración.

ES03 = Analista de Sistemas.

ES04 = Biblioteca.

ES05 = Comunicaciones.

ES06 = Conductor.

ES07 = Conductor de distribución y reparto.

ES08 = Coordinador de Servicios.

ES09 = Experimentación Animal.

ES10 = Informática.

ES11 = Laboratorio.

ES12 = Mantenimiento.

ES13 = Mantenimiento material científico.

ES14 = Medios Audiovisuales.

ES15 = Oficios (Tractorista -ES26T-).

ES16 = Prevención: Medicina del Trabajo (ES28MT); Seguridad en el Trabajo (ES28ST); Ergonomía y Psicología Aplicada (ES28EP); Higiene Industrial (ES28HI); Nivel Intermedio (ES28NI).

ES17 = Reprografía, Encuadernación y Autoedición.

ES18 = Servicios.

ES19 = Socorrista.

ES20 = Telefonista.

ES21 = Vigilancia.

**7. COMPLEMENTOS SALARIALES.**

P = Complemento de peligrosidad, toxicidad y penosidad.

NOC = Complemento de nocturnidad.

DJ = Complemento de dirección o jefatura.

MT = Complemento de jornada de mañana y tarde.

I = Complemento de informática.

PD = Complemento de plena disponibilidad.

ER = Complemento de Especial responsabilidad. El código que se añade se corresponde con el tipo previsto en el convenio colectivo.

PC = Plus de convenio.

**8. REQUISITOS ESPECÍFICOS.**

R01 = El desempeño del puesto exige encontrarse en posesión de la titulación profesional que acredite poder realizar actividades en Prevención de Riesgos Laborales, Nivel Intermedio.

R02 = El desempeño del puesto exige encontrarse en posesión certificado oficial de capacitación que habilite para el desempeño de la Función A, Función B y Función C según el "Real Decreto 53/2013, de 1 de febrero, por el que se establecen las normas básicas aplicables para la protección de los animales utilizados en experimentación y otros fines científicos" y la "Orden ECC/566/2015 por la que se establecen los requisitos de capacitación que debe cumplir el personal que maneje animales utilizados, criados o suministrados con fines de experimentación y otros fines científicos, incluyendo la docencia".

Estas funciones tienen la siguiente equivalencia establecida en el derogado Real Decreto 1201/2005, de 10 de octubre, sobre protección de los animales utilizados para experimentación y otros fines científicos y la Orden ECC/555/2015:

- La Categoría A es equivalente a la suma de las Funciones A y B.
- La Categoría B es equivalente a la suma de Funciones B y C.

R03 = El desempeño del puesto exige encontrarse en posesión certificado oficial de capacitación que habilite para el desempeño de la Función A y Función B según el "Real Decreto 53/2013, de 1 de febrero, por el que se establecen las normas básicas aplicables para la protección de los animales utilizados en experimentación y otros fines científicos" y la "Orden ECC/566/2015 por la que se establecen los requisitos de capacitación que debe cumplir el personal que maneje animales utilizados, criados o suministrados con fines de experimentación y otros fines científicos, incluyendo la docencia".

Estas funciones tienen la siguiente equivalencia establecida en el derogado Real Decreto 1201/2005, de 10 de octubre, sobre protección de los animales utilizados para experimentación y otros fines científicos y la Orden ECC/555/2015:

- La Categoría A es equivalente a la suma de las Funciones A y B.

R04= El desempeño del puesto exige encontrarse en posesión de la titulación profesional que acredite poder realizar actividades en Prevención de Riesgos Laborales, Nivel Superior, Seguridad en el Trabajo.

**9. OBSERVACIONES.**

O01 = Puesto de trabajo con funciones de mantenimiento básico en el Centro (tareas eléctricas, fontanería, carpintería de madera y metálica, en tanto no sea necesario un grado de especialización cualificada).

O02 = Puesto de trabajo con funciones de mantenimiento básico en el Centro (tareas de mantenimiento de medios audiovisuales, en tanto no sea necesario un grado de especialización cualificada).

O03 = Puesto de trabajo que se adscribe a la Biblioteca Central según se realice la centralización de fondos bibliográficos.

O05 = Puesto de Trabajo afín a aquellos otros cuya adscripción sea el campo de conocimiento BIOMÉDICO.

O06 = Puesto de Trabajo afín a aquellos otros cuya adscripción sea el campo de conocimiento CIENTÍFICO.

O07 = Puesto de Trabajo afín a aquellos otros cuya adscripción sea el campo de conocimiento HUMANÍSTICO.

O08 = Puesto de Trabajo afín a aquellos otros cuya adscripción sea el campo de conocimiento SOCIAL.

O09 = Puesto de Trabajo afín a aquellos otros cuya adscripción sea el campo de conocimiento TÉCNICO.

O11 = Puesto de trabajo configurado como de Jornada Nocturna a efectos presupuestarios. La jornada a realizar por el titular del mismo es de una jornada de tipo correturno (M, T, NOC).

O12 = Conforme a la Disposición adicional quinta del III Convenio Colectivo "Los trabajadores que se pudieran promocionar por medio de las convocatorias que se establecieran al efecto, manteniendo el mismo puesto de trabajo que estuvieran desempeñando, realizarán las funciones atribuidas a la categoría de origen y aquellas que pudieran corresponderles en la nueva categoría".

**RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL EVENTUAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS  
DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA AÑO 2023**

<b>G.1 CONSEJO SOCIAL</b>							
<b>Código Puesto</b>	<b>Denominación del Puesto de Trabajo</b>	<b>Localidad</b>	<b>Grupo/Subgrupo</b>	<b>Complementos</b>			<b>Observaciones</b>
				<b>Nivel</b>	<b>Específico General</b>	<b>Específico Jornada Partida</b>	
PFRE0005	Secretario/a del Consejo Social	Cáceres/Badajoz	A1	28	EG04	JP03	